

Las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales dejadas por la dictadura cívico militar y perfeccionadas por más de 25 años de gobiernos civiles, ya no resisten más. El lema “de la medida de lo posible” llevado por la centro izquierda a todo orden de las políticas públicas, para finalmente no hacer nada, deja al descubierto su naturaleza tramposa. Hoy se derrumba, por múltiples causas, el sistema económico neoliberal y la expresión política estatal que ya no puede seguir cooptando, encauzando a su favor o neutralizando descontento social.

Esta realidad es también fruto, sin duda, de la acción de un movimiento social que exige urgentes reformas estructurales a lo largo y ancho de nuestro país, que garanticen los derechos de las personas, su dignidad y la plena justicia social. El populismo y el engaño comienzan a retroceder. La realidad en Chile se nos presenta hoy sin caretas ni disfraces.

[...] La persistencia del movimiento social en lucha, especialmente del pueblo mapuche y de los estudiantes, alienta esperanzas a la exigencia de múltiples demandas sectoriales y nacionales. Pero conforme crece el movimiento social, también avanza la política represiva y de impunidad de los agentes del Estado, quienes ejecutan acciones de represión cada vez más cruentas contra los luchadores sociales, especialmente contra los líderes. La práctica de la tortura y los actos de atropello a los derechos fundamentales se hacen rutina.

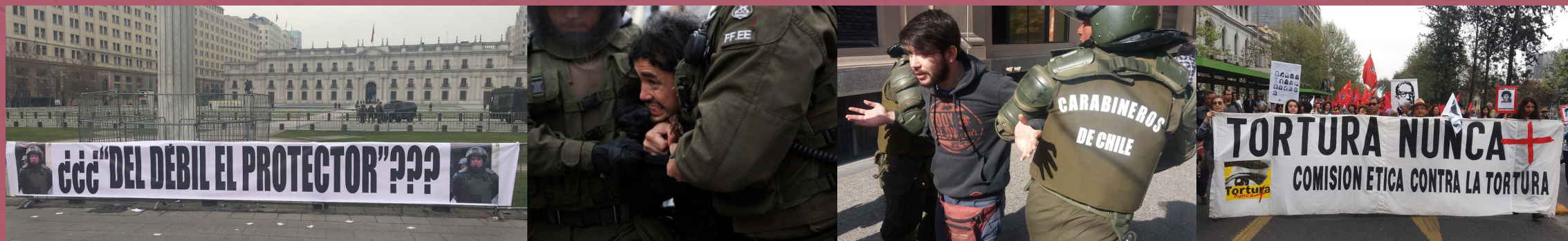
Comisión Ética Contra la Tortura

COMISIÓN ÉTICA CONTRA LA TORTURA

CHILE: SIN MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Informe de Derechos Humanos 2016

Informe de Derechos Humanos 2016



CECT





CHILE: SIN MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Informe 2016 de Derechos Humanos realizado por la
Comisión Ética Contra la Tortura (CECT)

Huelén 164 - 1º piso. Providencia, Santiago. Chile

Fono: +56 (2) 2235 59 45.

comisioneticacontratortura@gmail.com

www.contralatortura.cl

Santiago de Chile, octubre de 2016

Fotografías portada y contratapa: Jorge Zúñiga y Pablo Ruiz

Edición: Nicole Villagra Soto, Juana Aguilera Jaramillo, Manuel Andrade Valenzuela

Diagramación: Claudia Marchant R.

COMISIÓN ÉTICA CONTRA LA TORTURA

CHILE: SIN MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Informe de Derechos Humanos 2016





PRESENTACIÓN DEL INFORME DE DDHH 2016

RESISTIR Y PREVENIR LA TORTURA, LUCHAR CONTRA LA IMPUNIDAD

Juana Aguilera
Presidenta de la CECT

CHILE, SE CAEN TODAS LAS CARETAS

Cuando titulábamos el Informe del 2015 de la Comisión Ética Contra la Tortura como *Chile: Derechos Humanos o Barbarie*, teníamos la esperanza que la opción a elegir por nuestro Estado y sus fuerzas policiales sería la vigencia de los derechos humanos.

El pueblo de Chile vuelve hoy a encontrarse en medio de un escenario donde prevalece la barbarie.

Hoy las noticias locales nos hablan casi cotidianamente de la tortura: 7 inmigrantes de nacionalidad Colombiana fueron sometidos a torturas con electricidad, asfixia y colgamientos en el norte de Chile; la denuncia dio como resultado 8 Carabineros de Chile procesados (18 de junio 2016 en la ciudad de Arica, Población Cerro El Chuño. Fuente: Coordinadora Nacional de Inmigrantes en Chile que presentó una denuncia ante los tribunales). El 22 de junio 2016, el ex detective Ricardo Bopp Negrete denunció las clases de torturas a la que debe asistir todo alumno aspirante a formar parte de la Policía Civil en Chile (*El Ciudadano*); El 17 de mayo el estudiante de Enseñanza Media (menor de edad), Roberto Zambrano, estudiante de cuarto medio y presidente del Centro de Alumnos del Instituto Nacional, fue detenido en una concentración estudiantil. Lo llevaron a la Tercera Comisaría de Santiago; allí le rompieron la ropa, lo desnudaron y le pegaron. Gabriel González es estudiante de tercer año de Literatura en la Universidad de Chile. Fue presidente del Centro de alumnos del Instituto Nacional en 2012 y actualmente es Consejero FECh; detenido por Carabineros de Chile el 27 de abril, con el pretexto de no haber pagado una multa; desnudado en la

Comisaría, obligado hacer sentadillas, insultado por su condición de dirigente estudiantil, señala que su detención fue selectiva por su condición de dirigente; Patricio Gutiérrez, presidente del Centro de Alumnos del Liceo de Aplicación, señala que en las dos semanas que han estado en toma, los han desalojado tres veces con una excesiva violencia de parte de Carabineros; “después de eso, apuntaron con armas de fuego a dos alumnos dentro del liceo, y se llevaron detenidos con ellos a 76 estudiantes y dos apoderados”. Gutiérrez señala que el viernes en la jornada de protesta en solidaridad con el caso de Roberto Zambrano, fueron detenidos dos estudiantes del Liceo. Uno de ellos cursa séptimo básico, tiene 13 años y de nacionalidad peruana.

Él tuvo una discriminación muy fuerte por ser extranjero y por ser estudiante movilizado. Lo discriminaron por ser peruano, le dijeron que no tenía por qué estar metido en este tipo de cosas, y agresiones verbales de grueso calibre, si bien no le pegaron, lo maltrataron psicológicamente con sólo 13 años,

explica el presidente del Centro de Alumnos. Gutiérrez reflexiona:

La agresividad de Carabineros es totalmente desmedida. Estamos levantando una querrela contra Carabineros por estos excesos y específicamente contra el Coronel René Martínez a cargo del operativo de ese viernes. Es fuerte porque Carabineros ha realizado todos los destrozos que hay en el colegio. Rompieron la chapa del centro de alumnos, las salas, tiraron lacrimógenas, rompieron los baños y honestamente son ellos los que están causando los destrozos y dañando la infraestructura que nosotros necesitamos y que estamos exigiendo que mejore.

Como si no le bastasen a los pueblos que habitan Chile, los obstáculos políticos y desastres naturales que les han azotado en el último tiempo, hoy y ante la movilización contra los abusos, la injusticia y la carencia de derechos, se suma la represión y la impunidad como única respuesta gubernamental ante el reclamo ciudadano.

Las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales dejadas por la dictadura cívica militar y perfeccionadas por más de 25 años de gobiernos civiles, ya no resisten más. El lema “de la medida de lo posible” llevado por la centro izquierda a todo orden de las políticas públicas, para finalmente no hacer nada, deja al descubierto su naturaleza tramposa. Hoy se derrumba, por múltiples causas, el sistema económico neoliberal

y la expresión política estatal que ya no puede seguir cooptando, encauzando a su favor o neutralizando descontento social.

Esta realidad es también fruto, sin duda, de la acción de un movimiento social que exige urgentes reformas estructurales a lo largo y ancho de nuestro país, que garanticen los derechos de las personas, su dignidad y la plena justicia social. El populismo y el engaño comienzan a retroceder. La realidad en Chile se nos presenta hoy sin caretas ni disfraces.

Somos testigos de cómo las instituciones y estructuras establecidas como pilares de la sociedad se han desprestigiado por la corrupción, el cohecho, la extorsión y la avaricia colocando al desnudo su carácter abusivo cuyo broche de oro lo ha colocado la colusión entre el empresariado y la clase política.

Para financiar la política ellos hacen leyes que nos relegan a la pobreza y nos empujan a insalvables brechas sociales, que luego les sirven de pretextos a los mismos poderosos para levantar sus discursos sobre la igualdad y la inclusión social. Son discursos vacíos, sin contenido, sin puntos de intersección real con la vida de los postergados. Las políticas públicas de la elite están colisionando permanentemente con la no garantía de los derechos, con la no participación ciudadana y con la exclusión social: porque del dicho al hecho sigue teniendo en Chile, demasiado trecho.

La persistencia del movimiento social en lucha, especialmente del pueblo mapuche y de los estudiantes, alienta esperanzas a la exigencia de múltiples demandas sectoriales y nacionales. Pero conforme crece el movimiento social, también avanza la política represiva y de impunidad de los agentes del Estado, quienes ejecutan acciones de represión cada vez más cruentas contra los luchadores sociales, especialmente contra los líderes. La práctica de la tortura y los actos de atropello a los derechos fundamentales se hacen rutina.

La prevalencia de los actos de tortura no resulta rara en nuestro país. Chile tiene una larga experiencia en burlar los compromisos internacionales firmados en el campo de la protección de los derechos humanos y especialmente en relación a la tortura, flagelo rector aplicado masiva y sistemáticamente durante los 17 años de la dictadura cívico-militar y que en democracia jamás ha sido abolida, proscrita ni prevenida.

Así, es patente la nula voluntad política de los legisladores, magistrados y gobernantes por declarar la tortura abyecta, ilegal y perseguirla

judicialmente. Hace solo 13 años atrás se reconoció, con el Informe Valech, a las personas prisioneras políticas en dictadura, quienes fueron sometidas a tormentos y a otras penas y tratos crueles, inhumanos y degradantes. Sin embargo, aún estamos lejos de que ese reconocimiento involucre investigaciones judiciales que lleven a juicio y al consiguiente castigo a los culpables. Siguen ausentes las medidas de reparación al daño profundamente causado a un ser humano por un Estado que se organiza y entrena para anular su dignidad, destruir su personalidad y llevarlo a la negación total.

Manteniendo la figura de apremios ilegítimos en el código penal estamos lejos de incluir en la legislación nacional el delito de tortura. De este modo Chile, a casi 30 años de haber ratificado la Convención Internacional contra la Tortura, no ha cumplido con integrar la definición de tortura al Código Penal. En los hechos no cumple con los estándares establecidos en la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1975. Dicha declaración señaló en su artículo 1°:

A los efectos de la presente Declaración, se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras...

Algo similar ocurre con las medidas de no repetición, es decir con la obligación del Estado de Chile de fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos, de su promoción y la garantías de su plena vigencia. Ejemplo de ello, es la ausencia de los contenidos de derechos humanos en el currículo educacional nacional. Se suma a esto, la muy débil voluntad de diseño de una política que permita despinochetizar la sociedad eliminando toda práctica y apología a la violencia y a los valores que representa la herencia de unas de las más cruentas dictaduras cívico militares que azotaron a América Latina en las décadas de 1970 y 1980.

Los criminales intelectuales y materiales gozan de impunidad. Tienen instituciones y calles con sus nombres, lo mismo que salas, bibliotecas y monumentos en edificios públicos. Mantienen títulos de hijos

ilustres a lo largo de los municipios de todo país. Son económicamente sustentados con los bienes públicos apropiados en el saqueo de Chile y su pueblo. Les mantienen jubilaciones, pensiones y defensas jurídicas pagadas por el Estado de Chile.

Los civiles que apoyaron a la dictadura no han sido sancionados moralmente y algunos de ellos promueven en el Parlamento acciones para liberar a los 110 genocidas reclusos en el penal de Punta Peuco con la justificación de contribuir a la paz social, que hasta ahora no se sabe quién amenaza.

La Corte Suprema, que antaño jamás acogió un recurso de amparo de los miles presentados y que pudieron haber salvado la vida de los detenidos desaparecidos, les está entregando libertad condicional. Todo esto bajo el pretexto que nuestro país no ha sintonizado la normativa interna con la normativa internacional que declara los crímenes de desaparición forzada de personas, ejecución sumaria de prisioneros y la tortura sistemática y masiva como crímenes de lesa humanidad, es decir, delitos imprescriptibles, inamnistiables y sin derecho a indulto.

Con este último hecho, más el silencio de La Moneda, la justicia en la medida de lo posible terminó por sacarse la careta y lo que es peor, ya no tiene vergüenza de mostrarse públicamente.

Mientras tanto se cumple el viejo dicho chileno “el ladrón está detrás del juez”. Se acusa a los familiares, agrupaciones de víctimas y luchadores sociales de derechos humanos como personas cegadas por la venganza y el odio y por otro lado se presenta a los genocidas reclusos en Punta Peuco como frágiles ancianos enfermos. Ellos jamás ha dado alguna señal de arrepentimiento ni petición de perdón que contribuya a la llamada paz social que tanto proclama la derecha política: nunca se ha obtenido de ellos algún dato, alguna pista que sirva para saber del destino final de los detenidos desaparecidos.

Mientras ello acontece, los mismos legisladores que realizan acciones para liberar a los violadores de derechos humanos, proponen medidas legales para ampliar las facultades a las policías bajo la figura del control y lucha contra la delincuencia. Normas para “castigar ejemplarmente” a quienes cubran sus rostros en las manifestaciones, que se enfrenten a las policías o provoquen desmanes.

Y para obtener apoyo ciudadano, luego de las manifestaciones, a través de los medios de comunicación masivos, se satura a la población con reiteradas imágenes de un grupo de personas destruyendo el

mobiliario público o enfrentándose con la fuerza pública. Policía que, estando entrenada y perteneciendo a un grupo de fuerzas especiales de élite, no captura ni reduce a los grupos violentos sino detiene a pacíficos manifestantes sobre los que descarga acusaciones cada vez más graves. Al mismo tiempo que se le hace objeto de golpizas, torturas y abusos en los vehículos y cuarteles policiales.

Desde hace unos años asistimos a la criminalización cotidiana de las protestas y demandas de la población organizada y, reiteradamente, se ha situado al manifestante como similar a un delincuente dejando en el conjunto de la sociedad la sensación de estar siendo permanentemente atacados por una horda delictual incontrolable, y por tanto, se justifica sobradamente el actuar abusivo de las policías y la adhesión ciudadana al mismo.

TORTURA E IMPUNIDAD: LOS PELIGROS DE UN ESTADO POLICIAL

A partir de allí, el Gobierno de Chile ha dado tranquilamente el paso para la instalación de un Estado policial, que con el pretexto de no darle tregua a la delincuencia, otorga a las policías, sea *de facto* o por ley, atribuciones para ejercer los llamados controles preventivos de identidad, la detención por sospecha y la indefensión de las personas que son sometidas a flageolos en nombre de la seguridad pública.

El Estado policial chileno, lejos de buscar detener, procesar y condenar delincuentes, busca el control de la población, asignando año a año en la Ley de Presupuestos del Estado miles de pesos para equipar y mejorar los sistemas de información policial, crece la inversión en infraestructura, vehículos, helicópteros y aumenta la formación de oficiales y suboficiales en las escuelas de represión y crimen de Estados Unidos y Centro América. El objetivo del Estado policial es desarticular el movimiento social, aterrar mediante la tortura y descabezar las organizaciones sociales.

El Estado policial del Chile de hoy, no tiene nada que envidiar a los estados de excepción dictatoriales, antidemocráticos y restrictivos de las libertades públicas que hemos conocido en nuestra historia reciente.

Un Estado policial es estigmatizador de grupos políticos y sociales específicos para quienes se busca las máximas sanciones legales. Controla sin límites las actuaciones de quienes puedan resultar sospechosos. Nadie sabe cuánto control se ha ejercido o ejerce sobre grupos

específicos. Sólo podemos conocer algo de ello cuando alguna persona es llevada a juicio. Como acontece hoy contra los estudiantes detenidos en cárceles de alta seguridad, o con arresto domiciliario, expulsados de entidades de formación superior, privadas esencialmente. Una situación parecida la viven los comuneros y autoridades ancestrales mapuche, de largo tiempo perseguidos.

En este escenario hay también otros damnificados entre los grupos sociales a controlar y son los defensores de los derechos humanos. Porque un Estado policial requiere de impunidad total para burlar los compromisos universales de derechos humanos contraídos por Chile. Por lo tanto, no desea ser objeto de ninguna interpelación ni cuestionamiento sobre sus actuaciones, ni testigos ni pruebas que lo inculpen y los activistas pasan a ser una molestia. En este sentido, otro de los grupos a reprimir son los reporteros gráficos de los medios independientes que siempre toman imágenes de las movilizaciones y que se sitúan fuera del control de los medios de comunicación alineados con el discurso oficial, funcionales a las actuales atropellos a los derechos fundamentales.

Desgraciadamente esta realidad no ha logrado una respuesta única e inequívoca desde el campo de los derechos humanos. No ha habido una adecuada lectura del peligro en ciernes de parte del conjunto de organizaciones defensoras y promotoras de derechos humanos de la sociedad civil y de las entidades pertenecientes al Estado. Poco a poco, el Estado neoliberal chileno pasa de la estigmatización de los defensores de los derechos humanos, a una grave ola de amedrentamiento que cuenta con el silencio de los órganos del Estado y de la sociedad civil.

Alarma y estupor causan las declaraciones del Alto Mando de Carabineros luego de las manifestaciones del 21 de mayo del 2016, donde señalaron victimizándose, avalados por la Presidenta de la República, que se inhibieron para actuar frente al incendio provocado por manifestantes que terminó con la vida del empleado del municipio de Valparaíso, de 71 años de edad, Eduardo Lara, trabajador sin contrato y en funciones un día feriado, a causa de los cuestionamientos públicos a su actuar en varios casos de violencia innecesaria.

En Antofagasta, dos funcionarias del INDH fueron violentamente detenidas, resultando con heridas leves en la 3^{ra} Comisaría de 12 de mayo del 2016 cuando visitaban a los detenidos luego de una manifestación en apoyo a las movilizaciones en Chiloé.

Recientemente en Concepción, el 23 de junio 2016, en el contexto de una manifestación pública, tres individuos que se trasladaban en una camioneta, insultaron y dispararon cinco tiros contra dos funcionarios del INDH y luego se dieron a la fuga: el arma era una pistola de aire comprimido que dispara balines de acero.

Los ataques a los funcionarios del INDH han contado con el silencio del alto mando de Carabineros de Chile y de La Moneda. Tampoco el Ministro del Interior ni el Subsecretario de la misma cartera, ni el Parlamento ni el Poder Judicial han dicho su palabra ante estos arteros ataques a funcionarios públicos. Pertenecen a una entidad creada por el propio Estado y que busca que Chile cumpla con los estándares a los que se ha comprometido cuando firma y ratifica tratados, convenciones y protocolos destinados a la protección de las personas.

El avance del movimiento social se topa con cada vez más avanzadas acciones policiales y represivas donde la tortura comienza a ser rutinaria y permanentemente aplicada. El INDH ha sido la institución que ha presentado ante la justicia, una serie de querellas por actos de tortura a ser investigados y sancionados. Ha sido por excelencia el organismo que reclama institucionalmente contra toda violación a los derechos humanos. Y aunque ha actuado post actos de torturas y no tiene potestad para actuar en la prevención de la misma, tal como es el espíritu, si un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura actuara en Chile, dado que así lo establece el Protocolo Facultativo de la Convención Internacional contra la Tortura y otros tratos y penas crueles inhumanas y degradantes; el INDH si ha sido la entidad que ha denunciado judicialmente el desproporcionado actuar policial, el desmedido uso de la fuerza y la tortura. El dilema que plantea el ataque al INDH es la defensa, acusación y castigo a los agentes del Estado atacados por otros agentes del propio Estado.

De otra parte, la tipificación del delito de torturas duerme en el Parlamento desde el año 2014, el mismo parlamento que quiere dictar una ley para sancionar gravemente a quienes cubran su rostro con pañuelos y otras prendas en manifestaciones.

El Poder Legislativo ha sido capaz de aprobar las normas que permitan alinear el sistema penal chileno con la normativa internacional de protección a los derechos humanos. Las leyes existentes son insuficientes para cumplir con el mandato de velar que los agentes del Estado no violen los derechos humanos más aún, si se trata de investigar, prevenir

y sancionar los actos de tortura, ninguna entidad del Estado se urge por cumplir con el deber legal y urgente de instalar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

La lucha contra la tortura y la lucha contra la impunidad a ella no encuentra en el Estado la misma voluntad política y presupuestaria que encuentra Carabineros de Chile al momento de dotarlo de medios represivos; para muestra un botón. En noviembre del 2015, el ex Ministro del Interior Jorge Burgos entregó 12 vehículos tácticos blindados de fabricación francesa, mezcla de zorrillo y jeep de combate, equipada con tecnología de punta y cuyo costo asciende a 4 millones y medio de dólares. Los beneficiados son las dotaciones policiales de la región de la Araucanía, que conforman la llamada Zona Policial para la Prevención y Orden Público de La Araucanía que desde enero del presente año es encabezada por el general de Carabineros Máximo Lira, y que comprende los puntos policiales cercanos a comunidades mapuche que mantienen conflictos de tierra con particulares.

Claramente, los conflictos por tierra en zona mapuche requieren de una solución política y el establecimiento del entendimiento basado en la Justicia, dicho esto por múltiples estudiosos, incluidos los relatores de Naciones Unidas que han visitado Chile en el último tiempo, tales como, Ben Emmerson, Relator Especial de Derechos Humanos y Contrterrorismo, en julio 2013. Este recomendó al Gobierno y al poder Judicial no utilizar la Ley Antiterrorista, la que a su juicio se ha implementado de manera arbitraria y discriminatoria, principalmente en contra del pueblo Mapuche, recomendando que “los cargos que estén pendientes por Ley Antiterrorista se deben sustituir por leyes comunes” y, agregó que, “los mapuche no pueden ser calificados de terroristas”.

Philip Alston, Relator Especial de Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos que recientemente emitió su informe, es taxativo en señalar que Chile tolera niveles de pobreza y desigualdad demasiados altos y persistentes, dado que somos una sociedad altamente segregada y desigual lo que resulta incompatible con el pleno respeto de los derechos humanos. El mismo comentó que la trayectoria de Chile en derechos de los pueblos indígenas representa el Talón de Aquiles en el siglo XXI, en su historial en derechos humanos. Agregó, que las respuestas del Estado de Chile a los problemas de exclusión, marginalización y discriminación ha sido poco sistemáticas y tibias: “Los esfuerzos por eliminar

la extrema pobreza en Chile no podrán tener éxito sin un enfoque concentrado en la situación de los pueblos indígenas”.

Maina Kiai, en octubre del 2015, relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de reunión pacífica y de asociación, instó al Gobierno de Chile a eliminar “los vestigios de la dictadura” que van en detrimento de la libertad de reunión pacífica en el país”. Y agregó, “el fantasma de esa época acecha especialmente al sector de la seguridad, principalmente Carabineros de Chile y específicamente las Fuerzas Especiales, en su función de custodiar los conflictos sociales y manifestaciones”. Expresó también su preocupación sobre el manejo de las protestas y preguntó a Bachelet sobre la vigencia del Decreto Supremo 1086 promulgado por la dictadura en 1983 cuya derogación dependen del Poder Ejecutivo y que restringe las libertades de reunión y asociación, colocando como obligación, la solicitud de autorización al poder político para manifestar.

Igualmente Kiai expresó su preocupación por el uso de controles de identidad por la policía y señaló que la “práctica de detener a personas al azar tiene el potencial de aplacar el ejercicio del derecho de reunión pacífica” y que una ley de Control Preventivo de Identidad, en trámite en el Congreso, difícilmente es compatible con un Estado de Derecho Democrático”. Según el relator Kiai, esta norma atenta contra los sectores más vulnerables, es decir, los trabajadores, los estudiantes y el pueblo mapuche, que “son los que menos acceso tienen a hacerse oír respecto de sus puntos de vista”.

¿Por qué Naciones Unidas visita Chile tan seguido?

Porque Chile aparece ante el mundo como el país que firma y ratifica todos los instrumentos de Naciones Unidas para el respeto, la promoción y plena vigencia de los Derechos Humanos.

Somos el adalid de los derechos humanos y la excelencia hecha país en cuanto a contraer compromisos ante la mirada internacional. Y en contrapartida, somos igualmente los reyes del fraude en esta materia, porque llegando a tierra chilena cada instrumento firmado, se vuelve letra muerta. Por ello, los veedores internacionales frecuentemente llaman a Chile a avanzar en el respeto y cumplimiento de los compromisos contraídos y, recientemente, con ocasión del Tratado comercial llamado de Transpacífico (TPP su sigla en inglés), relatores de Naciones de Unidas llamaron a Chile a no ratificarlo por ser un instrumento que consagra la violación a los derechos humanos, hecho a espaldas de la

ciudadanía y que entrega a las grandes corporaciones inversoras internacionales la potestad de llevar al Estado de Chile a un tribunal si sus intereses se ven amenazados; es decir, con el TPP entregamos el último gramo de soberanía de nuestro país y pasamos formalmente a ser colonia de las transnacionales, en momentos en que de norte a sur el pueblo se organiza contra las AFP, sistema previsional dejado por la dictadura y perfeccionado en estos años de gobiernos civiles, donde los capitalistas nacionales y extranjeros se apropian de los ahorros obligados que realizan todas las y los trabajadores en Chile condenando a la pobreza a miles de personas de la tercera y cuarta edad que conforman el sector pasivo de nuestro país.

EL MOVIMIENTO SOCIAL, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

El movimiento social está frente a un escenario que le obliga a hacer esfuerzos mayores en cuanto a organización se refiere. Se trata de conformar en sus propias filas la defensa de los derechos humanos, como un todo inherente al reclamo por los derechos.

Los llamados a manifestaciones no pueden obviar los procesos de defensa y protección de quienes se movilizan. Se hace necesario crear los equipos de trabajo interno que resguarden la integridad física y moral de quienes hacen uso de su derecho a manifestarse, bajo la forma de observadores y defensores de derechos humanos.

Hay que colocar en comunicación al movimiento social y a los equipos jurídicos disponibles para el apoyo legal en tribunales.

Pero anteriormente a ello, se hace necesario colocar en conexión al movimiento social con entidades de defensa y promoción de los derechos humanos a fin de socializar los procesos que deben atenderse al momento de caer detenidos. Por ejemplo memorizar el nombre del agente del Estado, los vehículos en que son transportados, tratar de establecer comunicación con el exterior del lugar, fijar hora y lugar de detención: todo ello resulta decisivo para luchar contra la tortura y la impunidad.

Lo propio deben hacer quienes colocan en marcha los dispositivos de protección a la manifestación y manifestantes: asistir a las comisarías, conocer los nombres de quienes están en custodia comunicarse con sus familias en caso de ser menores de edad, saber qué hacer si la policía

desconoce la detención y ubicar a los testigos: todo ello forma parte de las acciones que todo luchador de derechos humanos de la sociedad civil debe observar a fin de resistir, detener y aplacar los abusos policiales y evitar la impunidad.

La prevención de la tortura es una tarea que debe garantizar el Estado. Ante su omisión, el movimiento social y la sociedad civil en general deben organizarse para la prevención e impedir la impunidad a este crimen.

Resistir a las violaciones a los derechos humanos en el neoliberalismo implica realizar todas las acciones que permitan identificar a los hechores, denunciarlos y llevarlos hasta la justicia.

Debemos usar todos los instrumentos a nuestro alcance: redes sociales, fotos, videos y otros.

Del silencio guardado por años por cada víctima de tortura, tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes se alimenta la impunidad.

Es pues entonces, un deber social el apoyo y la solidaridad con los sobrevivientes de tortura de ayer y de hoy, que nos urja y convoque a acciones unitarias al interior del movimiento social de la lucha por la defensa de la VIDA, la JUSTICIA y la DIGNIDAD.

Santiago de Chile septiembre de 2016

CAPÍTULO 1

TORTURA EN CHILE



TORTURAR PARA GOBERNAR

Luis Guerrero
Corporación 4 de Agosto

Los casos de aplicación de Tortura denunciados recientemente tanto por dirigentes estudiantiles como por autoridades del Pueblo Mapuche, han puesto en tela de juicio al Estado de Chile. La frecuencia y visibilidad que han alcanzado estos casos revelan que el uso de tratos vejatorios y denigrantes de la persona humana, es una herramienta recurrente para perseguir políticamente a dirigentes sociales.

Hablando de la Tortura de origen político, si bien alcanzó niveles de brutalidad altísimos en Dictadura, no es correcto reducir temporalmente su uso, porque es sistemáticamente aplicada por las fuerzas de control social en democracia. Luego, el hecho de que sea una práctica fuertemente reproducida, contradice el supuesto camino para acabar con ella que inicia con la suscripción de obligaciones ante la Comunidad Internacional.

Teniendo en cuenta el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², es que el 26 de junio de 1987 entra en vigor la *Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. En base a su suscripción, y en miras al cumplimiento de lo estipulado en dichos cuerpos legales, Chile firma el año 2008 el protocolo facultativo para luego publicarlo el año 2009.

La importancia de esta breve reseña histórica de la suscripción de estos cuerpos de derecho internacional radica en que, imponen al Estado el deber de asignar uno o varios *órganos de visitas a los centros de privación de libertad como mecanismo para la prevención de la tortura*.

Lo que en definitiva se pide al Estado es contar primero con órganos visitadores y fiscalizadores dentro de los recintos de privación de libertad de jurisdicción estatal, aunque yendo un poco más allá de esta

1 “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.”

2 “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.”

obligación, por sobre todo se le exige generar un mecanismo que con eficacia prevenga la comisión del delito de tortura. Cabe señalar que actualmente se encuentra en trámite legislativo la tipificación de la tortura, de manera que al presentarse se tiende a asimilar a otros delitos de distinta connotación.

Dicho esto, debemos comprender que aquellos centros de privación de libertad de los que se habla, han de ser comprendidos en un sentido amplio, incluyendo en dicha categoría a los Centros del Sename y de internación psiquiátrica que estén bajo la jurisdicción estatal.

Al respecto, en primer lugar la Tortura -insisto, delito aún en trámite legislativo- que es aplicada por los agentes del Estado con el objetivo de disminuir las capacidades físicas o mentales de la víctima, destruyendo su personalidad a fin de manipularla, y que desde luego genera sufrimientos graves en quien la soporta, perfectamente puede ser aplicada fuera de los centros de privación de libertad de jurisdicción estatal, lo que inmediatamente hace cuestionarnos **¿qué utilidad puede tener la existencia de un mecanismo de prevención contra la tortura que consista en la visita de órganos vigilantes**, de contención y resguardo al interior de estos recintos?

Sin ir más lejos, el 15 de junio de este año, tras tensas horas de búsqueda fue encontrado el Longko Víctor Queipul, quien según su relato fue secuestrado y torturado por Carabineros que vestían de civil tras el violento allanamiento realizado a la comunidad de Temucuicui. Sin mediar justificación alguna posible, la autoridad mapuche fue víctima de prácticas de tortura, tras las cuales fue abandonado en un camino rural atado de manos y pies. En conclusión, la prevención de la tortura mediante un mecanismo visitador y fiscalizador puede ser abiertamente ineficaz, e inidóneo.

En segundo lugar, pareciera ser una herramienta más vigorosa para la prevención y persecución penal de estas prácticas, por una parte, el impulso de un fuerte programa de educación, que cambie el paradigma que, desde la política de seguridad del Estado, ha combatido la existencia de enemigos internos, a escala de una guerra de baja intensidad, aplicando la óptica de la Doctrina de Seguridad Nacional impulsada por la dictadura cívico militar comandada por Augusto Pinochet.

En paralelo a lo anterior y tal vez más importante, es una estricta tipificación del delito de tortura, que deleve el enorme daño a la sociedad que produce, y resigne lo que hasta ahora ha sido sancionado como “Apremios ilegítimos”, bajo los artículos 150 A y 150 B del Código Penal.

Si hoy nuestro país va encaminado a la tipificación de este delito, con un gran retraso respecto de la comunidad internacional, no es por otro motivo más que por hacerse cargo de una realidad que hoy se oculta bajo eufemismos, y es que el Estado de Chile, y el régimen constitucional, torturan y avalan la práctica de actos que denigran la identidad de los individuos que la sufren, como a su vez impulsa otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

A mayor abundancia, la doctrina y comunidad internacional ha declarado que incluso en casos conocidos como los *ticking time bomb scenario*, tradicionalmente utilizados para debatir respecto de la ética de la aplicación de tortura en situaciones de inminentes ataques terroristas, no sería justificable su ejercicio como figura de lucha contra este tipo de criminalidad específico, de manera que en ningún caso un torturador podría alegar estado de necesidad o fuerza mayor.

Hoy por hoy, el Estado chileno es proclive a generar *Estados de Excepción Constitucional* ilegales, sin contar con situaciones de conmoción interna, ni la aprobación del Congreso Nacional como se exige en la Constitución Política de la República. Pese a ello vemos prácticas institucionalizadas dirigidas a la persecución política del pueblo Mapuche, al que se le reducen sus derechos y garantías fundamentales al mínimo, todo a costa de proteger los capitales de explotación extractivista en el *Wallmapu*. Casos de tortura en dicho contexto son innumerables, y entonces volvemos a caer en el mismo problema sobre la ineficacia de los mecanismos visitadores, y la inexistencia de una tipificación que permita sancionar correctamente la comisión del delito.

Si cada vez que actos de tortura son denunciados se tiende a remarcar que el origen de esta violencia es parte de un legado dictatorial, estaremos radicando la responsabilidad en hitos históricos del pasado, y haciendo un favor a gobiernos que desde el término de la dictadura cívico-militar han institucionalizado prácticas de represión, persecución y abuso, y que hoy se desligan de su responsabilidad sin pudor.

Con la sucinta reapertura en el gobierno de Sebastián Piñera de una comisión calificadora de Ex presos políticos y víctimas de la tortura, Chile ha llegado a la cifra de más de 40.000 casos de tortura reconocidos. Pese a ello, y a la evidencia de que es una práctica que se sigue ejerciendo, la tortura hoy no cuenta con impulsos políticos desde el bloque dominante que vayan orientados a ponerle freno, sino muy por el contrario, cuando existen numerosas y graves denuncias de haberse practicado, incluso

el Ministro del Interior ha respaldado el actuar de los agentes estatales señalando a televisión abierta que “Carabineros de Chile ha actuado conforme a derecho”³. Queda demostrado cuál es el interés del Gobierno por combatir la Tortura y cumplir con los compromisos internacionales suscritos en la materia.

Queda abierta la tarea a la sociedad civil para que, con férrea convicción luche por evitar que por las fuerzas de “orden y paz social” se siga degradando y castigando a luchadores sociales bajo la lupa de la persecución política, actuando ilegalmente bajo el amparo estatal, pese a tantas obligaciones de no repetición que dejó la Dictadura en Chile y que los gobiernos que se hacen llamar “constitucionales” han echado al olvido.

3 <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2016/05/26/804753/Burgos-asegura-que-Carabineros-actuo-conforme-a-derecho-en-fallida-marcha-de-estudiantes.html>

TESTIMONIO DE TORTURAS POR PARTE DE UN MENOR DE EDAD EN NELTUME

El lunes 18 de abril de 2016, en el marco de una protesta realizada por trabajadores en la localidad de Neltume, Región de Los Ríos, un joven menor de edad fue torturado por funcionarios de Carabineros de Chile.

La siguiente es la noticia que publicó el *Diario Austral* en relación a los hechos:

Joven detenido presenta una fractura por posible maltrato

Las integrantes valdivianas de la Comisión Ética contra la Tortura de Chile Isabel Mayorga e Ida Sepúlveda realizarán un informe sobre los hechos ocurridos en Neltume el lunes, cuando los pobladores se tomaron el camino y protestaron por el despido de los trabajadores que construyen el camino internacional.

Mayorga y Sepúlveda, en calidad de observadoras, denunciarán en particular el caso de Crístofer Quilaqueo (17), quien, según aseguran, “fue detenido y golpeado por carabineros en el sitio de su propia casa, la madrugada del pasado martes, tras el ataque con piedras que efectuó un grupo al retén en esa localidad de Panguipulli”.

Añadieron que el jueves por la tarde, Quilaqueo ingresó al Hospital Regional, con “una fractura mandibular”.

La madre del menor, Dionila Quilaqueo Lemonado, dijo respaldar la denuncia, con documentos de las atenciones recibidas por su hijo en el consultorio de Neltume y en el hospital de Panguipulli, donde se detecta también un daño en piezas dentales.

Las observadoras locales, dijeron que la Comisión estaría evaluando enviar un abogado para emprender acciones judiciales.

También piden que se constituya en Neltume el Instituto de Derechos Humanos, aludiendo al uso de bombas lacrimógenas en la escuela del sector. Este hecho fue denunciado a la Fiscalía Militar¹.

1 Ver en: <http://www.australvaldivia.cl/imprensa/2016/04/23/full/cuerpo-principal/8/texto/>

El texto que se presenta a continuación es una síntesis de la entrevista realizada por Isabel Mayorga, integrante de la Comisión Ética Contra la Tortura de Valdivia y Constanza de la Fuente, funcionaria del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Región de Los Ríos, al joven víctima de torturas.

¿Estabas en la protesta? ¿esa fue la del retén?

Si Pasó todo eso y después yo me fui a la casa y estaba dentro del recinto y muchos de los que estaban tirando piedras pasaban por el recinto hacia el río, pasaban saltando el cerco. Y de repente, un carabinero me dijo algo como “ya te pillé”, y me sacó a mi mamá y me agarró así y me pegó con un palo aquí en la pierna y después me agarró otro más y me llevaron entre todos a la rastra.

¿Con qué te pegaron en la pierna?

Con esos palos que tienen ellos, y cuando mi iban subiendo me pegaron con otro en la otra pierna.

¿Tú ahí estabas como tratando de arrancar o cuando te atraparon te entregaste no más?

No, cuando me agarraron, me entregué no más, porque no iba a hacer fuerza. Iba a ser inútil.

Cuando te golpearon por segunda vez, ¿tú estabas tratando de arrancar?

No, yo dije “ya bueno, me agarraron, voy a ver qué me van a hacer”. Uno se subió y me pegó, y después otro más me pegó de nuevo, me tiraban combos y patadas.

¿Eran varios los que te estaban golpeando?

Sí, eran tres o cuatro. Después subieron a otro chico más, a quien golpearon también. Luego, continuaron golpeándome.

¿Te golpearon con algún artefacto?

Recibí golpes de puños y pies, también con esos garrotes que tienen. Después nos llevaron al retén y ahí nos hicieron bajar y nos encerraron a los dos juntos. A mí con el otro chico que agarraron. Después al otro chico lo llevaron a constatar lesiones.

¿Te acuerdas del nombre del otro joven que detuvieron?

Se llama Camilo.

¿Te quedaste solo en la celda?

No, en ese momento ya estábamos los tres, y había otro chico más que parece que estaba en la protesta, pero estaba en otra celda.

Después fueron a dejar al que estaba conmigo y me llevaron a mí al consultorio.

¿Cuántas horas después más o menos? Porque todo eso fue a las cuatro de la mañana. Te golpearon, te ingresaron a la celda y después te fueron a sacar para constatar lesiones. ¿Tú tienes una aproximación temporal?

Como unos 45 minutos, no pasó una hora.

¿Luego te llevaron al consultorio?

Sí, me vieron el diente y no me dieron ningún medicamento. No me dijeron nada y me trajeron de nuevo al retén.

¿Cómo te lesionas la mandíbula?

Cuando me pegaron yo sentía un poco de dolor aquí, pero yo pensé que fue dolor por el combo, ni siquiera me di cuenta que tenía rota la encía. Después, al día siguiente, al otro día cuando un chico me fue a sacar, me dijo oye te pegaron. Yo le dije sí.

Me dijo, “Oh *estai pa* la historia”. Y ahí él se puso a alegar con ellos, pero yo pensé que tenía puros golpes. Tenía la cara llena de sangre.

¿Tú no te habías visto?

No, incluso me miré por la ventana. Me veía bien, o sea no me veía la sangre y después llegué a la casa me mire al espejo y tenía todo esto aquí, la cara llena de sangre.

Después te llevaron al consultorio, ¿te dio algo quien te atendió?

Me atendió un... o sea, parece que era paramédico. Mauricio, si no me equivoco creo que se llama. Me atendió, me dijo que tenía algo en el diente y eso, pero no me dijo te vamos a dar esto para que tomes, o tenís que ir a Panguipulli. Nada.

Cuando dice que tenías algo en el diente, ¿a qué se refería?

No sé, como que lo tenía suelto, algo así. Después al otro día, o sea después cuando volví me llevaron al retén y me hicieron bajar. Y me hicieron que me entre así, como cuando uno hace sentadilla, que hay que agacharse y estar así pero así caminando. Así me hicieron entrar.

Desde la entrada hasta el...

Hasta el Calabozo

¿Después?

Después que fui al consultorio.

¿Y te volvieron a pegar?

No, después de eso no.

¿Estabas esposado?

Iba esposado.

Después de eso, me fueron a retirar en la mañana, y volví a pasar al consultorio porque me dolía demasiado el diente.

Disculpa, antes de eso, ¿quién te retira? ¿En qué momento logras salir?

Me fue a retirar el pololo de una prima.

¿Cómo él supo que estabas ahí?

Porque pasó al consultorio a preguntar si me habían llevado o algo, y le dijeron que los carabineros me llevaron, y de ahí el vino para acá. Pero en ningún momento me pidieron el número de algún familiar, nada.

¿Ellos te pidieron en algún momento tu cédula de identidad?

No.

¿Ellos nunca te hicieron control de identidad?

No. Cuando estaba adentro me preguntaron cómo me llamaba, pero me preguntaron cómo me llamaba, no me pidieron cédula, nada. Y de ahí yo les dije mi nombre.

Y después pasé al consultorio por mi propia cuenta, y me sacaron radiografía y me dijeron que no tenía nada en la mandíbula.

EL ESTADO CHILENO TIENE EL DEBER DE IMPLEMENTAR AL PLAZO MÁS BREVE EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Comisión Ética Contra la Tortura

SEGÚN LA ONU SE ENCUENTRA SUSTANCIALMENTE ATRASADO

En el informe de derechos humanos 2015 la Comisión Ética Contra la Tortura (CECT) señalaba que Chile arrastraba un atraso de 5 años en la implementación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT). Tres gobiernos chilenos sucesivos, desde el 2009, aparecen como responsables del incumplimiento del tratado contra la tortura firmado en 1988 y del protocolo ratificado el 2008.

El Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura (SPT) llevó a cabo su primera visita a Chile entre el 4 al 13 de abril 2016 para evaluar el trato que reciben las personas privadas de libertad, así como las garantías para su protección contra la tortura y los malos tratos. Del informe evacuado en esta visita trasciende que Chile tiene un atraso sustancial en la implementación del MNPT. La delegación visitó cárceles, comisarías, instituciones psiquiátricas y centros de detención para menores, comunidades mapuche, entre otros lugares. Asimismo, los expertos del SPT sostuvieron reuniones con las autoridades chilenas y representantes de la sociedad civil, entre las que participó la CECT.

Según se informó

uno de los objetivos de la visita es proporcionar asesoría y asistencia a las autoridades de Chile respecto al pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales, en especial el establecimiento de un mecanismo nacional independiente con capacidad plena para supervisar los lugares de detención.

El Protocolo Facultativo Contra la Tortura, ratificado el 2008, que hace operativa dicha Convención, y además la hace parte del sistema legal nacional, exige a los estados mantener, designar o crear un mecanismo nacional de prevención de la tortura a más tardar un año después de la ratificación del Protocolo, con la posibilidad de aplazarlo por un máximo de tres años.

Chile ratificó el Protocolo Facultativo el 12 de diciembre de 2008, y luego el 2010, justo al límite del plazo para su creación, el gobierno de Sebastián Piñera designó como Mecanismo Nacional de Prevención al Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), el cual no cuenta con las facultades necesarias para cumplir con las exigencias del protocolo. El artículo 17 del citado Protocolo Facultativo establece que cada Estado Parte mantendrá, designará o establecerá un órgano de este tipo, conocido como mecanismo nacional de prevención, a más tardar un año después de su ratificación. Su objetivo prevenir prácticas de vejámenes y proteger a las personas privadas de su libertad que pudieran sufrir torturas o penas crueles, inhumanas o degradantes. En el caso de Chile ese mecanismo debió entrar en vigencia en febrero del 2010.

También, el artículo 18 de dicho protocolo pide a los estados garantizar la independencia funcional del MNPT. Vale decir Tanto en el proceso de designación como de establecimiento del MNPT se deben cumplir con los requisitos del Protocolo Facultativo y los Principios de París, así como las Directrices relativas a los Mecanismos Nacionales de Prevención elaboradas por el sistema de protección de la tortura, que exigen, en particular, el rango constitucional y legal, la independencia y autonomía funcional y financiera de estos órganos, y particularmente la participación de la sociedad civil.

Los funcionarios ONU reiteraron que “Contar con un ente capaz de llevar a cabo este tipo de trabajo es un elemento fundamental para la prevención de la tortura y los malos tratos”.

El Subcomité tiene mandato para visitar a todos los Estados que son Parte del Protocolo Facultativo y para realizar visitas no anunciadas a lugares de detención. Para el SPT, cuyos principios rectores son la cooperación y la confidencialidad, la clave para prevenir la tortura y los malos tratos radica en el establecimiento de relaciones constructivas con el Estado concernido.

Hay que recordar que el gobierno chileno en el mes de abril del año 2015, a través de ministerio de justicia, se pronunció sobre el tema. En un documento fechado al 3 de junio de 2015 denominado *Agenda Legislativa en Materia de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia*, donde anunciaba la creación de una Subsecretaría de DDHH e informaba públicamente sobre una agenda legislativa relacionada con esta materia, se refiere a la elaboración de un Anteproyecto de ley que designa al

Instituto Nacional de Derechos Humanos como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

El 11 de septiembre del 2016 ha sido designada como subsecretaria de derechos humanos en la cartera de justicia la Abogada Lorena Frías, quien hasta julio del 2016 fue Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Este era el organismo designado como MNPT, pero sin facultades legales y claramente fuera de los criterios de independencia, constitucionalidad, autonomía funcional y financiero, y de participación de la sociedad civil como establece el protocolo facultativo ratificado por Chile. Se espera entonces que alguien tan cercana y conocedora de las dificultades que han existido para implementar el MNPT despliegue todos los esfuerzos para avanzar seriamente en el mecanismo de prevención de la tortura en Chile, antes del 26 de diciembre de 2016, plazo que ha dado la ONU para las respuestas oficiales.



CAPÍTULO 2

DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS EN CHILE



LAS RESPUESTAS DESDE EL DERECHO AL CONFLICTO TERRITORIAL INDÍGENA

Francisco Villanueva
Corporación 4 de Agosto

*“Todo derecho en el mundo ha sido
Logrado por la lucha, todo precepto jurídico
Importante ha tenido que ser arrancado
De aquellos que le resisten.
Todo derecho; tanto en el pueblo
como en el individuo, presupone la disposición
constante para su afirmación.
El Derecho no es mero pensamiento, sino fuerza viviente”
Rudolf Von Ihering
La Fuerza Del Derecho, 1872*

Para entender la historia de expropiación y despojo del territorio indígena hay que detenerse en primer término en la historia universal, haciendo principal ahínco en la instauración de un modelo económico a principio de los 80's llamado "neoliberalista", basado en el libre mercado de bienes y servicios, que dio paso a la instauración generalizada del modelo político llamado "democracia liberal". La voraz máquina privatizadora, sumado al imperio de un mercado especulativo, tendió a romper las tradicionales fronteras nacionales y todas las identidades culturales construidas en ellas, imponiéndose la lógica industrial y mercantil por sobre el respeto a la identidad nacional de cada país, tomando el poder las emergentes corporaciones transnacionales.

De esta manera, los países (mal llamados del "primer mundo"), fueron tomando terreno en diversos países de América y África, incorporando a su red de desarrollo de mercados antiguos territorios indígenas para la explotación de los bienes primarios, el aprovechamiento de sus aguas y la expropiación de sus tierras.

Lo anterior dio paso a la "globalización neoliberal", imponiéndose un modo de vida individualista, arrasando con los valores sociales;

buscando el patrón de la homogeneización de consumo para maximizar el beneficio, lo que provocó la incompatibilidad con la diversidad cultural del planeta.

Sin embargo, esta acelerada expansión del capitalismo en la última mitad del siglo XX en América Latina, lejos de lograr en los pueblos indígenas la homogeneización y asimilación de la cultura de la modernidad, instó a que estos grupos se organizaran como pueblos reivindicadores de sus derechos colectivos. De esta forma, se levantaron contra esta postura individualizadora de la globalización para imponer la tradición y origen ancestral con la que se movilizaron siempre durante su historia. La etnicidad es el elemento determinante en la lucha que fraguan hasta el día de hoy los pueblos indígenas, entendiéndose por tal concepto un fenómeno histórico y moderno que busca asegurar la supervivencia individual y colectiva ante la amenaza que hoy constituye la modernización capitalista.

Así, en Chile, es necesario entender que los pueblos indígenas

han forjado para sí una identidad, en diálogo, justamente, con la nación chilena, una identidad que, sin embargo, no logra confundirse plenamente con ella y que reclama, entonces, reconocimiento. Esas demandas muestran que la identidad cultural más inmediata –forjada en medio del lenguaje, la tradición oral y la exclusión–, ha sido, hasta cierto punto, indócil a la homogeneidad de la Nación y del Estado¹.

De esta manera, se forjó una lucha por la reivindicación de sus derechos culturales, sociales y territoriales, entendidos ya no como un medio de producción y abastecimiento, sino como un verdadero derecho de exclusividad territorial, debido a la profunda vinculación que estos pueblos tienen con la tierra. De la misma manera, los pueblos indígenas pregonan por su autodeterminación, luchan por ser dueños de sus propias decisiones en cuanto a su cultura, a sus territorios, y al correlativo reconocimiento constitucional que les permita la autogestión de los recursos naturales, económicos y culturales que lo rodean; como también así la autodeterminación política y una ciudadanía diferenciada respecto de la chilena.

A partir de lo anterior, los pueblos indígenas han empezado a tener una preponderancia mayor en la discusión pública, adoptando iniciativas

1 Meza-Lopehandía Glaesser, Matías. *Territorio y Autonomía de los Pueblos Originarios en Chile. Una mirada desde el ordenamiento jurídico y chileno y la urgencia del reconocimiento*. p.13.

que permiten visibilizar años de injusticias que no han hecho más que sustentar las grandes brechas de desigualdad en el goce de los derechos sociales y económicos de las personas indígenas. Entre ellas se puede encontrar la suscripción del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y un avance jurisprudencial tanto en las cortes internacionales como en los tribunales internos de cada Estado parte.

Uno de los principales derechos que vienen a consagrar los cuerpos normativos internacionales, en especial el Convenio 169 de la OIT, es el carácter colectivo del derecho de propiedad de los territorios indígenas, y la vinculación de la tierra con su cultura. En este sentido, nuestro país no ha encontrado las respuestas legislativas para dar la debida protección al derecho de propiedad entendido desde el enfoque de las comunidades. En primer término, nuestra Constitución, a diferencia de otras constituciones de la región (como el caso boliviano que reconoce la existencia de un Estado plurinacional), no contiene normas que consagren explícitamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas, ni tampoco el carácter multicultural de nuestro país. Es más, el carácter individual que ha revestido el derecho de propiedad consagrado en nuestra carta magna ha sido el principal óbice para un adecuado avance de las comunidades indígenas en cuanto a la protección de sus territorios.

A su vez, la ley 19.253, la llamada “Ley Indígena”, reconoce el deber del Estado de respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas y su cultura, identificando las tierras indígenas y otorgándoles la protección necesaria. Sin embargo, el contenido con el que se dota al cuerpo legal denota una insuficiencia en su desarrollo en relación con las exigencias dispuestas a nivel internacional, en especial porque la base de reconocimiento de los derechos de los indígenas encuentra su redacción desde un plano individual, soslayando los colectivos.

El tema se torna aún más interesante cuando se tratan de proyectos de inversión. Durante mucho tiempo, los titulares de dichos proyectos que afectaban territorios indígenas consideraron que el proceso de participación ciudadana contemplado en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental era un correcto reemplazo de una consulta indígena propiamente tal. Dicha situación se mantuvo hasta que los Tribunales de Justicia se pronunciaron en contra de esta práctica y, las comunidades indígenas, a través de la presión, expresaron su rechazo, argumentando que las normas de participación que se contemplan

dentro del curso de la evaluación ambiental de un proyecto de inversión no satisfacían los estándares internacionales en cuanto al proceso de consulta establecidos en los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la OIT.

Si bien en el nuevo reglamento, que entró en vigencia en el año 2013, se vinculan normas relativas a la consulta, la aplicación de estas en el marco de un proceso de evaluación para la consecución de una Resolución de Calificación Ambiental genera dudas. Uno no debe confundirse, el proceso ambiental dentro del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), ya sea por una DIA (Declaración de Impacto Ambiental) o una EIA (Evaluación de Impacto Ambiental), busca examinar que el impacto producido por un proyecto se encuentre colegido dentro de las normativas ambientales aplicables. Si dentro de esta instancia de evaluación se enmarca una consulta a pueblos indígenas afectados, ésta sólo busca incorporar las observaciones que puedan llegar a tener los pueblos al proyecto presentado, observaciones que pueden ser rechazadas sin necesidad de fundamento por parte del SEA al momento de resolver la RCA.

Lo relatado anteriormente difiere totalmente del propósito del trámite de consulta indígena contemplado en el Convenio 169 de la OIT, que establece un espacio de convergencia entre las autoridades, los titulares de los proyectos y las comunidades debidamente representadas, a través de mecanismos idóneos que aseguren la debida participación de los actores indígenas involucrados, en un proceso marcado por la buena fe que tenga miras a alcanzar un acuerdo que respete los derechos individuales y colectivos de los pueblos. Así también, este derecho a la consulta, contemplado en una normativa con un carácter supralegal como es un Convenio Internacional ratificado por nuestro país, no puede ni debe pretender su regulación a través de un espacio legal tan cercado como es un reglamento.

Se suponía que con la entrada en vigencia del Decreto N° 66, que viene a regular de manera independiente el proceso de consulta indígena, por exigencia del observador de la ONU James Anaya, iba a permitir un avance en la adecuación de nuestra normativa interna hacia los estándares internacionales. Sin embargo, desde un principio su proceso de elaboración se ha encontrado viciado, ya que, aunque suene paradójico, el marco legislativo de este Decreto que viene a regular la Consulta Indígena adoleció de un deficiente proceso de consulta. Por inaudito que parezca, el Gobierno de Sebastián Piñera demostró el poco compromiso que existía a nivel gubernamental para sustentar este proceso con el debido respeto de las comunidades, no estando todas éstas representadas

en las mesas de diálogo, y retirándose otras de ellas durante el camino por la poca voluntad de las autoridades de ceder ante las observaciones de las comunidades en cuanto a las deficiencias de la legislación.

Y así fue, si bien muchos consideran un avance la entrada en vigencia del Decreto en cuestión, en sus puntos cúlmines, y de mayor relevancia, goza de una falta de claridad que enturbia los criterios de consulta establecidos. La principal crítica es la utilización del concepto “afectación directa” que establece que la medida a consultar debe causar un daño significativo y específico. Cabe la pregunta, ¿a raíz de qué parámetro se utiliza este vocablo? El término “significativo” desde un punto de vista de la legislación ambiental tiene una relevancia especial, que deviene en una solicitud de consentimiento por parte de los pueblos indígenas, derivando por tanto en una visión restrictiva de los criterios para la realización de la consulta.

Así las cosas, la protección de las comunidades lejos de encontrarse en el marco normativo que la rodea ha debido encontrarse en las decisiones de nuestros tribunales superiores de justicia, que han incorporado, en algunas oportunidades, dentro de sus razonamientos jurídicos lo dispuesto por los tratados internacionales, lo que ha llevado a paralizaciones de ciertos proyectos, por no cumplir con los estándares dispuestos. Conocida fue la paralización del proyecto El Morro, revocándose su autorización ambiental el año 2012 por no realizar la Consulta Indígena, volviéndose a paralizar el año 2014 por no estar conforme al Convenio 169 de la OIT. De la misma forma, la Corte de Apelaciones de Concepción en el caso cerro Colo Colo estableció que la omisión de los preceptos 6° y 13° del Convenio 169 de la OIT, implica finalmente una transgresión al derecho a la vida de los pueblos indígenas, toda vez que “no cabría duda que la intervención y destrucción de su patrimonio cultural conduce a una sensación de falta de respeto a su identidad social, a sus costumbres y tradiciones”. Así mismo, este año, la Corte Suprema ha establecido en su fallo sobre el caso de la Comunidad Indígena Entuco/Municipalidad Padre Las Casas, que los impactos significativos sobre los pueblos indígenas “tienen como factores determinantes elementos culturales, de manera que no es necesario que se produzca una afectación material, económica o perjuicio de derecho jurídicamente definidos que una medida afecte directamente a los pueblos indígenas”.

Los fallos de nuestros tribunales han chocado con una barrera casi infranqueable en nuestra institucionalidad. Es que el reconocimiento legal del derecho de propiedad tiene un cariz individualista y liberal que

se aleja de la visión comunitaria de los pueblos indígenas, cuyo concepto de propiedad “contiene formas de tenencias que transitan entre lo colectivo, lo individual y lo supracolectivo (religioso y político); e implica derechos de antiguas y futuras generaciones. La tierra se vincula con el pueblo y no con un individuo determinado, del mismo modo en que el territorio de un Estado pertenece a el o los pueblos que lo constituyen y no puede ser enajenado”².

Entonces, ¿dónde podemos encontrar las soluciones al conflicto? No es posible hallarlas ni en la institucionalidad que ha demostrado ser una aliada de los intereses económicos de los grandes grupos forestales y energéticos de este país, que no sólo han demostrado tener una gran influencia en los mercados bursátiles sino que también en las discusiones institucionales y políticas. De la misma manera, no es posible asegurar los derechos humanos indígenas reconocidos en los diversos estamentos internacionales y normativa nacional a través de la judicialización de los conflictos, ya que si bien se han dado pasos adelante por medio de la incorporación en los fundamentos jurídicos de nuestros jueces las normas del Convenio 169 de la OIT, se sabe bien que finalmente su debida aplicación queda al criterio de jueces que aunque no se duda de su pericia legal, tienen sus convicciones morales y políticas que bien pueden afectar su juicio en cuanto a la correcta aplicación de las normas de defensa de los derechos indígenas.

La solución más indicada al conflicto parece provenir de las mismas comunidades indígenas, ya que en su propia organización se encuentran los mecanismos de defensa de sus derechos, para no ceder ante las fuerzas económicas. Fuerzas que, con el amparo gubernamental, buscan en sus territorios ancestrales la maximización de sus beneficios económicos, externalizando hacia las comunidades todos los efectos negativos, ya sea la sequía de sus terrenos, el empobrecimiento de su población, la criminalización de sus organizaciones, la imposición de una visión occidental para su cultura, entre otros atropellos. En definitiva, el comportamiento errático de los cimientos legales no hace más que valorizar aún más la lucha social y política de las comunidades indígenas como método de transformar los espacios en fuerza revolucionaria, en poder reivindicatorio.

2 *Ibid.*, página 32.

DESPOJO SALARIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS¹

PANORAMA ACTUAL DEL VALOR DEL TRABAJO USANDO LA ENCUESTA CASEN

*Gonzalo Durán Sanhueza, Marco Kremerman Strajilevich¹
Septiembre de 2015*

RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo a los datos entregados por la Encuesta de Caracterización Socioeconómica 2013 (CASEN 2013) del Ministerio de Desarrollo Social, se puede observar que los trabajadores y trabajadoras que pertenecen a los pueblos originarios presentan salarios más bajos y empleos más precarios.

A continuación, se detallan los resultados más relevantes:

- En 7 regiones del país, más del 15% de los ocupados pertenecen a pueblos originarios. Estas regiones son: Arica y Parinacota, La Araucanía, Aysén, Los Lagos, Los Ríos, Magallanes y Tarapacá.
- El 57,8 % de los ocupados pertenecientes a pueblos originarios son trabajadores asalariados del sector privado y un 24,9% se desempeña como trabajadores por cuenta propia.
- Un 85,3 % de los trabajadores pertenecientes a pueblos originarios percibe menos de \$400.000 líquidos.
- El 70% de las mujeres pertenecientes a pueblos originarios gana menos de \$260.000 líquidos.
- El 70 % de los trabajadores pertenecientes a pueblos originarios de las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, perciben menos de \$260.000 líquidos.
- Los salarios más bajos se registran en las ramas económica "Agricultura, Silvicultura y Pesca" y en "Comercio, Hoteles y

¹ Economistas PUC, Investigadores Fundación SOL.

Restaurantes”. No obstante, en ninguna rama de actividad, la mediana salarial supera los \$300.000 líquidos.

- Sin considerar los subsidios y transferencias del Estado, el 26,1% de los trabajadores pertenecientes a pueblos originarios, vive en situación de pobreza por ingresos. Adicionalmente, el 36,8% de los trabajadores pertenecientes a pueblos originarios, son pobres o por ingreso o *multidimensionalmente*.
- Un trabajador que no pertenece a pueblos originarios, percibe un 43,4% más en relación a aquel que pertenece a pueblos originarios (brecha salarial bruta).
- Si se comparan a dos trabajadores que trabajan igual cantidad de horas y que tienen la misma edad, experiencia laboral, escolaridad, nivel de capacitación y que trabajan en el mismo sector rama económica, en una empresa de similar tamaño, en la misma región y comparten igual categoría ocupacional, grupo ocupacional u oficio, se puede concluir que una persona que no pertenece a un pueblo originario gana entre un 29,8% y un 35,4% más. Si se considera sólo a los hombres, se observa que la brecha se ubica entre un 38% y un 49,1%.
- Finalmente, para estimar el efecto discriminación, además de utilizar los controles anteriores, se corrige por *sesgo de selección*. En este caso, se puede observar que al considerar a la población total, los trabajadores que no pertenecen a pueblos originarios ganan entre 14,4% y 20,5% más y en el caso de los hombres, entre 20,1% y 32,1% más.

NOTA METODOLÓGICA

Para la elaboración de este estudio se ha trabajado con la base de microdatos de la Encuesta CASEN 2013, metodología nueva². La CASEN, es la encuesta oficial para evaluar el impacto de la política social en Chile, además, a partir de ella, se obtiene la tasa de pobreza y los indicadores de desigualdad. Como encuesta de hogares, es junto a la Nueva Encuesta Suplementaria de Ingresos, uno de los principales instrumentos para medir ingresos del trabajo en Chile.

2 <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/resultados-encuesta-casen-2013/>

La CASEN permite realizar extracciones distinguiendo entre personas que pertenecen o no a pueblos originarios. La pregunta filtro es la r6.

Encuesta CASEN 2013

Módulo Residentes

Pregunta r6, pp.48 Cuestionario

r6. En Chile, la ley reconoce nueve pueblos indígenas, ¿pertenece usted o es descendiente de alguno de ellos?

Lea alternativas

1. Aymara
2. Rapa-Nui (Pascuenses)
3. Quechua
4. Mapuche
5. Atacameño (Linkán Antai)
6. Coya
7. Kawésqar (Alcalufes)
8. Yagán (Yámana)
9. Diaguita
10. No pertenece a ningún pueblo indígena → **Pasa a r9**

Para realizar dichas estimaciones, necesariamente hay que trabajar con la base de microdatos de la encuesta, la que se encuentra disponible en el sitio Web del Ministerio. La estimación para la radiografía al valor del trabajo se ha hecho teniendo en cuenta los siguientes resguardos y decisiones metodológicas: i) Se utiliza el Ingreso de la Ocupación Principal. Esta es la variable clásica utilizada en estudios de ingresos y/o salarios en Chile y el mundo, ii) El ingreso de la Ocupación Principal incorpora no sólo el sueldo base sino que todo aquel estipendio que se considere como tal, iii) La CASEN captura ingresos líquidos, iv) Todos los resultados se han hecho usando factores de expansión (como es usual) y controlando la calidad estadística. El procesamiento de datos se hizo con el programa estadístico Stata 11 MP.

CONTEXTO HISTÓRICO

Extractos del libro José Bengoa: *Historia de un Conflicto. El Estado y los Mapuches en el siglo XX*, 2º Edición, 2002

(...) Durante mucho tiempo, quizá siempre, el Estado no reconoció ninguna frontera étnica en la sociedad chilena y por el contrario hizo de la asimilación cultural una bandera y un programa. Esa integración impositiva no tuvo éxito. Confinó a los indígenas a los estratos más bajos de la sociedad y a los agricultores mapuches a la extrema pobreza. Además, no logró la ansiada asimilación.

(...) La Sociedad Chilena no ha resuelto su relación con la sociedad mapuche. El pueblo originario de Chile sigue siendo el grupo social más discriminado, pobre y marginalizado. Al finalizar el siglo, el Estado y la sociedad se encuentran en una encrucijada, o continuar con la política de despojo y conflicto o encaminarse por la vía del diálogo, del respeto mutuo, de la reparación del daño histórico cometido.

(...) El Estado chileno ha sido el principal actor y responsable de las políticas que se han desarrollado en torno de la sociedad mapuche. La política de colonización y reparto de tierras que el Estado aplicó a fines del siglo pasado una vez que ocupó militarmente la Araucanía, es el origen de la situación actual. Los mapuche han tratado de obtener un espacio en la sociedad, se han opuesto a los intentos reiterados de asimilación que ha guiado permanentemente al Estado.

(...) Los mapuche sufrieron el despojo de sus tierras. Despojo es, según el diccionario, «lo que se ha perdido». Es igualmente, «la presa y el botín del vencedor». Es también la acción de desposeerle a una persona o grupo de personas «un bien con violencia».

(...) La niña joven que baila, con su trapelacucha y trarilonco de plata en la cabeza, interrumpe su movimiento y se dirige al público hablando de los araucanos. «Nosotros los mapuche», dice y subraya con la convicción evidente en su rostro, «estamos en Santiago porque nos han quitado las tierras del sur».

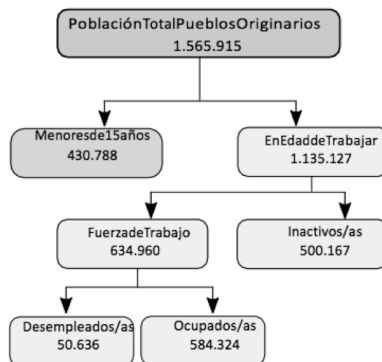
1. CONTEXTO GENERAL

Según la Encuesta CASEN 2013, en Chile se registra una población de 17.273.117 de habitantes, entre los cuales 1.565.915 (9,1 %) pertenece a pueblos originarios. La etnia mapuche (84,4 %) y aymara (7,7 %) concentran el 92,1% del total.

Cuadro 1: Distribución nacional según pueblo

| PUEBLOS ORIGINARIOS | No. | %TOTAL |
|---------------------------|------------------|-------------|
| Aymara | 120.621 | 7,7% |
| Quechua | 30.096 | 1,9% |
| Mapuche | 1.321.717 | 84,4% |
| Atacameño (likánantai) | 23.327 | 1,5% |
| Diaguita | 50.653 | 3,2% |
| Otros Pueblos Originarios | 19.501 | 1,2% |
| TOTAL | 1.565.915 | 100% |

Al analizar la población perteneciente a pueblos originarios según condición de actividad, se observa que 430.788 personas tienen menos de 15 años y 1.135.127 personas se encuentra en edad de trabajar (mayores de 15 años), entre las cuales 634.960 (55,9%) son parte de la fuerza de trabajo y 500.167 personas (44,1%) se encuentran en situación de inactividad (estudiantes, jubilados, dueños/as de casa, entre otras razones).



Microdatos CASEN 2013
Identificación:
tab r6 [w=expr]

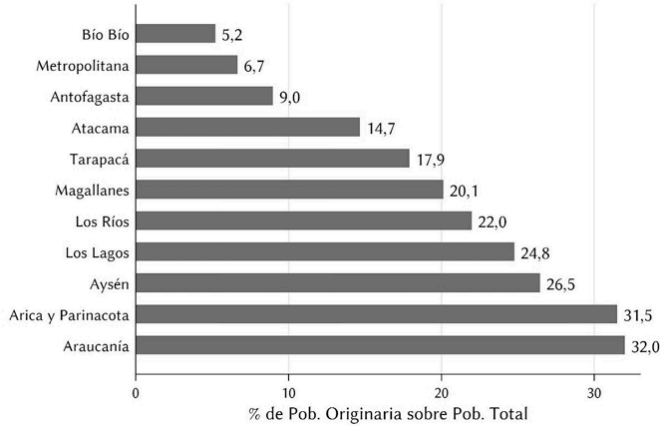
Dentro de la fuerza de trabajo un 8% está desempleado y el resto (584.324 personas) se encuentra ocupado.

Cuadro 2: Distribución de personas que pertenecen a pueblos originarios según región

| PUEBLOS ORIGINARIOS POR REGIÓN | No. | %TOTAL |
|--------------------------------|------------------|-------------|
| Tarapacá | 56.524 | 3,6% |
| Antofagasta | 50.623 | 3,2% |
| Atacama | 4.072 | 0,3% |
| Coquimbo | 27.862 | 1,8% |
| Valparaíso | 55.132 | 3,5% |
| Libertador | 28.924 | 1,8% |
| Maule | 20.038 | 1,3% |
| Bío Bío | 106.729 | 6,8% |
| Araucanía | 309.952 | 19,8% |
| Los Lagos | 209.214 | 13,4% |
| Aysén | 26.828 | 1,7% |
| Magallanes | 30.169 | 1,9% |
| Metropolitana | 468.167 | 29,9% |
| Los Ríos | 80.958 | 5,2% |
| Arica y Parinacota | 54.075 | 3,5% |
| TOTAL | 1.565.915 | 100% |

El 70% de las personas pertenecientes a los pueblos originarios vive en cuatro regiones de Chile: Metropolitana, Araucanía, Los Lagos y Bío Bío. Sin embargo, en términos relativos, se puede apreciar que en seis regiones se reporta más de un 20% de la población perteneciente a pueblos originarios: Araucanía, Arica y Parinacota, Aysén, Los Lagos, Los Ríos y Magallanes.

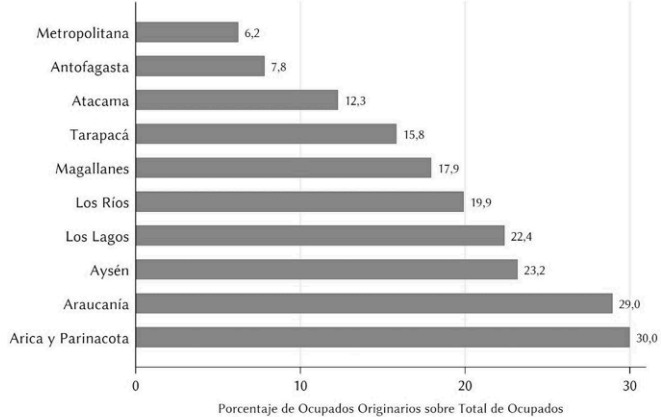
Gráfico 1: Porcentaje de Población Originaria sobre Población Total (%), Regiones donde la proporción es mayor a 5%



2. TRABAJO Y PUEBLOS ORIGINARIOS

En relación a la distribución de los ocupados, se observa que en siete regiones del país, existe una presencia mayor al 15% de personas pertenecientes a pueblos originarios, llegando en torno al 30% en la Araucanía y Arica y Parinacota.

Gráfico 2: Porcentaje de Población Originaria Ocupada sobre Total de Ocupados (%), Regiones donde la proporción es mayor a 5%



El 57,8% de los ocupados pertenecientes a pueblos originarios son trabajadores asalariados en el sector privado (6,1 puntos porcentuales menos que aquellos que no pertenecen a pueblos originarios) y un 24,9% se desempeña como trabajador por cuenta propia (6,1 puntos porcentuales más). También se registra mayor presencia de trabajo en servicio doméstico en relación a quienes no pertenecen a los pueblos originarios (5,3% versus 3,6%) (ver gráfico 3).

ALGUNAS ABREVIACIONES

GCSP = Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca.

IM = Industria Manufacturera.

EGA = Electricidad, Gas y Agua.

Resto = Restaurantes.

TAC = Transporte Almacenaje y Comunicaciones.

IF = Intermediación Financiera.

AEIA = Actividades Empresariales, Inmobiliarias y de Alquiler

SSS = Administración Pública y Defensa, Enseñanza, Servicios Sociales

y de Salud, Otras Actividades de Servicios Comunitarios y Sociales y

Personales, Hogares Privados con Servicio Doméstico. Otras Categorías =

Empleadores y Familiar No Remunerado.

Gráfico 3: Distribución de Ocupados según Categoría Ocupacional

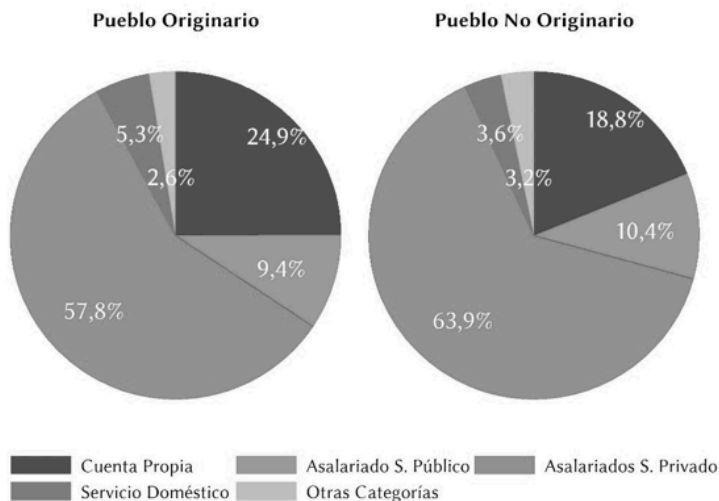
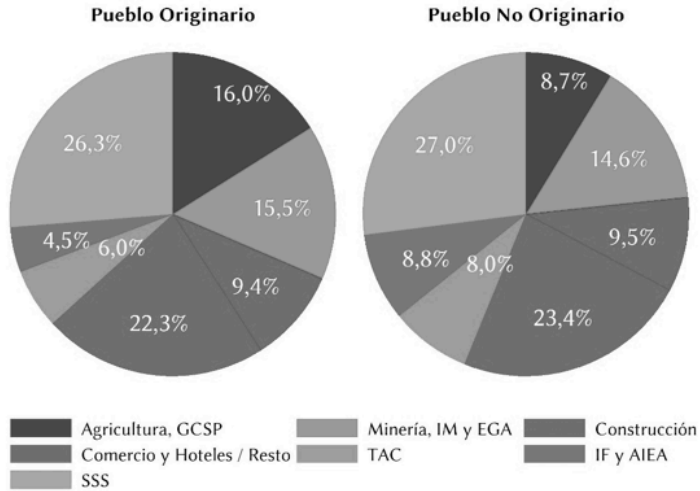


Gráfico 4: Distribución de Ocupados según Rama de Actividad Económica



Según rama de actividad económica, se puede observar en el Gráfico 4, que prácticamente 2 de cada 3 ocupados pertenecientes a los pueblos originarios trabaja en Agricultura, Silvicultura y Pesca (16%, que representa casi el doble en relación al resto de los ocupados), Comercio, Hoteles y Restaurantes (22,3%) y Servicios Sociales, Comunitarios y Personales (26,3%).

Al analizar la situación de los ocupados que pertenecen a los pueblos originarios según los ingresos que perciben por su trabajo, en el Cuadro 3 se puede apreciar que 23,8% gana el Salario Mínimo líquido³ o menos. Un 61,7% gana menos de \$250.000 líquidos y sólo un 14,7% gana más de \$400.000 líquidos (los cálculos sólo consideran trabajadores con ingreso por la ocupación principal).

³ El Salario Mínimo bruto en Casen 2013 es de \$210.000, el cual al descontar el pago de cotizaciones para pensiones, salud y seguro de cesantía corresponde a \$168.000 líquidos.

Cuadro 3: Distribución General de los Ingresos de la Ocupación Principal

| TRAMO DE INGRESOS | No. | % TOTAL | % ACUMULADO |
|---------------------------|----------------|-------------|-------------|
| Menor o igual a \$168.000 | 132.418 | 23,8% | 23,8% |
| \$168.001 - \$250.000 | 210.684 | 37,9% | 61,7% |
| \$250.001 - \$400.000 | 131.418 | 23,6% | 85,3% |
| \$400.001 - \$500.000 | 27.776 | 5,0% | 90,3% |
| \$500.001 o más | 54.186 | 9,7% | 100% |
| Total | 556.482 | 100% | - |

De acuerdo a los datos presentados en el Cuadro 4, se puede concluir que el 50% gana menos de \$210.000 líquidos (mediana) y un 70% menos de \$300.000 líquidos (en el caso de las mujeres ocupadas, menos de \$260.000). El salario promedio es de \$297.766, sin embargo, mientras para los hombres es de \$334.107, para las mujeres sólo alcanza a \$248.062, un 25,7% menos.

Cuadro 4: Mediana, Promedio y Percentil 70. Sólo Trabajadores Pueblos Originarios - Por Sexo

| SEXO | MEDIANA | PROMEDIO | P70 |
|--------------|------------------|------------------|------------------|
| Hombre | \$244.702 | \$334.107 | \$300.001 |
| Mujer | \$210.000 | \$248.062 | \$260.000 |
| Total | \$210.000 | \$297.766 | \$300.000 |

Al observar la distribución salarial por región, se puede apreciar que los niveles más altos se registran en Antofagasta, donde el percentil 70 es \$460.000, vale decir, sólo el 30% de los ocupados que pertenecen a pueblos originarios gana más que esta cifra en términos líquidos. Por otro lado, las regiones más pauperizadas son La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, ya que el 70% de los ocupados gana menos de \$260.000 líquidos (Cuadro 5).

Cuadro 5: Mediana, Promedio y Percentil 70. Sólo Trabajadores
Pueblos Originarios - Por Región.
Regiones donde la proporción es mayor a 5%

| REGIONES | MEDIANA | PROMEDIO | P70 |
|--------------------|-----------|-----------|-----------|
| Tarapacá | \$300.000 | \$367.000 | \$400.000 |
| Antofagasta | \$300.000 | \$485.875 | \$460.000 |
| Atacama | \$280.000 | \$344.026 | \$400.000 |
| Araucanía | \$200.000 | \$251.503 | \$230.000 |
| Los Lagos | \$210.000 | \$244.802 | \$260.000 |
| Aysén | \$230.000 | \$315.382 | \$315.000 |
| Magallanes | \$300.000 | \$359.068 | \$390.000 |
| Metropolitana | \$250.000 | \$331.833 | \$300.000 |
| Los Ríos | \$200.000 | \$222.116 | \$230.000 |
| Arica y Parinacota | \$210.000 | \$266.340 | \$300.000 |

Cuadro 6: Mediana, Promedio y Percentil 70. Sólo Trabajadores
Pueblos Originarios - Por Categoría Ocupacional

| CATEGORÍA OCUPACIONAL MODIFICADA | MEDIANA | PROMEDIO | P70 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Cuenta Propia | \$150.000 | \$234.223 | \$210.000 |
| Asalariado del Sector Público | \$300.000 | \$396.332 | \$400.000 |
| Asalariado del Sector Privado | \$237.000 | \$310.124 | \$300.000 |
| Servicio Doméstico | \$170.000 | \$177.356 | \$210.000 |

Los ocupados que trabajan como asalariados en el sector público presentan los salarios más altos, con una mediana de \$300.000 líquidos y un promedio de \$396.332. Además, sólo el 30% de quienes trabajan en empresas del sector privado ganan más de \$300.000 líquidos (Cuadro 6).

Cuadro 7: Mediana, Promedio y Percentil 70. Sólo Trabajadores Pueblos Originarios - Por Rama de Actividad Económica (ramas agrupadas)

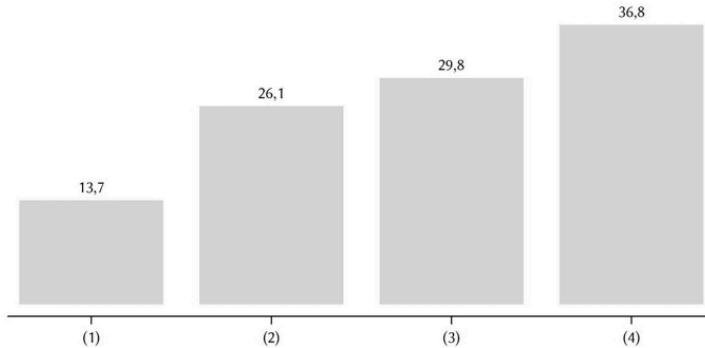
| RAMA MODIFICADA | MEDIANA | PROMEDIO | P70 |
|--|------------------|------------------|------------------|
| Agricultura, GCSP | \$193.000 | \$199.723 | \$210.000 |
| Minería, Ind. Manufacturera y EGA | \$240.000 | \$338.818 | \$330.000 |
| Construcción | \$250.000 | \$336.580 | \$350.000 |
| Comercio y Hoteles/Restaurantes | \$210.000 | \$239.979 | \$280.000 |
| Transporte, Almacenaje y Comunicaciones (TAC) | \$280.000 | \$333.756 | \$350.000 |
| Industria Financiera y AIEA | \$300.000 | \$501.444 | \$450.000 |
| Servicios Sociales, Comunitarios y Personales(SSS) | \$220.000 | \$317.293 | \$300.000 |
| Total | \$210.000 | \$297.726 | \$300.000 |

Al analizar la situación salarial de los ocupados que pertenecen a los pueblos originarios según rama de actividad económica, se observa que los mayores niveles de precariedad se registran en Agricultura, Silvicultura y Pesca (70% gana menos de \$210.000 líquidos) y Comercio, Hoteles y Restaurantes (70% gana menos de \$280.000 líquidos). No obstante, en ninguna rama de actividad, la mediana salarial supera los \$300.000 (Cuadro 7).

Finalmente, se puede constatar que el 13,7% de los trabajadores que pertenecen a pueblos originarios viven en un hogar que se encuentra en situación de pobreza por ingresos, porcentaje que casi se duplica si sólo si consideran los ingresos autónomos⁴ (26,1%). Si consideramos la definición de pobreza multidimensional que mide carencias en educación, salud, trabajo y previsión social y vivienda, se observa que 3 de cada 10 ocupados serían pobres y si consideramos aquellos trabajadores que son pobres o por ingreso o multidimensionalmente, se llega a un preocupante 36,8%.

4 Aquellos que no consideran los subsidios del Estado ni la imputación de un alquiler para quienes moran en una vivienda propia o cedida por un familiar.

Gráfico 5: Porcentaje de Trabajadores Pobres. Diferentes escenarios y sólo en el grupo de trabajadores que pertenecen a pueblos originarios



- (1) Porcentaje de Trabajadores Pobres (Basado en Pobreza Unidimensional, Ingreso Total)
 (2) Porcentaje de Trabajadores Pobres (Basado en Unidimensional, Ingreso Autónomo)
 (3) Porcentaje de Trabajadores Pobres (Basado en Pobreza Multidimensional)
 (4) Porcentaje de Trabajadores Pobres (Basado en Pobreza Multidimensional ó Unidimensional Ingreso Total)

3. BRECHAS SALARIALES Y ESTIMACIONES DE DISCRIMINACIÓN

Para estimar la brecha de ingresos entre trabajadores que pertenecen a pueblos originarios y aquellos que no, se realizarán tres tipos de estimaciones: i) brecha bruta, ii) brecha controlada y iii) brecha controlada y corregida por sesgo de selección. Esta última medición será nuestro mejor *proxy* para cuantificar la brecha de ingresos relativa a la discriminación en contra de los trabajadores que pertenecen a pueblos originarios.

La brecha bruta es la diferencia salarial promedio entre ambos grupos. La brecha controlada reproduce la diferencia salarial pero realizando comparaciones que consideren factores observables (como por ejemplo, la edad, la experiencia, el sector económico, etc.). Finalmente, la brecha controlada y corregida por sesgo de selección, depura las estimaciones previas incorporando los aportes de Heckman⁵. Las estimaciones microeconómicas de brechas controladas fueron realizadas en función al ingreso por hora y con especificación logarítmica en la variable dependiente.

5 Heckman, James (1979). "Sample Selection Bias as a Specification Error", *Econometrica*, Vol. 47, No.1 (January, 1979).

Ecuación de Salarios

$$\text{salario}_j = \alpha + \beta_1 \text{esc}_j + \beta_2 \text{exp}_j + \beta_3 \text{exp}^2_j + \beta_4 \text{edad}_j + \beta_5 \text{capa}_j + \beta \text{CONTROLES}_j + \mu_{ij} \quad (1)$$

De acuerdo a la ecuación (1), el salario (o ingreso del trabajo), se puede explicar por los años de escolaridad (esc), por la experiencia (exp), por la experiencia al cuadrado (exp^2) (variable que recoge el crecimiento a tasas decrecientes del rendimiento de la experiencia a través del tiempo), por la edad (edad), por la tenencia de capacitación (capa) y por diversos controles.

Controles por atributos observables

$$\beta \text{CONTROLES}_j = \beta_5 \text{CIU}_j + \beta_6 \text{CIUO}_j + \beta_7 \text{CISE}_j + \beta_8 \text{TE}_j + \beta_9 \text{REGION}_j \quad (2)$$

Los controles, permiten extender la precisión en el análisis. Esto se logra a través de la incorporación en las variables explicativas de otras condiciones que son no observables, como por ejemplo la rama de actividad, el oficio y otros. Ciertamente, un trabajador con 15 años de educación, probablemente tenga una retribución distinta por su trabajo si pertenece a la minería versus si trabaja en la agricultura. Al incorporar el sector como variable explicativa, nos resguardamos de cometer ese sesgo.

Lo mismo corre para el resto de los controles. La idea es agotar todos los atributos observables que podrían ayudar a explicar una mayor o menor remuneración. Al término, ya agotadas las diferencias salariales por atributos observables, el resto constituiría una explicación importante del efecto discriminación. En la ecuación (2), aparecen los controles: rama de actividad (CIU), grupo ocupacional u oficio (CIUO), categoría ocupacional (CISE), tamaño de empresa (TE) y Región (REGION). Finalmente, y siguiendo a Heckman, se debe especificar una ecuación que corrija el sesgo de selección.

Lo anterior se debe a que, en la práctica, la decisión de una persona que pertenece a un pueblo originario de participar en el mundo del trabajo no es completamente una decisión aleatoria. Depende de ciertas características que determinan la probabilidad de participación. De pasar por alto esta situación, los resultados serán sesgados y poco precisos.

Ecuación de selección

$$\text{corte}_j + JF_j + IRH1_j + hij_j + \mu_{2j} > 0$$

Las variables incluidas en la ecuación de selección⁶, cumplen el rol de controlar la no aleatoriedad en el proceso de inserción al mundo del trabajo. En este sentido, en la ecuación (3) se consideran las siguientes variables: *i) Corte* (controla el grupo objetivo, vale decir, a las personas que pertenecen a pueblos originarios); *ii) JF* (condición de jefatura de hogar); *iii) hij* (cantidad de personas en el hogar que tienen menos de 18 años); *iv) IRH1* (variable proxy que considera el salario de reserva de una persona y que se define como el ingreso del resto del hogar). Adicionalmente, en la ecuación de selección se incluyen la totalidad de los regresores contemplados en la ecuación (1).

RESULTADOS USANDO LA DESCOMPOSICIÓN DE OAXACA EN CASEN 2013

Luego de corregir la brecha de salarios entre personas que pertenecen a pueblos originarios y aquellos que no controlando por factores observables, se recurre a la metodología de Oaxaca-Blinder para distinguir la parte de la brecha que se explica por elementos observables y aquellos que no. Aislado dicha proporción, es posible lograr una estimación del *efecto discriminación*⁷ en contra de las personas que pertenecen a pueblos originarios.

Para estimar el efecto discriminación se testearon cuatro modelos. Los modelos 1 y 2 consideran la población completa (hombres y mujeres), sin embargo el modelo 2 excluye de la ecuación de selección a la variable IRH1, dado que tiene un bajo poder explicativo en relación a la

6 Para definir las variables seleccionadas, se consideró como base la Tesis de Magister de Economía Aplicada de Carolina Moraga, *Discriminación Salarial entre la población Indígena Mapuche y No Indígena en Chile*. Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Departamento de Ingeniería Industrial (2008).

7 Para mayores antecedentes sobre esta metodología se recomienda revisar Ben, Jann (2008). "The Blinder-Oaxaca decomposition for linear regression models", *The Stata Journal* 8, Number 4, pp.453-479. También el estudio del INE: "Mujeres en Chile y mercado del trabajo: Participación laboral femenina y brechas salariales", Departamento de Estudios Laborales y Departamento de Estudios Sociales (2014). Se agradecen los comentarios realizados por Nicolás Grau, Ph.D. en Economía, Universidad de Pennsylvania, Filadelfia. Con todo, cualquier error es de responsabilidad sólo de los autores del estudio.

probabilidad de estar ocupado. Los modelos 3 y 4 hacen la misma distinción, pero considera únicamente a la población masculina, para acotar el sesgo de selección y el efecto discriminación a la relación entre personas que pertenecen o no a pueblos originarios, aislando el componente de género⁸.

En el Cuadro 9 se presenta un cuadro resumen con los resultados generales para cada modelo, que incluyen tres tipos de brechas:

i) Brecha Bruta: Corresponde a la diferencia salarial entre trabajadores que pertenecen a pueblos originarios y aquellos que no pertenecen, sin considerar ningún tipo de control. Al considerar a la población total, se puede concluir que las personas que no pertenecen a pueblos originarios ganan en promedio un 43,4% más (\$426.853 *versus* \$297.766). Si sólo se incluyen a los hombres, la brecha es de un 43,7%.

Cuadro 8: Promedio-*Por Corte* (pueblo originario *versus* no originario)

| CORTE | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|---------------|-----------|-----------|-----------|
| Originario | \$334.107 | \$248.062 | \$297.766 |
| No Originario | \$479.949 | \$352.551 | \$426.853 |
| Dif.% | 43,7% | 42,1% | 43,4% |

ii) Brecha Controlada: Si se comparan a dos trabajadores que trabajan igual cantidad de horas y que tienen la misma edad, experiencia laboral, escolaridad, nivel de capacitación y que trabajan en el mismo sector o rama económica, en una empresa de similar tamaño, en la misma región y comparten igual categoría ocupacional, grupo ocupacional u oficio, se puede concluir que una persona que no pertenece a un pueblo originario gana entre un 29,8% y un 35,4% más (Modelo 1 y 2). Si se considera sólo a los hombres, se observa que la brecha se ubica entre un 38% y un 49,1% (Modelo 3 y 4).

iii) Discriminación: Además de realizar todos los controles, para estimar el efecto discriminación, tal como se describió anteriormente, se recomienda ajustar los resultados, de acuerdo a la

8 En el Anexo de este estudio, se pueden revisar los resultados detallados para cada uno de los cuatro modelos.

probabilidad que tiene una persona para encontrarse ocupado, de acuerdo a algunas características socioeconómicas. En este caso, se puede observar que al considerar a la población total, los trabajadores que no pertenecen a pueblos originarios ganan entre 14,4% y 20,5% más (Modelo 1 y 2) y en el caso de los hombres, entre 20,1% y 32,1% más (Modelo 3 y 4). Estos resultados corresponderían a la mejor estimación de la discriminación existente a trabajadores pertenecientes a pueblos originarios, en tanto, la brecha salarial, una vez que ya se han realizado los controles y se han corregido los sesgos de selección, sólo se explica por elementos “no observables”.

Cuadro 9: Síntesis de Resultados

| MODELOS | BRECHA BRUTA | BRECHA CONTROLADA | DISCRIMINACIÓN |
|----------|--------------|-------------------|----------------|
| Modelo 1 | 43,4% | 29,8% | 14,4% |
| Modelo 2 | | 35,4% | 20,5% |
| Modelo 3 | 43,7% | 38,0% | 20,1% |
| Modelo 4 | | 49,1% | 32,1% |

ANEXO

Cuadro 10: OAXACA BLINDER-MODELOS 1 Y 2

A) *Descomposición tomando toda la muestra (hombres y mujeres)*

| Blinder-Oaxaca de composition | | | | Number of obs= 83431 | | |
|-------------------------------|--------|----------|--------|----------------------|------------|-----------|
| 1:corte=0 | | | | | | |
| 2:corte=1 | | | | | | |
| LN HW | COEF. | STD.ERR. | z | P>z | [95% CONF. | INTERVAL] |
| Differential | | | | | | |
| Prediction 1 | 7,5497 | 0,0406 | 185,86 | 0 | 7,4701 | 7,6293 |
| Prediction 2 | 7,2517 | 0,0440 | 165 | 0 | 7,1655 | 7,3378 |
| Difference | 0,2981 | 0,0598 | 4,98 | 0 | 0,1808 | 0,4153 |
| Decomposition | | | | | | |
| Explained | 0,1545 | 0,0094 | 16,43 | 0 | 0,1361 | 0,1729 |
| Unexplained | 0,1435 | 0,0618 | 2,32 | 0,02 | 0,0225 | 0,2646 |

B) *Descomposición tomando toda la muestra (hombres y mujeres)-Sin IRH1 en Ec.Selec.*

| Blinder-Oaxaca de composition | | | | Number of obs= 83431 | | |
|-------------------------------|--------|----------|--------|----------------------|------------|-----------|
| 1:corte=0 | | | | | | |
| 2:corte=1 | | | | | | |
| LN HW | COEF. | STD.ERR. | z | P>z | [95% CONF. | INTERVAL] |
| Differential | | | | | | |
| Prediction 1 | 7,6434 | 0,0617 | 123,83 | 0 | 7,5224 | 7,7644 |
| Prediction 2 | 7,2889 | 0,0564 | 129,13 | 0 | 7,1783 | 7,3996 |
| Difference | 0,3545 | 0,0836 | 4,24 | 0 | 0,1906 | 0,5184 |
| Decomposition | | | | | | |
| Explained | 0,1492 | 0,0128 | 11,63 | 0 | 0,1241 | 0,1744 |
| Unexplained | 0,2052 | 0,0868 | 2,36 | 0,018 | 0,0350 | 0,3755 |

Cuadro 11: OAXACA BLINDER-MODELOS 3 Y 4

C) Descomposición tomando la muestra de hombres

| Blinder-Oaxaca de composition | | Number of obs= 50108 | | | | |
|-------------------------------|--------|----------------------|--------|-----|----------------------|--------|
| 1:corte=0 | | | | | | |
| 2:corte=1 | | | | | | |
| LN HW | COEF. | STD.ERR. | Z | P>Z | [95% CONF. INTERVAL] | |
| Differential | | | | | | |
| Prediction 1 | 7,5266 | 0,0405 | 186,07 | 0 | 7,4473 | 7,6059 |
| Prediction 2 | 7,1467 | 0,0109 | 658,07 | 0 | 7,1254 | 7,1680 |
| Difference | 0,3799 | 0,0419 | 9,07 | 0 | 0,2978 | 0,4620 |
| Decomposition | | | | | | |
| Explained | 0,1789 | 0,0105 | 17,12 | 0 | 0,1584 | 0,1994 |
| Unexplained | 0,2010 | 0,0453 | 4,44 | 0 | 0,1122 | 0,2897 |

D) Descomposición tomando toda la muestra de hombres-Sin IRH1 en Ec.Selec.

| Blinder-Oaxaca de composition | | Number of obs= 50108 | | | | |
|-------------------------------|--------|----------------------|--------|-----|----------------------|--------|
| 1:corte=0 | | | | | | |
| 2:corte=1 | | | | | | |
| LN HW | COEF. | STD.ERR. | Z | P>Z | [95% CONF. INTERVAL] | |
| Differential | | | | | | |
| Prediction 1 | 7,6382 | 0,0801 | 95,32 | 0 | 7,4811 | 7,7952 |
| Prediction 2 | 7,1467 | 0,0109 | 658,07 | 0 | 7,1254 | 7,1680 |
| Difference | 0,4914 | 0,0809 | 6,08 | 0 | 0,3329 | 0,6499 |
| Decomposition | | | | | | |
| Explained | 0,1700 | 0,0171 | 9,95 | 0 | 0,1366 | 0,2035 |
| Unexplained | 0,3214 | 0,0881 | 3,65 | 0 | 0,1487 | 0,4941 |



AG/RES. 2888 (XLVI-O/16)

DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

(APROBADA EN LA TERCERA SESIÓN PLENARIA, CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2016)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO el contenido de la resolución AG/RES. 2867 (XLIV-O/14), “Proyecto de Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas”, así como todas las resoluciones anteriores relativas a este tema;

RECORDANDO igualmente la “Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas en las Américas”, documento AG/DEC. 79 (XLIV-O/14), que reafirma como una prioridad de la Organización de los Estados Americanos avanzar en la promoción y protección efectiva de los derechos de los pueblos indígenas de las Américas;

RECONOCIENDO el valioso apoyo al proceso en el seno del “Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar un Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” por parte de los Estados Miembros, los Estados Observadores, los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos;

RECONOCIENDO también la importante participación de los pueblos indígenas de las Américas en el proceso de elaboración de esta Declaración

TENIENDO EN CUENTA el significativo aporte de los pueblos indígenas de las Américas para la humanidad,

RESUELVE:

Aprobar la siguiente Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas:^{1 2}

- 1 Estados Unidos desea reiterar su compromiso para atender los apremiantes problemas que atañen a los pueblos indígenas en el continente, incluido el combate a la discriminación social de que son objeto, el incremento de su participación en los procesos políticos nacionales, la falta de infraestructura y las malas condiciones de vida imperantes en sus comunidades, el combate a la violencia contra las mujeres y niñas indígenas, la promoción de la repatriación de restos ancestrales y objetos ceremoniales, así como la colaboración en áreas relativas a los derechos territoriales y gobierno autónomo, entre otros. Las muchas iniciativas en curso con respecto a estos temas constituyen posibles oportunidades para atender algunas de las consecuencias de acciones pasadas. No obstante, Estados Unidos ha expresado de manera persistente sus objeciones al texto de esta Declaración Americana, que en sí mismo no es vinculante y, por lo tanto, no da lugar a una nueva legislación y tampoco constituye una declaración de obligaciones para los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en virtud de un tratado o el derecho internacional consuetudinario. Estados Unidos reitera su creencia, expresada ya desde hace mucho tiempo, de que la Organización de los Estados Americanos y sus Estados Miembros deberían seguir concentrándose en la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Declaración de las Naciones Unidas). Los Estados Miembros de la OEA se unieron a los Estados Miembros de las Naciones Unidas al renovar sus compromisos políticos con respecto a la mencionada declaración en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en septiembre de 2014. Las importantes y ambiciosas iniciativas en curso en el ámbito internacional para cumplir los correspondientes compromisos contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas y en el documento final de la conferencia son en consecuencia el centro de atención y recursos de los Estados, los pueblos indígenas, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, incluso de las Américas. En este sentido, Estados Unidos pretende seguir adelante con sus diligentes y proactivos esfuerzos, que ha emprendido en estrecha colaboración con pueblos indígenas en Estados Unidos y con muchos de los Estados Miembros de la OEA, para promover la consecución de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas y el cumplimiento de los compromisos contenidos en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Por último, cabe destacar que Estados Unidos reitera su solidaridad con los pueblos indígenas que han manifestado sus inquietudes con respecto a su falta de participación plena y efectiva en estas negociaciones.
- 2 Canadá reitera su compromiso con una renovada relación con sus pueblos indígenas fundamentada en el reconocimiento de derechos, el respeto, la cooperación y la colaboración. Canadá está ahora totalmente comprometida –en plena alianza con los pueblos indígenas de Canadá– con la implementación de la Declaración

DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PREÁMBULO

Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (en adelante los Estados)

RECONOCIENDO:

Que los derechos de los pueblos indígenas constituyen un aspecto fundamental y de trascendencia histórica para el presente y el futuro de las Américas;

La importante presencia de pueblos indígenas en las Américas, y su inmensa contribución al desarrollo, pluralidad y diversidad cultural de nuestras sociedades y reiterando nuestro compromiso con su bienestar económico y social, así como la obligación a respetar sus derechos y su identidad cultural; y

La importancia que tiene para la humanidad la existencia de los pueblos y las culturas indígenas de las Américas;

REAFIRMANDO que los pueblos indígenas son sociedades originarias, diversas y con identidad propia que forman parte integral de las Américas;

PREOCUPADOS por el hecho de que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses;

de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con su constitución. En virtud de que Canadá no ha participado de manera sustancial en los últimos años en las negociaciones de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, por ahora no está en capacidad de adoptar una posición sobre el texto propuesto de esta declaración. Canadá está empeñado en seguir colaborando con sus contrapartes en la OEA abogando en favor de la causa indígena en las Américas.

RECONOCIENDO la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos;

RECONOCIENDO ASIMISMO que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente;

TENIENDO PRESENTE los avances logrados en el ámbito internacional en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, y en particular, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN los progresos nacionales constitucionales, legislativos y jurisprudenciales alcanzados en las Américas para garantizar, promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, así como la voluntad política de los Estados de seguir avanzando en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de las Américas;

RECORDANDO los compromisos asumidos por los Estados miembros para garantizar, promover y proteger los derechos e instituciones de los pueblos indígenas, incluyendo aquellos asumidos en la Tercera y Cuarta Cumbre de las Américas;

RECORDANDO ADEMÁS la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos reconocidos por el derecho internacional.

CONVENCIDOS que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la presente Declaración fomentará las relaciones armoniosas y de cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas, basadas en los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe;

CONSIDERANDO la importancia de eliminar todas las formas de discriminación que puedan afectar a los pueblos indígenas y teniendo en cuenta la responsabilidad de los Estados para combatir las;

ALENTANDO a los Estados a que respeten y cumplan eficazmente todas sus obligaciones para con los pueblos indígenas dimanantes de los instrumentos internacionales, en particular las relativas a los derechos humanos, en consulta y cooperación con los pueblos interesados;

DECLARAN:

SECCIÓN PRIMERA:

PUEBLOS INDÍGENAS. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCES

Artículo I.

1. La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se aplica a los pueblos indígenas de las Américas.

2. La autoidentificación como pueblos indígenas será un criterio fundamental para determinar a quienes se aplica la presente Declaración. Los Estados respetarán el derecho a dicha autoidentificación como indígena en forma individual o colectiva, conforme a las prácticas e instituciones propias de cada pueblo indígena.

Artículo II.

Los Estados reconocen y respetan el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas, quienes forman parte integral de sus sociedades.

Artículo III.

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo IV.

Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que confiere a un Estado, pueblo, grupo o persona derecho alguno a participar en una actividad o realizar un acto contrarios a la

Carta de la Organización de los Estados Americanos y a la Carta de las Naciones Unidas, ni se entenderá en el sentido de que autoriza o alienta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes.

SECCIÓN SEGUNDA:

DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS COLECTIVOS

Artículo V. Plena vigencia de los derechos humanos

Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho al goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en el derecho internacional de los derechos humanos.

Artículo VI. Derechos colectivos

Los pueblos indígenas tienen derechos colectivos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos. En este sentido, los Estados reconocen y respetan, el derecho de los pueblos indígenas a su actuar colectivo; a sus sistemas o instituciones jurídicos, sociales, políticos y económicos; a sus propias culturas; a profesar y practicar sus creencias espirituales; a usar sus propias lenguas e idiomas; y a sus tierras, territorios y recursos. Los Estados promoverán con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas la coexistencia armónica de los derechos y sistemas de los grupos poblacionales y culturas.

Artículo VII. Igualdad de género

1. Las mujeres indígenas tienen el derecho al reconocimiento, protección y goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales contenidos en el derecho internacional, libres de todas las formas de discriminación.
2. Los Estados reconocen que la violencia contra las personas y los pueblos indígenas, particularmente las mujeres, impide o anula el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

3. Los Estados adoptarán las medidas necesarias, en conjunto con los pueblos indígenas, para prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación, en particular contra las mujeres, las niñas y los niños indígenas.

Artículo VIII. Derecho a pertenecer a pueblos indígenas

Las personas y comunidades indígenas tienen el derecho de pertenecer a uno o varios pueblos indígenas, de acuerdo con la identidad, tradiciones, costumbres y sistemas de pertenencia de cada pueblo. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo.

Artículo IX. Personalidad jurídica

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.

Artículo X. Rechazo a la asimilación

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural en todos sus aspectos, libre de todo intento externo de asimilación.
2. Los Estados no deberán desarrollar, adoptar, apoyar o favorecer política alguna de asimilación de los pueblos indígenas ni de destrucción de sus culturas.

Artículo XI. Protección contra el genocidio

Los pueblos indígenas tienen derecho a no ser objeto de forma alguna de genocidio o intento de exterminio.

Artículo XII. Garantías contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

Los pueblos indígenas tienen derecho a no ser objeto de racismo, discriminación racial, xenofobia ni otras formas conexas de intolerancia. Los Estados adoptarán las medidas preventivas y correctivas necesarias para la plena y efectiva protección de este derecho.

SECCIÓN TERCERA:

IDENTIDAD CULTURAL

Artículo XIII. Derecho a la identidad e integridad cultural

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a su propia identidad e integridad cultural y a su patrimonio cultural, tangible e intangible, incluyendo el histórico y ancestral, así como a la protección, preservación, mantenimiento y desarrollo de dicho patrimonio cultural para su continuidad colectiva y la de sus miembros, y para transmitirlo a las generaciones futuras.
2. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.
3. Los Pueblos Indígenas tienen derecho a que se reconozcan y respeten todas sus formas de vida, cosmovisiones, espiritualidad, usos y costumbres, normas y tradiciones, formas de organización social, económica y política, formas de transmisión del conocimiento, instituciones, prácticas, creencias, valores, indumentaria y lenguas, reconociendo su interrelación, tal como se establece en esta Declaración.

Artículo XIV. Sistemas de conocimientos, lenguaje y comunicación

1. Los pueblos indígenas tienen el derecho a preservar, usar, desarrollar, revitalizar y transmitir a generaciones futuras sus propias historias, lenguas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de conocimientos, escritura y literatura; y a designar y mantener sus propios nombres para sus comunidades, individuos y lugares.
2. Los Estados deberán adoptar medidas adecuadas y eficaces para proteger el ejercicio de este derecho con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.
3. Los pueblos indígenas, tienen derecho a promover y desarrollar todos sus sistemas y medios de comunicación, incluidos sus propios programas de radio y televisión, y acceder en

pie de igualdad a todos los demás medios de comunicación e información. Los Estados tomarán medidas para promover la transmisión de programas de radio y televisión en lengua indígena, particularmente en regiones de presencia indígena. Los Estados apoyarán y facilitarán la creación de radioemisoras y televisoras indígenas, así como otros medios de información y comunicación.

4. Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, realizarán esfuerzos para que dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en sus propias lenguas en procesos administrativos, políticos y judiciales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

Artículo XV. Educación

1. Los pueblos y personas indígenas, en particular los niños y niñas indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación, sin discriminación.
2. Los Estados y los pueblos indígenas, en concordancia con el principio de igualdad de oportunidades, promoverán la reducción de las disparidades en la educación entre los pueblos indígenas y los no indígenas.
3. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.
4. Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para que las personas indígenas, en particular los niños y niñas, que viven fuera de sus comunidades puedan tener acceso a la educación en sus propias lenguas y culturas.
5. Los Estados promoverán relaciones interculturales armónicas, asegurando en los sistemas educativos estatales currícula con contenidos que reflejen la naturaleza pluricultural y multilingüe de sus sociedades y que impulsen el respeto y el conocimiento de las diversas culturas indígenas. Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, impulsarán la educación intercultural que refleje las cosmovisiones, historias, lenguas, conocimientos, valores, culturas, prácticas y formas de vida de dichos pueblos.

6. Los Estados, conjuntamente con los pueblos indígenas, deberán tomar medidas necesarias y eficaces para el ejercicio y cumplimiento de estos derechos.

Artículo XVI. Espiritualidad indígena

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a ejercer libremente su propia espiritualidad y creencias y, en virtud de ello, a practicar, desarrollar, transmitir y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias, y a realizarlas tanto en público como en privado, individual y colectivamente.
2. Ningún pueblo o persona indígena deberá ser sujeto a presiones o imposiciones, o a cualquier otro tipo de medidas coercitivas que afecten o limiten su derecho a ejercer libremente su espiritualidad y creencias indígenas.
3. Los pueblos indígenas tienen derecho a preservar, proteger y acceder a sus sitios sagrados, incluidos sus lugares de sepultura, a usar y controlar sus reliquias y objetos sagrados y a recuperar sus restos humanos.
4. Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para promover el respeto a la espiritualidad y creencias indígenas y, proteger la integridad de los símbolos, prácticas, ceremonias, expresiones y formas espirituales de los pueblos indígenas, de conformidad con el derecho internacional.

Artículo XVII. Familia indígena

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad. Los pueblos indígenas tienen derecho a preservar, mantener y promover sus propios sistemas de familia. Los Estados reconocerán, respetarán y protegerán las distintas formas indígenas de familia, en particular la familia extensa, así como sus formas de unión matrimonial, de filiación, descendencia y de nombre familiar. En todos los casos, se reconocerá y respetará la equidad de género y generacional.
2. En asuntos relativos a la custodia, adopción, ruptura del vínculo familia, y en asuntos similares, el interés superior del niño deberá ser de consideración primaria. En la determinación del interés superior del niño, las cortes y otras instituciones relevantes deberán tener presente el derecho de todo niño indígena,

en común con miembros de su pueblo, a disfrutar de su propia cultura, a profesar y a practicar su propia religión o a hablar su propia lengua, y en ese sentido, deberá considerarse el derecho indígena del pueblo correspondiente, y su punto de vista, derechos e intereses, incluyendo las posiciones de los individuos, la familia, y la comunidad.

Artículo XVIII. Salud

1. Los pueblos indígenas tienen derecho en forma colectiva e individual al disfrute del más alto nivel posible de salud física, mental y espiritual.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propios sistemas y prácticas de salud, así como al uso y la protección de las plantas, animales, minerales de interés vital, y otros recursos naturales de uso medicinal en sus tierras y territorios ancestrales.
3. Los Estados tomarán medidas para prevenir y prohibir que los pueblos y las personas indígenas sean objeto de programas de investigación, experimentación biológica o médica, así como la esterilización sin su consentimiento previo libre e informado. Asimismo, los pueblos y las personas indígenas tienen derecho, según sea el caso, al acceso a sus propios datos, expedientes médicos y documentos de investigación conducidos por personas e instituciones públicas o privadas.
4. Los pueblos indígenas tienen derecho a utilizar, sin discriminación alguna, todas las instituciones y servicios de salud y atención médica accesibles a la población en general. Los Estados en consulta y coordinación con los pueblos indígenas promoverán sistemas o prácticas interculturales en los servicios médicos y sanitarios que se provean en las comunidades indígenas, incluyendo la formación de técnicos y profesionales indígenas de salud.
5. Los Estados garantizarán el ejercicio efectivo de los derechos contenidos en este artículo.

Artículo XIX. Derecho a la protección del medio ambiente sano

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a vivir en armonía con la naturaleza y a un ambiente sano, seguro y sustentable, condiciones esenciales para el pleno goce del derecho a la vida, a su espiritualidad, cosmovisión y al bienestar colectivo.

2. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar, restaurar y proteger el medio ambiente y al manejo sustentable de sus tierras, territorios y recursos.
3. Los pueblos indígenas tienen el derecho de ser protegidos contra la introducción, abandono, dispersión, tránsito, uso indiscriminado o depósito de cualquier material peligroso que pueda afectar negativamente a las comunidades, tierras, territorios y recursos indígenas
4. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación.

SECCIÓN CUARTA:

DERECHOS ORGANIZATIVOS Y POLÍTICOS

Artículo XX. Derechos de asociación, reunión, libertad de expresión y pensamiento

1. Los pueblos indígenas tienen los derechos de asociación, reunión, organización y expresión, y a ejercerlos sin interferencias y de acuerdo a su cosmovisión, *inter alia*, sus valores, sus usos, sus costumbres, sus tradiciones ancestrales, sus creencias, su espiritualidad y otras prácticas culturales.
2. Los pueblos indígenas tienen el derecho a reunirse en sus sitios y espacios sagrados y ceremoniales. Para tal fin, tendrán libre acceso, y uso de los mismos.
3. Los pueblos indígenas, en particular aquellos que están divididos por fronteras internacionales, tienen derecho a transitar, mantener, desarrollar contactos, relaciones y cooperación directa, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus miembros y con otros pueblos.
4. Los Estados adoptarán, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, medidas efectivas para facilitar el ejercicio y asegurar la aplicación de estos derechos.

Artículo XXI. Derecho a la autonomía o al autogobierno

1. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de decisión. También tienen el derecho de participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos. Pueden hacerlo directamente o a través de sus representantes, de acuerdo a sus propias normas, procedimientos y tradiciones. Asimismo, tienen el derecho a la igualdad de oportunidades para acceder y participar plena y efectivamente como pueblos en todas las instituciones y foros nacionales, incluyendo los cuerpos deliberantes.

Artículo XXII. Derecho y jurisdicción indígena

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.
2. El derecho y los sistemas jurídicos indígenas deben ser reconocidos y respetados por el orden jurídico nacional, regional e internacional.
3. Los asuntos referidos a personas indígenas o a sus derechos o intereses en la jurisdicción de cada Estado, serán conducidos de manera tal de proveer el derecho a los indígenas de plena representación con dignidad e igualdad ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin discriminación, a igual protección y beneficio de la ley, incluso, al uso de intérpretes lingüísticos y culturales.
4. Los Estados tomarán medidas eficaces, en conjunto con los pueblos indígenas, para asegurar la implementación de este artículo.

Artículo XXIII. Participación de los pueblos indígenas y aportes de los sistemas legales y organizativos indígenas

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación plena y efectiva, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propias instituciones, en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos y que tengan relación con la elaboración y ejecución de leyes, políticas públicas, programas, planes y acciones relacionadas con los asuntos indígenas.
2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.³

Artículo XXIV. Tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos

1. Los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento, observancia y aplicación de los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados, y sus sucesores, de conformidad con su verdadero espíritu e intención, de buena fe y hacer que los mismos sean respetados y acatados por los

3 El Estado de Colombia se aparta del consenso respecto del artículo XXIII, numeral 2, de la Declaración de los Pueblos indígenas de la OEA, que se refiere a las consultas para obtener el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades indígenas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Lo anterior, considerando que el ordenamiento jurídico colombiano, define el derecho de consulta previa de estas comunidades, de acuerdo con el Convenio No. 169 de la OIT. Es así que, la Corte Constitucional Colombiana, establece que el proceso de consulta debe llevarse a cabo “con miras a alcanzar un acuerdo o lograr el consentimiento de las comunidades indígenas acerca de las medidas legislativas propuestas”. Es importante aclarar que lo dicho no se traduce en un poder de veto de las comunidades étnicas a las medidas que las afecten directamente según el cual no pueden adoptarse sin su consentimiento, significa que, ante el desacuerdo se deben presentar “fórmulas de concertación o acuerdo con la comunidad”.

Asimismo, el Comité de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha establecido que la consulta previa, no implica un derecho a vetar decisiones estatales, sino que es un mecanismo idóneo para que los pueblos indígenas y tribales tengan el derecho a expresarse y a influenciar en el proceso de toma de decisiones.

Estados. Los Estados darán debida consideración al entendimiento que los pueblos indígenas han otorgado a los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

2. Cuando las controversias no puedan ser resueltas entre las partes en relación a dichos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos, estas serán sometidas a los órganos competentes, incluidos los órganos regionales e internacionales, por los Estados o Pueblos Indígenas interesados.
3. Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido que menoscaba o suprime los derechos de los pueblos indígenas que figuren en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

SECCIÓN QUINTA:

DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y DE PROPIEDAD

Artículo XXV. Formas tradicionales de propiedad y supervivencia cultural. Derecho a tierras, territorios y recursos

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual, cultural y material con sus tierras, territorios y recursos, y a asumir sus responsabilidades para conservarlos para ellos mismos y para las generaciones venideras.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.
3. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.
4. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.
5. Los pueblos indígenas tienen el derecho al reconocimiento legal de las modalidades y formas diversas y particulares de

propiedad, posesión o dominio de sus tierras, territorios y recursos de acuerdo con el ordenamiento jurídico de cada Estado y los instrumentos internacionales pertinentes. Los Estados establecerán los regímenes especiales apropiados para este reconocimiento y su efectiva demarcación o titulación.

Artículo XXVI. Pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial

1. Los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial, tienen derecho a permanecer en dicha condición y de vivir libremente y de acuerdo a sus culturas.
2. Los Estados adoptarán políticas y medidas adecuadas, con conocimiento y participación de los pueblos y las organizaciones indígenas, para reconocer, respetar y proteger las tierras, territorios, medio ambiente y culturas de estos pueblos, así como su vida e integridad individual y colectiva.

Artículo XXVII. Derechos laborales

1. Los pueblos y las personas indígenas tienen los derechos y las garantías reconocidas por la ley laboral nacional y la ley laboral internacional. Los Estados adoptarán todas las medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar la discriminación de que sean objeto los pueblos y las personas indígenas.
2. Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, deberán adoptar medidas inmediatas y eficaces para eliminar prácticas laborales de explotación con respecto a los pueblos indígenas, en particular, las niñas, los niños, las mujeres y los ancianos indígenas.
3. En caso que los pueblos indígenas no estén protegidos eficazmente por las leyes aplicables a los trabajadores en general, los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, tomarán todas las medidas que puedan ser necesarias a fin de:
 - a) proteger a trabajadores y empleados indígenas en materia de contratación bajo condiciones de empleo justas e igualitarias, tanto en los sistemas de trabajo formales como informales;
 - b) establecer, aplicar o mejorar la inspección del trabajo y la aplicación de normas con particular atención, *inter alia*, a

regiones, empresas o actividades laborales en las que tomen parte trabajadores o empleados indígenas;

c) establecer, aplicar, o hacer cumplir las leyes de manera que tanto trabajadoras y trabajadores indígenas:

i. gocen de igualdad de oportunidades y de trato en todos los términos, condiciones y beneficios de empleo, incluyendo formación y capacitación, bajo la legislación nacional y el derecho internacional;

ii. gocen del derecho de asociación, del derecho a establecer organizaciones sindicales y a participar en actividades sindicales y el derecho a negociar en forma colectiva con empleadores a través de representantes de su elección u organizaciones de trabajadores, incluidas sus autoridades tradicionales;

iii. a que no estén sujetos a discriminación o acoso por razones de, *inter alia*, raza, sexo, origen o identidad indígena;

iv. a que no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas la servidumbre por deudas o toda otra forma de trabajo forzado u obligatorio, así tenga este arreglo laboral su origen en la ley, en la costumbre o en un arreglo individual o colectivo, en cuyo caso el arreglo laboral será absolutamente nulo y sin valor;

v. a que no estén forzados a condiciones de trabajo peligrosas para su salud y seguridad personal; y que estén protegidos de trabajos que no cumplen con las normas de salud ocupacional y de seguridad; y

vi. a que reciban protección legal plena y efectiva, sin discriminación, cuando presten sus servicios como trabajadores estacionales, eventuales o migrantes, así como cuando estén contratados por empleadores de manera que reciban los beneficios de la legislación y la práctica nacionales, los que deben ser acordes con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos para esta categoría de trabajadores;

d) asegurar que los trabajadores indígenas y sus empleadores estén informados acerca de los derechos de los trabajadores indígenas según las normas nacionales y el derecho

internacional y normas indígenas, y de los recursos y acciones de que dispongan para proteger esos derechos.

4. Los Estados adoptarán medidas para promover el empleo de las personas indígenas.

Artículo XXVIII. Protección del Patrimonio Cultural y de la Propiedad Intelectual

1. Los pueblos indígenas tienen derecho al pleno reconocimiento y respeto a la propiedad, dominio, posesión, control, desarrollo y protección de su patrimonio cultural material e inmaterial, y propiedad intelectual, incluyendo la naturaleza colectiva de los mismos, transmitido a través de los milenios, de generación en generación.
2. La propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas comprende, *inter alia*, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales entre los cuales se encuentran los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, los diseños y procedimientos ancestrales, las manifestaciones culturales, artísticas, espirituales, tecnológicas y científicas, el patrimonio cultural material e inmaterial, así como los conocimientos y desarrollos propios relacionados con la biodiversidad y la utilidad y cualidades de semillas, las plantas medicinales, la flora y la fauna.
3. Los Estados, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, adoptarán las medidas necesarias para que los acuerdos y regímenes nacionales o internacionales provean el reconocimiento y la protección adecuada del patrimonio cultural y la propiedad intelectual asociada a dicho patrimonio de los pueblos indígenas. En la adopción de estas medidas, se realizarán consultas encaminadas a obtener el consentimiento libre, previo, e informado de los pueblos indígenas.

Artículo XXIX. Derecho al desarrollo

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y determinar sus propias prioridades en lo relacionado con su desarrollo político, económico, social y cultural, de conformidad con su propia cosmovisión. Asimismo, tienen el derecho a que se les garantice el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas.

2. Este derecho incluye la elaboración de las políticas, planes, programas y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo y la implementación de acuerdo a su organización política y social, normas y procedimientos, sus propias cosmovisiones e instituciones.
3. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de desarrollo que les conciernen y, en lo posible, administrar esos programas mediante sus propias instituciones.
4. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.⁴

4 El Estado de Colombia se aparta del consenso respecto del artículo XXIX, numeral 4 de la Declaración de los Pueblos indígenas de la OEA, que se refiere a las consultas para obtener el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades indígenas antes de aprobar proyectos que afecten sus tierras o territorios y otros recursos.

Lo anterior, considerando que a pesar de que el Estado colombiano ha incorporado a su ordenamiento jurídico una amplia gama de derechos dirigidos a reconocer, garantizar y hacer exigibles los derechos y principios constitucionales de pluralismo y diversidad étnica y cultural de la nación, bajo el marco de la Constitución Política, el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, está regulado por disposiciones legales y administrativas, en armonía con los fines del Estado, y con principios como la función social y ecológica de la propiedad, y la propiedad estatal del subsuelo y los recursos naturales no renovables.

En este entendido, en estos territorios los pueblos indígenas ejercen su propia organización política, social y judicial. Por mandato constitucional, sus autoridades se reconocen como autoridades estatales públicas de carácter especial y, en materia judicial, se reconoce la jurisdicción especial indígena, avance notable en relación con otros países de la región.

En el contexto internacional, Colombia ha sido un país líder en la aplicación de las disposiciones sobre consulta previa del Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), del que es parte nuestro Estado.

Entendiendo que el enfoque de esta Declaración Americana, frente al consentimiento previo es distinto y podría equivaler a un posible veto en la explotación de recursos naturales que se encuentren en territorios indígenas, en ausencia de un acuerdo, lo que podría frenar procesos que son de interés general, el contenido de este artículo resulta inaceptable para Colombia.

5. Los pueblos indígenas tienen el derecho a medidas eficaces para mitigar los impactos adversos ecológicos, económicos, sociales, culturales o espirituales por la ejecución de los proyectos de desarrollo que afecten sus derechos. Los pueblos indígenas que han sido desposeídos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a la restitución y, cuando no sea posible, a la indemnización justa y equitativa. Esto incluye el derecho a la compensación por cualquier perjuicio que se les haya causado por la ejecución de planes, programas o proyectos del Estado, de organismos financieros internacionales o de empresas privadas.

Artículo XXX. Derecho a la paz, a la seguridad y a la protección

1. Los pueblos indígenas tienen el derecho a la paz y a la seguridad.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento y respeto de sus propias instituciones para el mantenimiento de su organización y control de sus comunidades y pueblos
3. Los pueblos indígenas tienen derecho a protección y seguridad en situaciones o períodos de conflicto armado interno o internacional conforme al derecho internacional humanitario.
4. Los Estados, en cumplimiento de los acuerdos internacionales de los cuales son parte, en particular el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos incluyendo el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, y el Protocolo II de 1977 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, en caso de conflictos armados tomarán medidas adecuadas para proteger los derechos humanos, instituciones, tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas y sus comunidades. Asimismo, los Estados:
 - a) No reclutarán a niños, niñas y adolescentes indígenas en las fuerzas armadas en ninguna circunstancia;

Adicionalmente, es importante destacar que muchos Estados, incluido Colombia, consagran constitucionalmente que el subsuelo y los recursos naturales no renovables, son propiedad del Estado para conservar y garantizar su utilidad pública en beneficio de toda la nación. Por esta razón, las disposiciones contenidas en este artículo son contrarias al orden jurídico interno de Colombia, sustentado en el interés nacional.

b) Tomarán medidas de reparación efectiva y proporcionarán los recursos necesarios para las mismas, conjuntamente con los pueblos indígenas afectados, por los perjuicios o daños ocasionados por un conflicto armado.

c) Tomarán medidas especiales y efectivas En colaboración con los pueblos indígenas para garantizar que las mujeres, niños y niñas indígenas vivan libres de toda forma de violencia, especialmente sexual y garantizarán el derecho de acceso a la justicia, la protección y reparación efectiva de los daños causados a las víctimas.

5. No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifique una razón de interés público pertinente o que se haya acordado libremente con los pueblos indígenas interesados, o que éstos lo hayan solicitado.⁵

SECCIÓN SEXTA:

Provisiones generales

Artículo XXXI

1. Los Estados garantizarán el pleno goce de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales de los pueblos indígenas, así como su derecho a mantener su identidad cultural, espiritual y tradición religiosa, cosmovisión, valores y a la

5 El Estado de Colombia se aparta del consenso respecto del artículo XXX, numeral 5 de la Declaración de los Pueblos indígenas de la OEA, considerando que conforme al mandato contenido en la Constitución Política de Colombia, la Fuerza Pública está en la obligación de hacer presencia en cualquier lugar del territorio nacional para brindar y garantizar a todos los habitantes la protección y respeto de su vida, honra y bienes, tanto individuales como colectivos. La protección de los derechos de las comunidades indígenas y su integridad dependen en gran medida de la seguridad de sus territorios.

Así las cosas, en Colombia se han expedido instrucciones a la Fuerza Pública para dar cumplimiento a la obligación de protección de los pueblos indígenas. En ese sentido, la citada disposición de la Declaración de los Pueblos indígenas de la OEA, contraría el principio de Necesidad y Eficacia de la Fuerza Pública, impidiendo el cumplimiento de su misión institucional, lo que hace que resulte inaceptable para Colombia.

protección de sus lugares sagrados y de culto y de todos los derechos humanos contenidos en la presente Declaración.

2. Los Estados promoverán, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, la adopción de las medidas legislativas y de otra índole, que fueran necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Declaración.

Artículo XXXII

Todos los derechos y libertades reconocidos en la presente Declaración se garantizarán por igual a las mujeres y los hombres indígenas.

Artículo XXXIII

Los pueblos y personas indígenas tienen derecho a recursos efectivos e idóneos, incluyendo los recursos judiciales expeditos, para la reparación de toda violación de sus derechos colectivos e individuales. Los Estados, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, proveerán los mecanismos necesarios para el ejercicio de este derecho.

Artículo XXXIV

En caso de conflictos y controversias con los pueblos indígenas, los Estados proveerán, con la participación plena y efectiva de dichos pueblos, mecanismos y procedimientos justos, equitativos y eficaces para la pronta resolución de los mismos. A estos fines, se dará la debida consideración y el reconocimiento a las costumbres, las tradiciones, las normas o los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados.

Artículo XXXV

Nada en esta Declaración puede ser interpretado en el sentido de limitar, restringir o negar en manera alguna los derechos humanos, o en el sentido de autorizar acción alguna que no esté de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos.

Artículo XXXVI

En el ejercicio de los derechos enunciados en la presente Declaración, se respetarán los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos. El ejercicio de los derechos establecidos en la presente Declaración estará sujeto exclusivamente a las limitaciones determinadas

por la ley y con arreglo a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Esas limitaciones no serán discriminatorias y serán sólo las estrictamente necesarias para garantizar el reconocimiento y respeto debidos a los derechos y las libertades de los demás y para satisfacer las justas y más apremiantes necesidades de una sociedad democrática.

Las disposiciones enunciadas en la presente Declaración se interpretarán con arreglo a los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación, la buena gobernanza y la buena fe.

Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.

Artículo XXXVIII

La Organización de los Estados Americanos, sus órganos, organismos y entidades tomarán las medidas necesarias para promover el pleno respeto, la protección y la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Declaración y velarán por su eficacia.

Artículo XXXIX

La naturaleza y el alcance de las medidas que deberán ser tomadas para dar cumplimiento a la presente Declaración, serán determinadas de acuerdo con el espíritu y propósito de la misma.

Artículo XL

Ninguna disposición de la presente Declaración se interpretará en el sentido de que limite o menoscabe los derechos que los pueblos indígenas gozan en la actualidad o que puedan adquirir en el futuro.

Artículo XLI

Los derechos reconocidos en esta Declaración y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas constituyen las normas mínimas para la supervivencia, dignidad y bienestar de los pueblos indígenas de las Américas.

ANEXO I

NOTAS DE INTERPRETACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COLOMBIA

NOTA DE INTERPRETACIÓN No. 1

DEL ESTADO DE COLOMBIA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO VIII DE LA DECLARACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA OEA.

En relación con el Artículo VIII, sobre el Derecho a pertenecer a pueblos Indígenas, Colombia declara expresamente que el derecho a pertenecer a uno o varios pueblos indígenas, se regirá por la Autonomía de cada pueblo indígena.

Lo anterior en razón al Artículo 8, numeral 2 del Convenio 169 de la OIT: “Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio”.

Es importante precisar, que en la situación en que una persona comparta distintos orígenes indígenas, es decir, cuando su madre es perteneciente a una etnia y su padre a otra (por dar un ejemplo), solamente podrá definirse la pertenencia a uno u otro de los pueblos indígenas, dependiendo de las tradiciones en contacto. Es decir, para efectos de establecer la pertenencia de un individuo a determinado pueblo indígena, deberá examinarse de manera casuística los patrones culturales que definen las relaciones de parentesco, autoridad y adscripción étnica.

No es lo mismo un caso de contacto entre dos tradiciones matrilineales, que un contacto entre una tradición matrilineal y una patrilineal. De igual manera debería establecerse la jurisdicción dentro de la cual habita el individuo, las obligaciones derivadas del régimen de derechos contenidos dentro del fuero propio, así como el contexto socio geográfico en el que específicamente desarrolla sus actividades cotidianas, culturales y políticas.

A continuación se transcribe el párrafo al que se refiere la anterior nota:

Artículo VIII. Derecho a pertenecer a pueblos indígenas

Las personas y comunidades indígenas tienen el derecho de pertenecer a uno o varios pueblos indígenas, de acuerdo con la identidad, tradiciones, costumbres y sistemas de pertenencia de cada pueblo. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo.

NOTA DE INTERPRETACIÓN No. 2

DEL ESTADO DE COLOMBIA EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS XIII, NUMERAL 2; XVI, NUMERAL 3; XX NUMERAL 2; Y XXXI, NUMERAL 1 DE LA DECLARACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA OEA.

En relación con la noción de lugares y objetos sagrados a los que se refieren los artículos XIII, numeral 2; XVI, numeral 3; XX, numeral 2; y, XXXI, numeral 1 de la Declaración de los Pueblos Indígenas de la OEA, el Estado Colombiano declara expresamente que la definición y regulación de los lugares y objetos sagrados de los pueblos indígenas, se regirá por los desarrollos alcanzados en el plano nacional. Dado que no existe una definición internacionalmente aceptada y que ni el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ni la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, hacen referencia a dichos términos o los definen.

A este respecto, Colombia viene avanzando en una regulación sobre el particular que ha contado y continuará contando con la participación de los pueblos indígenas y avanzará en dicho propósito, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano y, cuando corresponda, conforme los instrumentos internacionales aplicables.

A continuación se transcriben los párrafos a los que se refiere la anterior nota:

Artículo XIII. Derecho a la identidad e integridad cultural

“Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.”

Artículo XVI. Espiritualidad indígena

“Los pueblos indígenas tienen derecho a preservar, proteger y acceder a sus sitios sagrados, incluidos sus lugares de sepultura, a usar y controlar sus reliquias y objetos sagrados y a recuperar sus restos humanos.”

Artículo XX. Derechos de asociación, reunión, libertad de expresión y pensamiento

“Los pueblos indígenas tienen el derecho a reunirse en sus sitios y espacios sagrados y ceremoniales. Para tal fin, tendrán libre acceso, y uso de los mismos.”

Artículo XXXI

“Los Estados garantizarán el pleno goce de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales de los pueblos indígenas, así como su derecho a mantener su identidad cultural, espiritual y tradición religiosa, cosmovisión, valores y a la protección de sus lugares sagrados y de culto y de todos los derechos humanos contenidos en la presente Declaración.”

NOTA DE INTERPRETACIÓN No. 3

DEL ESTADO DE COLOMBIA EN RELACION CON EL ARTÍCULO XIII, NUMERAL 2 DE LA DECLARACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA OEA.

El Estado de Colombia, declara expresamente que el derecho de los pueblos indígenas, a promover y desarrollar todos sus sistemas y medios de comunicación, está sujeto al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad interna vigente.

A continuación se transcriben los párrafos a los que se refiere la anterior nota:

Artículo XIV. Sistemas de conocimientos, lenguaje y comunicación

“Los pueblos indígenas, tienen derecho a promover y desarrollar todos sus sistemas y medios de comunicación, incluidos sus propios programas de radio y televisión, y acceder en pie de igualdad a todos los demás medios de comunicación e información. Los Estados tomarán medidas para promover la transmisión de programas de radio y televisión en lengua indígena, particularmente en regiones de presencia indígena. Los Estados apoyarán y facilitarán la creación de radioemisoras y televisoras indígenas, así como otros medios de información y comunicación.”

CRONOLOGÍA DE UN AÑO DE REPRESIÓN EN CONTRA DEL PUEBLO MAPUCHE POR PARTE DEL ESTADO DE CHILE (JULIO DE 2015 – SEPTIEMBRE DE 2016)

Manuel Andrade Valenzuela¹

La cronología que aquí presentamos, tiene como propósito dar una visión de conjunto de la represión ejercida por el Estado de Chile a comunidades y organizaciones mapuche, que reivindican sus derechos humanos como pueblo indígena.

Para dar cuenta del accionar represivo, se presentarán una serie de hitos de manera cronológica abarcando el segmento temporal que va desde julio de 2015 a septiembre de 2016. Se consideraron de manera preferente aquellos hechos relacionados con graves violaciones de los derechos humanos por parte del Estado de Chile en contra de niñas, niños, adolescentes y familias mapuche, así como de sus dirigentes y autoridades tradicionales.

Se trata en definitiva de una cronología de atropellos y aberraciones, pero al mismo tiempo de la esperanza y fuerza de un pueblo que enfrenta el presente y proyecta su futuro hacia la autodeterminación y el respeto de sus derechos y dignidad.

MIÉRCOLES, 8 DE JULIO 2015

Emilio Berkhoff pasa a la clandestinidad

La CECT - Europa informó que “la Corte Suprema rechazó el recurso interpuesto por Emilio Berkhoff (antropólogo, conocido defensor de la causa mapuche) condenado a 5 años y un día por porte ilegal de arma de fuego”. Días más tarde (12/7) E. Berkhoff no acepta la decisión de la Corte y decide pasar a la clandestinidad. En un comunicado declara: “Mi deber como revolucionario es declararme en rebeldía frente a la opresión de los poderosos, de las transnacionales forestales y del Estado servil a los intereses capitalistas”... las comunidades controlan cada vez más territorios”².

1 Licenciado y Profesor de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Miembro de la Comisión Ética Contra la Tortura de Chile.

2 Declaración Pública de la Comisión Ética Contra la Tortura del 3 de septiembre de 2015

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015

Detención de Gustavo Levicura Queipul

La Comisión Ética Contra la Tortura de Europa informó acerca de la detención de Gustavo Levicura Queipul en Victoria, Lof Temocuicui “mientras Burgos (Ministro de Interior) y Mahmud Aleuy (subsecretario de Interior) se reúnen con los jefes policiales de Temuco para enfrentar la creciente organización mapuche”³.

En el mismo informe se dice además que “hacia las 4h30 fue incendiada la casa de Jorge Huenchullan Cayul de la comunidad autónoma de Temucuicui en Ercilla, por desconocidos. Las pérdidas son totales y afortunadamente no había moradores”⁴.

MARTES, 14 DE JULIO DE 2015

Proyecto energético Añihuarrakui Curarrehue

La CECT – Europa informó que “el gobierno aprueba el proyecto hidroeléctrico Añihuarrakui Curarrehue de la transnacional española Enhol, que involucra al territorio sagrado Pichi Trankura, de enorme valor espiritual y ambiental para las comunidades”⁵.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015

Comuneros del Lof Llankil Tori realizaron movilizaciones en la ciudad de Los Ángeles

Comunidades mapuche pertenecientes al Lof Llankil Tori realizaron una movilización en la ciudad de Los Ángeles, Región del Bío Bío, exigiendo a Forestal Mininco el abandono de tierras que les pertenecen legítimamente. El medio de comunicación werken.cl publicó el 22 de julio una breve cronología que permite obtener una visión de contexto:

En 1885 se firma el tratado “La Patagua” entre Coornelio Saavedra y el Lonko Llankil Tori a través de un título de merced de 15.000 hectáreas. En 1903, después del genocidio de Estado llamado “Pacificación de la Araucanía” la Comisión Radicadora de Tierras reduce el territorio a 600 hectáreas. Comienza la llegada de colonos y particulares

3 *Íbid*

4 *Íbid*

5 *Íbid*

subvencionados por el Estado de Chile para extender la colonización en territorio mapuche y fomento a la industria.

En 1982, la Dictadura junto a la institución INDAP **termina por reducir el territorio a 44 hectáreas, se aplica la Ley de Subdivisión de Tierras, que obliga a las comunidades a parcelar y lotear sus terrenos en pequeñas reducciones familiares, anulando sus derechos como pueblo. Dejando un aproximado de 1 hectárea de tierra por familia.** Con los años las familias tuvieron que seguir reduciendo sus hectáreas a medida que los hijos crecían.

1991 Se desarrolla la Invasión Forestal del Imperio Transnacional de MININCO S.A patrocinado por los partidos de la Concertación y la Derecha con intereses económicos en la lucrativa y destructiva industria forestal. Muchas familias y comuneros optaron por emigrar a las grandes ciudades debido al despojo y falta de tierras.

En la actualidad, “6 Comunidades mapuche han iniciado proceso de recuperación de tierras contra la forestal MININCO, cerca de 11 meses llevan haciendo trabajos productivos dentro de los predios de la forestal. Ha habido violentos episodios de represión, dejando a familiares y mujeres gravemente heridos por perdigones y balas percutidos por FF.EE y civiles armados que protegen los predios en conflicto. Las fuerzas represivas en ocasiones han sitiado el acceso a los predios impidiendo la entrada de prensa a cubrir los hechos de violencia Estatal en contra de las mujeres y niños mapuche.

Las comunidades se han unido para reclamar la devolución de las 15.000 hectáreas que le pertenecen al Lof Llankil Tori. El 80% de ese territorio está en manos de MININCO y el 20% en manos de Latifundistas y particulares. Cabe precisar que los empresarios han realizado una serie de maniobras para lograr que las comunidades se dividan y luchen de forma separada, como estrategia para frenar la crecida de lucha y resistencia en la zona. Tratando de instalar el asistencialismo con proyectos y bonificaciones que no resuelven la demanda histórica. Los latifundistas ceden a FF.EE y GOPE sus caminos privados para que la represión pueda hacer ingreso a los predios en conflicto al momento de allanar⁶.

6 En: <http://werken.cl/la-historia-mapuche-del-lof-llankil-tori-y-la-recuperacion-territorial-de-15-mil-hectarias-en-la-actualidad/>

MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 2015

Viviendas de familias mapuche destruidas por funcionarios de Carabineros de Chile

Tres viviendas pertenecientes a familias del Lof Rankilko fueron desalojadas y destruidas por funcionarios de Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile. De acuerdo a la versión del medio de comunicación radiovillafrancia.cl

carabineros hizo ingreso al predio con una supuesta orden judicial -que no traía firma- argumentando que quienes habitaban el lugar estaban haciendo ocupación ilegal del predio y que las casas estaban deshabitadas (...) La primera casa que desalojaron se encontraba la dueña de casa, quien estaba cocinando junto a sus hijos. Al ver este ataque, ella cierra la puerta, la cual es echada abajo por los efectivos policiales. Luego de sacarla de su hogar junto a sus hijos, la casa es demolida con una retroexcavadora, con todos los enseres domésticos adentro: camas, cocina, mercadería, etc. En ese momento su pareja no se encontraba en el lugar puesto que estaba en la siembra trabajando. Dos viviendas más también fueron destruidas, sin moradores en su interior pues se encontraban trabajando fuera de la localidad, pero igualmente con todas las cosas adentro. Por su parte, carabineros argumenta que las viviendas fueron demolidas porque estaban deshabitadas”⁷.

El werkén Gustavo Curipán declaró que

la comunidad hace responsable al Estado chileno de la actual situación que estamos viviendo, llevamos más de 14 años en trámites para la compra de la tierra, esta ha sido una comunidad en abandono (...) durante este gobierno hemos conversado con varias autoridades, con la gobernadora, con Huenchumilla, con el director de la Conadi, Pizarro y se van en promesas tras promesas⁸.

JUEVES, 23 DE JULIO DE 2015

Comunicado Público de Comunidad Mapuche de Rankilko

En reacción a la destrucción de casas mapuche por Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile el 22 de julio de 2015, la Comunidad Mapuche de Rankilko dio a conocer el siguiente Comunicado Público:

7 En: <http://www.radiovillafrancia.cl/carabineros-desaloja-lof-rankilko-y-destruye-viviendas-habitadas-con-retroexcavadoras-a-peticion-de-forestal-mininco>

8 *Ibid.*

La Comunidad Mapuche Rankilko, de la comuna de Ercilla vienes emitir la siguiente declaración ante la opinión pública nacional e internacional.

1.- La comunidad Mapuche Rankilko viene a rechazar enérgicamente el cobarde atentado del que fueron víctimas las familias de la comunidad, a manos de los agentes represivos del estado chileno, quienes llegaron hasta las lugar con un gran contingente carabineros de fuerzas especiales, GOPE, apoyados por dos helicópteros, dos retroexcavadora y cuatro “drones”. Con brutal violencia Irrumpieron contra las tres viviendas que la comunidad instalo el pasado mes de abril en el predio El Retiro 3, usurpado por la empresa forestal Mininco. Las viviendas al momento de ser aplastadas por la retroexcavadora estaban con mesas, cocinas, sillas, cama, las cosas propias de los niños, las cuales sin piedad fueron demolidas y destruidas completamente. Esta agresión contra la dignidad de cualquier familia, simboliza la forma más cobarde de reprimir y ha sido con impunidad y bajo amparo político y militar del actual gobierno, y en completa complicidad con la empresa trasnacional forestal Mininco. Las madres y los niños que estaban en las viviendas fueron reducidos a golpes y encañonados con armas de guerra, sin respetar siquiera los derechos humanos de los niños, quienes ante su mirada inocente, vieron ser destruidas sus viviendas.

2.- Frente a lo anterior la comunidad Mapuche Rankilko, reitera su postura firme y decidida de continuar el proceso de recuperación y control territorial, ya sea que éstas estén en manos de transnacionales forestales o de particulares. Es un hecho claro y absolutamente predecible que los responsables directo de este cobarde atentado, son el estado y su clase política reaccionaria, quienes han salido en defensa del poder económico de quienes les dan de comer. Quienes haciendo uso de las armas y la violencia institucional, vienen a imponer el terror en las zonas Mapuche donde con dignidad de desarrolla la resistencia por la recuperación de un territorio y no por las migajas que ofrece el estado.

3.- Frente a esta brutal y cobarde agresión, de la cual ha hemos sido víctima como comunidad Mapuche Rankilko, agradecemos el apoyo general de tota y cada una de las comunidades mapuche que han llegado a solidarizar con nuestra gente, de la misma forma agradecemos a las organizaciones no mapuche, a las organizaciones del pueblo pobre, quienes también han solidarizado y respaldo nuestra recuperación territorial. Hacemos un llamado a las comunidades Mapuche que actualmente se encuentran sin respuesta del Estado, a tomar esta medida de

recuperación, que lleva a cabo la comunidad, dado que éste es el único camino que puede resolver realmente nuestros problemas. Por otra parte, señalar que esta situación puede volver a suceder y por eso instamos a nuestros aliados a estar atentos ante cualquier eventualidad.

Libertad a Presos Políticos Mapuche

Fin a la militarización del territorio Mapuche.

Que viva La resistencia Mapuche y la de los pueblos del mundo.

Comunican y respaldan:

Comunidad Mapuche Wente Winkul Mapu.

Werken Daniel Melinao.

Comunidad Mapuche Coñomil Epuleo.

Werken Carmen Quiduleo.

Comunidad Mapuche Temucucui Autónoma.

Werken Jorge Huenchullan

Comunidad Mapuche MallekoChe

Werken Mirko Collio

Comunidad Antonio Panitrur

Werken Luis Huentecol

Comunidad Mapuche Rankilko

Werken Rodrigo Curipan

Wallmapu: Bajo Malleko, 23 de julio de 2015.

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2015

Demanda por pérdida ocular de joven mapuche

Los comuneros mapuche Williche del Pilmaiken, junto a la Machi Millaray Huichalaf, presentaron una demanda civil en la Corte de Apelaciones de Valdivia en contra de Carabineros de Chile por la pérdida ocular que afectó al comunero Miguel Antiqueo, en el marco de la de la defensa del río Pilmaiken llevada adelante por parte del Lof Marriao Collihuinka. Cabe señalar en este caso que las comunidades mapuche han realizado diversas acciones para impedir la intervención del Río Pilmaikén para la construcción de una central hidroeléctrica que inundaría importantes sitios de ceremoniales⁹.

9 En: <http://werken.cl/presentan-demanda-civil-contra-carabineros-por-maltrato-y-tortura-contra-comunero-mapuche-en-osorno/>

SÁBADO, 1º DE AGOSTO DE 2015

Lonko Juana Calfunao agredida por policías

La CECT – Europa informó que

la Lonko Juana Calfunao es agredida por la policía en su propia comunidad Juan Paillalef. Cabe destacar que ella y su familia han sufrido la tortura y la prisión en varias ocasiones. El Estado chileno decidió pavimentar el tramo de la carretera que une la localidad de Los Laureles con el lago Colico y que pasa en el medio de su comunidad mapuche sin el consentimiento de esta de acuerdo a leyes nacionales e internacionales, como la Ley Indígena de Chile, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal sobre los Pueblos Indígenas, la Declaración de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas realizada en septiembre de 2014, entre otros instrumentos legales¹⁰.

DOMINGO, 2 DE AGOSTO DE 2015

Jaime Mendoza Collío: a seis años de su muerte aún no hay justicia

El medio de comunicación mapuche werken.cl recuerda en un artículo el asesinato de comunero Jaime Mendoza Collío:

El 12 de agosto del 2009, durante el primer gobierno de Michelle Bachelet, la comunidad mapuche “Requem Pillán” ubicada a 20 kilómetros al sur de Collipulli, ingresó pacíficamente al predio del fundo San Sebastián como parte de su lucha reivindicativa de recuperación territorial productiva. En esos años este sector estaba completamente sembrado con pinos y eucaliptus de propiedad de las empresas forestales Mininco y Bosques Arauco.

Fuerza Especiales de carabineros procedió a desalojar violentamente disparando lacrimógenas, balines y perdigones en contra de familias completas. En la acción muchos resultan heridos y son detenidos.

Varios comuneros son perseguidos por más de 4 kilómetros bajo constantes disparos. Antes de llegar a un canal que divide dos predios. Fue en ese momento en que el cabo de carabineros Miguel Jara Muñoz dispara por la espalda a Jaime Mendoza Collío de 24 años causándole la muerte.

Carabineros intentó tergiversar el episodio, pero se descubrió pronto el engaño, señalándose en investigaciones posteriores que las pruebas habían sido alteradas para que pareciera que el funcionario había sido

¹⁰ Declaración Pública de la Comisión Ética Contra la Tortura del 3 de septiembre de 2015

atacado con disparos. Finalmente, el cabo Jara fue condenado a cinco años y un día lo que posteriormente es revocado por el tribunal de alzada militar.

A seis años de su muerte aún no hay justicia¹¹.

VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2015

Declaraciones de Evelyn Matthei

La ex candidata de la derecha a la Presidencia de la República, Evelyn Matthei, señaló en el Fundo Santa Cruz, Collipulli, que en la Araucanía operaban bandas terroristas entrenadas por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). De este modo señaló que “una cosa es la causa mapuche y otra cosa es el terrorismo, terrorismo organizado, que por ejemplo en la octava región ya es una mafia terrorista donde se roban un millón de dólares al mes en madera, en donde hay zonas donde ya no puede entrar la policía, donde hay zonas que ya son de exclusión, que es lo que efectivamente siempre trataba de lograr las FARC; zonas donde sencillamente la soberanía ya no rige. Eso ya no es Chile, nadie se puede meter. No se atreva a meterse ni la policía, ni los fiscales”. En este sentido Matthei acusó al Gobierno de Michelle Bachelet de no haber realizado acciones persecutoria en contra de aquellos que habrían realizado los nexos entre las FARC y activistas mapuche:

El Gobierno de Chile debió haberse querrellado por la Ley de Seguridad Interior del Estado, haber hecho un requerimiento de tal manera de haber podido investigar a los miembros del Partido Comunista que aparecían con estos lazos con las FARC, sin embargo el Gobierno de esa época nada hizo¹².

11 En: werken.cl/a-seis-anos-del-asesinato-del-weichafe-mapuche-jaime-mendoza-collio-impunidad-total/

12 En: http://www.soychile.cl/Temuco/Policial/2015/08/07/338823/Evelyn-Matthei-aseguro-que-el-terrorismo-actua-en-La-Araucania-al-igual-que-las-FARC.aspx?utm_source=Destacadas&utm_medium=Twitter&utm_campaign=Botones+ Sociales

SÁBADO, 15 DE AGOSTO DE 2015

Represión policial en Rankilko

La CECT – Europa informó que

Carabineros reprime comunidades mapuche tras visita de grupo de artistas encabezado por Anita Tijoux al lof Rankilko. En la tarde del viernes 14 de agosto, una delegación de artistas y dirigentes sociales visitaron la comunidad mapuche de Lof Rankilko, ubicada en Bajo Malleco, comuna de Ercilla (IX región), dicha delegación, encabezada por la cantante Anita Tijoux, llegó a solidarizar y a interiorizarse de la situación de constante represión que vive la comunidad desde hace tiempo. Fue cuando la delegación se retiró de la zona, dirigiéndose a Angol, cuando carabineros hizo ingreso nuevamente a esa zona reprimiendo a varias comunidades¹³.

DOMINGO, 16 DE AGOSTO DE 2015

Listado de prisioneros y prisioneras políticas mapuche

La organización mapuche Meli Wixan Mapu da a conocer un listado de prisioneros políticos mapuche. A continuación, el texto íntegro:

Región de los Ríos

Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Rio Bueno. (Ejército Libertador nº 655)

1.- Jaime Uribe Montiel /desde 9 de enero de 2015/ Hornopirén, comuna de Hualaihue. (Imputado por los delitos de homicidio frustrado a carabineros, porte ilegal de armas de fuego y municiones y usurpación violenta, actualmente se encuentra en prisión preventiva.)

Región de la Araucanía

Centro de Detención Preventiva (CDP) de ANGOL (Los Confines S/N)

2.- Luis Humberto Marileo Cariqueo / Desde el 03 de Septiembre de 2012 / Comunidad Cacique José Guiñon, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con homicidio a 10 años y 1 día)

3.- Hugo Cristian Melinao Likan /desde el 3 de octubre de 2014/ comunidad Rodrigo Melinao. (Imputado por los delitos de porte ilegal de armas, municiones, homicidio frustrado a carabineros, amenazas e incendio. Actualmente se encuentra en prisión preventiva)

13 Declaración Pública de la Comisión Ética Contra la Tortura del 3 de septiembre de 2015

4.- Miguel Ángel Toro Marín/ desde 24 de octubre de 2014/ comunidad Coñomil Epuleo. (Imputado por los delitos de porte ilegal de armas, usurpación y homicidio frustrado. Actualmente en prisión preventiva)

Centro de Estudio y Trabajo (C.E.T.) Angol (Pedro Aguirre Cerda N° 62)

5.- Leonardo Eusebio Quijón Pereira / Desde el 03 de Septiembre de 2012 / Comunidad Chequenco, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con homicidio a 10 años.)

Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de TEMUCO (Av. Balmaceda N° 450)

6.- Machi Celestino Cerafín Córdova Tránsito / Desde el 04 de Enero de 2013 / Comunidad Yeupeko Wenteché, Vilcún. (Condenado a 18 años por incendio con resultado de muerte. Su caso será presentado prontamente en instancias internacionales por violaciones a los derechos humanos.)

Centro de Detención Preventiva de Collipulli.

7.- Héctor Melinao Levinao /desde junio de 2014/ Comunidad Rayen Mapu/ condenado a 5 años por robo con intimidación. Recurso de nulidad pendiente.

8.- Fernando Enrique Millacheo Marín / Desde el 03 de septiembre de 2012 / Comunidad Chequenco, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con intimidación a 15 años)

9.- José Mariano Llanca Tori / Desde el 16 de Junio de 2012 / Comunidad Temucuicui Autónoma, Ercilla. (Condenado a 5 años + 541 días por Incendio, robo con violencia, tenencia ilegal de arma de fuego, receptación de arma en cargo por robo, actualmente goza del beneficio de salida de fin de semana)

10.- Bernardo Neculpan/ desde el 27 de agosto de 2014/ comunidad Newen Mapu, sector Chekenko. (Condenado por porte ilegal de armas)

11.- Luis Huañaco Huañaco / desde 18 de marzo de 2014/ comunidad Collico. (Condenado por los delitos de robo e incendio, actualmente goza del beneficio de salida dominical.)

12.- Juan Patricio Queipul Millanao/ desde el 3 de octubre de 2014/, comunidad Autónoma de Temucuicui. (Imputado por los delitos de porte ilegal de armas, municiones y receptación, homicidio frustrado a carabineros, amenazas e incendio. Actualmente se encuentra en prisión preventiva.)

Región del Biobío

Complejo Penitenciario “El Manzano” (CP) de CONCEPCIÓN (Camino Concepción a Penco S/N)

13.- Héctor Javier Llaitul Carillanca / Desde el 15 de Julio de 2009 / De San Juan de la Costa. (Condenado a 10 años por robo con intimidación, más 4 años por homicidio frustrado y lesiones graves a personal. Actualmente goza del beneficio de salida diaria y de fin de semana)

Centro de detención preventiva de Lebu (José Joaquín Pérez nº 775)

14.- José Henuche Reiman/ desde el 21 de enero de 201/ zona de Arauko. (Imputado por el delito de hurto y robo de madera. Actualmente en prisión preventiva)

15.- Esteban Jeremías Cona Cona/ desde abril de 2015/ comunidad Caupolikan, territorio Lleulleuche. (Imputado por los delitos de robo con intimidación, receptación, porte ilegal de armas y municiones. Actualmente en prisión preventiva)

16.- Rodrigo Antonio Viluñir Calbul/ desde 3 de enero de 2015/ comunidad Caupolikan, territorio Lleulleuche. (Imputado por los delitos de robo con intimidación, receptación, porte ilegal de armas y municiones. Actualmente en prisión preventiva)¹⁴.

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2015

Toma de la Coadi

La CECT – Europa informó a que “La CONADI fue tomada por un grupo de comuneros mapuches exigiendo la desmilitarización de la zona mapuche”¹⁵. Se trató de comuneros mapuche perteneciente a once comunidades de Ercilla y Victoria, que ingresaron por la fuerza encadenándose a la puerta de acceso del edificio¹⁶. Los comuneros exigieron la presencia del director nacional de la Conadi, Alberto Pizarro Chañilao y del intendente de La Araucanía, Francisco Huenchumilla, para que den explicaciones acerca la numerosa presencia policial¹⁷.

14 En: <http://meli.mapuches.org/spip.php?article3352>

15 *Ibid*.

16 En: <http://www.biobiochile.cl/2015/08/17/comuneros-mapuche-se-toman-la-oficina-nacional-de-la-conadi-en-temuco.shtml>

17 *Ibid*

Fundación Anide señaló que luego que la toma se prolongara por tres semanas el siete de septiembre

por orden del director de la Conadi, Alberto Pizarro Chañilao, un fuerte contingente de Carabineros desalojó con violencia a los ocupantes, con un saldo de 17 hombres, 12 mujeres y 9 menores detenidos”, en tanto que el Gobierno “se negó a acceder al diálogo con los dirigentes sobre sus motivos y demandas, en una postura incomprensible que seguirá alimentando el sentimiento de indefensión y de injusticia en que viven las comunidades Mapuche¹⁸.

MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2015

Declaración Pública de Ayún Mapu de Quepe

La organización territorial Ayun Mapu de Quepe, hizo pública una declaración tras haber concurrido a las oficinas de Conadi Dirección Nacional. El objetivo de la visita era recabar información acerca de la situación que se desarrollaba al interior de sus dependencias:

Fuimos recibidos por los dirigentes de las comunidades y territorios correspondientes a: Lof Rankilko, Coñomil Epuleo, Comunidad Autónoma de Temucucui, Comunidad Huañaco Millao Autónoma, Trangol 2 Boyen Mapu, de Victoria, Pullil Mapu, Comunidad Wente Winkull Mapu, Lof Mallecoche, Ercilla y Comunidad Huañaco Millao Autónoma. Ellos están haciendo ocupación de las oficinas de CONADI desde hace 2 días a la fecha.

Tras una larga y grata conversación pudimos concluir lo siguiente:

La situación de violencia policial, política y racial que viven las comunidades reclamantes es inaceptable.

Se despliega desde un estado abundante en recursos materiales, humanos y financieros sobre comunidades y familias de escasos recursos, sin el amparo de ninguna institucionalidad salvo la que ellas mismas se dan.

Las leyes aplicadas en contra de las comunidades mapuche dictadas por el Parlamento son ilegítimas e inmorales

Esta acción abusiva, desproporcionada e injustificada, se ejecuta bajo la protección y amparo de leyes que emergen desde un parlamento cuestionado en diversos ámbitos, en el de su legitimidad, su representatividad y de su financiamiento, entre otros.

18 Boletín Pichikeche N° 29: Por los Derechos de la Niñez Mapuche. Publicado el 30 de septiembre de 2015

Las acciones políticas represivas favorecen exclusivamente el negocio de armas y no a la paz social.

Quienes ejecutan estos abusos, cuentan con abundantes recursos, que son suministrados por proveedores que recaudan importantes ganancias en sus emprendimiento, municiones de guerra, equipos de protección, helicópteros, sistemas de espionaje, etc.

La acción de Estado debe considerar la unidad Territorial ancestral, y no los retazos que quedan de la Radicación.

La reclamación que el Territorio sea considerado como una unidad vinculada a las comunidades, es legítima y justa, la que debe ser parte principal de las conversaciones con el estado de Chile, debiendo entonces quedar atrás las tibias e insuficientes medidas de mitigación como lo son el programa de compra de tierras, según sea el artículo 20 letra a) o b), el que mediante consideraciones técnicas al estilo reforma agraria, logra que las demandas de restitución de tierras sean reducidas a una unidad no sustentable económicamente, 10-12 hectáreas físicas por familia.

Por todo lo anterior, nuestra organización Ayun Mapu, asumirá la discusión interna de estas demandas, las que consideramos desde ya justas, históricas y claras. Esperamos que el director de conadi, el intendente, el ministro, asignen la debida importancia a esta ocupación, mediante la puesta en marcha de un proceso político y participativo -que incluya los territorios y sus reales representantes- que se haga cargo de los principios fundantes de estas reclamaciones. Es el único camino que vemos como posible a estas alturas del desarrollo de la reivindicación del mundo mapuche.

Recordemos que nuestra organización Ayunmapu ha sido testigo contemporáneo de la intervención inmoral de la institucionalidad del estado en la instalación del nuevo aeropuerto sobre nuestros territorios, de cómo invierte en favor de los privados, en favor de los grandes propietarios, pasando por alto sus propias leyes y reglamentos, tanto de protección ambiental como social, solo con el fin de favorecer una ideología instalada con engaños y atropellos por un gobierno dictatorial.

Por esta razón, y muchas otras, es que estaremos atentos al curso de los acontecimientos en este conflicto que no solo es de los hermanos de Ercilla, si no es de todos los mapuches¹⁹.

19 En: www.mapuexpress.org/?p=3662

JUEVES, 20 DE AGOSTO DE 2015

Movilización de comunidades mapuche de Malleco

En Temuco comunidades mapuche de Malleco marcharon exigiendo justicia en relación a la restitución de tierras y fin a la militarización del territorio mapuche. Junto a las comunidades marcharon en solidaridad representantes del movimiento estudiantil de Temuco pertenecientes a la Universidad Católica y Universidad de la Frontera. Del mismo modo, se sumaron a la manifestación las organizaciones Asociación Mapuche Ayun Mapu, Consejo de Todas las Tierras, Red defensa territorios, Ad Mapu y Novena Resistencia.

Esta manifestación se desarrolló en el contexto de la ocupación por parte de comunidades mapuche de Malleco de las oficinas de la CONADI en Temuco. Las vocerías señalaron que:

venimos desde hace 14 años demandando la restitución de las tierras usurpadas por el Estado chileno y entregadas a colonos y a empresas forestales, y hemos puesto en conocimiento de la CONADI nuestras demandas y antecedentes, y solo hemos recibido como respuesta burocracia, engaños y violencia policial (...) Nuestra demanda territorial continúa siendo la restitución de las tierras antiguas, de las cuales exigimos su devolución a la brevedad (...) Denunciamos el grave clima de represión hacia nuestras comunidades, sin hacer distinción de la presencia de niños, mujeres y ancianos, en el que incluso se ha utilizado armamento de guerra de grueso calibre, como lo reconoció el General de Carabineros Nabih Soza a Evelyn Matthei, quien exigía mayor represión hacia nuestras comunidades²⁰.

VIERNES, 21 AGOSTO 2015

Rodrigo Curipán y toma de la Conadi

El vocero de los comuneros mapuche que tomaron la sede de la Conadi en Temuco, Rodrigo Curipán, expresó que las autoridades regionales y de gobierno debían presentarse para imponerse personalmente de las demandas. Curipán se expresó en este sentido tras una jornada de movilizaciones en la ciudad en apoyo a los comuneros. Al mismo tiempo, se realizaba el control de detención de Mirko Collio Huentecol, comunero

20 En: <http://www.mapuexpress.org/?p=3665>

mapuche que mantenía una orden de detención por supuestos desórdenes que habría ocasionado en manifestaciones anteriores²¹.

MARTES, 25 AGOSTO 2015

Intendente Huenchumilla es removido de su cargo

La CECT – Europa informó que “En un gesto típico del autoritarismo pinochetista, el Ministro del interior, Burgos, saca al Intendente Huenchumilla de origen mapuche que había propuesto iniciativas serias en defensa del pueblo mapuche”²².

MIÉRCOLES, 26 DE AGOSTO DE 2015

Paramilitarismo en la Araucanía

La CECT – Europa informó que el “Grupo ultraderechista “Los Húsar” amenaza a reportero gráfico. El colectivo que dice actuar en la Araucanía acusa al fotógrafo Felipe Durán de vivir con anarquistas y que podría tener conocimiento de los atentados en la zona”²³.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015

Retorna Patria y Libertad

La CECT – Europa informó que un “Panfleto de Patria y Libertad (Movimiento fascista responsable de asesinatos y sabotajes durante el gobierno de Salvador Allende) distribuido el día de la manifestación de los camioneros en Santiago llamando a represalias, incluyendo el asesinato de Mapuche”²⁴.

VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2015

Aucán Huilcamán en el Palacio de La Moneda

Aucán Huilcamán, werkén del Consejo de Todas las Tierras, se dirigió al Palacio de la Moneda, solicitando ser recibido por el Ministro del Interior,

21 En: www.biobio.cl/2015/08/21/comuneros-mapuche-califican-de-inoperantes-a-intendente-huenchumilla-y-a-director-de-la-conadi.shtml. Ver reportaje de la periodista de Radio Universidad de Chile en: <http://radio.uchile.cl/2015/08/23/comuneros-mapuches-se-movilizan-para-exigir-entrega-de-tierras-y-fin-a-la-violencia>

22 *Ibíd.*

23 *Ibíd.*

24 *Ibíd.*

Jorge Burgos. El dirigente sólo pudo entrevistarse con el Jefe de Gabinete del Ministerio del Interior. Huilcamán declaró a la prensa que

con justa razón los mapuche hoy tienen ocupada las dependencias de la Conadi en Temuco. Los mapuche hoy siguen luchando por la restitución de las tierras, y queremos advertir que seguiremos luchando hasta restituir todos los metros de tierra que nos han usurpado. Estamos acá, pero no es para amenazar a nadie, sino para anunciar que vienen momentos de lucha del pueblo mapuche (...) hay una descoordinación tremenda a nivel de Gobierno, pero yo entiendo que aquí están los grupos económicos impidiendo que se busque una solución, es decir, aquellos que tienen nuestras tierras usurpadas están actuando para impedir que se conozca la verdad, se reciban propuestas y se busque una solución. Queda claro que aquí los que estamos invitando al diálogo somos los mapuche y el Gobierno cierra las puertas²⁵.

DOMINGO, 30 DE AGOSTO DE 2015

Las empresas forestales constituyen el principal problema en la Araucanía

Francisco Huenchumilla, ex Intendente de la Región de la Araucanía, señaló en el programa de televisión Tolerancia Cero que “si resolvemos el tema con las empresas forestales, el 99% de los problemas de la Región de La Araucanía estaría solucionado”, y que, por tanto, se requiere “voluntad política del Estado”²⁶.

MARTES, 1° DE SEPTIEMBRE DE 2015

Comunidades mapuche rechazan construcción de puente sobre el Canal de Chacao

Comunidades mapuche huilliche, dan a conocer una declaración pública en la que manifiestan su rechazo a la construcción del puente sobre el Canal de Chacao que pretende unir el continente con la Isla Grande de Chiloé. El proyecto no ha sido sometido a consulta indígena bajo los estándares internacionales y fortalecerá el modelo extractivista en

25 En: <http://radio.uchile.cl/2015/09/01/comunidades-mapuche-denuncian-que-empresarios-les-estan-imposibilitando-el-dialogo-con-el-gobierno>

26 En: <http://www.biobiochile.cl/2015/08/31/huenchumilla-99-de-problemas-en-la-araucania-terminarian-al-resolver-temas-con-forestales.shtml>

detrimento del medio ambiente y las comunidades. A continuación, el texto íntegro de la declaración:

Declaración Pública

Chiloé 01 de septiembre 2015.

Nos hemos reunido los días 28 y 29 de agosto 2015 en la Comunidad Mapuche Williche Pepiukelen de Pargua en un Būta Txagvn-ngillatun a la que asistieron Comunidades Mapuche Williche de Chiloé, Osorno, Calbuco Llanquihue , Puerto Montt y organizaciones de base social chilotas quienes nuevamente reafirmamos nuestro compromiso con la defensa del archipiélago de Chiloé y comunicamos lo siguiente;

- 1- El puente sobre el Canal de Chacao es el camino que pretenden crear como instancia que contribuirá a otro desastre importante que ha tenido la historia del archipiélago ya que por este, marcharan hacia el continente las riquezas y las contribuciones que por siempre se han pagado en las Condes Santiago de Chile.
- 2- Por este desfilarán los camiones con los tesoros en hierro y oro de las mineras de José Quijano Fernández las que se encuentran distribuidas por todo el lado oeste de la Isla grande de Chiloé.
- 3- Por este la industria eólica trazará el paso o camino de la energía eléctrica la que será conducida para la explotación minera y la consiguiente destrucción de los territorios de las comunidades originarias nortinas.
- 4- Por este pasarán los camiones de la detestable industria de los pinos y eucaliptus, ya diseminadas en la tierra de Ancud industria que siguen siendo apoyados y fomentada por el Estado de Chile hasta el año 2018.
- 5- Por este transportarán sus salmones la industria nefasta y toxica de la salmonicultura quienes han contaminado el mar, golfos y canales de nuestro archipiélago y que a pesar de ello tienen el beneplácito del Estado de Chile para su relocalización hasta el año 2020.
- 6- Que el MOP miente y ha engañado al consorcio Internacional Brasileño, Coreano, Francés, y Noruego, OAS, Hyundai, Systra y Aas-Jakobsen al decir que han cumplido con las leyes y los procesos establecidos sobre los derechos de los pueblos originarios.
- 7- Que las Comunidades Originarias seguimos y seguiremos denunciando los graves atropellos e injusticias que el Estado de Chile a través del Ministerio de Obras Públicas y otras instituciones Públicas han ocasionado al pueblo Mapuche Williche de Chiloé al realizar consulta Indígena que no cumple con los estándares Internacionales y de la que nosotros no reconocemos su legalidad.

8- Que apoyamos y respaldamos a las organizaciones de base social chilota que reclaman el derecho a una consulta o plebiscito sobre este mega-proyecto llamado puente sobre el Canal de Chacao.

9- Que no creemos en este tipo de desarrollo impulsado desde el capitalismo que ve a la naturaleza la tierra y el mar como un objeto que puede explotar y generar dinero, dinero que hasta el día de hoy ha servido solo para enriquecer la codicia y el poder de pocos y la pobreza y el freno al desarrollo de todos, un capitalismo que no tiene relación con el verdadero desarrollo que necesita la sociedad Mapuche Williche y chilota.

10- Que el día 29 de Agosto realizamos pasados las 7:30 de la mañana una caminata por la carretera ruta 5 sur, por más de dos horas hasta llegar a la entrada norte del puente sobre el Canal de Chacao, lugar en donde revivimos un ngillatue antiguo, lugar en donde existe un título Realengo otorgado por la corona española, ratificada y pactada por Chile en el tratado de Tantauco. En esta ceremonia saludamos, rogamos y pedimos con todo el corazón al ngen de la piedra remolino que nos apoye, que nos ayude al igual que antes en esta lucha por la defensa de la justicia, el respeto y la protección de nuestra tierra llamada Būta Wapi Chilwe.

11- Instamos a todos nuestros coterráneos isleños tanto dentro del archipiélago como los que se encuentran fuera de ella, a los pu peñi ka pu lamuen del walmapu y a todos los pueblos identitarios a seguir luchando por avanzar en la justicia social atropellada desde el mismo estado de Chile corrupto y a no dejarse engañar con la promesa del bienestar, la equidad, igualdad, la justicia, la democracia, que solo ellos entienden, y de la que a nosotros se nos es muy esquiva.

Consejo de Comunidades Williche de Chiloé Būta Wapi Chilwe²⁷.

MIÉRCOLES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Toma de la Municipalidad de Collipulli

La CECT – Europa informó que “Las Comunidades Movilizadas mantienen ocupadas las instalaciones de la Municipalidad de Collipulli reivindicando la desmilitarización del territorio mapuche, la devolución territorial y la libertad de los presos políticos mapuche”²⁸.

27 En: <http://www.elciudadano.cl/2015/09/03/208241/comunidades-williche-por-puente-en-canal-chacao-no-creemos-en-este-tipo-de-desarrollo/>

28 *Ibid.*

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Caso de José Huenante en la Justicia Militar

Se cumplieron diez años de la desaparición de José Huenante Huenante. El menor de edad fue detenido por carabineros en la madrugada del 3 de septiembre de 2005 en la población Vicuña Mackenna de Puerto Montt, en la Región de Los Lagos. El caso se encuentra radicado en la Justicia Militar²⁹. Familiares y amigos han convocado a la opinión pública a recordar a Huenante en los siguientes términos:

La desaparición de José es una herida abierta para Puerto Montt, para la infancia y la juventud, para las poblaciones de Chile. Es dolor para quienes lo amaron y quisieron, para su madre, tía, hermanas, amigos. Es una vergüenza más para las autoridades y Carabineros de Chile. Es una demostración de la debilidad de una democracia y poder judicial que tolera estos niveles de abuso y violencia³⁰.

El INDH anunció la presentación de una querrela en contra de todos aquellos responsables de la desaparición forzada de José Huenante, su directora, Lorena Frías, expresó que:

Transcurridos 10 años desde la desaparición de José, el Estado no ha sido capaz de esclarecer los hechos y en parte esto se debe a que – como ha señalado el INDH reiteradamente en sus informes- en nuestro país persiste la vigencia de la justicia militar, con competencias que vulneran el acceso a la justicia y el derecho a un debido proceso, lo que es inconsecuente con los estándares internacionales de derechos humanos³¹.

Declaración Pública de la Comisión Ética Contra la Tortura de Europa

Después de más de 25 años de una auto-proclamada democracia, Chile trata de esconder su verdadero rostro heredado de la dictadura cívico-militar. Tanto es así que la Constitución de 1980, promulgada en plena dictadura, concebida y planificada para eternizar el modelo económico neoliberal, sigue vigente. La voluntad de cambio de la sociedad chilena manifestada por amplios sectores es sistemáticamente reprimida,

29 En: <http://www.programapichikeche.cl/querrela-por-adolescente-huilliche-detenido-desaparecido/>

30 Boletín Pichikeche N° 29. *Op cit.*

31 *Ibíd.*

criminalizando las luchas sociales y aplicando con el máximo rigor las leyes y decretos liberticidas de Pinochet.

Las luchas legítimas del pueblo mapuche por sus derechos son violentamente reprimidas, haciendo caso omiso de los tratados y convenios ratificados por el Estado chileno así como de las recomendaciones hechas en reiteradas ocasiones por relatores especiales de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH). Los sucesivos gobiernos “democráticos” se han aplicado en crear “un ambiente orquestado que evidencia la intención de desviar los procesos de reivindicaciones de tierras ancestrales que sostienen varias comunidades Mapuche en el centro sur de Chile y llevarlo a un escenario de mayor polarización, mayor represión, negación de derechos y a su vez, en la misma línea, de ampliar modelos donde grupos de poderes fácticos basan sus economías de lucro como es la industria forestal, energía y en menor medida la agroindustria”... “El Pueblo Mapuche, con una población de más de un millón personas en Chile, no tiene más de 600.000 hectáreas de superficie en las Regiones Bío Bío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos: a modo de comparación, dos grupos económicos del rubro forestal: Angelini (Forestal Arauco) y Matte (Forestal Mininco) [poseen] 1.200.000 y 750.000 hectáreas respectivamente en el centro sur de Chile, más los millones de hectáreas bajo el control del latifundio”. (Alfredo Seguel, MapuExpress, 29-08-2015).

Ya en el primer gobierno de Michele Bachelet, las leyes antiterroristas concebidas para reprimir la resistencia contra la dictadura empezaron a ser utilizadas para aplastar y someter al pueblo mapuche. Estas leyes de excepción permiten la utilización de testigos encapuchados, procesos viciados, condenas desproporcionadas, sin el derecho a una defensa justa, instrucción secreta del sumario inaccesible a la defensoría, prisión preventiva prolongada por meses o años y a veces absueltos sin que medie reparación alguna, doble pena pronunciado por la justicia civil y militar, etc. Se han así pronunciado sentencias que van de 10 a 25 años por supuesta agresión a un fiscal, robo de maderas a forestales e incendio de camiones y maquinarias, mientras que policías que han asesinos mapuche siguen impunes.

A esto se agrega una militarización del territorio de las comunidades mapuche donde la represión ha aumentado significativamente estos últimos meses con la participación de paramilitares tales como los autodenominados Comando Trizano, Patria y Libertad y los “Húsar”.

El incremento de la represión se refleja en los casos que se han observado estos últimos dos meses (ver anexo32) donde al menos una docena de acciones represivas se han llevado a cabo en la zona de La Araucanía cuando el gobierno reafirma su política extractivista en tierras mapuche aprobando proyectos energéticos y de monocultivos que destruyen ecosistemas y biodiversidad de forma irreparables.

Llamamos a las organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos, al comité contra la tortura de Naciones Unidas a constituir una misión internacional de observación que visite las comunidades que han sido atacadas y elabore un informe en jurídico donde se hagan recomendaciones concretas para cautelar la vigencia de los derechos humanos en zona mapuche así como exigir al Estado chileno respuestas concretas a las observaciones realizadas con anterioridad sobre el respeto a los derechos humanos de los pueblos originarios por parte del Relator Ben Emerson, entre otros.

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE 2015

Aucán Huilcamán anuncia realización de Asamblea Constituyente Mapuche

Aucán Huilcamán, vocero del Consejo de Todas las Tierras, anunció la realización de una Asamblea Constituyente mapuche. Huilcamán afirmó que la iniciativa posee respaldo en el derecho internacional sobre la base del derecho a la autodeterminación de los pueblos. Huilcamán acusó al gobierno de tener un trato discriminatorio contra el pueblo mapuche, el que se vio evidenciado cuando el Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Jorge Burgos, recibe a los empresarios camioneros y cierra sus puertas a las autoridades del pueblo mapuche. El Estado de Chile no reconoce los derechos de los mapuche y se compromete con los intereses económicos de los grandes empresarios: “Todos los gobiernos defienden los intereses de los empresarios. Cuando decimos que hay un trato discriminatorio, no nos referimos solamente cuando se hace la distinción de Mapuche, sino que en todo ámbito, lo que calificamos como la doctrina de la negación del pueblo Mapuche y sus derechos”³³.

32 El anexo consiste en una cronología de hechos represivos que se han insertado en esta cronología.

33 En: <http://radio.uchile.cl/2015/09/09/aucan-huilcaman-convocaremos-a-una-asamblea-constituyente-mapuche-para-conformar-un-auto-gobierno>

JUEVES, 10 DE SEPTIEMBRE 2015

Burgos y su errada visión acerca del ordenamiento jurídico internacional

Tras el rechazo por parte del Ministro del Interior Jorge Burgos de la convocatoria planteada por el Consejo de Todas las Tierras a la realización de una Asamblea Constituyente Mapuche, su vocero, Aucán Huilcamán, precisó que el principio de autodeterminación de los pueblos indígenas está claramente planteado en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado por el Estado de Chile. Las palabras de Burgos fomentan la desinformación pues, según Hernando Silva, Coordinador Jurídico del Observatorio Ciudadano,

deja en evidencia el absoluto desconocimiento del Ministro Burgos del orden constitucional chileno por cuanto el artículo quinto inciso segundo de la constitución establece que los tratados internacionales que regulan materias de Derechos Humanos, que están ratificados y vigentes en Chile, están inclusive por sobre el rango constitucional³⁴.

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Aplicación de Ley de Seguridad del Estado a comunero mapuche

El Juzgado de Garantía de Lautaro, en el marco de la aplicación de la Ley de Seguridad del Estado, ordenó arraigo nacional y firma mensual para Salvador Pinchulef, dirigente mapuche, por sus expresiones escritas en su portal de Facebook en las que habría señalado lo siguiente: “Ahora más que nunca estoy convencido que la tormenta de fuego ya no da margen para metáfora, hay que aplicarla”. Al terminar la audiencia Pinchulef declaró lo siguiente:

hoy día las forestales tienen invadido nuestro territorio, situación que nos mantiene sin agua, por lo que estamos preparando a las nuevas generaciones para que continúen con las reivindicaciones (...) nosotros estamos constantemente siendo amenazados, por los descendientes de colonos, mis vecinos en Galvarino, el diputado Paulsen, recibimos amenazas a través de su gente, pero bueno su casa fue un centro de tortura en el año 1973, mi papá estuvo detenido en ese lugar, por lo tanto siguen operando de la misma manera que han operado siempre.

34 En: <http://radio.uchile.cl/2015/09/10/acusan-a-burgos-de-negar-tratados-que-amparan-asamblea-constituyente-mapuche>

Somos testigos de cómo su justicia, la misma que me acusa, ajustició a mi padre para el golpe militar en esa misma propiedad³⁵.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Violento allanamiento en Antiquina

En Antiquina, carabineros realizaron un violento allanamiento que dejó como saldo a dos comuneros mapuche heridos. Uno de ellos fue impactado por perdigones que quedaron alojados en su cráneo, perdiendo parcialmente la audición de uno de sus oídos³⁶.

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Detenidos Cristián Levinao y Felipe Durán

Funcionarios de Carabineros de Chile y de la Fiscalía de Temuco detuvieron al comunero mapuche Cristian Levinao, al interior de un fundo en la localidad de Chomio, en la comuna de Padre Las Casas. Levinao estaba cumpliendo una pena por el delito de robo con intimidación cuando se fugó el día 15 de julio de 2015. También fue detenido el fotógrafo Felipe Durán y se incautó armamento que se habría encontrado al interior de la vivienda donde se encontraban³⁷.

VIERNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Joven mapuche desaparecido en Argentina

El diario argentino *Clarín* informó acerca de un joven mapuche chileno que fue detenido por la policía y que se encuentra desaparecido desde el 2003.

La madre de Iván Torres Millacura, María Millacura, recurrió a la “Corte Interamericana de Derechos Humanos, que resolvió que se trataba de una desaparición forzada”. A partir de este fallo se logró que el “Ministerio de Justicia de la Nación elevara a un millón de pesos la recompensa para quien aporte datos para conocer el paradero del joven

35 En: http://www.soychile.cl/Temuco/Policial/2015/09/16/346501/Con-arraigo-nacional-queda-mapuche-que-llamo-a-aplicar-Tormenta-de-fuego-en-La-Araucania.aspx?utm_source=Interna+Arriba&utm_medium=Facebook&utm_campaign=Botones+ Sociales

36 En: <http://werken.cl/carabineros-balea-a-2-comuneros-mapuche-tras-enfrentamientos-en-canete/>

37 En: <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2015/09/22/750954/Capturan-en-Temuco-a-comunero-mapuche-Cristian-Levinao.html>

chileno”, y, al mismo tiempo que la causa se reabriera en tribunales y comparezcan catorce policías involucrados”³⁸.

MIÉRCOLES, 14 DE OCTUBRE DE 2015

Mario Cayupi y José Wenuche, detenidos por la policía

Mario Cayupi, werkén de la comunidad de Wentelolén, José Wenuche, líder mapuche, enfrentan un juicio que busca esclarecer la supuesta responsabilidad de ambos en el delito de hurto de madera. Ambos fueron detenidos en un predio llamado Riwe Alto, Provincia de Arauco.

La comunidad de Wentelolén ha desarrollado diversas acciones que han pretendido recuperar territorio y ejercer control de él. Es en este contexto, desde una lógica de autogobierno, que las actividades económicas realizadas en los predios por parte de los comuneros y comuneras han sido criminalizadas por el Estado de Chile y tipificadas como delitos contra la propiedad privada.

El juicio contra Mario Cayupi y José Wenuche refleja la defensa por parte del Gobierno de Chile de los intereses de Forestal Mininco y Forestal Arauco.

Es interesante la reflexión realizada por el medio de comunicación mapuche werken.cl en relación a este caso:

“Con el fallo de este juicio se va a marcar un nuevo precedente en la lucha mapuche, ya que si los procesados salen condenados por los

38 Boletín Pichikeche N° 29 / Por los Derechos de la Niñez Mapuche. Publicado el 30 de septiembre de 2015. Al respecto Fundación Anide realizó la siguiente reflexión: “Las circunstancias de vida de Iván Torres Millacura, en Comodoro Rivadavia, Argentina, y de José Huenante, en Puerto Montt, transitan por el mismo camino de la pobreza y la desesperanza que toca seguir a muchas familias indígenas desprendidas de sus raíces ancestrales para enfrentar desde la más absoluta orfandad las condiciones de una sociedad que las discrimina, las ignora y las maltrata. “La violencia excesiva desplegada por la policía contra jóvenes indígenas no es una rareza. Tampoco lo es que la dureza de trato pueda concluir en lesiones graves o incluso en un resultado fatal. Los procesos por las muertes de Matías Catrileo y de Jaime Mendoza Collío son la prueba. También son prueba de una impunidad que nuestra sociedad no logra superar, a pesar de su reciente pasado, plagado de violencia”. Es posible profundizar este tema en las siguientes direcciones electrónicas:<https://libertadninos.wordpress.com/2015/11/29/un-clamor-de-justicia-para-la-ninez-mapuche/>; <https://libertadninos.wordpress.com/2015/11/29/el-estado-ha-profundizado-este-tipo-de-vulneraciones/>

hechos que se les imputa, quedará de manifiesto una vez más como el poder judicial está al servicio de los poderes económicos y el movimiento mapuche autónomo tendrá que continuar con las legítimas tomas de terreno pero sufriendo una permanente y extensiva judicialización y criminalización de la reivindicación territorial, con cargos como hurto, robo, usurpación u otros cargos por estas prácticas. Las comunidades y sus caras visibles podrían vivir similares procesos judiciales como los de Wenuche y Cayupi en este juicio, el espiral de la prisión política mapuche continuará acumulando persecuciones, causas, procesados y prisioneros, por ende las comunidades tendrán que enfrentar este escenario represivo, haciendo tomas de terreno, resistiendo la represión y evadiendo la prisión política, capacitándose en contra inteligencia y autodefensa comunitaria para conseguir sus objetivos inmediatos.

En cambio, si tribunales falla a favor de los procesados, se marcará un precedente tanto en la opinión pública nacional como Internacional, que la recuperación territorial es una forma legítima de reivindicación social de los pueblos originarios, garantizada y avalada hasta por las mismas leyes establecidas. Será una clara señal política y el Estado tendrá que cambiar su estrategia para frenar esta lucha irrenunciable por los Lof en Resistencia. En otras palabras, las tomas de predios y fundos se podrán desarrollar y extender por el Wallmapu sin tener que sufrir necesariamente la represión y cárcel por llevar a cabo estos procesos de recuperación territorial³⁹.

JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 2015

Mensaje de José Wenuche

José Wenuche, preso político mapuche, da a conocer un mensaje dirigido a comunidades y organizaciones mapuche llamando a acompañar a autoridades y a comuneros y comuneras mapuche que enfrentan procesos judiciales que han buscado criminalizar las reivindicaciones y la lucha del pueblo mapuche.

A continuación, el texto íntegro del mensaje:

Hoy nuevamente las reducciones Mapuche quienes defienden y luchan por recuperar el territorio usurpado que hoy se encuentran ocupados por los grandes empresas forestales, latifundistas e hidroeléctrica, nos

39 En: <http://werken.cl/inicio-de-emblematico-juicio-en-canete-la-descontextualizacion-de-la-reivindicacion-territorial-mapuche/>

encontramos ante un nuevo proceso judicial es por ellos que se hace necesario la presencia y el apoyo e todas las comunidades del territorio lafkenche, sus dirigentes principalmente, porque, lo que se pretende en tribunales es criminalizar la justa demanda, reivindicacion y el trabajo productivo que se está llevando adelante en las comunidades del sector Huentelolen principalmente, pero sabemos que esto se está desarrollando en muchas comunidades desde Arauco hasta Coi coi, por lo que es muy importante el precedente que se genera tanto en termino judiciales y políticos puesto que el trabajo productivo que se realiza en estas recuperaciones es un hecho que no se puede negar pues viene a mitigar el estado de pobreza de las familias Mapuche, esta es la realidad de las comunidades Mapuche de hoy.

En estos días se presentan en tribunales como testigos nuestras autoridades ancestrales, nuestros lonkos, nuestra machi, nuestros wvnen y werken, debemos acompañarlos, no dejarlos solos pues son nuestras autoridades que en estas instancias difíciles, ellos nos representan y nos defienden a todos nosotros, y a toda nuestra Nación.

Quienes nos encontramos presos en esta parte del Wall Mapu le enviamos un abrazo fraterno a todos los ppm que en los próximos días enfrentaran nuevos procesos judiciales como el peñi Jaime Uribe en Rio bueno, el peñi Hugo Melinao en Angol, los peñi Estaban Cona y Rodrigo Viluñir en Cañete, a todos ellos no nos olvidemos de acompañarle las audiencias, a su comunidad y familias.

También el saludo fraterno a quienes hace poco están detenidos, Felipe Duran en la cárcel de Temuco, Rodrigo y Fernando Meliman en cárcel de Lebu, a los demás PPM, Machi Celestino Córdova cárcel de Temuco, peñi Patricio Queipul y Fernando Millacheo cárcel Collipulli, peñi Luis Marileo y Cristian Leviano, Miguel Toro, en cárcel de Angol, al peñi Leonardo quijon, a la lamngen Elisa Rojas en Temuco, Juan Pablo Likan Nanco en Nueva Imperial.

Respaldamos a todas las acciones que las fuerzas de resistencia están llevando a cabo en todo el territorio, saludamos fraternalmente a todos quienes de una u otra forma realizan acciones de apoyo hacia el proceso de recuperación territorial, a las comunidades y sus ppm, también agradecer especialmente a todos quienes en estos momentos están acompañando y entregando el apoyo en el juicio de cañete, quienes apoyan a nuestros hij@s y a nuestros familiares, eso siempre se agradece, fentren mañun, sin el apoyo y compañía de tod@s, solo somos un hermoso sueño.. Todos juntos avanzamos, como una sola familia, como un pueblo, una nación que reconquista cada día sus espacios

usurpados, que reconstruye su cultura, cosmovisión, espiritualidad, que avanza a la liberación para vivir con justicia y dignidad en un territorio autónomo.

A mis hijas, a mi familia, a mi pueblo siempre en el pensamiento y en el corazón wewaiñ!!

Libertad a todos los PPM – Amulepe tañ dugu!!

Kiñe rupu, kiñe mollfun- Weftupe pu Weichafe ¡!

Wallmapu, Rimu- octubre kvyen, 15 del 2015.

Wuenuche Reiman⁴⁰.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2015

Presentación ante la Comisión IDH

La Alianza Territorial Mapuche, Anide y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) hicieron una presentación ante la Comisión IDH, en Washington, para denunciar las graves violaciones de derechos humanos que han sufrido los y las menores de edad mapuche. Los expositores plantearon que

no se ha conocido de ninguna disposición que ordene investigar los abusos y que procese y sancione a sus autores, concluyendo que esta pasividad y desinterés de la autoridad implica una total impunidad y explica que los casos de abuso se vean reiterados una y otra vez sin que haya ninguna voluntad de corregir y poner freno a este estado de situación⁴¹.

A continuación, el texto íntegro del testimonio de Mijael Carbone ante la Comisión IDH en Washington:

Mi nombre es Mijael Carbone Queipul. Soy mapuche criado a 600 kilómetros de la capital de Chile y a 129 kilómetros de la capital regional.

Quiero dar las gracias a la Comisión por recibirnos, y a CEJIL y a la Fundación ANIDE por hacer posible estar acá denunciando la situación que está ocurriendo en el sur de Chile. Para nosotros es sumamente

40 En: <http://werken.cl/mensaje-del-presopolitico-mapuche-jose-wenuche-reiman-en-juicio-en-canete/>

41 En: <https://libertadninos.wordpress.com/2015/11/29/un-clamor-de-justicia-para-la-ninez-mapuche/>. En la misma página se sugiere ver un video informativo en: <https://www.youtube.com/watch?v=diuj1bQNT9w>

complicado llegar a estas instancias y viajar tantos kilómetros para denunciar una situación que ya es repetitiva en el territorio.

Hace cuatro años atrás Fundación ANIDE estuvo acá denunciando estos mismos hechos. Y hoy día nosotros volvemos por la misma situación, porque se vuelve reiterativa, pero ahora es más violenta.

Hoy nosotros tenemos que decir que hay responsables directos y es la responsabilidad del Estado de no querer asumir la situación que está ocurriendo en el territorio mapuche. Tenemos que señalar que nosotros como mapuche teníamos no hace mucho, hace tres generaciones atrás, un espacio territorial, y una autonomía, y tratados internacionales que respetaban nuestro territorio.

Desde entonces Chile ha tenido un trato inhumano hacia el pueblo mapuche por querer obtener nuestro territorio, nos ha invadido militarmente, ha asesinado a más de la mitad de la población existente en territorio mapuche, nos redujo el territorio, nos empobrecieron, nos redujeron a pequeños espacios territoriales donde hoy se conforman comunidades. Y no conforme con esto, hoy día quieren eliminarnos en su totalidad.

Les digo por qué, porque el Estado nunca ha terminado su acción policial al interior de las comunidades. Esto continúa y hoy día los mayores afectados por la respuesta del Estado a la movilización por las demandas que tiene el pueblo mapuche son los niños, como lo dijimos en el video. Y las imágenes que ustedes ven son pocas, son las de una o dos comunidades.

Nosotros somos 3 mil comunidades en Chile y todos estamos en procesos reivindicativos, todos estamos haciendo reclamación del territorio y estamos diciéndole al Estado que queremos seguir viviendo, que queremos seguir existiendo como pueblo.

Nosotros no queremos ser el folklor de Chile; nosotros no somos los indígenas de Chile. Nosotros somos mapuche y tenemos el derecho a existir en un territorio, el derecho a tener soberanía, a tener una cultura, a tener una lengua. Y eso hoy día el Estado de Chile lo está violando. Eso hoy día el Estado de Chile no lo tiene claro. Y es por eso la brutalidad de las acciones de las policías en las comunidades.

Lo que ustedes pudieron ver en las imágenes son niños de 8, 10, de 17 años de edad. Y no sólo han sido heridos, sino que también han sido asesinados. Alex Lemun es la prueba fiel del asesinato de un menor de edad asesinado por las fuerzas policiales del Estado chileno.

Hoy día estamos acá, no solo para decir lo que está ocurriendo en nuestro territorio, sino para que se tomen acciones sobre las situaciones que están ocurriendo allá.

Y emplazamos al Estado a ser responsable. Tienen comisiones, entre comillas de derechos humanos, y puedo asegurar que no tienen idea de lo que pasa en el sur de Chile. No tienen idea de cuántos niños mapuche han sido detenidos durante estos últimos años.

Estamos aquí por la responsabilidad que nos cabe por ser líderes mapuche y por la responsabilidad que surge de haber sido niños mapuche que crecimos en una situación de desamparo total, pero aprendimos a usar la lengua, a ver las cosas desde otro punto y aprendimos a usar los mecanismos de denuncia.

Los rencores con los que crecimos los transformamos en idea, en ideas para defender a las nuevas generaciones.

Queremos defender a los niños porque son el futuro de nuestro pueblo y hoy día el Estado se ha dado cuenta de que somos una apuesta importante para el futuro, para el cambio, y está atacando a nuestros niños, que son el futuro del pueblo mapuche. Y lo que queremos decirles acá es que los niños mapuche están sufriendo y que las consecuencias pueden ser fatales. Y esto es responsabilidad del Estado, de las instituciones del Estado.

Muchas gracias⁴².

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2015

Querrela por torturas aplicadas a adolescente mapuche

Federico Aguirre, Jefe y abogado del INDH de la IX Región de la Araucanía, presentó una querrela en contra de la PDI por torturas infligidas a un adolescente de dieciséis años. Los hechos ocurrieron el día miércoles 24 de junio de 2015, mientras el menor se encontraba jugando con sus amigos en una plaza cerca de su hogar. Tras ser detenido fue trasladado a un cuartel en la ciudad de Lautaro donde fue agredido física y psicológicamente. Un parte médico señala que H.D.S.A. presentó una rotura de tímpano correspondiente al oído derecho a lo que se une el testimonio del joven que señala que fue obligado a desnudarse. En un informe dado a conocer por Anide en dicha fecha se encontraba aún en proceso tres

42 En: <https://libertadninos.wordpress.com/2015/11/29/mijael-carbonequemos-seguir-existiendo-como-pueblo/>

querellas por torturas infligidas a menores de edad pertenecientes a la Comunidad Coñomil Epuleo. Se hacía referencia a C. E. A.D., de 14 años de edad; H. R. M. C., de 16 años y D. A. M. C., de 17 años torturados por funcionarios de Carabineros de Chile⁴³.

DOMINGO, 25 DE OCTUBRE DE 2015

Cambios en la composición del Alto Mando del Ejército

El Ejército de Chile anunció cambios en la composición del Alto Mando. El medio de comunicación Cambio 21 informó que “dos Generales de Brigada ascendieron a Generales de División y 12 Coroneles fueron promovidos a Generales de Brigada”. Entre los ascensos se encuentra el general Felipe Cunich, que se desempeñó como Auditor del Ejército e integrante de la Corte Marcial. En este cargo Felipe Cunich es responsable de haber fallado, en casos de violaciones de derechos humanos, reduciendo las penas del suboficial de carabineros Miguel Millacura, asesino del joven Manuel Gutiérrez. Por otra parte, “como integrante de la Corte Marcial, revocó la sentencia del Segundo Juzgado Militar de Valdivia, que condenaba al cabo 1° del GOPE de Carabineros Miguel Patricio Jara Muñoz, a la pena de 5 años y un día, por el delito de violencias innecesarias con resultado de muerte del joven mapuche Jaime Mendoza Collio, asesinado por un disparo en la espalda efectuado por dicho funcionario policial el día 12 de agosto de 2009, ocurrido en la Araucanía. El fallo del nuevo general, absolvió al funcionario del GOPE, por considerar que los disparos fueron realizados en legítima defensa. Posteriormente la Corte Suprema revocó el fallo a 3 años remitidos (...) También integró la Corte Marcial que rebajó la pena al cabo segundo de Carabineros, Walter Ramírez Inostroza, quien asesinó al comunero mapuche Matías Catrileo, el 3 de enero de 2008. El tiro mortal fue efectuado por el entonces funcionario de Fuerzas Especiales, quien según los peritajes disparó por la espalda en contra el joven cuando participaba de la ocupación del fundo Santa Margarita de propiedad de Jorge Luchsinger en la zona de Vilcún. La pena dispuesta por el tribunal de primera instancia y que Cunich como integrante de la Corte Marcial rebajó, era de 5 años y 1 día. El carabinero sentenciado a tres años por el ahora general, cumplirá la pena en libertad”⁴⁴.

43 En: <https://libertadninos.wordpress.com/2015/12/28/dos-querellas-por-torturas-de-adolescentes-en-la-araucania/#more-2054>

44 En: <http://www.cambio21.cl/cambio21/site/artic/20151023/pags/20151023223346.html>

MIÉRCOLES, 4 NOVIEMBRE 2015

José Huenante, detenido desaparecido en democracia.

Los carabineros Juan Altamirano (sargento segundo), Patricio Mena (cabo primero) y César Vidal (cabo segundo), quedaron en prisión preventiva por el delito de falsificación de instrumento público, en el marco de la desaparición del joven mapuche José Huenante, hecho ocurrido el 3 septiembre de 2005 en la ciudad de Puerto Montt⁴⁵.

Jóvenes mapuche torturados por funcionarios de Carabineros de Chile

Voceros del lof Trapillhue denunciaron torturas por parte de funcionarios de Carabineros de Chile, tras un ataque en contra de comuneros que se encontraban realizando una tarea de reconocimiento de territorio ancestral. Los jóvenes mapuche Hugo Cayuman, Elías Cayuman y Marcos Huenchulaf recibieron golpes de pies y puños en el rostro y diversas partes del cuerpo⁴⁶.

Triunfo del pueblo mapuche del Puelmapu ante la justicia argentina

El tribunal de la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, Argentina, debió absolver a la comunera mapuche Relmu Ñamku por el delito de “tentativa de homicidio”, y a Martín Maliqueo por el delito de “daños” (ambos pertenecientes a la Comunidad Mapuche Winkul Newen); a Mauricio Rain (de la Comunidad Mapuche Wiñol Folil), también por el delito de “daños”. Estos delitos fueron imputados en el marco de una supuesta agresión en contra de la oficial de justicia Verónica Pelayes⁴⁷.

En el caso de Relmu Ñamku, la justicia argentina pretendía lograr una condena a quince años de presidio bajo la aplicación de la Ley Antiterrorista. Los hechos se produjeron el día 28 de diciembre de 2012 en el marco de un desalojo de la comunidad Mapuche Winkul Newen ordenado por el tribunal y como consecuencia de la presentación de un recurso por parte de la empresa petrolera estadounidense Apache

45 Para profundizar en esta información, consultar en: <http://meli.mapuches.org/spip.php?article2961>. También en: <http://www.londres38.cl/1937/w3-article-88042.html>

46 En: <http://alianzaterritorialmapuche.blogspot.cl/2015/11/nuevas-torturas-policiales-jovenes-de.html>

47 En: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2015/11/05/enorme-victoria-del-pueblo-mapuche-absolvieron-a-relmu-namku-mauricio-rain-y-martin-maliqueo/>

Corporation (que forma parte en la actualidad de la empresa YPF). La acción represiva fue realizada con máquinas topadoras, un numeroso contingente policial y camionetas de la misma empresa. La comunidad se defendió arrojando piedras a los vehículos que avanzaban sobre su territorio. Es importante señalar que ese día la comunidad lloraba la muerte de un recién nacido víctima de la contaminación petrolera⁴⁸.

Durante todo el desarrollo del juicio la y los comuneros fueron acompañados por numerosas organizaciones y personalidades defensoras de derechos humanos:

Nora Cortiñas (Madre de Plaza de Mayo- Línea Fundadora), Pablo Pimentel de la APDH La Matanza, Félix Díaz (líder qom), Nilo Cayuqueo (de la Mesa de Pueblos Originarios de la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal), Adolfo Pérez Ezquivel (premio Nobel de la Paz y presidente del SERPAJ), Darío Aranda (periodista y miembro de Amnistía Internacional) Diana Lenton (antropóloga e integrante de la Red de Investigaciones en Genocidio), familiares de Luciano Arruga como Vanesa Orieta, familiares de Sergio Ávalos, los obreros de la fábrica sin patronos Fasinpat (fabrica recuperada ex Zanón), Movimiento Popular La Dignidad, Frente Darío Santillán, Pañuelos en Rebeldía y muchísimas más organizaciones y personalidades⁴⁹.

En el contexto del proceso, Relmu Ñamcu declaró frente al tribunal que en este juicio

no está el que le pegó el balazo a Maxi (chico que fue baleado en la pierna en uno de los tantos de la empresa Apache por pasar sobre la comunidad), no está el gobernador, no está el gerente de la empresa, no hay ningún policía de aquellos que golpearon salvajemente y le volaron la pantorrilla a un joven, ninguno de ellos está acá sentado. Nosotros sí porque somos pobres, porque somos indios, porque soy mujer (...) Nuestros hijos se crían viendo esto (en referencia a la contaminación, discriminación e intentos de desalojos). Ojalá algún día nosotros y nuestros hijos podamos descansar nuestro corazón, porque vivimos en un infierno, en una bomba de tiempo. No sabemos cuándo va a estallar. A pesar de todo lo que pasó, nosotros vivimos en ese lugar (...) En 2012, una patota petrolera interceptó a integrantes de la comunidad. Estaban ingresando por una ruta, la bloquearon y no les permitieron

48 *Ibid*

49 *Ibid.*

entrar. Maxi, que es nuestro amigo, en aquel momento era menor de edad, estaba junto a Violeta y otros niños, ellos se bajaron y esta patota los golpeó salvajemente. A Maxi le pegaron un tiro en la pierna. A Violeta, embarazada, la golpearon; y a la mamá de Maxi, Petrona, la golpearon en la cabeza con un cuchillo. Para nosotros es triste pensar que hoy Maxi no pudo venir porque no está bien, porque la comunidad creyó en la justicia y la justicia jamás hizo nada. No sabemos qué pasó con aquellas personas que nos violentaron en ese momento, y eso para nosotros es muy triste porque muestra cómo se nos trata como comunidad. Tuvimos veinte mil desalojos en la Provincia, a otras comunidades también. Jamás la justicia ni la fiscalía tomaron la decisión de seguirlos, de dar una respuesta. Al momento de llenar de policía nuestra casa, lo hicieron. Jamás les importó quiénes eran niños, mis hijos, que se criaron así, qué futuro vemos con esto⁵⁰.

En relación a la aplicación de la Ley Antiterrorista y el ejercicio del terrorismo de Estado, Relmu Ñamcu señaló que

hablar de terrorismo tiene que ver con una xenofobia que ha mostrado y generado el Estado a partir de que el pueblo mapuche cada vez ha generado mejores condiciones para los reclamos y para ir construyendo y resguardando los derechos que tenemos como pueblo originario (...) Esta reorganización y fortalecimiento del pueblo mapuche ha destapado una olla en donde hemos podido demostrar cómo miles de hectáreas de territorio mapuche han sido vendidas, rifadas, entregadas a todos aquellos amigos del poder y a las empresas multinacionales o empresas que vienen a saquear nuestro territorio (...) entonces se utiliza un discurso tan fuerte que puede ser el terrorismo para seguir demonizando la figura del pueblo mapuche, y nosotros sostenemos que en todo caso el terrorismo es el terrorismo de Estado al no garantizar nuestros derechos, a seguir desalojándonos, a seguir procesándonos, al ver como lamentablemente nuestro pueblo y los pueblos originarios en el país se están muriendo de hambre; eso es terrorismo y no tiene nada que ver con lo que puede ser una defensa legítima del territorio como lo venimos haciendo a lo largo y ancho del país, no solo el pueblo mapuche sino todos los pueblos originarios que hoy nos vemos afectados ante un Estado que ha avanzado en un reconocimiento de derecho pero que no hay una aplicación del mismo (...) Nosotros como pueblo vivimos tanto

50 En: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2015/11/15/argentina-lo-que-dejo-el-juicio-a-relmu-namku-martin-maliqueo-y-maurico-rain-analisis-de-un-caso-de-unidad-en-la-lucha-que-reflejo-las-complicidades-politico-empresariales-por-seguir-avasallando-l/>

en lo que actualmente es el Estado argentino y chileno; jamás anteriormente a la conformación de los estados existían fronteras, esto fue parte de las imposiciones de los estados coloniales (...) cuando se pone mapuche entre comillas [como lo hiciera un medio de comunicación de Río Negro al día siguiente de los hechos] se está tratando de menospreciar y de dejar sin derechos al pueblo mapuche porque se empieza a cuestionar, y este cuestionamiento está orientado a cómo el Estado debería o no garantizar los derechos que tenemos como pueblo⁵¹.

El fallo de la justicia argentina fue recibido como un importante triunfo del pueblo mapuche que, por otra parte, ha permitido ver el contubernio entre el capital petrolero y la justicia. Los Fiscales Sandra González Taboada, Marcelo Jofré y la jueza Ivonne San Martín fueron acusados por ejercer de manera ilegal y arbitraria sus funciones en el momento de forzar un juicio bajo la aplicación del sistema de juicio por jurado⁵² que, en Argentina, ha permitido desde su aplicación imponer condenas en casi un 80% de los casos⁵³.

DOMINGO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2015

Declaración del Consejo de Todas las Tierras ante sesión de la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados

A propósito de la sesión que la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados sobre la violencia en la Araucanía del día 9 de noviembre de 2015, el Consejo de todas las Tierras dio a conocer la siguiente declaración pública que pasamos a transcribir íntegramente:

Declaración Pública

Sesión de la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados sobre violencia en la Araucanía

Ante la sesión que ha previsto la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados sobre la violencia en la Araucanía para el día 09 de

51 Ver: <https://ia801506.us.archive.org/27/items/ELM409.Audios/01-%20Juicio%20a%20mapuches%20-%20Relmu%20%C3%91amku.mp3> y <https://redlatinasinfronteras.wordpress.com/2015/10/31/puelmapu-relmu-namku-usan-el-discurso-del-terrorismo-para-demonizar-al-pueblo-mapuche/>

52 Ver: <http://www.lanacion.com.ar/1806963-juicios-por-jurados>

53 En: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2015/11/05/enorme-victoria-del-pueblo-mapuche-absolvieron-a-relmu-namku-mauricio-rain-y-martin-maliqueo/>

noviembre de 2015, el Consejo de Todas las Tierras emite la siguiente declaración pública:

1.- El Congreso del Estado de Chile y en especial la Cámara de Diputados tiene una ineludible responsabilidad institucional de carácter histórico con el Pueblo Mapuche y sus derechos considerando que, en esa institución Estatal se discutió y decidió ocupar militarmente el territorio Mapuche del cual se derivó los actos repudiables conocidos como “Pacificación de la Araucanía” lo que constituyó una invasión militar para la usurpación del territorio y un crimen de Lesa Humanidad por el genocidio cometido en contra del Pueblo Mapuche, por lo tanto, los Mapuche de hoy son los sobrevivientes de esos actos completa y absolutamente reprochables.

2.- A raíz de lo anterior la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados de Chile, en su estadía en el territorio Mapuche si sus actuaciones son en pleno respeto de los derechos humanos, esta Comisión debe pedir Perdón al Pueblo Mapuche, por tanto, exhortamos a que tomen una decisión reparatoria para comenzar a construir una convivencia aceptable entre Mapuche y no Mapuche.

3.- La agenda prevista por la Comisión de la Cámara de Diputados para su sesión en Temuco, resulta completa y absolutamente sesgada, sobre ideologizada y tiene por objeto perpetuar una relación de opresión política con el Pueblo Mapuche y reafirmar la “doctrina de la negación con el Pueblo Mapuche y sus derechos”.

4.- La Sesión de la Comisión de la Cámara de Diputados tiene por objeto principalmente resguardar los intereses patrimoniales de los Diputados Jorge Ratgheb, Diego Paulsen, Rene Manuel García y del ex ministro de Agricultura Luis Mayol entre otros y curiosamente todos pertenecen a Renovación Nacional RN, todos los mencionados Diputados tienen conflictos de intereses patrimoniales con el Pueblo Mapuche.

5.- Lamentamos el doble discurso de la señora Diputada Presidenta de la Comisión de Seguridad Marcela Sabat, quien es conocida por su apoyo político y financia económicamente la lucha de los Palestinos y al Pueblo Mapuche no le admite ningún derecho, por lo mismo y ante su elocuente intento de ayudar a sus pares de Renovación Nacional RN le resta credibilidad y legitimidad a la Sesión Especial de la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados.

6.- Si la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados no pidiera Perdón al Pueblo Mapuche simplemente su sesión es una farsa, es un show y no ayudara en absoluto a buscar una solución a las tensiones y

controversias que vive la Araucanía del cual sin la participación activa y determinante de los Mapuche no será posible.

7.- Denunciamos que la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados, evitó por todos los medios la participación de los dirigentes Mapuche, a pesar que realizamos múltiples esfuerzos para ejercer el derecho a la participación en todos los asuntos que nos afectan. A partir de la vulneración del derecho a la participación Mapuche exigimos que la “Comisión Ética” de la Cámara de Diputados debe examinar su legalidad en sus actuaciones.

8.- Finalmente reiteramos que los Mapuche seguiremos luchando por la restitución de nuestro territorio y sus recursos usurpados, igualmente anunciamos que materializaremos el derecho a la libre determinación que nos ha reconocido el “derecho internacional” y en su forma concreta efectuaremos una “Asamblea Constituyente Mapuche ACM” para elaborar y adoptar un Estatuto y seguidamente para conformar un autogobierno en el sur.

Aucán Huilcamán Paillama

Encargado de la Relaciones Internacionales

Consejo de Todas las Tierras

Wallmapuche, Pewugen Kuyen Temuco 08 noviembre de 2015⁵⁴.

LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Querella de Colbún por ataque incendiario

La empresa Colbún anunció que presentaría una querella en contra de los responsables de un ataque incendiario que afectó a instalaciones de la Central Angostura, en Alto Bío Bío, VIII Región. La empresa declaró que tenía total “disposición al diálogo y puertas abiertas con toda la comunidad a fin de dar a conocer su forma de trabajo, siempre en un marco de respeto mutuo como ha sido la tónica desde que se inició el desarrollo del proyecto”. Al mismo tiempo, manifestó su “voluntad de seguir trabajando con las comunidades en el entorno de la central”, en el marco de su “compromiso para promover el desarrollo local”⁵⁵.

54 En: <http://www.mapuche.info/?kat=3&sid=6550>

55 En: <http://www.biobiochile.cl/2015/11/16/colbun-interpondra-querella-por-ataque-incendiario-en-central-angostura.shtml>

MIÉRCOLES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Lof Tirúa - Lleu Lleu condenó intento de desalojo

Por medio de un comunicado público el Lof Tirúa -Lleu Lleu, condenó un violento intento de desalojo por parte de fuerzas especiales de Carabineros de Chile en la ribera del lago Lleu Lleu donde comunidades mapuche reivindican territorio ancestral y ejercen control territorial. A continuación, el texto íntegro del comunicado:

Comunicado público de lof en resistencia Tirúa - Lleu Lleu

Miercoles,18 de noviembre de 2015.

Queremos comunicar a todos los peñi y lamieng, a humanos los que defienden los derechos humanos , a todos los que llevan a cabo una lucha justa, a la prensa nacional e internacional, lo siguiente:

Kiñe.- Que el día jueves a 12 de noviembre del año en curso se intentó desalojar a los comuneros por parte del gope de carabineros, transportados en vehículos blindados haciendo uso de armamento de guerra en contra los nuestros peñis y lamienes que se encuentran en recuperación de la rivera del lago lleulleu que comprende alrededor de 7.500 hectáreas hoy en manos de forestal Mininco. Que dispararon ráfagas de sub ametralladoras 9 mm y fusiles calibre 5. 56. con intenciones claras de matar a gente desarmada. Acto seguido procedieron a llevarse vehículos que circulaban en el camino público que conduce al asentamiento Pallaco.

Epu.- Que dichas tierras han pertenecido históricamente a los territorios ancestrales de nuestro pueblo y que hemos mantenido control territorial de ellos desde el año 2013, llevando a cabo actividades culturales, agrícolas y de recuperación forestal, ya que estas tierras fueron plantadas por nuestros abuelos y padres en conjunto con lo que era la CORA (corporación para la reforma agraria) llevando en conjunto un trabajo de plantación y de manejo de bosque exóticos que a través del tiempo beneficiarían nuestras familias, lo que no ocurrió, puesto que los terrenos y sus plantaciones fueron entregados a las forestales que emergía por aquellos tiempo como Mininco, Arauco, Volterra entre otros. El estado no solo les entregó los terrenos, sino que además creo leyes que favoreciera su expansión como el decreto 701, que les financio el 75% de su inversión en la compra, plantación y explotación de la tierra y que hasta la fecha ha significado el enriquecimiento inmoral de los Matte, Angelinni, Lucsik y de todos los forestales asociados a la CORMA.

Qüila.- Por tanto rechazamos tajantemente la forma con que el estado a través de sus autoridades usa los medios de comunicación satanizando y estigmatizándonos como delincuentes, como mafias del robo de madera. Influenciando a la opinión pública para que nos vea como delincuentes y violentistas, cuando es el estado quien ha generado la violencia en la zona. Negándonos el derecho a la tierra, al agua, al trabajo y violentándonos permanentemente.

La justa demanda del territorio que han hecho nuestros padres, abuelos, bisabuelo es legítima e histórica. Es el estado chileno el que no tiene intención de solucionar este problema, yéndose su tiempo en reconocer una deuda histórica que no está dispuesto a pagar, prefiere más bien defender las inversiones de quienes les financian sus campañas, sobresueldos e incentivos, para que sigan depredando la tierra y todos sus recursos hídricos sin ningún control, lo que destina al mundo mapuche y campesino a una vida de pesares y miserias. Más aun, ampara la soberbia y ambición de la forestal Mininco para que esta siga negándose a devolver la tierra, aun sabiendo que se hicieron de éstas a través de los traspasos engañosos y de la compra subsidiadas y más aún, con descaro, encarecer los terrenos para hacerlos inalcanzables. Razón por la que consideramos justo que el estado use la expropiación a estas tierras en una acción que nos beneficie a todos y no unos poco, que tanto se han enriquecido. Una vez más definimos nuestra lucha no solo como justa, y anticapitalista sino también una lucha por la vida, por la sobrevivencia, una lucha por el futuro de nuestros hijos, de nuestro pueblo, de la tierra y del agua del que todo ser es dueño, ellos son nuestro alimento espiritual que sostiene nuestra cultura y respalda nuestra identidad como mapuche, lo que hoy nos fortalece a luchar de pie y no vivir de rodillas.

Meli.- Hacemos un Urgente llamado a los organismos de derechos humanos a pronunciarse ante la amenaza de nuestra vida. Ya que el estado está preparando una fuerte arremetida armada y tememos por la vida de hombres, mujeres y niños que se encuentran dentro del fundo. Hacemos un llamado a estar atento a la estrategia comunicacional del estado en la que utiliza el engaño y la calumnia por los medios comunicacionales, que preparan a la opinión pública a justificar su violencia brutal. Llamamos también a las comunidades mapuche y a los campesinos pobres, a las diferentes organizaciones, a los sindicatos, ecologistas y a todo hombre y mujer a unir nuestros esfuerzos en detener el avance de las forestales que amenazan el agua, la tierra y toda nuestra forma de vida y la vida de las futuras generaciones.

Fuera las forestales del territorio mapuche

Marrichiweu.

Lof en resistencia Tirua - Lleu-lleu⁵⁶.

DOMINGO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2015

Entrevista a Juliana Bravo de CEJIL

Fundación Anide publica una entrevista realizada a Juliana Bravo, abogada del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), acerca de la presentación realizada en una audiencia temática ante la Comisión IDH, en conjunto con la Alianza Territorial Mapuche y Anide, el día 25 de noviembre de 2015. Dicha presentación se centró en la violencia del Estado que ha afectado directamente a la niñez mapuche:

Nos interesaba mostrarle a la comunidad internacional -a través del mecanismo de las audiencias temáticas públicas- la manera en que el accionar abusivo de las fuerzas de seguridad chilenas violan los derechos de las comunidades, y en particular la manera en que esta práctica afecta a niños, niñas y adolescentes.

También era central denunciar la impunidad en que estos hechos se encuentran. Consideramos importante exponer que, aún cuando el propio Poder judicial en Chile había reconocido la práctica abusiva de Carabineros, no hay datos públicos que demuestren que se iniciaron acciones penales o actuaciones administrativas para establecer alguna consecuencia por este accionar absolutamente violatorio de las obligaciones que le caben a las fuerzas de seguridad. El Estado tampoco informó de ninguna gestión en este sentido⁵⁷.

Por otra parte, Anide hizo referencia a la respuesta del embajador Juan Pablo Lira, quien dirige la Delegación Permanente de Chile ante la Organización de Estados Americanos (OEA), a la presentación realizada ante la Comisión IDH por parte de la Alianza Territorial Mapuche, CEJIL y Anide.

A continuación, el texto íntegro extraído del Boletín Pichikeche de Fundación Anide:

El texto presentado por el embajador Lira comienza desautorizando la denuncia de los recurrentes con el argumento de que sólo expresa una situación en términos amplios y generales, y respecto de los hechos de

⁵⁶ Archivos Comisión Ética Contra la Tortura

⁵⁷ En: <https://libertadninos.wordpress.com/2015/11/29/ante-el-deber-de-denunciar-la-impunidad/>

violencia ocurridos en las comunidades mapuche plantea que la acción policial es regulada de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, que permite ejercer acciones ante los tribunales de justicia en los casos en que se estime que la legalidad ha sido sobrepasada.

Plantea además que el Gobierno ha manifestado su preocupación y dictado medidas en favor de niños, niñas y adolescentes indígenas. Entre estas medidas menciona la creación de una mesa técnica para la revisión de los protocolos de actuación de las policías y de Gendarmería para el trato de niños y niñas indígenas de acuerdo a las normativas internacionales. Hizo mención a consideraciones de respeto a los códigos culturales indígenas, la presencia de mediadores e intérpretes en los juicios y la formación de agentes y de funcionarios del Estado en derechos de los pueblos originarios y de niños, niñas y adolescentes indígenas. Destaca también la creación y el papel desarrollado por la Defensoría Penal Pública y la Defensoría Penal Mapuche en numerosos casos judiciales.

Reconoció también que las cortes han acogido recursos de amparo en favor de niños, niñas y adolescentes mapuche afectados por violencia del Estado, ordenando a las policías adecuar sus actuaciones respetando los derechos de la infancia indígena. “El Poder Judicial en esta materia ha acogido mayoritariamente los recursos presentados, ha consignado que han existido violaciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y en algunos casos ha incluido instrucciones generales a las policías para sus procedimientos, como también ha adoptado medidas específicas para garantizar que se sociabilicen estas decisiones judiciales, que se investigue el uso excesivo de la fuerza policial, que se adopten las decisiones judiciales de manera oportuna, que se escuche a los niños, niñas y adolescentes mapuches en las decisiones que los afecten”, señaló.

Destacó además que la Corte Suprema ha resuelto que los tribunales ordinarios son los que tienen competencia para tratar las causas en que hay civiles afectados estableciendo que la actuación de tribunales militares no se condice con un estado de derecho en tiempos de paz.

Hizo también un extenso análisis de las iniciativas desarrolladas por el Poder Judicial en orden a proteger los derechos de la niñez indígena, destacando el respeto a la institución del recurso de amparo y la dictación de medidas para que se investiguen las denuncias en que niños, niñas y adolescentes indígenas aparecen victimizados, para que se escuche su testimonio y para que se entregue capacitación a los miembros

de tribunales que deben resolver causas en que aparecen implicadas personas del pueblo mapuche.

Por otra parte, destacó que niños, niñas y adolescentes han sido excluidos de la aplicación de la Ley de Seguridad del Estado y de la Ley Antiterrorista mientras que el Gobierno se comprometió a no aplicar la Ley Antiterrorista a las causas relacionadas con reivindicaciones indígenas.

Mencionó al Sename como organismo del Estado activo y preocupado por los hijos de los pueblos originarios y por el respeto de su cultura, enumerando una serie de iniciativas lanzadas por el Gobierno que dicen relación con derechos de la niñez indígenas y con políticas de infancia con pertinencia cultural.

Sostuvo que “todo lo anterior indica que los hechos denunciados no forman parte de una política estatal en esta materia y el Estado ha hecho esfuerzos por ajustarse a los estándares internacionales”.

La debilidad de la presentación hecha por el embajador Juan Pablo Lira estriba en que, llevada a terreno, la realidad termina desvirtuando su extensa lista de buenas razones. Al final, la reiteración de las vulneraciones de derechos de la infancia mapuche por parte de agentes del Estado determina el fracaso de las políticas generadas y dictadas desde las cómodas oficinas de la burocracia de este mismo Estado⁵⁸.

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015

El apoyo del Gobierno a las empresas forestales

La organización Bosques sin Forestales publicó un artículo en el medio de comunicación El Ciudadano, en el que explicó la política del Gobierno de Michelle Bachelet en relación al apoyo del Estado a las empresas forestales. El Gobierno inició una política de asignación de recursos por la vía de pagos de montos adeudados por decreto 701 tras el vencimiento del plazo parlamentario para prorrogar este decreto:

Se debe precisar que, lo que se aprobó en el senado y ratificó la Comisión Mixta el día 25 de noviembre, en el Presupuesto 2016, es el pago de una cuestionable “deuda” (de 327 millones) del Estado al sector forestal.

“Mientras que, el Proyecto de Ley que Bachelet ingresó para extender el DL701 hasta el 2018, sin consulta indígena, estuvo detenido desde el

58 En: <https://libertadninos.wordpress.com/2015/11/29/los-descargos-del-estado/>

día 18 de agosto en la Comisión de Hacienda de la Cámara de diputados (porque ese día el gobierno dio orden de no avanzar). Y, legalmente, el día 30 de noviembre de 2015, venció el plazo para que el gobierno pudiese extender el DL701 hasta el 2018.

En consecuencia, este 2015, el gobierno ya no podrá extender el DL701 hasta el 2018. Sin embargo, también es cierto que la aprobación de la glosa del Presupuesto 2016, con el pago de bonos atrasados del DL701, ha sido también una forma encubierta de extender recursos al sector forestal para el 2016⁵⁹.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2015

Manifestación estudiantil en apoyo al pueblo mapuche

En Santiago estudiantes pertenecientes al Frente de Estudiantes Revolucionario y Popular (FERP) llevaron a cabo una manifestación en apoyo al pueblo mapuche y su lucha. La manifestación se realizó frente al Palacio de La Moneda donde los estudiantes tiñeron de rojo el agua de las piletas que se encuentran entre la casa de gobierno y la Alameda. La manifestación tenía también como propósito denunciar al Servicio Nacional de Menores (SENAME) debido a que funcionarios de esta institución, el día en que se produjo el desalojo de la sede de la Conadi en Temuco, les quitaron a dos mujeres mapuche sus hijos en edad de lactancia. La manifestación terminó con nueve detenidos que fueron trasladados a la Tercera Comisaría⁶⁰.

DOMINGO, 6 DE DICIEMBRE DE 2015

Pamela Ydígoras se refiere al activismo internacional mapuche

En un reportaje la periodista de Radio Universidad de Chile dio cuenta de una entrevista con la escritora atacameña Pamela Ydígoras, que publicó una investigación con el título *El activismo internacional mapuche*. Publicado por editorial Ceibo.

En el reportaje se señaló que el Estado de Chile fracasó en relación a su política de restitución de tierras a comunidades mapuche. La demanda

59 En: <http://www.elciudadano.cl/2015/12/02/237502/1mapuche-bachelet-intentara-seguir-subsidiando-a-las-forestales-porque-matte-y-angelini-controlan-la-politica/>

60 En: http://www.radiovillafraancia.cl/tinen-de-rojo-pileta-de-la-moneda-denunciando-represion-al-pueblo-mapuche-accion-termino-con-varias-detenciones#sthash_jamQ2PC6.dpuf

por tierras no ha sido atendida en toda su significación política, y, por tanto, “la judicialización y la criminalización han sido herramientas efectivas para mantener a raya las exigencias de los comuneros mapuche”⁶¹.

La autora del texto aborda la proyección internacional de las organizaciones y comunidades mapuche señalando que

a nivel nacional esta estrategia ha sido exitosísima, entonces a los comuneros no les quedaba más allá que salir afuera, acudir a las leyes internacionales, las que están representadas en tratados y en un convenio como el 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que, de hecho, Chile ha ratificado desde el 2008 y además es vinculante⁶².

El activismo mapuche a nivel internacional es consecuencia del hecho que en el país no sólo no son reconocidas sus demandas, sino que la criminalización y la aplicación de sentencias judiciales que han violado derechos humanos. Las redes internacionales han permitido que lo que sucede al interior de las comunidades y organizaciones del pueblo mapuche se difunda ampliamente. En este sentido,

Las decisiones pasan por el pueblo mapuche y todo lo que ha ocurrido a nivel de redes sociales, nacionales e internacionales ha ocurrido porque el pueblo mapuche ha generado las instancias de apertura con los distintos organismos para la defensa de sus Derechos humanos⁶³.

La autora señala, por otra parte, que en relación a la ayuda económica internacional ha sido de naturaleza humanitaria: “No se trata de potenciar a organizaciones para que atenten contra la tan protegida integración nacional sino que el grueso del apoyo económico es por razones humanitarias”⁶⁴. Esta ayuda ha consistido específicamente en “entregar ayuda médica a comuneros que deciden no asistir a los centros médicos, bajo el riesgo de ser detenidos y criminalizados”, y también entregar “ayuda psicológica a menores de edad que viven en comunidades permanentemente asediadas o se buscan palear algunos aspectos brutales

61 En: <http://radio.uchile.cl/2015/12/06/activismo-internacional-mapuche-una-herramienta-a-favor-de-los-dd-hh>

62 *Ibíd.*

63 *Ibíd.*

64 *Ibíd.*

de la pobreza que se vive en la zona”⁶⁵. La autora señala que, muchas veces, esta ayuda humanitaria no llega debido a que esta es retenida por instituciones del Estado. Este es el caso de la ayuda proporcionada por la ONG alemana Kindernothilfe al comunero mapuche Leonardo Quijón, afectado durante toda su niñez y adolescencia por la violencia ejercida por el Estado.

La autora señaló finalmente que el pueblo mapuche ejerce el derecho legítimo a la rebelión: “La desobediencia civil ha sido utilizada por muchas naciones para su lucha y tenemos tres ejemplos emblemáticos que desploman su cara terrorista; Gandhi en la India, Mandela en Sudáfrica y Martin Luther King en los Estados Unidos”⁶⁶.

Respecto del fotógrafo Felipe Durán, en prisión por la causa mapuche, la autora señaló que “Sus fotografías han sido un tremendo aporte a la denuncia sobre la violación a los Derechos Humanos que se producen en La Araucanía. Felipe, con su valentía, fue capaz de inmortalizar y mostrar de forma masiva la violencia y la brutalidad que vive el pueblo mapuche”⁶⁷.

LUNES, 7 DICIEMBRE 2015

La preocupación de los empresarios del transporte tras libertad de Hugo Melinao y Juan Patricio Queipul

Sergio Pérez, presidente de la Confederación Nacional de Transporte de Carga de Chile (CNTC), se reunió con el Intendente de la IX Región de la Araucanía, Andrés Jouannet, para expresarle la preocupación de su sector respecto de un reciente fallo judicial que estableció para Hugo Melinao y Juan Patricio Queipul libertad vigilada por el incendio de dos camiones el 2 de octubre de 2014. Pérez rechazó esta manera de proceder por parte de los tribunales de justicia afirmando que existiría temor por parte de los jueces. Finalmente, el dirigente empresarial adelantó un anuncio que decía relación con acciones que su sector realizaría a nivel nacional⁶⁸.

65 *Ibid.*

66 *Ibid.*

67 *Ibid.*

68 En: <http://www.biobiochile.cl/2015/12/07/cntc-se-reune-con-intendente-de-la-arauca-ria-por-sentencia-que-dejo-en-libertad-a-mapuche.shtml>

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015

Michelle Bachelet anunció viaje a la Araucanía

La periodista de Radio Universidad de Chile, Paula Correa, publicó un artículo en el que analizó las reacciones de comunidades mapuche y gremios empresariales tras la confirmación, por parte de la Presidenta Michelle Bachelet, de viajar a la Araucanía.

Según la periodista, Patricio Crespo, presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), valoró el anuncio de la primera mandataria pues de este modo se puede “hacer cargo de un problema más que centenario”.

El agricultor Juan de Dios Fuente señaló que la visita le permitiría obtener “el conocimiento cierto de lo que está ocurriendo, no con la idea de que está enfrentando delitos comunes, porque si efectivamente piensa así, mejor que se quede en La Moneda”.

En tanto en el gobierno,

para la ministra vocera (s) Javiera Blanco, se han realizado gestiones con gremios particulares, como los camioneros. Asimismo, la titular de Trabajo recordó que como autoridad pondrán a disposición de la causa todas las herramientas y coordinaciones necesarias para asegurar la tranquilidad y la seguridad de las personas.

Para Jorge Huenchullán, vocero de la Comunidad Autónoma de Temucoicui, la Presidenta decidió visitar la región “por una exigencia clara del poder económico en la zona, pero nosotros los mapuche no estamos esperanzados en que venga a reunirse con nosotros para tratar el tema de tierras. Ese asunto está lejos de su agenda, lejos de su programa de gobierno”.

Por otra parte, Paula Correa señala que, tras la creación de la Comisión Investigadora sobre la violencia en La Araucanía por parte del Congreso, se revisará “la ley indígena y los mecanismos de asignación de tierras”. Todo esto mientras el Gobierno “prepara el ingreso de la ley que crea el nuevo Ministerio de Pueblos Indígenas y su respectivo Consejo”⁶⁹.

69 En: <http://radio.uchile.cl/2015/12/22/mapuches-desconfian-de-solucion-del-gobierno-en-conflicto-de-tierras>

SÁBADO, 26 DE DICIEMBRE DE 2015

Declaración de Jorge Huenchullán tras anuncio de Bachelet de viajar a la Araucanía

A propósito de la visita programada para enero de 2016 por parte de la Presidenta de la República, el *werkén* perteneciente a la Comunidad Autónoma de Temocuicui, Jorge Huenchullán, expresó que

las comunidades hacemos el llamado a movilizarnos por la restitución de tierras. El Gobierno sabe que aquí hay una deuda histórica con los mapuche y deben tomarnos en consideración y a la altura que se merece nuestra causa (...) No vamos a hacer el llamado a que (la Mandataria) venga a una comunidad cuando sabemos que nosotros no queremos un saludo protocolar, sino que queremos la devolución del territorio. Cuando esos temas estén ahí, agendados, será una posibilidad el hablar con la Presidenta, pero en este momento no están las condiciones⁷⁰.

En contraposición, Angélica Tepper, presidenta de la multigremial de la Araucanía, señaló que

ahora se están dando nuevas señales pero no son suficientes. Nosotros necesitamos aquí en la región que se ponga mano dura, que se apure el tranco. No queremos tener más muertes en esta región, no queremos tener más víctimas (...) Es muy distinto cuando alguien sabe de primera fuente lo que está ocurriendo: así puede tomar mejores decisiones. Necesitamos que ella venga y vea lo que está sucediendo y tome las medidas que corresponden⁷¹.

DOMINGO, 27 DE DICIEMBRE DE 2015

Red por la Defensa de los Territorios denuncia proyectos energéticos

La Red por la Defensa de los Territorios publicó un artículo en el que denuncian los proyectos energéticos aprobados y en tramitación que afectan directamente a comunidades mapuche de la Región de la Araucanía. En el artículo se señala que dichos proyectos han estado generando

70 En: <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/presidenta-bachelet/dirigente-mapuche-ante-visita-de-presidenta-no-estan-las-condiciones-para-el-dialogo/2015-12-26/134722.html>

71 *Ibíd.*

diversos conflictos, no sólo al interior de las comunidades mapuche sino también en sectores empresariales con intereses en el negocio turístico:

Cabe señalar que quienes se oponen directamente, los principales afectados, desde el turismo local, desde las cámaras de turismo, comunidades Mapuche y organizaciones tradicionales, desde los concejos municipales en comunas mayoritariamente afectadas como Curarrehue, Curacautín y Melipeuco, e incluso algunos parlamentarios, como el diputado RN Jorge Rathgeb, el diputado DC Fuad Chahin y el senador PPD Eugenio Tuma, han manifestado su rechazo a las actuales políticas centralistas y de afectación a causa de la enorme cantidad de proyectos hidroeléctricos para la Región, cuyas decisiones han sido exclusivamente políticas y afuerinas⁷².

A continuación, el listado que ha dado a conocer Red por la Defensa de los Territorios

Centrales hidroeléctricas aprobadas en la Araucanía

- Central Carilafquén-Malalcahuello (son 2 centrales en una), comuna de Melipeuco, 30 MW.
- Central Córdor, aprobado 2015, comunas de Vilcún y Lautaro, 5,4 MW
- Central Añihuerraqui, aprobado 2015, comuna Curarrehue, 9 MW
- Minicentral Las Nieves, aprobado 2013, comuna Melipeuco, 6 MW
- Central Panguí, aprobado 2013, comuna Curarrehue, 9 MW
- Mini central El Canelo, aprobado el 2011, comuna Melipeuco, 5,5 MW
- Central Picoiquen, aprobado 2011, comuna Angol, 19,2 MW
- Central Curacautín, aprobado 2008, funcionando, Comuna Curacautín, 9 MW
- Central Tacura, aprobado 2008 (ampliación 2013), comuna Melipeuco, 7,7 MW
- Mini centra el Manzano, aprobado 2007, comuna Melipeuco, 6 MW
- Central hidroeléctrica Alto Cautín, comuna Curacautín, aprobado 2006, 7 MW
- Grupo electrógenos de respaldo en Traiguén, funcionando, aprobado 2007, 6 MW
- Central Trueno, aprobado 2005, comuna Vilcún, funcionando, 4,15 MW

72 En: <http://www.mapuexpress.org/?p=6467>

- Central Allipen, aprobada 2011, comuna Cunco, 2,67 MW
- “Otros proyectos de energía aprobados en la Araucanía
- Parque eólico Tolpán, APROBADO 2015, comuna de Renaico, 306 MW
 - Parque Eólico Renaico (Endesa), comuna Renaico, aprobado 2012, 305 MW (305 GWh)
 - Parque eólico Collipulli, aprobado 2010, comuna Collipulli, 48 MW
 - Parque eólico Los Trigales, aprobado 2015, comuna Ercilla, 154,8 MW
 - Parque eólico Piñon Blanco, aprobado 2015, comunas Los Sauces, Angol y Collipulli, 163,3 MW
 - Parque eólico San Gabriel, aprobado 2015, comuna Renaico, 201,3 MW
 - Termoeléctrica biomasa COMASA, Unidad 2, aprobado 2012, funcionando, Lautaro, 22 MW
 - Termoeléctrica biomasa Comasa, Unidad 1, aprobado 2011, funcionando, Lautaro, 26 MW
 - Planta Biomasa caldera celulosa Mininco,
 - Proyecto geotermia Curacautín, aprobado 2013, Tolhuaca, comuna Curacautín, 70 MW

Algunos proyectos energéticos en evaluación

Algunos de los proyectos que actualmente están en el sistema de evaluación y que debe ser resuelta su resolución de calificación ambiental por parte de la Comisión de Evaluación del Medio Ambiente del Gobierno regional que encabeza Andrés Jouannet, son:

Termoeléctrica Rakum, comuna de Freire, 30 MW; Central hidroeléctrica Los Aromos, (Karilafken) comuna de Pitrufulquén, 19,9 MW; Central Hidroeléctrica El Rincón (Triful Triful), comuna Melipeuco, 11 MW; Central Hidroeléctrica Llancañil, comuna Pucón, 6,9 MW.

Asimismo, varios otros proyectos amenazan los territorios, entre ellos Hueñivales en Curacautín y el de Puesto Mollulco en Curarrehue, además de las minicentrales como Pintoresco de Curacautín; Resbaloso y sector Maite rilul estero remeco en la comuna de Curarrehue; central Loncoche, Río Chesque, comuna Loncoche; y central pedregoso, comuna Villarrica⁷³.

73 En: <http://www.mapuexpress.org/?p=6467>

MARTES, 29 DICIEMBRE 2015

La protesta de los camioneros y la visita de Bachelet a la Araucanía

Tras anuncios oficiales, la Presidenta Michelle Bachelet viajó a la Araucanía, en el marco de una Visita Oficial. En Temuco se reunió con “representantes de organizaciones, entre ellos familiares del matrimonio Luchsinger-Mackay”. Junto a ellos estuvo presente además “Miguel Huentemilla, lonco del sector rural de Cunco, cuyas comunidades han sido violentadas”, según informó emol.cl⁷⁴. La agenda se completó con dos inauguraciones: un Hospital en Lautaro y un sistema de agua potable en Chol Chol.

Sorprendió a la prensa el secretismo con el que fue gestionada esta visita. Sólo se pudo saber hacia dónde viajaba en el momento que ingresaba al avión del Grupo 10 de la Fach. Tampoco fueron avisados los parlamentarios de la Región. Sorprendió también que no viajara con el Ministro de Interior, Jorge Burgos⁷⁵, sino con el Ministro de Agricultura, Carlos Furche Guajardo.

Cabe señalar, que esta Visita Oficial se llevó a efecto luego de una demostración de fuerza realizada por los empresarios transportistas el día jueves 27 de agosto de 2015. Seis camiones pasaron frente al Palacio de La Moneda transportando maquinarias quemadas como consecuencia de lo que la prensa denominó “atentados incendiarios en la región de la Araucanía”⁷⁶. Los dirigentes gremiales pertenecientes a la Confederación Nacional de Transporte de Carga, lograron reunirse con el Ministro del Interior, Jorge Burgos, para expresarles sus demandas: aplicación de la Ley Antiterrorista y ampliación de las facultades de carabineros, entre otras⁷⁷.

VIERNES, 8 DE ENERO DE 2016

El plan del Gobierno para enfrentar la llamada “violencia rural”

En el marco del denominado Comité de Coordinación Judicial y Policial, establecido con el objeto de enfrentar la “violencia rural en la Araucanía”,

74 En: <http://www.t13.cl/noticia/politica/Presidenta-Bachelet-viaja-este-martes-a-La-Araucania>

75 En: <http://www.latercera.com/noticia/politica/2015/12/674-661945-9-los-detalles-que-marcen-la-visita-de-bachelet-a-la-araucania.shtml>

76 En: <http://www.24horas.cl/nacional/asi-fue-el-paso-de-los-camioneros-frente-a-la-moneda-1769966>

77 En: <http://www.t13.cl/noticia/nacional/minuto-minuto-caravana-camioneros-es-detenida-acceso-santiago>

el subsecretario del Ministerio del Interior, Mahmud Aleuy, comunicó el plan con el cual el Gobierno pretende enfrentarla. El medio de comunicación emol.cl lo dio a conocer sintetizándolo de la siguiente manera:

1.- Mejorar procedimientos en terreno: Este ítem, que ya fue puesto en marcha parcialmente, se centrará en reforzar el trabajo de las policías con instrucciones precisas al momento de levantar pruebas, incluso antes de la llegada al lugar o autorización del fiscal a cargo. Los protocolos están compilados en un “Manual de Primeras Diligencias”. La fase práctica de la iniciativa comenzará en marzo próximo.

2.- Trabajo colaborativo: Busca mejorar el proceso y comunicación entre todos los entes involucrados en el comité y capacitar a los funcionarios para estandarizar los protocolos de trabajo. Con esto se quiere evitar que errores de procedimiento o apreciación de la prueba terminen jugando en contra en la búsqueda de conseguir condenas. El Poder Judicial prestará especial asistencia en este punto.

3.- Identificación de bandas: Apunta a tipificar cómo se estructuran los grupos delictuales que están actuando a través de una Unidad de Análisis Criminal que está implementando el Ministerio Público para asegurar que haya detenciones, dado que existen múltiples casos aún sin imputados por las facilidades que otorgan las zonas rurales para huir del sitio del suceso. A eso se suma que la mayoría de los delitos ocurre de noche.

4.- Crear una mesa sobre medidas de protección: Estas consisten en la vigilancia policial permanente -las 24 horas o en rondas periódicas por varios predios-. Este tipo de protección, que ha sido cuestionado por las víctimas, además está funcionando al límite en cuanto al número del contingente de Carabineros destinado a efectuarlo. La clave será sumar y optimizar recursos para abordar el trabajo en terreno y mejorar las instalaciones en que permanece la policía.

5.- Control de armas: Estará a cargo la Fiscalía de Alta Complejidad (Fiac), creada a inicios del año pasado al alero de la fiscalía regional para delitos como los que implica la violencia rural. En esta materia se está trabajando tanto en la incautación de armas como en el seguimiento de la procedencia de estas. Además se deberá identificar dónde se ubican los grupos que actúan armados, principalmente con pistolas y escopetas recortadas.

6.- Combatir el abigeato: Pese a ser un delito que se extiende por todo el sur, en La Araucanía es particularmente frecuente el robo de animales. Ha sido utilizado como medio de hostigamiento y justificado como un

hecho circunstancial a raíz de que el mismo ganado ha roto cercos para desplazarse a otros predios⁷⁸.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016

Andrés Jouannet presentó querrela invocando Ley Antiterrorista

Como consecuencia del hallazgo de cargas explosivas adosadas a un muro de la cárcel de Temuco, el intendente de la Novena Región, Andrés Jouannet, presentó una querrela en tribunales invocando la Ley Antiterrorista. Tras los cuestionamientos de la prensa, el intendente pronunció una insólita declaración ante los medios de comunicación en la que intentó justificar la invocación de dicha ley y, al mismo tiempo, señaló que en la Región no había terrorismo:

... no es lo mismo invocar la ley de conductas terroristas, que es lo que hemos hecho hace una semana atrás, que decir que hay terrorismo (...) primero, no lo definimos nosotros; segundo, el terrorismo como situación permanente es muy distinto a un acto en el que nosotros creemos que hubo una conducta terrorista, porque 13 cartuchos de dinamita tenían la decisión no solamente de botar toda esa pared de la cárcel de Temuco, sino que dañar tanto a las personas que estaban adentro como afuera de la cárcel (...) Por tanto, luego de estudiar todos los antecedentes, hemos puesto esta querrela, lo cual no significa, es muy distinto a reconocer que hay terrorismo en La Araucanía. Ahora tenemos Pucón, Villarrica, la costa nuestra está llena de turistas y la verdad hay otra sensación. La sensación de terrorismo es una cosa muy distinta (...) cuando me habla de ETA España en su época, cuando me habla de las FARC en su época, es muy distinto a lo de La Araucanía. Entonces, hay que tener mucho cuidado con los conceptos y no podemos estigmatizar a una región, porque finalmente no solo estamos estigmatizando al pueblo mapuche, sino a todo el pueblo de La Araucanía (...) Lo que denominamos 'violencia rural' representa el 0,4 por ciento de todos los delitos que se producen en La Araucanía. Naturalmente, estos tienen mucha mayor connotación social y mayor expectación respecto de los medios de comunicación⁷⁹.

78 En: <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2016/01/08/767433/Las-seis-medidas-con-las-que-el-Gobierno-enfrentara-la-violencia-en-La-Araucania.html?platform=hootsuite>

79 En: <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/region-de-la-araucania/intendente-araucania-no-es-lo-mismo-invocar-ley-antiterrorista-que/2016-01-28/084414.html>

VIERNES, 5 DE FEBRERO DE 2016

Denuncian torturas aplicadas a comuneros mapuche

En un documento presentado al 31° Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, la ONG Auspice Stella informó que a las

22:00, en Ercilla, Mijael Carbone Queipul y su primo Juan Queipul, miembros de la Comunidad Temucuicui, fueron interceptados en su vehículo por una docena de policías del GOPE. Un teniente de apellido Riquelme lo identificó y sin ninguna explicación fue sacado del vehículo y golpeado en la cabeza y otras partes de su cuerpo con puñetazos, patadas y golpes de fusil además de insultos racistas. Tras horas de torturas la policía los llevó a constatar lesiones al hospital de Collipulli, donde fueron examinados, en presencia de carabineros. Luego fueron llevados a la comisaría de Collipulle acusados de “agresión y maltrato de obra a carabineros”⁸⁰.

SÁBADO, 6 DE FEBRERO DE 2016

Werken.cl publicó un artículo de Luis García Huidobro que revela el gasto policial en las zonas en las que se desarrollan procesos de recuperación y control territorial mapuche.

Los siguientes datos demuestran el incremento significativo del gasto policial expresado en pesos:

| PREFEC-TURA | HABITANTES | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|-------------|------------|---------------|---------------|-----------------|-----------------|
| Arauco | 158.916 | \$313.629.649 | \$279.629.544 | \$327.599.594 | \$335.800.563 |
| Malleco | 198.892 | \$444.087.677 | \$443.193.759 | \$487.695.876 | \$463.048.064 |
| Ñuble | 463.307 | \$374.685.501 | \$389.952.356 | \$399.269.188 | \$419.807.261 |
| Linares | 255.945 | \$301.329.616 | \$288.026.868 | 320.215.623 | \$355.982.631 |
| Cautín | | | | | |
| PREFEC-TURA | HABITANTES | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| Arauco | 158.916 | \$426.728.283 | \$726.314.168 | \$1.462.487.754 | \$2.253.790.202 |
| Malleco | 198.892 | \$552.875.115 | \$605.351.867 | \$810.915.850 | \$732.479.304 |
| Ñuble | 463.307 | \$473.885.336 | \$531.191.906 | \$586.193.123 | \$656.922.018 |
| Linares | 255.945 | \$431.336.911 | \$265.769.539 | \$292.915.576 | \$304.927.236 |
| Cautín | | | | | \$1.036.497.540 |

80 En: <http://mapuche-nation.org/espanol/html/documentos/doc-142.html>

En el informe se señala que el gasto desproporcionado se produjo “a partir del reinicio de movilizaciones por parte de Pu Lov y Comunidades en Resistencia de Arauco, correspondiente a los sectores aledaños a los lagos Lleu-Lleu y Lanalhue en las comunas de Tirúa, Cañete y Contulmo de la Provincia”.

El artículo se agregan comentarios a modo de conclusión:

El año 2012 se observa una pequeña alza de gasto policial en la Provincia, en relación a las protestas por la Ley de Pesca. Tal año coincide con la alza de movilizaciones por la recuperación del territorio mapuche de Chekenko y Temucuicui en la Provincia de Malleco.

El año 2013 se observa una significativa alza del gasto policial en Arauco, correspondiente con el reinicio de movilizaciones por la recuperación del territorio mapuche ocupado por las forestales Volterra, Arauco y Mininco entre Tirua y Cañete.

El año 2014 nuevamente se observa una significativa alza, correspondiente con la masividad de las movilizaciones mapuche en Huentelolén (Forestales Arauco y Mininco), Alto Antiquina (Forestales Mininco y Volterra), Lleu-Lleu (particulares), Choque (Forestal Mininco), Tranaquepe (Forestal Volterra y Arauco), Cura-Paillaco (Forestal Mininco), Alto Quidico (Forestal Volterra) y Canihual (Forestal Mininco). Coincide también con la instalación de un puesto policial en el fundo Lanalhue de Forestal Mininco. El gasto policial en Arauco dobla el del año anterior, y también dobla el de ese mismo año en la zona de Malleco, emblemática por la resistencia mapuche.

El año 2015 vuelve a prácticamente doblarse el presupuesto en Arauco, correspondiente con la continuidad de las movilizaciones, y con la instalación de un puesto policial en el fundo Choque de Forestal Mininco. Estos gastos operacionales no incluyen la compra de los 12 vehículos blindados nuevos para el conflicto, con un costo de 4,5 millones de dólares (3 mil millones de pesos aprox).

Las declaraciones de las autoridades políticas, desde el Gobernador Humberto Toro hasta la Presidenta Michelle Bachelet, respecto al conflicto territorial en Arauco, insisten en la tesis del “robo de madera” a las empresas forestales, lo que ha sido desmentido por todas las instancias organizativas del Pueblo Mapuche, para quienes se trata de un conflicto territorial⁸¹.

81 En: <http://werken.cl/informe-de-ley-de-transparencia-revela-millonarios-gastos-policiales-tras-reivindicaciones-mapuche-en-arauco/>

Otra arista del gasto policial lo representan los viáticos que cubre Carabineros de Chile por concepto de “medidas de protección” a empresas particulares y forestales⁸².

El siguiente cuadro, expresado en pesos, representa dicho aumento:

| 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|--------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| \$84.533.334 | \$188.665.470 | \$195.322.275 | \$802.164.415 | \$1.879.129.553 |

Se trata del dinero de todos y todas las ciudadanas dispuesto para proteger los intereses del empresariado, especialmente el forestal.

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 2016

Lorenza Cayuan Lleubul bajo régimen carcelario inhumano

Werken.cl denunció la grave situación en la que se encuentra la comunera mapuche Lorenza Cayuan Lleubul, privada de libertad en la cárcel de Arauco. Sus familiares denuncian que Lorenza “se encuentra sometida a un régimen carcelario inhumano, está aislada en una celda de 2x2 mts. y no se le permite salida al patio ni a tener ningún tipo de contacto con otras detenidas y es hostigada constantemente por su condición de presa política mapuche”⁸³.

Lorenza fue detenida en enero en Cañete junto a otros integrantes de su familia que han luchado por la reconstrucción y control del territorio Lafkenche. El Ministerio Público le imputo delitos por robo de madera y atentado a la autoridad.

VIERNES, 12 FEBRERO DE 2016

Brutal allanamiento en la Comunidad de Temucuicui

Auspice Stella informó al 31° Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que alrededor de las 11am se produjo un “brutal allanamiento a la comunidad de Temucuicui, por parte de la policía de civil, seguido por el GOPE de carabineros y un helicóptero. La policía no mostró orden de allanamiento. Como secuencia de la acción policial

82 En: Revista *Mala*, para mentes subversivas. Edición 21, mayo - junio de 2016, páginas 14 y 15

83 En: <http://werken.cl/denuncia-que-mujer-mapuche-encarcelada-en-arauco-se-encuentra-en-condiciones-carcelaria-inhumana/>

prácticamente todos los comuneros fueron agredidos y tratados de heridas de diversa consideración. Pedro Millanao Queipul, de 68 años de edad, quiso preguntar los motivos del allanamiento, pero fue disparado a quemarropa. Fue trasladado al consultorio de Ercilla y derivado al hospital de Victoria, donde constataron 50 perdigones y una bala alojados en su espalda⁸⁴.

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016

Se retira proyecto de construcción central hidroeléctrica en Neltume
Tras el retiro del proyecto de construcción de una central hidroeléctrica en Neltume, el werkén del Parlamento Mapuche de Koz Koz, Jorge Weke Katrikir, dio a conocer su opinión públicamente:

El triunfo contra Endesa-Enel fue de todos los que luchan, los que continúan reconstruyendo, resistiendo, controlando nuestros territorios hacia la libre-determinación de los pueblos.

Es probable que no me refiera a un mal proyecto, por que decir eso, es bueno para el gobierno y la empresa, ni la clase de consulta, porque ya nos hemos referido amplia y reiteradamente, sin embargo, queda mucho por decir y hacer.

Durante el primer gobierno de Michelle Bachelet J. en la Región de los Ríos, entre el 2007 al 2009 ocupaba el cargo de intendente Iván Flores García (DC), quien presidía la Comisión Regional de Medio Ambiente COREMA, Flores por intermedio de esta comisión aprobó los proyectos que tenían mayor impacto en las comunidades mapuche en la región. En la comuna de Panguipulli, lo hizo con la “central hidroeléctrica sobre el río San Pedro, el 22 de octubre del año 2008 de la empresa Colbun, ordenando en el acto usar la fuerza excesiva de la policía, dejando a 21 detenidos, entre dirigentes de organizaciones sociales, estudiantes del hogar mapuche Weliwen, el alcalde de la comuna Panguipulli y un doctor del Cesfam de Panguipulli. Al año siguiente, en un acto privado, Flores aprobó la “Galería de Prospección” de la Central Hidroeléctrica Neltume, el 29 de mayo del 2009, además de otros proyectos extractivistas en la reciente conformación de la Región de los Ríos.

Sólo en Panguipulli, la locura ambiciosa empresarial en su mayoría extranjeros, ingresaban a las comunidades con el propósito de cooptar voluntades, y en vista de la arremetida de las organizaciones indígenas

84 Ibid.

exigiendo la ratificación del convenio 169 de la OIT, que venía con mas fuerza desde el año 2007, objetivo que se logró en septiembre del 2008; el gobierno Bacheletista apoya firmemente al empresariado, con acuerdos de cooperación internacional, realiza campañas mediáticas con el eslogan de “déficit energético” como proyecto de país, mutila el convenio 169 de la OIT antes de su entrada en vigencia con el DS 124, anuncia la construcción de 7 centrales hidroeléctricas al año 2012, mas 3 proyectadas al 2015 en la comuna Panguipulli, estando en actividad la C.H. Pullinque desde el año 1960. En las comunidades, homologa la consulta indígena con participación ciudadana para mejorar los proyectos extractivistas, coayuda con énfasis priorizando compensaciones y medidas mitigatorias por medio de la consulta indígena, ya que según el gobierno “el proyecto es irreversible por que cuenta con RCA”, invita a la empresa en sesiones de consulta, usa frases de la propia empresa como “Buena Vecindad”, “la propiedad del agua es de la empresa”, “no interviene en negociaciones entre privados” (hijuelero con titulo de dominio y Endesa), estas y otras ha sido prácticas intrusivas de los gobiernos de turno.

Los territorios de Neltume golpeados por la dictadura, quedaron con la herencia del miedo a organizarse, la docilidad por quienes se jactan con poder, mas hoy, las empresas y el gobierno lograron de nuevo causar divisiones y fuertes desarticulaciones sociales internas, a través del SEA e indirectamente por asistencialismos. A pesar de eso, jamás fueron desvanecidas, ni doblegadas nuestras convicciones; Pero, primero, había que hacerse cargo de historias pavorosas recientes, y de inmediato cimentar la resistencia; hoy nuestro movimiento sigue reluciendo con pasos firmes, así queda reflejado en las distintas manifestaciones durante el mes de la defensa del territorio y la marcha realizada desde Panguipulli, Puerto Fuy y Neltume el día 13 de febrero.

Si miramos hacia atrás, nos sentimos complacidos y orgullosos por cada triunfo, cuando las empresas extractivistas se han visto en la obligación de retirar sus inversiones de nuestros territorios, de retirar sus proyectos del SEA como es el caso de Endesa, es decir, hasta hoy, no existen en nuestros territorios ninguna central hidroeléctrica en construcción, menos en funcionamiento, ni otro proyecto que atente contra la vida del territorio y su gente, y de paso la renuncia de dos directores del SEA.

Por eso lo decimos una vez mas, el retiro de la Central H. Neltume se ha logrado gracias a la resistencia organizada, planteada desde un modelo de vivencias ancestrales, de convivencia social armónica, reciproca y

propositiva, moviéndose en la medida de la maduración en el tiempo y en libertad, NO bajo la presión, ni premuras de tiempos administrativos, ni de sobornos.

Hoy todos los proyectos que fueron aprobados (con RCA) en el periodo de Flores García, se encuentran cuestionados, paralizados por malos estudios técnicos, procedimientos inadecuados ante la ciudadanía y la propia institución, otros se encuentran judicializados.

Por lo anterior, hoy la persona de Iván Flores, debe pedir perdón ante la ciudadanía, por los errores cometidos durante su mandato, debe dar explicaciones con honestidad, por la aprobación de grandes proyectos inversionistas empresariales, o fue obra de si mismo o fue presionado por el gobierno central; ante eso, debe demostrar si es o no un servidor público.

Para los gobernantes, que quieran aprobarle un proyecto en las mismas condiciones del pasado reciente a Endesa o cualquier empresario banquero, sabiendo las causas de grandes impactos ambientales, sociales y culturales, caerá en su propia imagen, es decir; antiambientalista, anti-social, racistas y clasista.

No permitiremos la indolencia de gobernantes sicarios de las empresas, hijos del sistema de usura, de ladrones para el mercado oscuro, los que se convierten en parásitos y cómplice de grupos capitalistas mezquinos, dictadores de los pueblos que avasallan y destruyen con las ansias de saquear para su bolsillo y de las empresas, no para el beneficio del país de todos.

Nuestros territorios están nuevamente amenazados por mini centrales de pasada, desparramadas como bombas de racimos, los que podrían intervenir enteramente una misma cuenca, en distintos tramos y distintos propietarios, ante eso no admitiremos la demolición de nuestros territorios, por cualquier proyecto destructivo. Considerando el bien común, debemos unir las fuerzas de rechazo a las construcciones masivas de hidroelectricidad a cambio del buen vivir “Küme mogen”, un concepto que para nuestros pueblos originarios tiene mucho que aportar.

Debemos ser capaces de reconstruir nuestras dignidades de seres humanos libres en determinación, si por cualquier circunstancia hubieron errores, es necesario un *mea culpa*, pedirnos perdón y reconstruir las confianzas, construir fuertes bases sociales y económicas; los pueblos que han sufrido y aún lo están, están soltándose de la sumisión absolutista, aún falta que la ciudadanía aumente su conciencia libertaria, hasta cambiar la estructuras oligarcas que le dan la espalda a nuestros pueblos.

Debemos ser capaces de recuperarle a las empresas y a la administración de gobernantes corruptos e irresponsable, que han arrebatado y usufructuado con nuestros derechos, bienes y recursos bajo el terror, la represión, el engaño, para entregarles a las transnacionales; la lección entonces es, NO permitir que nos gobiernen con nuestro dinero, sino controlar, vigilar el sistema de administración pública.

Por último, el rechazo a la actitud tirana del gobierno, por su disposición oportuna en la región de los ríos, en la cuestionada aplicación de la ley antiterrorista en favor del empresariado, en un caso no aclarado en la colindante comuna de Lanco, no cabe duda que objetivos predilectos son a comunidades mapuche, vetando radicalmente el derecho a organizarse, hasta vivir en la inclemente inseguridad.

Por todo lo anterior, se hace necesario y urgente unir, con todas las fuerzas sociales, comprensivas de la preexistencia de nuestros pueblos originarios, avanzar en una nueva estructura de estado plurinacional, es nuestro deber controlar y desarrollar procesos de cambios para crear un país independiente, NO lo que nos han hecho creer de independencia, significa también, derribar el código de agua, el código minero, y la actual constitución chilena.

Jorge Weke Katrikir

Werken Parlamento Mapuche de Koz koz.

Panguipulli, viernes 19 de febrero de 2016⁸⁵.

MARTES, 1° DE MARZO DE 2016

La CECT denuncia torturas en Tirúa

La Comisión Ética Contra la Tortura solicitó a Lorena Frías, directora del INDH, hacerse parte en el caso de nueve comuneros mapuche torturados en un operativo policial en Tirúa, el 10 de febrero de 2016. La siguientes es la carta enviada a la máxima autoridad de esta institución de Derechos Humanos:

Señora Lorena Frías Monleón

Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)

Distinguida directora

Junto con saludarle cordialmente nos dirigimos a usted con el fin de solicitar información acerca de las gestiones realizadas por la institución que usted dirige tras la arremetida policial del día 10 de febrero

85 En: <http://www.mapuexpress.org/?p=7390>

2016, en contra de comuneros mapuche pertenecientes al Lov Choque-Lleu-Lleu, en la VIII Región del Bío Bío. Dicha acción represiva afectó gravemente la libertad, así como la integridad física y psicológica de nueve personas, provocando dolor y sufrimiento en sus familiares directos y comunidades a modo de escarmiento policial.

Los hechos

“Según denuncias dirigidas a la Comisión Ética Contra la Tortura por fuentes provenientes del Lov Choque-Lleu-Lleu, que circulan por lo demás en las redes sociales, el día miércoles 10 de febrero en Tirúa fueron detenidos por carabineros de Fuerzas Especiales los comuneros mapuche Juan Catril Puente, Jorge Antilao Catril, Herminio Ñeguey Ñeguey, Esteban Millanao Aguayo, Tránsito Millanao Ñancuil, Nelson Curihuinca García, Luis Escobar Acuña, Elieser Reinao Millahual y Rodrigo Reinao Nahuel.

En dichas denuncias se expresa que los comuneros sufrieron graves torturas físicas y psicológicas por parte de efectivos de Carabineros de Chile, quienes habrían bloqueado el camino que une Paillaco y Choque con el objeto de realizar estas detenciones. Las denuncias señalan además que este operativo se habría iniciado en horas de la madrugada desde la casa de una persona que se encuentra en calidad de Testigo Protegido.

Las torturas referidas habrían consistido en golpes de pies, puños y con objetos contundentes, a lo que se añade amenazas de violación y agresión sexual, prácticas sodomíticas, amenazas de muerte, amenaza de ser quemarlos vivos, así como el incendio de dos vehículos pertenecientes a los comuneros. Los detenidos fueron formalizados, quedando dos de ellos en prisión preventiva en la Cárcel de Lebu e imputados por los delitos de hurto frustrado y porte ilegal de arma. Esta sería la situación de Luis Escobar Acuña y Jorge Antilao Catril.

Las informaciones señalan que funcionarios del Instituto Nacional de Derechos Humanos se hicieron presentes en el lugar y habrían procedido a visitar a los detenidos en Cañete; presenciaron la audiencia de control de detención; escucharon el testimonio de uno de los comuneros puesto en libertad y, finalmente, conocieron el lugar de los hechos donde pudieron ver los árboles talados con los que Carabineros de Chile interrumpió el tránsito, cortando el camino y constatando la existencia de los vehículos incendiados.

Las redes sociales informan del uso de armamento de guerra y la actuación de un numeroso contingente policial; por la prensa oficial nos informamos que la actuación policial en Puerto Choque el 10 de febrero

estaba en conocimiento del Gobernador de Arauco y por lo tanto del Ministerio del Interior.

Tras estos hechos la Comisión Ética Contra la tortura solicita de manera urgente lo siguiente:

1. Conocer las gestiones realizadas por el INDH, y el detalle de la actuación policial realizada en Puerto Choque el día 10 de febrero 2016.
2. No ha sido posible conocer por la prensa ni por las redes sociales cuál ha sido la línea de mando que ordenó este operativo donde una vez más se ha hecho uso desproporcionado de la fuerza, hostigado a las personas a altas horas de la madrugada, en sus horas de descanso, pasando por encima de menores de edad y personas de edad avanzada. Exigimos, por tanto, conocer a los responsables que ordenaron este operativo policial.
3. Investigar las denuncias que refieren la aplicación de fuerza y tormentos a los detenidos, incluidas las de tipo sexual así como las amenazas de quemarlos vivos. Delitos que transgreden todos los estándares de respeto a los derechos humanos que Chile está obligado a cumplir no sólo ante la comunidad internacional sino ante la propia legislación interna que prohíbe la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
4. Quisiéramos saber si el INDH pudo cerciorarse si la actuación policial haya implementado el uso de cámaras y realización de registros visuales al interior de los carros de traslados de los detenidos, según lo publicado y declarado como un procedimiento a realizar por la propia institución policial en agosto 2012.
5. Quisiéramos, conocer la posición del INDH con respecto a la actuación policial en este caso: si los procedimientos ejecutados por Carabineros de Chile se ajustaron a los estándares en materia de Derechos Humanos o se mantuvo el patrón de extrema violencia con la que ha venido actuando la policía en contra de comunidades mapuche. En este sentido, nos produce una gran preocupación la presencia de un helicóptero Puma del Ejército de Chile el pasado sábado 27 de febrero en Tranaquepe, Tirúa, hecho que ha sido denunciado por el ex sacerdote jesuita Luis García-Huidobro recientemente y que ha circulado por diversos medios de comunicación independientes.
6. Finalmente, quisiéramos conocer cuál será la actuación del INDH ante los hechos denunciados. ¿Cómo protegerá los derechos de todos los detenidos y de las comunidades, así como la integridad física de los mismos tras la arremetida policial? Lamentamos el accidente sufrido por Juan

Catril Puente el día domingo 28 de febrero en las cercanías del cementerio de Ranquihue. De acuerdo a lo señalado por Patricia Troncoso Robles, en dicha ocasión un vehículo policial colisionó con el automóvil en el que se movilizaba Catril junto a su familia, incluidos cuatro niños y una niña con síndrome de down. Quisiéramos que el INDH despeje todas las dudas que puedan surgir ante un hecho que afecta al principal testigo ocular de los sucesos ocurridos el 10 de febrero.

Adjuntamos al final de esta carta tres fuentes que aluden a los hechos referidos⁸⁶.

Muy cordialmente,

Juana Aguilera Jaramillo
Presidenta Comisión Ética Contra la Tortura
Manuel Andrade Valenzuela
Encargado CECT para Pueblos Originarios⁸⁷.

JUEVES, 3 DE MARZO DE 2016

Camioneros solicitaron decretar Estado de Excepción en la Araucanía

Sergio Pérez, presidente de la Confederación Nacional del Transporte de Carga de Chile (CNTC), solicitó a la Presidenta de la República decretar Estado de Excepción en la llamada “zona roja” del conflicto mapuche:

Hago un llamado a la Presidenta a que, además de la urgencia en los temas que está poniendo, decrete un estado de excepción para que esa Región, que es tan productiva y tan bella, y es bella, porque usted, señora Presidenta, va a veranear a esa Región (...) No puede ser que estemos de rodilla ante los terroristas, y ya no es noticia que queman seis camiones o más camiones, agreden a Carabineros, y también agreden a mujeres chilenas. Eso los camioneros de Chile no lo vamos a permitir⁸⁸.

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2016

Andrés Jouannet, descartó la declaración de Estado de Excepción en la Araucanía

El intendente de la Araucanía, Andrés Jouannet, descartó la declaración de Estado de Excepción en la Región, tal como lo solicitaban empresarios transportistas. De esta manera señaló que

⁸⁶ Las fuentes aludidas es posible conocerlas en el anexo final de esta cronología.

⁸⁷ Archivos Comisión Ética Contra la Tortura

⁸⁸ En: <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/trabajo/gremios/camioneros-no-podemos-estar-de-rodillas-ante-los-terroristas/2016-03-03/124032.html>

el mayor problema que teníamos era la autopista y hoy día no tenemos ese tema. Estamos trabajando y hemos tenido resultados también, quiero decir que hay varias personas que hoy día están siendo procesadas, tenemos una coordinación con los transportistas, con las contratistas forestales y también con los agricultores (...) tenemos 78 por ciento menos de incendios forestales que estaban vinculados a este tema (...) No quiero estigmatizar a nadie, pero quiero decir que también aquí en Santiago hay violencia, también se producen portonazos y cosas así y nadie habla de medidas de excepción, entonces no sigamos estigmatizando una región⁸⁹.

SÁBADO, 5 DE MARZO DE 2016

Religioso criticó el Estado de Excepción solicitado por camioneros

El sacerdote jesuita, Carlos Bresciani, criticó la solicitud que hizo el gremio de camioneros y empresariales al gobierno en el sentido de declarar Estado de Excepción en la Araucanía. El religioso afirmó que le parecía

gravísimo, no sólo por las declaraciones, sino porque, de hecho, ya se ha estado viendo en los últimos días presencia militar en la zona (...) no sólo [es] inconstitucional, sino que plantea una posición desde el Gobierno como que aquí estuviéramos en un estado de excepción y no, aquí no estamos en un estado de excepción.

En este sentido, el Gobierno se enfoca en “lo meramente policial, represivo”, y no “en la justicia, que tiene que ver con la reparación [de] la deuda histórica” con el pueblo mapuche⁹⁰.

DOMINGO, 6 DE MARZO DE 2016

Observadores y defensores de derechos humanos visitan Alto Bío Bío

Los observadores Manuel Andrade, integrante de la Comisión Ética Contra la Tortura, y Luis Guerrero, Miembro de la Coordinadora 4 de Agosto, en misión de observación en derechos humanos, se impusieron de las demandas de la Comunidad Pewenche de Cauñicú que mantiene ocupada una propiedad en el sector de los Chenques. Los comuneros reivindican sus derechos ancestrales y al ejercicio del control territorial.

89 En: <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/policial/atentados/gobierno-descarto-declarar-estado-de-excepcion-en-la-araucania/2016-03-04/163137.html>

90 En: <http://www.cambio21.cl/cambio21/stat/movil/articulo.html?ts=20160305102758>

Tras la visita, los observadores expresaron a través de una declaración pública lo siguiente:

Declaración pública:

Por el respeto de los derechos humanos del pueblo Pewenche

Los abajo firmantes, observadores y defensores de derechos humanos pertenecientes a las organizaciones Comisión Ética Contra la Tortura y Coordinadora 4 de Agosto por la Defensa de los Derechos del Pueblo, tras imponerse de la ocupación de comuneros Mapuche-Pewenche de Cauñicú (Comuna de Alto Bío Bío, VIII Región) de un territorio ubicado en el sector Los Cheques, declaran a las autoridades del Estado de Chile y la opinión pública nacional e internacional lo siguiente:

1.- La ocupación del territorio mencionado es reivindicada como Territorio ancestral por la comunidad pewenche de Cauñicú, de acuerdo a lo señalado por el vocero Nelson Maripil. Por su parte, según el testimonio del Lonco de la comunidad Marcelino Queupil, en dicho territorio se encuentran importantes hitos que dan cuenta de la presencia pewenche representada en la existencia de cementerios, nguillatuwe y paliwe anteriores a la categoría de propiedad privada que el territorio ostenta en la actualidad. Dicha demanda tiene correspondencia con el artículo 14, N° 1, del Convenio 169 de la OIT, en el que se señala que deberá reconocerse para los pueblos indígenas el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se expresa con una mayor precisión cuando en su artículo 26, N° 1, establece que los pueblos indígenas “tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido”. Ambos instrumentos jurídicos ratificados por el Estado de Chile.

2.- La responsabilidad de la comunidad involucrada en la acción de recuperación territorial, se enmarca en la obediencia colectiva a una conciencia distinta de la occidental, que determina a la comunidad en su actuar y no le permite representarse su acción como delito. En este sentido, es convicción de los comuneros pewenche estar recuperando tierras que anteriormente habían ocupado y, por tanto, no consideran estar incurriendo en una ilegalidad. Este planteamiento se sustenta en el artículo 13, N° 1, del Convenio 169 de la OIT al afirmar “la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios”.

3.- Hacemos un llamado a las autoridades del Estado de Chile a garantizar el respeto a la vida e integridad física y psíquica de las personas que se encuentran al interior de la propiedad aludida, con particular preocupación por la presencia de niños y niñas junto a sus padres y familiares. Durante los últimos meses la opinión pública ha conocido hechos de violencia que han afectado gravemente a comuneros mapuche. Nos referimos particularmente a los lamentables sucesos acontecidos el día 10 de febrero del presente año en el Lob Choque- Lleu Lleu, en el que nueve personas fueron detenidas y testimoniaron agresiones aberrantes por agentes del Estado, que se han difundido a través de las redes sociales y han sido denunciados ante el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Manuel Andrade Valenzuela

Comisión Ética Contra la Tortura

Luis Guerrero Paredes

Coordinadora 4 de Agosto por la Defensa de los Derechos del Pueblo

Alto Bío Bío, 6 de marzo de 201⁹¹.

Condena por homicidio de comunero mapuche José Quintriqueo

El Tribunal Oral de Temuco condenó a la pena de presidio mayor en su grado mínimo (5 años y 1 día) a José Cañete, autor del homicidio contra el comunero mapuche José Mauricio Quintriqueo, hecho ocurrido el 1° de octubre de 2014 al interior del fundo Nilpe, ubicado en la Comuna de Galvarino.

Los familiares y la defensa, llevada adelante por el abogado Sebastián Saavedra, expresaron su malestar por la injusticia cometida en relación a este caso. En días anteriores el comunero Guido Carihuentro fue condenado a ocho años de cárcel por intentar contra la propiedad privada.

El werkén de la Comunidad Mapuche Nilpe, Enrique Llanquileo, señaló que

es humillante para la familia ver que se pusieron muchos antecedentes sobre la mesa para condenar a José Cañete, autor de un homicidio y a quien se le dio una pena muy baja. Acá hay una clara discriminación de la justicia hacia nuestra gente⁹².

En tanto, el abogado Sebastián Saavedra, declaró que

91 Archivos Comisión Ética Contra la Tortura

92 En: <http://www.radiovillafraancia.cl/el-caso-de-jose-quintriqueo-en-la-ix-region-sale-mas-barato-matar-a-un-mapuche-que-incendiar-camiones>

Guido Carihuentro depositó 700 mil pesos para tratar de bajar su condena, por ataque a la propiedad y Oscar Viñuela, presidente del Tribunal de Temuco, no aceptó dicha atenuante, en cambio sí se consideró el depósito de 600 mil pesos realizado por José Cañete, cuando lo que estaba en juego la vida de una persona. Al parecer en la IX región es más barato matar a un mapuche que incendiar camiones⁹³.

JUEVES, 10 DE MARZO DE 2016

INDH en Tirúa

El INDH se constituyó en Tirúa, en la Comunidad María Colipi, para recabar antecedentes acerca del ejercicio de la violencia por parte de Carabineros de Chile en contra de comuneros mapuche detenidos y torturados, en un hecho producido el día 10 de febrero de 2016. Durante la visita se pudo constatar que los comuneros emboscados, torturados y afectados tras el incendio de un vehículo. El organismo presentó una querrela en contra de Carabineros por las detenciones y anunció que se hará parte en las investigaciones y se querellará en contra de Carabineros por el disparo que recibió por la espalda Hernán Paredes Puen⁹⁴.

SÁBADO, 16 DE MARZO DE 2016

Listado de presos y presas políticas mapuche

La Organización Mapuche Meli Wixan Mapu publicó un listado actualizado sobre prisión política mapuche que reproducimos aquí íntegramente:

Región de la Araucanía

Centro de Detención Preventiva (CDP) de ANGOL (Los Confines S/N).
Días de visita: Miércoles, Sábado y Domingo de 10.00 hrs a 16.00 hrs.

- 1.- Luis Humberto Marileo Cariqueo / Desde el 03 de Septiembre de 2012 / Comunidad Cacique José Guiñon, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con homicidio a 10 años y 1 día)
- 2.- Cristian Pablo Levinao Melinao / Desde el 27 de Septiembre de 2012 / Comunidad Rayen Mapu, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con

93 En: <http://www.mapuexpress.org/?p=7707>

94 En: <http://www.soychile.cl/Arauco/Sociedad/2016/03/10/380207/El-Instituto-Nacional-de-Derechos-Humanos-presento-una-querrela-en-contra-de-Carabineros-por-operativo-que-detuvo-a-ocho-comuneros.aspx>

intimidación a 10 años. Actualmente imputado por diversos delitos bajo la ley de control de armas.)

3.- Juan Pablo Likan Ñanco/desde 9 de octubre de 2015/ comunidad Wente Winkul Mapu, Ercilla. (Imputado por robo con violencia, atentado incendiario, lesiones leves y daños, actualmente en prisión preventiva).

4.- Daniel Cornelio Melinao Melinao/ desde 2 de febrero de 2016/ comunidad Wente Winkul Mapu, Ercilla. (Imputado por robo con violencia, atentado incendiario, lesiones leves y daños, actualmente en prisión preventiva).

5.- Elisa Andrea Rojas Herrera/ desde 9 de octubre de 2015/ comunidad Wente Winkul Mapu, Ercilla. (Imputada por robo con violencia, atentado incendiario, lesiones leves y daños, actualmente en prisión preventiva).

Centro de Estudio y Trabajo (C.E.T.) Angol (Pedro Aguirre Cerda N° 62)

6.- Leonardo Eusebio Quijón Pereira / Desde el 03 de Septiembre de 2012 / Comunidad Chequenco, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con homicidio a 10 años.)

Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de TEMUCO (Av. Balmaceda N° 450). Días de visita: Lunes y Viernes de 10.00 a 15.00 hrs.

7.- Machi Celestino Cerafín Córdova Tránsito / Desde el 04 de Enero de 2013 / Comunidad Yeupeko Wenteche, Vilcún. (Condenado a 18 años por incendio con resultado de muerte. Su caso se encuentra en instancias internacionales por violaciones a los derechos humanos, ante Comisión Interamericana de Derechos Humanos)

8.- Wenü Felipe Durán Ibáñez/ desde el 22 de septiembre/ Padre Las Casas, Temuco. (Imputado por los delitos de porte ilegal de armas y municiones, atentado incendiario, entre otros. Actualmente en prisión preventiva por los 45 días que dure la investigación)

9.- Guido Enrique Curihuentro Millaleo/ desde el 9 de febrero de 2016/ comunidad Pehuen Hulio, Freire. Condenado a 8 años de presidio y a multa de 12 UTM por el delito de incendio.

Centro de Detención Preventiva de Collipulli. Días de visita: Miércoles, Sábado y domingo de 10.00 a 16.00 hrs.

10.- Héctor Melinao Levinao /desde junio de 2014/ Comunidad Rayen Mapu/ condenado a 5 años por robo con intimidación.

- 11.- Fernando Enrique Millacheo Marin / Desde el 03 de septiembre de 2012 / Comunidad Chequenco, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con intimidación a 15 años)
- 12.- Bernardo Neculpan/ desde el 27 de agosto de 2014/ comunidad Newen Mapu, sector Chekenko. (Condenado por porte ilegal de armas)
- 13.- Jorge Palacios/ Comunidad Calfuqueo de Chamichaco, Ercilla.

Región del Biobío

Centro de detención preventiva de Lebu (José Joaquín Pérez nº 775).
Días de visita: Jueves y Domingo desde las 10.00 hrs.

- 14- Milton Alex Ortiz Llebul/ Comunidad Mahuidanche (imputado por delito de incendio, actualmente en prisión preventiva)
- 15.- Samy Llebul Huenupi/ Comunidad Juanico Antinao
- 16.- Luis Escobar Acuña/ Comunidad Lorenzo Lepín
- 17.-Jorge Antilao/ Comunidad Juan Huichalao Porma
- 18.- Hernán Paredes Puen / Desde 3 de marzo de 2016/ comunidad María Colipi viuda de Maril, Tirúa”95.

MÍÉRCOLES, 23 DE MARZO DE 2016

Carta de la CECT a Lorena Frías, directora del INDH

La Comisión Ética Contra la Tortura presentó, por medio de una carta dirigida a la señora Lorena Frías Monleón (Directora del INDH), a las y los integrantes de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Pueblo Pewenche, Pelontube. A continuación, el texto íntegro de dicha carta:

Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)
Distinguida directora

Junto con saludarle cordialmente nos dirigimos a usted con el fin de compartir una buena noticia. Con fecha 18 de marzo de 2016 se ha constituido en Alto Bío Bío, VIII Región, la comisión de defensa de los derechos humanos del pueblo Pewenche Pelontube (acción de una persona de aclarar algo, de visibilizar). Dicha organización pretende realizar acciones de observación, defensa y educación en derechos humanos, particularmente en relación a los derechos humanos de los pueblos indígenas y está integrada por los siguientes miembros: María Cecilia Marín Muñoz, Néstor Arnaldo Queupil Naupa, Carlos Hernán

95 En: <http://werken.cl/a-17-asciende-la-lista-de-mapuches-encarcelados-por-el-estado-chilenotras-reclamar-sus-tierras/>

Relaf Colipe, Freddy Arante Quepil Naupa, José Segundo Huechecal Huenchucán, Janny Marcia Figueroa Ayala, Coordinadora 4 de Agosto y Comisión Ética Contra la Tortura.”

La defensa de los derechos humanos es una acción considerada como un derecho ciudadano que todos podemos ejercer. En este caso se trata de acudir en defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas, en particular del pueblo Mapuche-Pewenche. La opinión pública nacional e internacional ha conocido de graves violaciones a los derechos humanos en contra de los pueblos indígenas por parte del Estado de Chile. Pelontube pretende convertirse en una instancia de visibilización de la situación que enfrentan las comunidades pewenche de Alto Bío Bío, severamente afectadas por proyectos energéticos y forestales.

Esperamos con esta comunicación que Pelontube pueda estrechar lazos con el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Lazos que pueden desarrollarse en relación a la capacitación en derechos humanos, cooperación en relación a defensa de derechos humanos y protección de sus miembros.

Atentamente,

Juana Aguilera Jaramillo

Presidenta de la Comisión Ética Contra la Tortura

Manuel Andrade Valenzuela

Encargado Derechos Humanos Pueblos Indígenas CECT

Santiago 23 de marzo de 2016⁹⁶.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016

Pelontube y la defensa de los derechos humanos del pueblo Pewenche

Tras su constitución la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Pueblo Pewenche Pelontube, envió una carta a la señora Carolina Chiang, Jefa de la Oficina Regional Concepción del Instituto Nacional de Derechos Humanos. A continuación, el texto íntegro:

Ralco, Abril 18 de 2016

Señora Carolina Chiang

Jefa Oficina Regional Concepción

Instituto Nacional de Derechos Humanos

Presente.-

Nos dirigimos a usted, con el objeto de informarle acerca de la constitución en la Comuna de Alto Bío Bío, la Comisión de Defensa de los

96 Archivos Comisión Ética Contra la Tortura

Derechos Humanos del Pueblo Pewenche Pelontube, cuyo propósito es estar especialmente atentos a las situaciones de atropellos que se han venido dando en las comunidades de la zona. La conformación de este equipo de observadoras y defensores, ya ha sido formalizada en el nivel central de la institución que usted representa y constituye además un hecho inédito que no hace más que afianzar nuestro compromiso con el pueblo pewenche en particular y con los pueblos originarios en general.

A días de esta conformación, nuestro equipo declara estar:

1. Profundamente afectados y afectados por las diversas situaciones de violencia y atropellos que viven las comunidades mapuche como resultado de una sistemática militarización de los territorios ancestrales. Recogemos lo declarado por ONU quien señala que “la criminalización de los movimientos indígenas se ha constituido en una de las principales problemáticas en todo el planeta, asociada a la tendencia creciente de la violación sistemática de los derechos de los pueblos indígenas”.
2. Especialmente atentos y atentas a la respuesta de la institución que usted representa a las denuncias sistematizadas en el informe de DDHH realizado por la comunidad de Malla Malla, entregado formalmente en el mes de junio del año 2015.
3. Preocupados y preocupadas por el permanente amedrentamiento y vigilancia sufridas por nuestras comunidades que se manifiesta en denuncias de detención por sospecha, presencia de agentes civiles en busca de información sobre movimientos y dirigentes, control de identidad y patrullaje vehicular y aéreo insistente en la zona.
4. Preocupados y preocupadas por la amenaza de desalojo que sufren las familias que hoy se encuentran en un proceso de legítima recuperación de tierras en el Fundo Los Chenques comunidad de Cauñicú. Cabe señalar, que el pasado 3 de agosto, el sector en proceso de recuperación fue visitada por la Comisión Ética Contra la Tortura y Coordinadora 4 de Agosto por la Defensa de los Derechos del Pueblo, con el objeto de levantar un informe de la situación. Se adjunta declaración de los observadores enviada a diferentes instituciones y medios de comunicación.
5. Atentas y atentos a la situación que enfrenta Francisco Lepiman de la comunidad relocalizada Ayin Mapu, quien se encuentra procesado por el delito “porte ilegal de armas”. Creemos que su situación constituye otra manera de amedrentar a la población de este territorio y buscar la manera de amenazar las luchas que ellos han emprendido.

Solicitamos a usted acusar recibo de esta información y en adelante podamos coordinar acciones que digan relación con el tema que nos

competente: la defensa y visibilización de la situación de DDHH en las comunidades indígenas de nuestra zona.

Atentamente,

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Pueblo Pewenche,
Pelontube (de una persona de aclarar algo, de visibilizar)⁹⁷.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2016

Listado de presos y presas políticas mapuche

La organización mapuche Meli Wixan Mapu publicó un listado actualizado sobre prisión política mapuche. El siguiente es el texto correspondiente a dicho listado:

Región de la Araucanía

Centro de Detención Preventiva (CDP) de ANGOL (Los Confines S/N)

Días de visita: Miércoles, Sábado y Domingo de 10.00 hrs a 16.00 hrs.
(Ingreso hasta las 12.00 hrs, luego después de las 14.00 hrs.)

1.- Luis Humberto Marileo Cariqueo / Desde el 03 de Septiembre de 2012 / Comunidad Cacique José Guiñón, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con homicidio a 10 años y 1 día)

2.- Cristian Pablo Levinao Melinao / Desde el 27 de Septiembre de 2012 / Comunidad Rayen Mapu, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con intimidación a 10 años. Actualmente imputado por diversos delitos bajo la ley de control de armas, audiencia preparatoria de juicio será el 8 de junio en el juzgado de garantía de Temuco)

3.- Juan Pablo Likan Ñanco/desde 9 de octubre de 2015/ comunidad Wente Winkul Mapu, Ercilla. (Imputado por robo con violencia, atentado incendiario, lesiones leves y daños, actualmente en prisión preventiva. Fiscalía solicita una pena de aprox. 30 años de cárcel. Audiencia preparatoria de juicio será el 17 y 18 de mayo en juzgado de garantía de Nueva Imperial).

4.- Werken Daniel Cornelio Melinao Melinao/ desde 2 de febrero de 2016/ comunidad Wente Winkul Mapu, Ercilla. (Imputado por robo con violencia, atentado incendiario, lesiones leves y daños, actualmente en prisión preventiva. Fiscalía solicita una pena de aprox. 30 años de cárcel. Audiencia preparatoria de juicio será el 17 y 18 de mayo en juzgado de garantía de Nueva Imperial).

97 Archivos Comisión Ética Contra la Tortura.

Modulo femenino

5.- Elisa Andrea Rojas Herrera/ desde 9 de octubre de 2015/ comunidad Wente Winkul Mapu, Ercilla. (Imputada por robo con violencia, atentado incendiario, lesiones leves y daños, actualmente en prisión preventiva. Fiscalía solicita una pena de aprox. 30 años de cárcel. Audiencia preparatoria de juicio será el 17 y 18 de mayo en juzgado de garantía de Nueva Imperial).

Centro de Estudio y Trabajo (C.E.T.) Angol (Pedro Aguirre Cerda N° 62)

6.- Leonardo Eusebio Quijón Pereira / Desde el 03 de Septiembre de 2012 / Comunidad Chequenco, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con homicidio a 10 años.)

Centro de Detención Preventiva de Collipulli.

Días de visita: Miércoles, Sábado y domingo de 10.00 a 16.00 hrs. (ingreso hasta las 12.00 hrs., luego después de las 14.00 hrs.)

7.- Héctor Melinao Levinao /desde junio de 2014/ Comunidad Rayen Mapu. (condenado a 5 años por robo con intimidación)

8.- Fernando Enrique Millacheo Marin / Desde el 03 de septiembre de 2012 / Comunidad Chequenco, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con intimidación a 15 años)

9.- Bernardo Neculpan/ desde el 27 de agosto de 2014/ comunidad Newen Mapu, sector Chekenko. (Condenado por porte ilegal de armas)

10.- Jorge Palacios/ Comunidad Calfuqueo, Chamichaco, Ercilla.

Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de TEMUCO (Av. Balmaceda N° 450)

Días de visita condenados: Lunes y Viernes de 10.00 a 15.30 hrs. (Se puede ingresar hasta las 12.00 hrs, sino después de las 14.00 hrs.)

Días de visita Imputados: martes de 9.30 a 11.30 hrs. y sábado desde las 13.30 a 16.00 hrs.

11.- Machi Celestino Cerafín Córdova Tránsito / Desde el 04 de Enero de 2013 / Comunidad Yeupeko Wenteche, Vilcún. (Condenado a 18 años por incendio con resultado de muerte. Su caso se encuentra en instancias internacionales por violaciones a los derechos humanos, ante Comisión Interamericana de Derechos Humanos)

12.- Guido Enrique Curihuentro Millaleo/ desde el 9 de febrero de 2016/ comunidad Pehuen Hulo, Freire. (Condenado a 8 años de presidio y a multa de 12 UTM por el delito de incendio)

13.- Wenüy Felipe Durán Ibáñez/ desde el 22 de septiembre/ Padre Las Casas, Temuco. (Imputado por los delitos de porte ilegal de armas y municiones, atentado incendiario, entre otros. Actualmente en prisión preventiva. Audiencia preparatoria de juicio será el 8 de junio en el juzgado de garantía de Temuco)

14.- Eliseo Catrilaf Romero/desde el 30 de marzo de 2016/ Niagara, sector Nilquillo, Padre Las Casas. (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva por los 2 meses que dure la investigación).

15.- José Arturo Córdova Tránsito/ Lof Yeupeko Wenteché/desde el 30 de marzo de 2016 (imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. (Actualmente en prisión preventiva por los 2 meses que dure la investigación). *Visitas: se realizarán en forma conjunta con su hermano, el machi Celestino Córdova, los días para condenados.

16.- José Tralcal Coche/ Lof Yeupeko katrileo/desde el 30 de marzo de 2016 (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva por los 2 meses que dure la investigación).

17.- Juan Tralcal Quidel/ Lof Yeupeko Katrileo/desde el 30 de marzo de 2016. (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva por los 2 meses que dure la investigación).

18.- Luis Sergio Tralcal Quidel/ Lof Yeupeko Katrileo/desde el 30 de marzo de 2016. (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva por los 2 meses que dure la investigación).

19.- Aurelio Catrilaf Parra/desde el 30 de marzo de 2016 / Niagara, sector Nilquillo, Padre Las Casas. (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva por los 2 meses que dure la investigación).

20.- Hernán Catrilaf Llaupe/desde el 30 de marzo de 2016 / Niagara, sector Nilquillo, Padre Las Casas. (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva por los 2 meses que dure la investigación).

21.- Sabino Catrilaf Quidel/desde el 30 de marzo de 2016/ Niagara, sector Nilquilco, Padre Las Casas. (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista, tenencia ilegal de arma de fuego y municiones. Actualmente en prisión preventiva por los 2 meses que dure la investigación).

22.- Sergio Catrilaf Marilef/desde el 30 de marzo de 2016/ Niagara, sector Nilquilco, Padre Las Casas. (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva por los 2 meses que dure la investigación).

Centro Penitenciario femenino de Temuco (Callejón Carmine 0249)

Horario visita. Martes, jueves y domingo de 9.00 hrs. a 11.30 hrs.

23.- Machi Francisca Linconao Huircapan/ Lof Rahue/desde el 30 de marzo de 2016. (Imputada por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva por los 2 meses que dure la investigación).

Centro de Detención Preventiva de Nueva Imperial (General Lagos N° 464)

Días de visita: Martes, Jueves y sábado de 10.00 a 11.30 hrs.

24.- Cristian Paillan/ desde 8 de diciembre de 2015/ comunidad Budi autónomo, territorio del lago Budi. (Imputado por homicidio frustrado a carabineros. Actualmente en prisión preventiva)

Región del Biobío

Centro de detención preventiva de Lebu (José Joaquín Pérez n° 775)

Días de visita: Martes, Jueves y Domingo de 10.00 a 12.00 hrs.

25.- Milton Alex Ortiz Llebul/ Lof Mawidanche, Alto Antiquina (imputado por delito de incendio, actualmente en prisión preventiva. Audiencia preparatoria de juicio de realizará el 19 de mayo en Juzgado de garantía de Cañete, junto a otros pu peñi ka lamngen de la familia Cayuhan de la misma comunidad, recientemente liberados debido a modificación de medida cautelar, pues se logró acreditar la utilización de un “colaborador ocasional”, el nuevo nombre asignado a los ya conocidos “testigos sin rostro” que utiliza PDI y Fiscalía.

26.- Jorge Escobar Acuña/desde 10 de febrero de 2016/ Lov Choque/ imputado por robo de madera. (Torturado por carabineros durante detención, actual querrela presentada por INDH para investigar caso.)

27.-Jorge Antilao/ desde el 10 de febrero de 2016/ Lov Choque. (Imputado por robo de madera. Torturado por carabineros durante detención, actual querella presentada por INDH para investigar caso.)

28.- Rodrigo Meliman Lincopi/ desde 30 septiembre de 2015. (Imputado por el delito de robo e incendio. Actualmente en prisión preventiva y fiscalía solicita una pena de hasta 40 años de cárcel)

29.- Fernando Meliman Lincopi/ desde 30 septiembre de 2015. (Imputado por el delito de robo e incendio actualmente en prisión preventiva y fiscalía solicita una pena de hasta 40 años de cárcel)

30.- Hernán Paredes Puen / Desde 3 de marzo de 2016/ comunidad María Colipi viuda de Maril, Tirúa. (Imputado por porte ilegal de armas y municiones, receptación y atentado contra la autoridad. Torturado y baleado por carabineros durante detención, actual querella presentada por INDH para investigar caso)⁹⁸.

SÁBADO, 30 DE ABRIL DE 2016

Lonko de Malla Malla y el proceso de recuperación territorial

Segundo Suárez Marihuan, Lonko del Lov Malla Malla, Alto Bío Bío, fue entrevistado por el medio electrónico resumen.cl y da a conocer una Carta Abierta en la que establece su posición en relación al proceso de recuperación territorial en el valle del río Queuco y la Ley Indígena. En la entrevista el lonko señala que

la intervención de Alto Biobío empezó en el año 70 o 60. De hecho, ya se venían estudiando como intervenir las comunidades, como dividir-las. Primero a los lonkos, empezaron a intervenirlos para que tuvieran secretarios en los años 70. También en los años 80 el Estado empezó a dividir la comunidades, a parcelarlas, y finalmente en los años 90 inventaron esta personalidad jurídica: los presidentes... Actualmente, los empresarios, el gobierno, la CORFO y banco BID [Interamericano de Desarrollo] está negociando con los presidentes, firmando grandes proyectos, manipulándolos (...) hoy, en 2016, en la comunidad de Malla Malla decidimos que no queremos exterminarnos como organización territorial mapuche, por eso enviamos este comunicado para todo el pueblo nación mapuche: que se organicen desde ya en forma autónoma, cada lof, porque también la palabra “comunidad” es castellana.

98 En: <http://meli.mapuches.org/spip.php?article3379>

Respecto del funcionamiento de la Municipalidad, el lonko señaló que

aquí, desde los 2000 en adelante, empezó a intervenir mucho más el Alto Biobío, creando una comuna que sirve para controlar a los pehuenches. No sirve a los pehuenches, todo lo contrario. Ha sido un obstáculo, el municipio, el alcalde que sea, siempre le han trabajado a Endesa o siempre le han trabajado al gobierno, o sea no están sirviéndole a la comunidad, están sirviéndole al Estado y finalmente abrió la puerta a los empresarios. Dentro del territorio pehuenche no debería existir alcalde, el alcalde es una autoridad chilena, piensa igual que los chilenos, porque lo prepararon para eso, no está pensando para los pehuenches.

En relación al rol que han desempeñado las iglesias cristianas en la historia del pueblo pewenche, el lonko afirmó que

desde el año 70 empezaron a llegar la iglesia católica con sus monjas, con sus sacerdotes a distintas comunidades del Alto Biobío, a evangelizar y también a enseñar a leer, pero finalmente el objetivo era invadir... Y ahora, más dañinos son la iglesia evangélica, también Testigos de Jehová, que de una o de otra forma están de la mano con los empresarios chilenos, que quieren exterminar a los pehuenches del Alto Biobío (...) en este momento, los pehuenches nos estamos dando cuenta de todos estos atropellos, la resistencia va a hacer mucho más masiva porque nos están provocando, nos están incitando. De alguna forma vamos a defendernos, como sea. La consecuencia tiene que asumirla el gobierno.

Finalmente, refiriéndose a la militarización del territorio pewenche, el lonko señaló que

las comunidades están entrando en recuperación territorial para frenar, para resguardar nuestro territorio y expulsar a los capitalistas que quieren construir minicentrales. De estos capitalistas o estos colonos que están quedando, el gobierno tiene que hacerse cargo. Queremos que hagan abandono y que el gobierno deje de molestar a los pehuenches. La militarización en Alto Bío Bío está más intensa, con carabineros mapuches que el Gobierno ha preparado... pone como escudo a los mapuches. Hago un llamado a esos mapuches yanaconas: El Gobierno los está utilizando como escudo y no caigan en la trampa de que el Gobierno los está haciendo pelear entre nuestra sangre.

A continuación, se reproduce íntegramente la Carta Abierta del lonko Segundo Suárez Marihuán al pueblo pewenche y a la opinión pública:

Carta abierta al pueblo nación mapuche y a la opinión pública en general Yo, Segundo Suárez Marihuan, Lonko Lof Malla Malla, Alto Bio Bio, declaro: KIÑE: Desconozco e invalido la figura del presidente de una comunidad, así como toda la representación impuesta por la Ley Indígena hacia las Comunidades Mapuches.

Por lo tanto, solo reconocemos a las autoridades tradicionales como los Lonkos, Werken, Machis, Nempin.

La institucionalidad chilena lo único que pretende es la sumisión de los mapuches para proteger sus intereses económicos por lo cual desconoce nuestras propias representaciones. No más presidentes, Secretarios y Tesoreros, ahora valen los Lonkos y nuestras forma de organización, como los Trawun, Guillatun, Puntelbun, Ngutram.

EPU. Que los Lonkos como autoridades tradicionales de nuestro pueblo debemos estar a la cabeza de la lucha territorial y político de la nación mapuche, lo que significa estar presente en la defensa y la recuperación de nuestras tierras usurpadas, hacer frente a toda invasión capitalista en nuestro territorio ancestral, apoyando la resistencia mapuche.

Es por eso que como Lonko apoyo decididamente la recuperación de mi lof Malla Malla, así como también Cauñicú y de toda la recuperación de tierra mapuche en general.

KULA. Hago un llamado a todos los Lonkos del territorio mapuche a no dejarse manipular ni someterse a la institucionalidad opresora hoy representada en la comuna a través de alcaldes títeres del poder empresarial de la clase política corrupta que solo legisla para los poderosos.

MELI. También hago un llamado a las comunidades a seguir luchando por sus derechos y autonomía para nuestro pueblo nación. Lo principal es seguir ejerciendo la disputa territorial a través de control territorial y la recuperación de todos los mapuches.

KECHU. Finalmete quiero denunciar al Estado chileno y sus autoridades por imponer verdaderos estados de excepción en nuestro territorio lo que se expresa en la militarización y la represión hacia las comunidades que se están movilizando y luchando por sus derechos.

WEWAIÑN MARRICHIWEU

Segundo Suárez Marihuan

Lonko Lof Malla Malla

Alto Bio Bio⁹⁹.

99 Entrevista y texto de Carta Abierta en: <http://resumen.cl/2016/04/lonko-segundo-suarez-marihuan-desconozco-e-invalido-la-figura-del-presidente-de-una-comunidad/>

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016

Agencias de inteligencia de Estados Unidos capacitan a fiscales que operan en la Araucanía

El diario *El Austral* publicó un reportaje en el que se dieron a conocer las capacitaciones que han recibido Luis Arroyo, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Alta Complejidad, y Alberto Chiffelle, Fiscal Jefe de Temuco, por parte de agencias estadounidenses expertas en técnicas antiterroristas que tienen como objetivo enfrentar los “hechos de violencia que se cometen en la Araucanía”.

El Fiscal Luis Arroyo fue capacitado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos a través de un Taller Regional impartido en Medellín, Colombia, denominado “Antilavado de activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo”. Se cita a Arroyo explicando que el taller tenía por objetivo

conocer las herramientas para la lucha antiterrorista en Latinoamérica, específicamente poder precisar la aplicación de estas herramientas legales a cada una de las realidades y principalmente poder ahondar en las formas de financiamiento de estos grupos (...) nos permite contar con herramientas útiles para aplicarlas en nuestras investigaciones y en relación con los grupos o personas que podrían estar cometiendo actos terroristas en esta región son de bastante utilidad para conocer las formas de financiamiento y atacar ese punto.

Por su parte, el Fiscal Alberto Chiffelle viajó el 2010 a El Salvador para recibir instrucción por parte del FBI y DEA en las siguientes materias: tráfico de drogas, armas y personas; secuestro; lavado de dinero; negociación de rehenes; pasaportes; falsificación; escenas del crimen; y terrorismo y narcoterrorismo. Posteriormente, en 2014, viaja a San Diego, California, al California Western School of Law para capacitarse en destrezas de litigación y técnicas avanzadas de contraexamen, técnicas que se aplicaron en los interrogatorios realizados en el marco del caso Luchsinger – Mac Kay¹⁰⁰.

MÍÉRCOLES, 4 DE MAYO DE 2016

La posición del obispo Francisco Javier Stegmeier ante las demandas del pueblo mapuche

El medio de comunicación *eldesconcierto.cl*, publicó un reportaje acerca de la posición ideológica y religiosa del obispo de la Iglesia Católica Francisco Javier Stegmeier en relación a la lucha del pueblo mapuche.

100 *El Austral*. Lunes 2 de mayo de 2016. En Actualidad, página 7.

El religioso es obispo titular de la diócesis de Villarrica y fue reconocido por este medio como uno de los “responsables del recrudecimiento del conflicto entre el pueblo mapuche y la institución eclesiástica”.

Tras su nombramiento, el religioso cerró la pastoral indígena y la Fundación para el Desarrollo de La Araucanía. De acuerdo a una entrevista citada por eldesconcierto.cl, para el sacerdote Fernando Díaz

cuando llega el nuevo obispo se produce un cambio radical porque este nuevo obispo tiene una formación teológica *Opus Dei*, cerrado al diálogo y sin reconocimiento a la cultura mapuche ni a su religión y se instala como un ser extraño y comienza a quebrar a la iglesia de La Araucanía y hoy es una iglesia muy dividida y dañada. Cortó todos los canales con los que la diócesis se comunicaba con el mundo mapuche.

Francisco Javier Stegmeier ordenó en el pasado reciente el desalojo del seminario San Fidel, en la Comuna de Padre Las Casas, reivindicado como territorio mapuche por comunidades de la zona. Al mismo tiempo, en Lanco, región de los Ríos, bajo su autorización, carabineros “mantiene un campamento con vehículos, armas de fuego y personal en nada menos que el Colegio e Internado Santa Elisa, administrado por las Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús y dependiente de la diócesis de Villarrica”.

Enfrentando el rechazo expresado por comunidades mapuche, el obispo ha señalado, en una entrevista concedida a *El Mercurio* que “la finalidad de los grupos violentistas es ideológica. Su pretensión es desestabilizar el orden social por medio de la lucha de clases, para alcanzar el poder político”¹⁰¹.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016

Carabineros atacan con arma de fuego a comunera mapuche

Ruth Meñaco Paine, perteneciente a la comunidad mapuche Caupolicán del sector de Lleu Lleu, recibió un disparo en sus piernas por parte de carabineros en el marco de un violento allanamiento. Ruth, junto a otro comunero agredido en su rostro con una bomba lacrimógena, debieron ser trasladados al hospital de Curanilahue con lesiones graves.

101 En: <http://www.eldesconcierto.cl/santiago-no-es-chile/2016/05/04/obispo-stegmeier-el-cura-anti-mapuche-apuntado-como-responsable-de-la-quema-de-iglesias/>

El medio de comunicación mapuche werken.cl relató del siguiente modo los hechos:

Según las primeras informaciones recabada por www.werken.cl carabineros allanaba varias casas disparando a diestra y siniestra y fue en ese entonces que la lagmien Ruth Meñaco Paine de 33 años salio con sus pequeños hijos al patio de su casa a exigir a Carabineros que dejaran de disparar, fue en ese momento que carabineros provistos de armas de grueso calibre disparo directamente a las piernas de nuestra lagmien, quedando tendida en el suelo mientras sus hijos observaban asustados¹⁰².

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2016

Denuncia ataque con arma de fuego a Ruth Meñaco Paine

En la ciudad de Cañete se presentó una “querrela criminal contra quienes resulten responsables por el ataque con arma de fuego que dejó herida a lamien Ruth Meñaco Paine el pasado 10 de mayo al interior de comunidad Mapuche Lleulleuche Caupolican”. En deligencia Ruth Meñaco testimonió lo siguiente:

En esos momentos se acercó un policía de civil, con casco y chaleco anti balas, quien me apuntaba en todo momento con una escopeta, al lado de él venía otro policía a manera de escolta, mis dos hijos se encontraban tras de mí, el policía mientras se acercaba venía haciendo puntería, apuntándome a la cabeza y a los pies, como viendo donde disparar. Cuando se encontraba a unos cuatro o cinco metros de mi y de mis niños, le grité: “huevón desquiciado, ándate de mi tierra”, y siento el disparo y el fuego que salía del arma de carabineros, luego se da media vuelta y se va (...) Alcance a caminar dos o tres pasos y siento un ardor muy fuerte en mi pierna izquierda, me sentí como mareada y caí al suelo. Nadie en el lugar tenía arma alguna, nadie estaba encapuchado, nos encontrábamos al interior de nuestra propiedad, la gente, los niños en especial estaban desesperados¹⁰³.

102 En: <http://werken.cl/mujer-mapuche-baleada-por-carabineros-mientras-protegia-a-sus-pequenos-hijos/>

103 En: <http://werken.cl/mujer-mapuche-baliada-en-canete-presenta-querella-contra-carabineros-por-homicidio-frustrado-y-danos/>

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016

Comunicado Público de Ernesto Llaitul Pezoa tras su detención

Ernesto Lincoyam Llaitul Pezoa dio a conocer un comunicado público en la que expresa sus planteamientos tras su detención ocurrida el 27 de mayo de 2016. A continuación, el texto íntegro del Comunicado:

Comunicado Público

A mi Pueblo Nación Mapuche y a la opinión pública chilena e internacional, declaro lo siguiente:

KIÑE : Que el día viernes 27 de mayo fui detenido por la BIPE de la PDI en un operativo policial previamente planificado, negando con esto que fue bajo el argumento de un simple control de identidad.

EPU : Que este operativo es parte de un nuevo intento por desarticular las expresiones más dignas de nuestra Nación Mapuche. Que ahora fue direccionado hacia los que representamos públicamente a la CAM, sobre todo en momentos que nuestra organización viene consolidando los planteamientos autonomistas y de liberación.

KILA: Que asumo la prisión política con la máxima dignidad que significa ser un weichafe de mi pueblo, y orgulloso de la lucha autonomista y de liberación nacional que conlleva este proceso.

MELI: Que reconozco mi militancia en la organización autonomista Coordinadora Arauco Malleco CAM, por ende mi figura es representación de ella y nada más, por lo cual mi imagen y condición actual no debiera ser utilizada para ninguna otra expresión política y menos para negociaciones, porque como luchador CAM, mis principios y mi línea siempre ha sido trabajar y luchar por el control territorial y la verdadera resistencia mapuche frente al capital de forma autonomista, y revolucionaria.

KECHU: Por último, hago un llamado a nuestra organización y a mi pueblo nación mapuche a seguir resistiendo frente al avance del capitalismo, a seguir ejerciendo control territorial, y a levantar una propuesta de liberación nacional mapuche, que confronte ahora ya el avance de la transnacionalización del nuestro Wallmapu histórico -.

¡¡¡AMULEPE TAIN WEICHAN!!! Y menos negociaciones

Ernesto Lincoyam Llaitul Pezoa-PPM-CAM

Cárcel de Mulchén¹⁰⁴.

104 Archivo Comisión Ética Contra la Tortura

Por su parte, familiares de Ernesto Llaitul Pezoa dieron a conocer el siguiente comunicado:

Los familiares del Preso Político Mapuche Ernesto Lincoyam Llaitul Pezoa a través de este comunicado denunciamos lo siguiente:

1. Que la detención de nuestro hijo y hermano corresponde a una detención ilegal puesto que derivó de un Control de Identidad injustificado, en tanto que, no existían indicios objetivos de que se podría cometer un delito.
2. Que la Fiscalía señalo ante el Juzgado de Garantía “que los jóvenes se encontraban escalando una pandereta para supuestamente entrar a robar a una casa del sector”. En tanto, que la versión de la prensa era que se trasladaban en un automóvil, siendo ambas versiones totalmente falsas.
3. Que dicho “Control de Identidad” fue realizado por cerca de 10 efectivos de civil que se movilizaban a pie y en diferentes vehículos; sin la correspondiente identificación de parte de los “funcionarios” y las razones del procedimiento. Tampoco hubo Lectura de Derechos, ni se les realizó la Constatación de Lesiones en algún centro de salud, siendo trasladados en vehículos civiles (camionetas doble cabina) sin logo institucional, hasta el cuartel de la PDI de Los Ángeles.
4. Cabe mencionar además, que la detención se realizó cerca de las 15:00 hrs del día viernes 27 de mayo, pasando a la Audiencia de Control de Detención el sábado a las 11:30 hrs, tiempo durante el cual no se entregó información de su situación ni se nos permitió verlos.
5. Que el primero en hacerse presente en el Tribunal para presentar una querrela, antes que se realizara el Control de Detención, fue el Intendente Rodrigo Díaz. Al mismo tiempo, la Jueza de Garantía Cherie Palomera Astroza impidió el acceso de los familiares directos de los detenidos a la Audiencia, autorizando solo el ingreso de la prensa.
6. Por lo anterior, queremos señalar que la detención de Ernesto no fue un hecho casual, sino que correspondió a una operación planificada y de persecución política en contra de la CAM y de una nueva generación de militantes y pu weichafe, que da continuidad a sus lineamientos estratégicos.
7. Finalmente, queremos recordar que los jóvenes mapuche de hoy, son los mismos niños y niñas que desde hace cerca de veinte años han vivido y sufrido las políticas represivas del Estado Chileno en contra de la Nación Mapuche, como lo ha sido, la militarización de las zonas en

conflicto, los allanamientos con armamento de guerra de las comunidades, el encarcelamiento de sus padres y madres, y el asesinato de jóvenes como Alex Lemun y Matías Catrileo. Por eso repudiamos con fuerza el cinismo y complicidad con el empresariado del Intendente Rodrigo Díaz y el Senador Harboe, entre otros, que rasgan vestiduras cuando un Pueblo se defiende y resiste frente a las inversiones capitalistas y sus políticas genocidas.

¡LIBERTAD A ERNESTO LLAITUL!

¡LIBERTAD A LXS PRESOS POLITICXS MAPUCHE!

¡LIBERTAD A LA NACIÓN MAPUCHE!

Familiares del Preso Político Mapuche Ernesto Lincoyam LLaitul Pezoa

Lunes 30 de mayo de 2016¹⁰⁵.

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2016

Los derechos humanos de los pueblos indígenas constituye “el talón de Aquiles” de Chile

El Relator Especial de la ONU sobre la pobreza extrema, Philip Alston, afirmó en el Consejo de Derechos Humanos, constituido en Ginebra, que la situación de los pueblos indígenas constituye “el talón de Aquiles del historial de Chile en lo que respecta a los derechos humanos en el siglo XXI”. En este sentido, Alston señaló que “ninguna iniciativa seria para eliminar la pobreza extrema en Chile puede tener éxito sin ocuparse en forma concertada de la situación de los pueblos indígenas”. La tasa de extrema pobreza de los pueblos indígenas en Chile era en 2013, según el Relator, “exactamente dos veces la de la población no indígena (un 8.2 % frente a un 4.1 %)”. A la exclusión económica se añade además la exclusión política: “Pese a que cerca de uno de cada diez chilenos se identifica como indígena, no hay ningún diputado indígena en el Congreso de Chile”. En consecuencia, las recomendaciones establecidas por Alston apuntaron al pleno respeto de los derechos de los pueblos indígenas a partir de la aplicación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Desde este marco, el Estado de Chile debiera avanzar, con consulta a los pueblos indígenas, de las estrategias para la superación de la pobreza. Al mismo tiempo, recomendó a las empresas que operan en territorios indígenas que “adopten un conjunto de normas de derechos humanos conformes, como mínimo, a los

105 En: <http://www.mapuexpress.org/?p=9172>

requisitos de los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos”¹⁰⁶.

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

La Asamblea General de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, aprobó en su tercera sesión plenaria la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El documento posee cuarenta y un artículos dispuestos en seis secciones. Una primera, titulada “Pueblos Indígenas. Ámbito de aplicación y alcances”; una segunda, titulada “Derechos humanos y derechos colectivos”, en la que se establecen la plena vigencia de estos derechos; igualdad de género; el derecho a pertenecer a pueblos indígenas; la personalidad jurídica; el rechazo a la asimilación y protección contra el genocidio.

En la tercera sección, “Identidad cultural”, se establecen el derecho a la identidad e integridad cultural; sistemas de conocimientos, lenguaje y comunicación; derecho a la educación, a la espiritualidad indígena, a la familia indígena; el derecho a la salud y a la protección del medio ambiente sano.

En la cuarta sección titulada “Derechos Organizativos y Políticos”, se instauran los derechos de asociación, reunión, libertad de expresión y pensamiento; a la autonomía o al autogobierno, al respeto de los sistemas de normas y jurisdicción indígena; el derecho a la participación de los pueblos indígenas y aportes de los sistemas legales y organizativos indígenas y, finalmente, el artículo XXIV sobre tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

La sección quinta, establece derechos sociales, económicos y de propiedad, como formas tradicionales de propiedad y supervivencia cultural; derecho a tierras, territorios y recursos. Define también los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial; derechos laborales; protección del patrimonio cultural y de la propiedad intelectual; derecho al desarrollo, a la paz, a la seguridad y a la protección.

La última sección está referida a “Provisiones generales”.

106 En: <http://panorama.ridh.org/onu-los-derechos-de-los-indigenas-son-el-talon-de-aquiles-de-chile/>

Nueva base policial en territorio mapuche de Malleco

Plenamente operativa quedó una nueva base de Carabineros de Chile en Pailahueque, comuna de Ercilla. Resulta aberrante que las instalaciones de lo que había sido un liceo agrícola, al que acudían estudiantes mapuche, se haya convertido en un “nuevo y moderno centro de operaciones de policía militarizada”¹⁰⁷. La ubicación de dicha base resulta interesante por encontrarse en un sector donde se despliega una de las más importantes rutas de flujo comercial y de capitales provenientes de la industria forestal. Es un sector donde comunidades mapuche protagonizan la defensa de sus derechos territoriales y culturales. Finalmente, dicha base fue instalada en Pailahueque

debido a que en esta zona se pretende construir un parque eólico de generación energética (negocio eléctrico), mega proyecto que interveniría y devastaría irremediablemente el territorio, talando bosques nativos e instalando grandes torres y hélices, del cual ya se encuentra aprobado en el SEA y nunca fue consultado a las comunidades del sector¹⁰⁸.

Lonco Víctor Queipul secuestrado y torturado

Tras un violento allanamiento realizado por parte de Carabineros de Chile en la Comunidad Autónoma de Temocuicui, Comuna de Ercilla, fue detenido el Lonco Víctor Queipul. El medio de comunicación mapuche *weken.cl* informó que “fue vendado de sus ojos y subido a una camioneta roja, donde se le amenazo y torturo donde horas más tarde fue dejado amarrado de pies y mano en un camino rural de la ciudad de Traiguen”¹⁰⁹. El allanamiento afectó a los niños y niñas, especialmente a un menor de tres meses que, como consecuencia del uso de gases lacrimógenos utilizados por una unidad de Carabineros denominada “Zona Araucanía Control Orden Público” (Zacop), debió ser trasladada de urgencia al hospital más cercano.

La hija del Lonco Víctor Queipul, Vania Queipul, declaró que los policías

llegaron sin presentar una orden ni nada, simplemente llegaron disparando, esto era una guerra, nosotros solo atinamos a lanzar piedras mientras caían lacrimógenas, hay gente que quedó herida aquí, no

107 En: <http://werken.cl/fotos-nueva-base-de-policia-militarizada/>

108 *Ibíd.*

109 En: <http://werken.cl/carabineros-de-civil-secuestraron-y-torturaron-a-longko-mapuche-victor-queipul-tras-salvaje-allanamiento/>

sabíamos que pasaba, un bebé de 3 meses quedó ahogado y lo llevaron a Ercilla al Hospital y mi papá desapareció, dicen que lo detuvieron pero no lo sabemos nada¹¹⁰.

La desaparición de Víctor Queipul generó gran preocupación en sus familiares, miembros de las comunidades y organizaciones de derechos humanos. La incesante e infructuosa búsqueda obligó a la presentación de un Recurso de Amparo y no se descartó una denuncia por presunta desgracia hasta que fue encontrado a las tres de la madrugada del día 16 de junio de 2016. Por su parte, el *werkén* Jorge Huenchullán declaró que el lonco “fue dejado en las cercanías de Traiguén golpeado y maltratado por un comando armado. La comunidad lo fue a buscar a la comisaría de Traiguén donde llegó a interponer una denuncia por secuestro y tortura”¹¹¹.

El Intendente de la Región de la Araucanía, Andrés Jouannet, no se pronunció frente al hecho y fue repudiado frente al edificio del gobierno regional. La dirigente de Ad Mapu y ex consejera de la Conadi, Ana Llao, manifestó que

si el secuestro hubiese sido a un latifundista de la región habría un amplio operativo buscando su paradero. Pero como es un Mapuche y una autoridad tradicional, no se hace nada y el Intendente guarda silencio. Hay tres comandos de sectores de la ultra derecha en la Región cuyos actos se han intensificado desde que Jouannet está en el cargo¹¹².

MIÉRCOLES, 22 DE JUNIO DE 2016

Héctor Llaitul detenido por la PDI

En la ciudad de Los Ángeles fue detenido el vocero de la CAM, Héctor Llaitul, y el comunero César Lipiman. Ambos fueron conducidos a un cuartel de la PDI en dicha ciudad. Radio Villa Francia informó que los funcionarios policiales se acercaron para hacer un control de identidad y luego para señalarle que había sido citado por un fiscal, acto seguido fue detenido “en medio de un procedimiento ilegal y llevado bajo un argumento discutible hasta un cuartel de la policía de investigaciones”¹¹³.

110 *Ibíd.*

111 En: <http://www.mapuexpress.org/?p=9434>

112 *Ibíd.*

113 En: <http://www.radiovillafrancia.cl/detienen-al-vocero-de-la-cam-hector-llaitul-en-medio-de-un-control-de-identidad-en-la-ciudad-de-los-angeles>

La persecución política en contra de Héctor Llaitul ha sido reconocida por Ben Emmerson, Relator para la Defensa de los Derechos Humanos en la lucha contra el Terrorismo de Naciones Unidas. Las detenciones de Héctor Llaitul y su hijo se producen después de la difusión de una entrevista realizada por TVN el domingo 29 de mayo de 2016 en la que Llaitul e integrantes de Órganos de Resistencia Territorial, aclaran y definen la lucha de la Coordinadora Arauco Malleco. La reacción de la derecha y de un amplio espectro de la Nueva Mayoría rasgaron vestiduras y expresaron una dura crítica a la periodista Paulina de Allende, a quien le exigieron entregara datos acerca de los encuentros con militantes de la CAM¹¹⁴.

MARTES, 28 DE JUNIO DE 2016

CECT exige la libertad de todas y todos los presos políticos mapuche

Con ocasión del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, la Comisión Ética Contra la Tortura, la Comisión Ética Contra la Tortura, junto a numerosas personalidades y organizaciones de derechos humanos y sociales, dieron a conocer una declaración pública exigiendo la libertad de todas y todos los presos políticos mapuche. A continuación, el texto íntegro:

Alto En el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura: a la represión y criminalización de los y las dirigentes y autoridades ancestrales del pueblo Mapuche.

Con ocasión del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, la Comisión Ética Contra la Tortura, y los abajo firmantes, señalamos lo siguiente:

1. Considerando que la tortura constituye un flagelo aún no erradicado en nuestro país, a pesar de las obligaciones internacionales que la consideran como un acto al que no se puede recurrir “en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia, incluso durante un conflicto o cuando esté en peligro la seguridad nacional”, tal como lo ha declarado Ban Ki-Moon, Secretario General de Naciones Unidas.
2. Reiterando, como lo han expresado diversas organizaciones de derechos humanos a nivel nacional e internacional, que el Estado de Chile ha decidido enfrentar las demandas del pueblo mapuche con estrategias de criminalización y militarización; entonces debemos señalar que

114 *Ibid.*

se hace responsable de graves violaciones de derechos humanos en contra de niños, niñas, adolescentes y el conjunto de los miembros de las comunidades, dentro de las cuales se encuentra el secuestro y la aplicación de torturas, como consecuencia de interrogatorios y detenciones ilegales, así como la prisión preventiva y condenas bajo la aplicación de leyes de excepción heredadas de la genocida dictadura cívico – militar que rigió Chile.

3. Denunciando que el Estado de Chile ha desarrollado un diseño represivo dirigido a perseguir a líderes políticos y sus familias, autoridades ancestrales como Machis y Lonkos, con el fin de desarticular y descabezar toda resistencia y oposición a las políticas extractivistas que permite el Estado de Chile en sus territorios y dejar en la impunidad los constantes atropellos y transgresiones a los compromisos y tratados internacionales firmados por el Estado en materia de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Originarios, tal como lo ocurrido este año con las detenciones de la Machi Francisca Linconao detenida desde el mes de abril, de Héctor Llaitul Carrillanca, el pasado miércoles 22 de junio y su hijo Ernesto Llaitul Pezoa, el sábado 28 de mayo de 2016, el secuestro y torturas del Lonko Víctor Queipul de la comunidad de Temucucui, el pasado 15 de junio, entre otras detenciones que a diario acontecen en territorio Mapuche.

En atención y a la gravedad de estos hechos exigimos al gobierno de Chile:

1.- La libertad sin condiciones de las y los presos políticos mapuche, y de quienes, sin serlo, se encuentran presos por solidarizar con sus demandas. Condenamos la situación de prisión preventiva en la que se encuentra Ernesto Llaitul Pezoa y la reciente detención de su padre, Héctor Llaitul Carrillanca, vocero de la Coordinadora Arauco Malleco y destacado defensor de los derechos humanos del pueblo mapuche.

2.- Promover con urgencia una ley de indulto general a los presos por este conflicto territorial y, en lo inmediato, la consagración del debido proceso en las causas judiciales, término de la actual prisión preventiva prolongada e ilegal, y acceso real a la defensa y a la justicia para todos los integrantes de los pueblos originarios detenidos y procesados por defender sus tierras.

3.- Creación de una instancia de diálogo permanente entre el Estado chileno y los representantes legítimos del Pueblo mapuche lo que el Estado chileno permanentemente ha negado y tergiversado.

“4.- Reconocimiento de la autodeterminación y formas de representación y autogobierno para el pueblo mapuche, tal como lo establece el

Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

5.- Restituir los territorios mapuches para sus comunidades, que en su gran mayoría se encuentran en manos de empresas forestales, proyectos energéticos y mineros. Fin inmediato de las autorizaciones que el Estado está entregando a las empresas forestales para aumentar las superficies de explotación comerciales que violan el Convenio 169 de la OIT, destruyen el medio ambiente e impiden que se desarrollen las políticas de devolución de tierras.

6.- Resguardar de la integridad física y psíquica de la niñez mapuche en cumplimiento de todos los compromisos establecidos por el Estado chileno ante el concierto internacional en materia de Derechos Humanos.

Comisión Ética Contra la Tortura - Chile

Santiago, 28 de junio de 2016¹¹⁵.

Movilización de comunidades mapuche en contra del proyecto Octopus en la bahía de Concepción

Integrantes de la organización de comunidades mapuche Koñintu Lafken Mapu, junto a otras organizaciones sociales, se manifestaron en rechazo al proyecto energético llamado Octopus de la empresa BioBioGenera en la bahía de Concepción. Dicho proyecto fue aprobado por la Comisión de Evaluación Ambiental, y pretende la construcción de un terminal marítimo de gas natural. De acuerdo a lo señalado por Radio Bío Bío

los seremis de Medio Ambiente, Salud, Economía, Energía, Vivienda, Transporte y Desarrollo Social, más el director del SEA y el intendente del Bío Bío votaron a favor, mientras que los seremis de Obras Públicas y Agricultura no asistieron a la sesión¹¹⁶.

La movilización fue reprimida por Carabineros de Chile, con un resultado de 35 personas detenidas, dos carabineros heridos y dos funcionarios de Gobierno agredidos.

Las organizaciones anunciaron la presentación de recursos de protección y de reclamación, en tanto que la empresa manifestó, mediante

115 Archivos Comisión Ética Contra la Tortura.

116 En:<http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2016/06/29/califican-como-una-verguenza-aprobacion-del-proyecto-octopus-en-la-bahia-de-concepcion.shtml>

la aprobación en el sistema de Resolución de Calificación Ambiental, el proyecto seguirá su curso¹¹⁷.

JUEVES, 7 DE JULIO DE 2016

Mesa de diálogo del Gobierno en la Araucanía

El Gobierno anunció la conformación de una “mesa de diálogo” que pretende abordar los problemas que aquejan a la Región de la Araucanía. La instancia quedó conformada por funcionarios públicos empresarios y algunas comunidades mapuche. La Asociación de Municipalidades con Alcaldes Mapuche, pese a estar en el listado de organizaciones invitadas, decidió “restarse, aduciendo ‘no estar dispuestos a ponerse para la foto’ ni respaldar propuestas que no acrediten cumplimiento. En ese contexto, indicaron no estar de acuerdo con la exclusión de CAM a la mesa de diálogo”¹¹⁸.

La mesa de diálogo quedó conformada por las siguientes personalidades:

- 1.- Monseñor Héctor Vargas Bastidas: Obispo de Temuco.
- 2.- Andrés Jouannet Valderrama: Intendente Regional de La Araucanía.
- 3.- Alejandro Fuentes Insotroza: Presidente Asociación de Municipalidades de la Araucanía.
- 4.- Juan C. Reinao Marilao: Presidente Asociación de Municipalidades con Alcaldes Mapuche.
- 5.- Rosemarie Junge Rabie: Rectora Universidad Santo Tomás Temuco.
- 6.- Sergio Bravo Escobar: Rector Universidad de La Frontera de Temuco.
- 7.- Jorge Pinto Rodríguez: Premio Nacional de Historia 2012.
- 8.- Ricardo Salas Astraín: Académico Universidad Católica de Temuco.
- 9.- Rubén Cariqueo Huilcan: Fundación Instituto Indígena.
- 10.- Elicura Chihuailaf Nahuelpan: Poeta y Docente.
- 11.- Joaquín Meliñir Huaiquillan: Representante organización Wen Kimey.

117 *Ibíd.*

118 En: <http://werken.cl/gobierno-convoca-a-mesa-de-dialogo-por-conflicto-en-la-araucania-sin-dirigentes-mapuche/>

- 12.- Isolda Reuque Paillalef: Ejecutiva Fundación Instituto Indígena.
- 13.- Nicolás Figari Vial: Director Ejecutivo Fundación Aitué.
- 14.- Richard Caifal Piutrin: Secretario Corporación Enama.
- 15.- Diego Benavente Millán: Director Ejecutivo Corporación Araucanía.
- 16.- Emilio Taladriz Montesinos: Director Multigremial de La Araucanía.
- 17.- Esteban Fonseca Soto: Vicepresidente Consejo Regional de Pastores de La Araucanía.
- 18.- Marcelo Carrasco Carrasco: Presidente Asociación Nacional de Consejeros de los Gobiernos Regionales de Chile.
- 19.- Ana Epulef Panguilef: Empresaria Gastronómica.
- 20.- Guillermo Turner Olea: Gerente Asuntos Corporativos Empresas CMPC.
- 21.- Jorge Reinao Necuñir: Presidente Cámara de Comercio Mapuche¹¹⁹.

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016

Intención del Gobierno en la Araucanía: ¿diálogo o monólogo?

Tras la constitución de una mesa de diálogo por parte del Gobierno, organizaciones mapuche de Santiago dieron a conocer el siguiente comunicado público:

Ante los últimos hechos acontecidos en Wallmapuche, manifestamos nuestra visión y opinión en los siguientes puntos:

Kiñe: Ante esta nueva instancia de Mesa de Monólogo, compartimos el diagnóstico junto a otros referentes Mapuche, ya que sin la participación representativa de nuestro Pueblo y sin considerar los reales temas de importancia para nosotros como lo son la devolución del territorio, Autonomía, la Libertad de los Presos Políticos Mapuche y la desmilitarización y retiro de las fuerzas de ocupación policiales de wallmapu, no es más que un panfletario gesto dilatador que refleja la real voluntad del estado que desde la mal llamada “Pacificación de la Araucanía” han desarrollado sistemáticamente; la imposición colonial chilena por la fuerza en la zona y además consagrar el modelo depredador del neoliberalismo. Ya van tres instancias y consultas como esta, y ninguno han sido los cambios substanciales.

119 En:<http://werken.cl/gobierno-convoca-a-mesa-de-dialogo-por-conflicto-en-la-arauca-ania-sin-dirigentes-mapuche/>

Epu: Extendemos nuestro fraterno saludo a la familia Pichún y Norin, y las comunidades de ambos Lonkos, ya que estuvieron en la prisión política condenados a cinco años a causa del montaje político judicial orquestado por el recientemente fallecido Juan Agustín Figueroa, amparado en la terrorífica Ley antiterrorista de la Dictadura de Pinochet. Este abuso quedó demostrado en la Corte Interamericana de Justicia, pero la prensa oficial mantuvo un silencio cómplice para que la opinión pública no supiera que el estado chileno fue condenado hace un par de años por esta y otras injusticias más. Al menos con esto se deja en claro que nuestros Lonko eran inocentes y eso es simbólicamente un hecho reparatorio, aunque sabemos que mientras sigan gobernando los hijos de la dictadura y siga consagrada la constitución de Pinochet, son pocas las instancias de cambio real a través de las instituciones del estado.

Kila. Saludamos y extendemos nuestro apoyo a la Comunidad Mawidache de Antiquina de Arauko y a los integrantes de la familia Cayuhan, ya que están demostrando junto a tantos otros pu peñi ka pu lamuen cuál es la senda a recorrer con dignidad y convicción desde los Juicios y también en la Prisión Política.

Ante este reinicio de Woñil Xipantu, no olvidamos a nuestros weichafe caídos ni a los que día a día reconstruyen a nuestro Pueblo Mapuche.

ijLibertad a Todos Los Presos Políticos Mapuche!!

ijKom pu mapuche Weuwaiñ!!

ijMarrichiweu!!

Pukem, Santiago Warria Mew, julio 8 de 2016¹²⁰.

DOMINGO, 10 DE JULIO DE 2016

Apoyo de comunidades y organizaciones mapuche a la Machi Francisca Linconao

Durante todo el día se desarrollaron manifestaciones frente al centro penitenciario femenino de la ciudad de Temuco en apoyo de la Machi Francisca Linconao. La machi y otros comuneros del Lof Rawe se encuentran en prisión preventiva en el marco de un proceso investigativo por el caso Luchsinger Mackay.

De acuerdo al medio de comunicación mapuche werken.cl:

120 En: <http://meli.mapuches.org/spip.php?article3387>

Actualmente nuestra Machi, sanadora, curandera y médica tradicional de nuestro pueblo, muy importante para las comunidades y personas de nuestro territorio ancestral, se encuentra en muy mal estado de salud, ha bajado de peso, le dio hipertensión, hasta le detectaron una bacteria cancerígena. Su cuerpo se enferma debido a que ella necesita estar en contacto directo con su espacio ceremonial, en el Rewe de su comunidad. Toda la enfermedad que está encubando nuestra Machi es responsabilidad del estado chileno y el rol persecutorio contra nuestra gente que lleva a cabo legítimos procesos de reivindicación territorial en diversos puntos del Wallmapu histórico¹²¹.

El mismo medio de comunicación, publica un reportaje a través del cual intenta representar la situación que se vive en todo el Wallmapu en momentos en que el gobierno intenta levantar una “mesa de diálogo”.

Algunos de los siguientes párrafos correspondientes a dicho reportaje, resultan interesantes de destacar:

Arauko / Fuego, balas y celdas: Militarización, mujeres baleadas, aval a las empresas forestales, procesos de control territorial, autonomía y descolonización, más de una treintena de mapuches procesados y/o encarcelados es la verdadera cara de lo que hoy el estado proclama como proceso de “diálogos” para resolver el histórico conflicto, impulsado hace pocos días y que han hecho mediático a través de los grandes medios de comunicación servicial a las agendas corporativas. En este reportaje gráfico realizado por werken.cl, mostramos la actual condición en que se vive el día a día en el territorio del Lleu-lleu y sus sectores aledaños, una de las tantas zonas de conflicto: carabineros con armas de guerra, tanquetas blindadas, asedios y hostigamientos policiales, controles preventivos, monitoreo por aire y tierra, vigilancia completa, es el sello que se marca en esta nueva etapa en la lucha mapuche luego del denominado proceso de dialogo”.

Por los alrededores de la ruta p-70, que une Cañete con Tirúa, para los órganos de seguridad estatal y en vista de los hechos, es considerada a todas luces, como un emergente y progresivo contexto de insurgencia, debido a una escalada de reivindicaciones, recuperaciones territoriales autónomas de comunidades en resistencia, acciones de sabotaje y ataques incendiarios múltiples, enfrentamientos armados con policías, helicópteros baleados, emboscadas, allanamientos, desalojos y todo

121 En:<http://werken.cl/realizan-jornada-de-apoyo-fuera-de-la-carcel-de-temuco-exigiendo-libertad-para-la-machi-francisca/>

tipo de hostigamientos policiales arbitrarios, desproporcionados y continuos, dejando hasta lamgen heridas, como es el caso de Ruth Meñaco Paine y otras mujeres, niños, jóvenes y ancianos, del cual por motivos de seguridad prefieren mantener su anonimato, del cual denuncian el cotidiano descontrol e impunidad que tienen los escuadrones represivos con el uso de armamentos, reiterados casos de abuso de poder por parte de carabineros, PDI y grupos paramilitares, para defender las faenas, áreas de manejo y explotación, máquina, artefactos y camiones de la millonaria industria forestal. Se prevé que si la situación sigue así podría haber consecuencias fatales, se ha detonado una agudización de las contradicciones en todos los planos, hay un punto de no retorno, ya que el terrorismo de estado cotidiano, versus la legítima autodefensa armada están a la orden del día, sumado al rol de la iglesia que ha demostrado una posición servil al empresariado forestal y voz operante de persecuciones políticas como es el caso de la Machi Francisca, consecuencia de ello se han realizado sabotajes contra iglesias en esta zona y otras. Este contexto en gran parte es responsabilidad de las políticas represivas y asistenciales, que no resuelven el problema de fondo, implementadas hace varios años por el estado en esta histórica zona de lucha y resistencia¹²².

LUNES, 11 DE JULIO DE 2016

Comunidades mapuche deciden no incorporarse a Mesa de Diálogo

Las comunidades mapuche de la provincia de Malleco declararon su posición en el sentido de no participar en la mesa de diálogo establecida por el gobierno de Michelle Bachelet. En un comunicado público las comunidades expresaron que

el diálogo falso que oferta el gobierno responde a una medida desesperada para detener el avance de la lucha por la autonomía Mapuche. Este es un diálogo sordo, ciego y oscuro políticamente, no es más que una junta de amigos que comparten intereses económicos. No puede el gobierno pretender establecer lazos de entendimiento, mientras se continúa en un estado de sitio *de facto*, con represión y persecución en contra de las comunidades Mapuche. Para establecer una instancia de diálogo serio debe existir de parte del estado y el gobierno, gestos concretos, como por ejemplo, el retiro de la policía militarizada de las comunidades Mapuche y el desmantelamiento de sus bases. Debe

122 En: <http://werken.cl/fotos-con-subametralladoras-y-tanquetas-en-territorio-mapuche-el-estado-inicia-mesa-de-dialogo-servil-a-los-grandes-capitales/>

ineludiblemente existir la voluntad política en abordar el derecho a la autonomía política y territorial, y el derecho a la libre determinación Mapuche. En caso contrario es la continuidad de una política de sometimiento e integración forzada del Estado hacia la nación Mapuche¹²³.

VIERNES, 15 DE JULIO DE 2016

La defensa del río Pilmaikén

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) acogió un recurso presentado el 30 de abril del año 2014 y que pretendía detener el proyecto hidroeléctrico Osorno de la empresa noruega Statkraft S.A. Contra esta intervención sobre las aguas del Río Pilmaikén, se han movilizado diversas comunidades de la zona de Maihue – Carimallín. La decisión de la SMA dio la razón a las comunidades que sostenía que el proceso de consulta que la empresa había realizado era ilegal.

Machi Francisca Linconao Huircapán con reclusión domiciliaria

El Juzgado de Garantía de Temuco sustituyó la medida de prisión preventiva en la que se encontraba la Machi Francisca Linconao Huircapán, por reclusión domiciliaria total. La resolución fue adoptada por el juez Federico Gutiérrez Salazar acogiendo la solicitud de la defensa por razones humanitarias y normas contenidas en el Convenio 169 de la OIT.

La Machi Francisca Linconao se encuentra imputada en el marco del delito de homicidio con incendio de carácter terrorista del matrimonio de Werner Luchsinger y Vivianne Mackay, el 3 de enero de 2013.

Frente a la medida adoptada por el tribunal, el fiscal jefe de la Fiscalía de Alta Complejidad, Luis Arroyo, rechazó las razones esgrimidas por el juez en el sentido de no compartir la aplicación del Convenio 169 de la OIT en este caso. Además, el fiscal señaló que en esta resolución no se consideró el informe médico de Gendarmería en el que se señalaba el buen estado de salud de la imputada. Arroyo agregó que la salud de la machi “corre más riesgo en su comunidad que estando en el centro penitenciario de Gendarmería”¹²⁴.

123 En:<http://werken.cl/comunidades-mapuche-en-resistencia-de-la-provincia-de-malluco-catalogan-mesa-como-un-dialogo-sordo-ciego-y-oscurito-politicamente/>

124 En:http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_regional_det.do?id=11300 y <https://noticias.terra.cl/chile/caso-luchsinger-mackay-sustituyen-cautelares-a-machi-linconao,ce8971118ebbf1db76af171275bd1a6qbwexf7x.html>

Cabe recordar que este fiscal fue capacitado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos a través de un Taller Regional impartido en Medellín, Colombia, denominado “Antilavado de activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo”.

SÁBADO, 16 DE JULIO DE 2016

La persecución política contra Daniel Melinao, Elisa Rojas y Juan Pablo Likan

El Ministerio Público ha pedido treinta años de prisión efectiva para el vocero de la Comunidad Mapuche Wenté Winkul Mapu, Daniel Melinao, y más de veinte años para la comunera mapuche Elisa Rojas y el comunero Juan Pablo Likan. Los tres han sido responsabilizados por la Fiscalía de un ataque incendiario a una comisaría el 2014, en el marco de manifestaciones realizadas en repudio por el asesinato de José Quintriqueo Huaiquimil, hecho ocurrido el jueves 2 de octubre de 2014. Cabe recordar que José Quintriqueo participaba en un proceso de recuperación territorial en Galvarino. Su asesinato se produjo mientras realizaba junto a otros comuneros un corte de ruta. De acuerdo a lo señalado por el medio de comunicación mapuche werken.cl, el crimen fue consumado por “un peón de fundo que recibió la orden de su patrón de “pasar por encima de los comuneros que obstaculizaban el acceso y el funcionamiento del fundo en conflicto”, causándole la muerte al atropellarlo con un tractor”¹²⁵.

Daniel Melinao ha sido perseguido y sufrido la prisión política como consecuencia de su compromiso con la lucha de su pueblo. En 2013 fue acusado, por parte del Ministerio Público, de haber sido el autor del asesinato de un carabinero que participaba en un violento allanamiento de la comunidad. Su absolución puso al descubierto un montaje que pretendió criminalizar la lucha del pueblo mapuche¹²⁶.

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2016

Tercer comunicado de la familia de Ernesto Llaitul Pezoa, preso político mapuche

Al Pueblo Nación Mapuche y a la opinión pública, lxs familiares de Ernesto Lincoyam Llaitul Pezoa, preso político mapuche y estudiante

125 En: <http://werken.cl/fiscalia-anti-mapuche-pide-mas-de-treinta-anos-de-carcel-para-comuneros-de-wente-winkul-mapu/>

126 *Ibíd.*

de Sociología de la Universidad de Concepción, tras tener acceso a la Carpeta Investigativa, concluimos y denunciamos lo siguiente:

1. Que Ernesto fue detenido producto de una operación planificada, y su respectivo montaje, realizado por el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, a través de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales (BIPE) de la P.D.I. y el Fiscal Especial a cargo de investigaciones relacionadas con el Conflicto Mapuche Sr. Carlos Díaz Andrade.

2. Que su detención obedece a una persecución política en contra de la CAM y de las Comunidades Pehuenche en resistencia del Alto Bio Bio, como señaló el Intendente Regional a “un trabajo permanente para poder erradicar la violencia, que ha afectado tanto a trabajadores como también a algunas propiedades y a equipo fiscal que ha estado trabajando en el Alto Biobío”. Entre otras medidas, a través de la vigilancia al Hogar de Estudiantes Pehuenche, intervención de llamadas y allanamientos ilegales en Alto Bio Bio.

3. Que en dicho contexto, la detención de Ernesto Llaitul e Ismael Queupil, ocurre en las proximidades del Hogar de Estudiantes Pehuenche de Los Ángeles mismo lugar en cual, en menos de un mes, son detenidos el vocero de la CAM Héctor Llaitul y el comunero pehuenche Cesar Lipiman. En el caso de Llaitul por la investigación que se lleva a cabo producto del programa Informe Especial y en el caso de Lipiman por una antigua causa judicial que desconocía. No obstante, en el caso de Ernesto e Ismael, ninguno tenía órdenes de detención pendientes ni causas asociadas, razón por la cual se procedió al montaje.

4. Que dichos procedimientos tienen como objetivo la desarticulación de la resistencia pehuenche en Alto Bio Bio, territorio de gran interés para el desarrollo de centrales hidroeléctricas, importancia geopolítica al estar ubicado en la frontera con Argentina y principalmente, por la existencia de un enclave, del gran empresariado chileno, como lo es el Fundo Aguas Blancas de Eleodoro Matte Larraín.

5. Que solicitaremos nuevamente, la revisión de la Medida Cautelar, esperando que esta vez se actúe en derecho. Razón por la cual invitamos a quienes puedan asistir y observar esta nueva Audiencia este viernes 22 a las 9:55 hrs. en el Juzgado de Garantía de Los Ángeles.

“¡DEBIDO PROCESO Y JUICIO JUSTO PARA ERNESTO LLAITUL E ISMAEL QUEUPIL!

“¡LIBERTAD A ERNESTO LLAITUL!

“¡LIBERTAD A TXDXS LXS PRESXS POLITICXS MAPUCHE!

JUEVES, 21 DE JULIO DE 2016

Detenido activista

Iban Gartzia, activista vasco y amigo de la causa mapuche, fue detenido en Curarrehue

mientras se encontraba en un taller de mapudungun, lo trasladaron a Santiago y pretenden “deportarlo”, es decir, expulsarlo del país, para enviarlo de vuelta a Europa (...) en un avión con destino a España, literalmente con lo puesto, sin avisarle previamente, sin un juicio, una violación a los tratados internacionales y al derecho a la libertad de prensa y a la libre expresión.

El wenuy (amigo del pueblo mapuche), “ha colaborado activa y humildemente con las comunidades mapuche del sector de Lanco”, y ha prestado su “apoyo fraterno a las reivindicaciones territoriales en la zona, a los Presos Políticos Mapuche y especialmente ha mantenido un trabajo comunicacional con la radio comunitaria Kimche Mapu”.

A continuación, el comunicado público del Lofmapu de Kvalche, Comuna de Lanco, Región de los Ríos

En el mes de Febrero del año en curso, Iban Gartzia, ciudadano vasco llega a Chile para situarse en el Lof Mapu de Kvalche, Comuna de Lanco Región de los Ríos. Llega donde una familia Mapuche quienes lideran un proceso comunicacional en el territorio instalando un medio de comunicación dedicado a informar a los 7.000 habitantes de los territorios en el cual tiene cobertura la única radio mapuche de la zona de Lanco.

Entre sus redes de trabajo la Radio Kimche Mapu, está la Radioemisora ANXETA IRRATIA, ubicada en IRUN, País Vasco, quienes solidarizaron con la lamieng Mireya Manquepillan Huanquil el año 2011, cuando fue enjuiciada por instalar un medio de comunicación sin contar con la licencia para transmitir, hecho catalogado, insuficiente por el tribunal de San José de la Mariquina, para formalizar con un delito, aplicándose el principio de oportunidad, negándose además la lamieng Mireya a enfrentar un juicio, situación que la llevo a realizar una relatoría en GINEBRA el año 2012, ante la comisión por la no discriminación racial.

La motivación de Iban Gartzia de cruzar desde Europa hasta el Wallmapu, es por la necesidad de interiorizarse de la forma de vida de los habitantes y familias Mapuche, entendiéndose también que sus convicciones lo mueven hacia lo que él llama, el “Internacionalismo Solidario con los pueblos oprimidos”.

Una de los primeros compromisos de Iban fue establecer redes de trabajo con la propio medio de comunicación del lugar, aporte voluntario en trabajo a las familias, mucho dialogo, autoeducación en la lengua originaria del Pueblo Mapuche, Mapuzungun y una disposición permanente para aportar en las tareas cotidianas que se realizan, sumado a ello, el permanente apoyo a las marchas Mapuche, de los territorios han ido impulsando para hacer ver sus demandas ancestrales, como es la recuperación territorial, situación que ha venido costando la vida y encarcelamiento de muchos pu peñi y ka pu lamieng, como lo es el caso del peñi Patricio Antiago, que se encuentra en prisión preventiva por 6 meses en la cárcel de VALDIVIA, tras haber sido, allanado y habersele encontrado material que supuestamente “ínsita a la violencia rural”, tales como libros, música de Víctor Jara, Intiillimani, entre otros, razón por la cual el tribunal de San José de la Mariquina, decide no darle la libertad al peñi Antiago bajo éste argumento.

Gartzia, en su interés por conocer y compartir el trabajo con los Mapuche, establece redes para autoeducarse, asistiendo a talleres de mapuzungun en la ciudad de Temuco y últimamente en el internado lingüístico que se desarrolla en la zona de CURAREWE.

Ante lo descrito, el gobierno de Chile, a través de su intendente de la región de los ríos, EGON MONTECINOS, castiga a Iban Gartzia, ordenando su expulsión del país, sacándolo desde el propio internado lingüístico y poniendo a disposición de las autoridades del consulado de España en Chile, para que lo repatrien a su país de origen, procedimiento a cargo de la policía de investigaciones de Chile, que se realizó el Jueves 21 de Julio del presente. Con el procedimiento ordenado por el Intendente Montecinos, nuevamente se criminaliza las acciones de solidaridad desde el exterior, en la cual prima la búsqueda de acuerdos a través del dialogo, contradiciéndose completamente con lo que la propia presidenta de Chile ha establecido como trabajo las zonas de las reivindicaciones, en la búsqueda de los acuerdos¹²⁷.

Cabe señalar que la causa mapuche ha sido respaldada por diversas personalidades internacionales. Recientemente en su visita a Chile, Ángela Davis, intelectual y activista marxista, ícono de las luchas contra el capitalismo y el racismo en Estados Unidos, dio una entrevista en la que expresó su visión acerca de la lucha del pueblo mapuche:

127 En: <http://www.mapuexpress.org/?p=9980>

La ONU ha condenado públicamente el comportamiento del Estado chileno en el marco de la lucha del pueblo mapuche, por aplicar, en algunos casos, la Ley Antiterrorista:

Chile tiene que entender su historia colonial. Los pueblos indígenas se están levantando y de hecho nos han puesto en nuestro lugar, porque todos somos inmigrantes. Yo no creo que podamos seguir avanzando, sin tomar en serio las aspiraciones y estrategias propuestas por los pueblos indígenas. Ellos nunca han pedido la asimilación. Siempre han luchado por su soberanía. Históricamente, cuando ves el movimiento de los trabajadores o los movimientos antirracistas, siempre ha sido con el interés de ser incorporados a la sociedad de la manera más justa. En cambio, los indígenas no tienen ningún interés en eso. Tenemos mucho que aprender de los actos revolucionarios del pueblo mapuche. ¡No a la asimilación!¹²⁸.

LUNES, 25 DE JULIO DE 2016

Familiares de Ernesto Llaitul denuncian montaje

Familiares de Ernesto Llaitul Pezoa dan a conocer un nuevo comunicado que denuncia montaje y persecución política.

ERNESTO LLAITUL PPM

4º COMUNICADO (25/07/2016)

DETENCIÓN ILEGAL, FALSO PARTE POLICIAL Y MONTAJE

Lxs Familiares de Ernesto Lincoyam Llaitul Pezoa, preso político mapuche y estudiante de Sociología de la Universidad de Concepción, informamos y denunciamos lo siguiente:

1. Que el día viernes 22 se llevó a cabo una nueva audiencia para solicitar el cambio de Medida Cautelar y remplazar la Prisión Preventiva que afecta a Ernesto, ocasión en la cual la Juez de Garantía no hizo más que “cortar y pegar” lo manifestado por la Fiscalía, haciendo oídos sordos a los contundentes antecedentes presentados por la Defensa, que daban cuenta de la ilegalidad del procedimiento:

- Fotos del lugar de la detención, testimonios y declaraciones, que hacen inverosímil el relato de los funcionario de la BIPE, demostrándose fehacientemente que estamos frente a una DETENCIÓN ILEGAL Y ELABORACIÓN DE UN FALSO PARTE POLICIAL.

128 En: <http://www.mapuexpress.org/?p=9965>

- Se dio cuenta también, que la BIPE es una Brigada Especializada para delitos de Secuestros, Ley de Armas y Explosivos y Ley Antiterrorista, no obstante que ellos declararon que andaban en dicho lugar haciendo controles preventivos por el “robo de casas particulares”, lo cual no está dentro de sus funciones.

- La Defensa emplazo a la Fiscalía y abogado querellante de la Intendencia, señalando que:

¿Si estaban ingresando a un domicilio particular, porque no se les formalizo por el delito de “Violación de Morada”?

¿Porque el Fiscal a cargo es un Fiscal Especial para el Conflicto Mapuche, como se señala en la Carpeta Investigativa, si supuestamente andaban robando casas?

¿Por qué se Querella el Intendente Rodrigo Díaz, antes de la Audiencia de Control de Detención y Formalización?

¿Se Querellan las Intendencias cada vez que se comete un delito en Chile?, o solo cuando se trata del Movimiento Mapuche?

2. Finalmente manifestamos que la evidente persecución política de este caso queda comprobada, solo tres semanas después, cuando Héctor LLaitul y otro comunero pehuenche son detenidos, torpemente, en el mismo lugar (por Av. Alemania) por la misma PDI.

¡DEBIDO PROCESO Y JUICIO JUSTO PARA ERNESTO LLAITUL E ISMAEL QUEUPIL!

¡LIBERTAD A ERNESTO LLAITUL!

¡LIBERTAD A TXDXS LXS PRESXS POLITICXS MAPUCHE!

LUNES, 25 DE JULIO DE 2016

Las presiones del Fiscal Alberto Chiffelle

José Ricardo Traipe interpuso una demanda en el Ministerio Público en contra de Alberto Chiffelle, a quien acusa de ejercer presiones para “aplicar medidas de dureza en contra de comuneros mapuche y en especial de la comunidad Temucuicui y Wente Winkul Mapu”. Traipe señaló que él mismo sufrió

presiones indebidas para intensificar injustificadamente la persecución penal a sujetos mapuche, de comunidades conocidamente conflictivas, desarrolladas por el fiscal regional (s) Alberto Chiffelle (...) Según el ex abogado, Chiffelle en dos oportunidades al menos le habría solicitado aplicar medidas cautelares de prisión preventiva en contra de

comuneros que a su juicio, no contaban con requisitos claros para ser vinculados a un delito¹²⁹.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2016

Machi Francisca Linconao fue trasladada al hospital de Temuco

Tras sufrir un golpe en la cabeza como consecuencia de la caída de una rejilla de un foco de iluminación, en el baño del Centro Penitenciario Femenino de Temuco, donde cumplía prisión preventiva por su presunta participación en el asesinato del matrimonio Luchsinger-Mackay¹³⁰.

JUEVES, 11 DE AGOSTO DE 2016

Piden libertad para la Machi Francisca Linconao

Diversas organizaciones hicieron un llamado por la libertad de la Machi Francisca Linconao y los presos políticos mapuche del caso Luchsinger – Mackay.

A continuación, el texto íntegro de la declaración:

Llamamos a movilizarnos por la vida y la libertad de la Machi Francisca, autoridad espiritual mapuche y defensora del territorio ancestral, cuya vida se encuentra hoy en serio riesgo a raíz del encarcelamiento político que sufre hace ya casi cuatro meses.

La vida de la Machi está en peligro. Ha desarrollado y se han agudizado en ella varias dolencias como una gastritis crónica, hipertensión arterial asociada a estrés, depresión y ansiedad, y una baja radical de peso. Todo esto se vincula con la lejanía de su lof y comunidad, y especialmente con la prisión a que la han sometido, proceso en el cual los tribunales se han negado a adoptar medidas humanitarias, le han obligado a cumplir prisión preventiva efectiva, y aunque en dos ocasiones le han permitido volver a su lof, primero por unos días y luego por unas horas, cada una de esas veces, abrupta y violentamente, se ha revertido esa medida volviéndola a la cárcel y agravando el daño.

La Machi es una autoridad espiritual mapuche y además como muchas otras mujeres del territorio es la sostenedora de su hogar. Sin perjuicio de esos roles, no ha dudado en defender el territorio, las plantas medicinales y los menokos –lugares sagrados para la espiritualidad

129 Ver: <http://werken.cl/se-destapa-la-olla-ex-fiscal-acusa-a-superior-de-presiones-para-encarcelar-como-sea-a-mapuche-de-ercilla/>

130 En: <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2016/08/08/machi-francisca-linconao-es-trasladada-de-urgencia-a-hospital-de-temuco.shtml>

mapuche- depredados por latifundistas de la zona; y ha denunciado los atropellos policiales contra su comunidad. Toda esta fuerza de la Machi, le ha valido una verdadera venganza del Estado chileno que pareciera no tolerar la autoridad espiritual de una mujer mapuche que le confronta.

Es así como Chile además de demorar 20 años en aprobar el Convenio 169 de la OIT que en su artículo 13 obliga a respetar tierras, territorios y reglas espirituales de los pueblos originarios, decidió invocar la Ley 18.314, conocida como “Antiterrorista”, elaborada por la Dictadura el año 84, cuestionada por organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos de la ONU, para inculpar a la Machi y a otros diez dirigentes mapuche en un crimen de sangre.

El racismo del Estado chileno es evidente y las organizaciones sociales no podemos ni debemos permitirlo. El pueblo mapuche, sus comunidades, sus weichafe, sus werkenes, sus autoridades espirituales y sus organizaciones autónomas han sufrido y sufren una persecución policial y judicial sistemática de parte de transnacionales y latifundistas coludidos con todos los gobiernos “democráticos” desde el año 90 en adelante. A la invasión colonial y a la “pacificación” de La Araucanía se unieron en la actualidad todos los gobiernos neoliberales continuistas de la política económica introducida a sangre y fuego por la Dictadura de Pinochet.

La operación racista del actual Estado chileno defiende los intereses de la agroindustria, la industria forestal y la industria energética que ya tienen aprobadas 14 centrales hidroeléctricas, 6 parques eólicos, 3 termoeléctricas, 1 geotermia, además de 40 centrales hidroeléctricas proyectadas. Las comunidades mapuche al Sur del Bío Bío han quedado casi sin agua por la acción de estas empresas y sus casi 2 millones de habitantes han sido marginados en el 20 por ciento de su propio territorio -no más de 600 mil hectáreas- mientras dos grupos económicos, el de Angelini -Forestal Arauco-, y el de Matte -Forestal Mininco- poseen 1 millón 200 mil y 750 mil hectáreas de superficie respectivamente; y eso más todos los millones de hectáreas bajo el control de latifundistas.

Para defender estos intereses el actual gobierno de Michelle Bachelet y la “Nueva Mayoría” invierte en seguridad policial y militarización de la zona y ha creado incluso bases militares como la de Carabineros de Pailahueque en Ercilla, con 300 uniformados especializados. El Estado chileno ha invocado por quinta vez la Ley “Antiterrorista” en el caso contra la Machi Francisca y otros 10 presos políticos mapuche; y de las

cinco veces que se ha invocado esta ley, cuatro han sido en la zona contra gente mapuche.

Chile y sus gobiernos “democráticos” desde el año 90 han perseguido sistemáticamente a mujeres mapuche como Patricia Troncoso, la Lonco Juana Calfunao, la Machi Millaray, ahora a Elisa Rojas y a la Machi Francisca Lonconao; también a comunidades como Yeupeko o Temuicui, a werkenes, lonkos, weichafes y otras autoridades mapuche como el Machi Celestino y todos los presos políticos mapuche del caso Luschinger-Mackay; también a todos quienes se pronuncian ante la injusticia racista como antes Elena Varela y ahora Emilio Berkof, Felipe Durán –recién liberado- y otros. En todos los casos la presunción de inocencia se ha reemplazado por acusaciones falsas y débiles. Han sido juicios llenos de vicios, sin pruebas, con testigos sin rostro, sin evidencias claras ni pruebas concluyentes.

Procedimientos como estos no sólo merecen el repudio de las organizaciones libertarias, de todas y todos quienes defienden la autonomía y la autodeterminación de los pueblos, sino también de todas las organizaciones que defienden los Derechos Humanos internacionalmente. Es urgente romper el cerco mediático y despertar a la comunidad internacional para movilizar solidaridades y bloquear el abuso de la Ley “Antiterrorista” contra las comunidades y su defensa de la tierra y el territorio.

Es necesario defender la restitución del territorio ancestral mapuche, el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, la liberación de las y los presos políticos mapuche y el inicio de un proceso de autonomía del pueblo mapuche.

¡Defendamos urgentemente la Vida y la Libertad de la Machi Francisca!

Por la integridad de todas las comunidades:

Exigimos la derogación de la Ley “Antiterrorista”

Exigimos la Renuncia del Fiscal Racista y Anti Mapuche Alberto Chiffelle Márquez

Exigimos respeto a la Tierra y al Territorio ancestral

Apoyamos todas las luchas por la autonomía y la autodeterminación

Exigimos el término inmediato de todos los proyectos transnacionales en territorio mapuche

Llamamos a manifestarnos en todo el país, y a la comunidad internacional a manifestarse igualmente por el respeto a los pueblos originarios y en especial hoy en Chile al pueblo mapuche y sus organizaciones.

Convocamos a adherirse a esta declaración pública enviando un mail a franciscalinconao@com

Red de apoyo Machi Francisca Linconao Huircapan

Presos Políticos caso Luchsinger Mackay

Comunidad Yeupeco Katrileo

Federación Estudiantes Universidad Católica Temuco

Federación Estudiantes Universidad Ufro

Aces Estudiantes secundarios Temuco

Komparsa Mujeres del Wallmapu

Segundo Patio agrupación Lesbofeminista

Puntada con Hilo, Medio de comunicación Feminista

Colectivo Mujeres sobrevivientes, Ex presas Políticas Dictadura Militar

Cooperativa Mapuche Kume mongen

Radio Kurruf, Temuco

Programa Radial Malas Lenguas, Concepción¹³¹.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2016

Listado de presas y presos políticos mapuche

La organización mapuche Meli Wixan Mapu publicó un listado actualizado a la fecha de los y las presas políticas mapuche. El siguiente es el texto íntegro:

Región de la Araucanía

Centro de Detención Preventiva (CDP) de ANGOL (Los Confines S/N).

Días de visita: Miércoles, Sábado y Domingo de 10.00 hrs a 16.00 hrs.

1.- Luis Humberto Marileo Cariqueo / Desde el 03 de Septiembre de 2012 / Comunidad Cacique José Guiñón, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con homicidio a 10 años y 1 día)

2.- Cristian Pablo Levinao Melinao / Desde el 27 de Septiembre de 2012 / Comunidad Rayen Mapu, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con intimidación a 10 años. Actualmente imputado por diversos delitos bajo la ley de control de armas)

3.- Juan Pablo Likan Ñanco/desde 9 de octubre de 2015/ comunidad Wente Winkul Mapu, Ercilla. (Imputado por robo con violencia, atentado incendiario, lesiones leves y daños, actualmente en prisión preventiva. Fiscalía solicita una pena de aprox. 30 años de cárcel).

131 En: <http://werken.cl/convocan-marcha-este-viernes-12-de-agosto-por-la-machi-francisca-y-todos-los-ppm/>

4.- Werken Daniel Cornelio Melinao Melinao/ desde 2 de febrero de 2016/ comunidad Wente Winkul Mapu, Ercilla. (Imputado por robo con violencia, atentado incendiario, lesiones leves y daños, actualmente en prisión preventiva. Fiscalía solicita una pena de aprox. 30 años de cárcel)

5.- Gabriel Álvaro Valenzuela Montoya/ desde 1 de agosto de 2016/ Comunidad Wente Winkul Mapu, Ercilla. (Imputado por los delitos de receptación, porte ilegal de armas y municione. Actualmente en prisión preventiva).

Modulo femenino

6.- Elisa Andrea Rojas Herrera/ desde 9 de octubre de 2015/ comunidad Wente Winkul Mapu, Ercilla. (Imputada por robo con violencia, atentado incendiario, lesiones leves y daños, actualmente en prisión preventiva. Fiscalía solicita una pena de aprox. 30 años de cárcel)

Centro de Detención Preventiva de Collipulli.

Días de visita: Miércoles, Sábado y domingo de 10.00 a 16.00 hrs.

7.- Fernando Enrique Millacheo Marin / Desde el 03 de septiembre de 2012 / Comunidad Chequenco, Ercilla. (Condenado por el delito de robo con intimidación a 15 años)

Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de TEMUCO (Av. Balmaceda N° 450)

Días de visita condenados: Lunes y Viernes de 10.00 a 15.30 hrs. Días de visita Imputados: martes y jueves de 9.30 a 12.00 hrs.

8.- Machi Celestino Cerafín Córdova Tránsito / Desde el 04 de Enero de 2013 / Comunidad Yeupeko Wenteché, Vilcún. (Condenado a 18 años por incendio con resultado de muerte. Su caso se encuentra en instancias internacionales por violaciones a los derechos humanos, ante Comisión Interamericana de Derechos Humanos)

9.- Guido Enrique Curihuentro Millaleo/ desde el 9 de febrero de 2016/ comunidad Pehuen Hulo, Freire. (Condenado a 8 años de presidio y a multa de 12 UTM por el delito de incendio)

10.- Longko Victor Marilao Mariqueo/ desde mayo de 2014/ comunidad Autónoma Juan Quintremil, sector Huichahue, Padre las Casas. (Actualmente cumpliendo condena de 8 años)

11.- Eliseo Catrilaf Romero/desde el 30 de marzo de 2016/ Niagara, sector Nilquilco, Padre Las Casas. (Imputado por el delito de incendio)

con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva)

12.- José Arturo Córdova Tránsito/ Lof Yeupeko Wenteché/desde el 30 de marzo de 2016 (imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva. *Visitas: se realizarán en forma conjunta con su hermano, el machi Celestino Córdova, los días para condenados.

13.- José Tralcal Coche/ Lof Yeupeko katrileo/desde el 30 de marzo de 2016 (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva)

14.- Juan Tralcal Quidel/ Lof Yeupeko Katrileo/desde el 30 de marzo de 2016. (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva)

15.- Luis Sergio Tralcal Quidel/ Lof Yeupeko Katrileo/desde el 30 de marzo de 2016. (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva)

16.- Aurelio Catrilaf Parra/desde el 30 de marzo de 2016/ Niagara, sector Nilquillo, Padre Las Casas. (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva)

17.- Hernán Catrilaf Llaupé/desde el 30 de marzo de 2016 / Niagara, sector Nilquillo, Padre Las Casas. (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva)

18.- Sabino Catrilaf Quidel/desde el 30 de marzo de 2016/ Niagara, sector Nilquillo, Padre Las Casas. (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista, tenencia ilegal de arma de fuego y municiones. Actualmente en prisión preventiva)

19.- Sergio Catrilaf Marilef/desde el 30 de marzo de 2016/ Niagara, sector Nilquillo, Padre Las Casas. (Imputado por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente con arresto domiciliario total)

20.- Alfredo Tralcal Coche/ desde 10 de junio de 2016. (Imputado por el delito de Incendio de carácter terrorista, actualmente en prisión preventiva.)

21.- Ariel Trangol Galindo/ desde 10 de junio de 2016. (Imputado por el delito de Incendio de carácter terrorista, actualmente en prisión preventiva.)

22.-Benito Trangol/ desde 10 de junio de 2016. (Imputado por el delito de Incendio de carácter terrorista, actualmente en prisión preventiva.)

23.- Pablo Trangol Galindo/desde 10 de junio de 2016. (Imputado por el delito de Incendio de carácter terrorista e infracción a ley de control de armas, actualmente en prisión preventiva.)

24.- Nicolás Railaf Ahumada/ desde 12 de agosto de 2016/ Temuco. Warria. (Imputado por porte y tenencia de municiones, actualmente en prisión preventiva)

Centro Penitenciario femenino de Temuco (Callejón Carmine 0249)

25.- Machi Francisca Linconao Huircapan/ Lof Rahue/desde el 30 de marzo de 2016. (Imputada por el delito de incendio con resultado de muerte de carácter terrorista. Actualmente en prisión preventiva por los 2 meses que dure la investigación).

Centro de Detención Preventiva de Nueva Imperial (General Lagos N° 464)

Días de visita: Martes, Jueves y sábado de 10.00 a 11.30 hrs.

26.- Cristian Paillan/ desde 8 de diciembre de 2015/ comunidad Budi autónomo, territorio del lago Budi. (Imputado por homicidio frustrado a carabineros. Actualmente en prisión preventiva)

Centro de Detención Preventiva de Mulchén (Villagra N° 98)

27.- Ernesto Llaitul Pesoa/ desde el 27 de mayo de 2016. Imputado por el delito de porte ilegal de armas y municiones, actualmente en prisión preventiva)

Región del Biobío

Centro de detención preventiva de Lebu (José Joaquín Pérez n° 775)

Días de visita: Jueves y Domingo desde las 10.00 hrs.

28.- Milton Alex Ortiz Llebul/ Lof Mawidanche, Alto Antiquina (Condenado por delito de robo con intimidación, porte ilegal de armas y receptación. Actualmente en prisión preventiva mientras se resuelve recurso de nulidad)

29.- Javier Mariñan/ desde 13 de julio de 2016/ comunidad María Colipi viuda de Maril, sector Curapaillaco, Tirúa. (Imputado por el delito de porte ilegal de armas. Actualmente en prisión preventiva)

- 30.- Juan Mariñan/ desde 13 de julio de 2016/ comunidad María Colipi viuda de Maril, sector Curapaillaco, Tirúa (Imputado por el delito de porte ilegal de armas. Actualmente en prisión preventiva.)
- 31.- Hernán Paredes Puen / Desde 3 de marzo de 2016/ comunidad María Colipi viuda de Maril, Tirúa. (Imputado por porte ilegal de armas y municiones, receptación y atentado contra la autoridad. Torturado y baleado por carabineros durante detención, actual querrela presentada por INDH para investigar caso).
- 32.- Oscar Cona Viluñir/ desde 15 de junio de 2016. (Imputado por el delito de porte ilegal de municiones, actualmente en prisión preventiva)
- 33.- Emilio Berkhoff/ desde el 25 de julio de 2016/ Puerto Choque, Tirúa. (Condenado por el delito de porte ilegal de armas y municiones, a 5 años y un día)
- 34.- Dionisio Quiñelen Antileo/ desde el 12 de agosto de 2016/ Puerto Choque, Tirúa. (Imputado por los delitos de incendio y porte ilegal de armas y municiones, actualmente en prisión preventiva)
- 35.- Miguel Ángel Llanquileo Cona/ desde el 12 de agosto de 2016/ Sector El Malo, Tirúa. (Imputado por los delitos de incendio, porte ilegal de armas y municiones, actualmente en prisión preventiva. Durante su detención fue brutalmente golpeado y herido en su ojo izquierdo, por parte de la policía)
- 36.- Rodrigo Meliman Lincopi/desde el 12 de agosto de 2016/ Cañete. (Imputado por los delitos de incendio y porte ilegal de armas y municiones, actualmente en prisión preventiva)
- 37.- Juan Meñaco Paine/ desde el 12 de agosto de 2016/ Comunidad Caupolicán, Lleu Lleu. (Imputado por los delitos de incendio, receptación y porte ilegal de armas y municiones, actualmente en prisión preventiva)
- 38.-Cesar Leandro Millanao Millanao / desde el 12 de agosto de 2016/ Lleu Lleu. (Imputado por los delitos de incendio y porte ilegal de armas y municiones.)
- 39.- Juan Acricio Chule Porma/ desde el 12 de agosto de 2016/ Comunidad cCaupolicán. (Imputado por los delitos de incendio)
- 40.- Carlos Millanao/ desde el 24 de agosto de 2016/ Comunidad Wechun, Lleu Lleu. (Imputado por los delitos de incendio y porte ilegal de armas y municiones, actualmente en prisión preventiva)¹³².

132 En: <http://meli.mapuches.org/spip.php?article3391>

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Facundo Huala obtuvo la libertad ante la justicia argentina

Tras un juicio que buscaba extraditarlo, el Lonco Facundo Jones Huala obtuvo la libertad ordenándose el traslado inmediato desde la cárcel de Esquel hasta su domicilio. Ahí esperará otra resolución por una supuesta usurpación de su comunidad en el marco del proceso recuperatorio de territorio mapuche en contra de la multinacional Benetton, en la zona cordillerana de la Provincia de Chubut

En declaraciones ante el medio de comunicación Kalewche FM, Sonia Ivanoff, abogada defensora de Jones Huala expresó que “es mucha la emoción porque es mucha la presión. Armamos esto en conjunto con Facundo, no fuimos solo los abogados. Facundo es una pieza fundamental en nuestra estructura, nosotros hacemos nuestra parte y el hace lo suyo como Lonko”.

Werken.cl señaló en dicha oportunidad que

Facundo Jones Huala está imputado por la Fiscalía chilena por causas de incendio, infracción a la ley de control de armas y a la ley de extranjería, en el marco de la investigación por el incendio del fundo Pisue Pisue en Río Bueno, en enero de 2013. Durante el proceso judicial Facundo pasó a la clandestinidad y posteriormente retornó de manera ilegal a Argentina, mientras el resto de los defensores del Río Pilmaiken fueron absueltos por esta causa, con excepción de la Machi Millaray Huichalaf, que tuvo una condena simbólica de 31 días. La defensa del Lonko se centró en que la causa iniciada en Chile se basaba en una criminalización política y por tanto no es extraditable¹³³.

133 En: <http://werken.cl/fotos-audio-lonko-facundo-hualas-queda-en-libertad-las-revoluciones-son-possibles/>

REFLEXIÓN FINAL:

Los hechos presentados en esta cronología, nos muestran a un Estado que viola los derechos humanos de los pueblos indígenas. Un Estado que prefiere rebajarse moralmente a lo más mínimo. Es, en América Latina, el único que no ha reconocido la existencia de los pueblos indígenas en su Constitución Política. ¿Las razones? Por una parte, porque busca por la vía de la integración y asimilación su exterminio; y, por otra, porque protege y defiende los intereses privados de mega proyectos empresariales de carácter forestal, energético y minero. La rebeldía subversiva contra este orden político – económico ha sido reprimida y castigada violentamente por parte de aparatos represivos, que en Chile han asesinado, torturado y privado de libertad a los y las luchadoras sociales, particularmente del pueblo mapuche.

El llamado Estado de Derecho ha sido interpretado por los operadores del sistema en el sentido de sus intereses y jamás en función de las reivindicaciones mapuche. Cuando los y las mapuche se levantan por su liberación, el Estado invoca leyes de inspiración fascista para ejercer terrorismo y provocar el mayor sufrimiento posible a las y los que luchan. Se le olvida que existen instrumentos internacionales que definen derechos humanos de los pueblos indígenas: Convenio 169 de la OIT, Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas y Declaración Americana Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada recientemente el 15 de junio de 2016.

En este momento, el Wallmapu se encuentra militarizado, rodeado de puestos de control policial. Amenazado con ametralladoras, tanques, aparatos de inteligencia capacitados por el FBI, la DEA y el Departamento de Justicia de Estados Unidos. Sus niñas y niños creciendo en la incertidumbre, dañados por la violencia del único y verdadero terrorismo, el del Estado, el de las empresas forestales y de colonos extranjeros instalados desde la anexión del territorio mapuche a fines del siglo XIX.

ANEXOS

DEMANDA PRESENTADA POR COMUNEROS MAPUCHE DEFENSORES DEL RÍO PILMAIKÉN POR AGRESIÓN EN CONTRA MIGUEL ANTIQUEO EL 29 DE JULIO DE 2015.



Fuente: <http://werken.cl/presentan-demanda-civil-contracarabineros-por-maltrato-y-tortura-contracomunero-mapuche-en-osorno/>

DOCUMENTOS ENTREGADOS A LORENA FRÍES MONLEÓN, DIRECTORA DEL INDH, EN CARTA ENTREGADA EL 1º DE MARZO DE 2016

Documento 1

PUERTO CHOQUE – TIRÚA: RELATOS Y ANTECEDENTES DE TORTURAS Y ATENTADOS CONTRA COMUNEROS MAPUCHE

TERRORISMO DE ESTADO: “Nada se dice de la tortura ni de los vehículos quemados por carabineros, tampoco se refieren al tipo de armamento y munición de guerra utilizado por Fuerzas Especiales en Tirúa”

“Con mi Papá íbamos a trabajar a Paillaco cuando nos detuvieron en la mañana. Estaban escondidos a orilla del camino que va a Paillaco, nos bajaron de la camioneta y nos pegaban ...yo quede sin polera y me tiraron a las zarzas entre varios pacos, me pegaban hasta que gritaba para que me oyera mi Papá... Mi Papá que también era golpeado pedía que me soltaran y no me pegaran más. Dejen de pegarle a mi chiquillo... dejen de pegarle a mi chiquillo. Pero más me pegaban, todavía escuché los gritos de mi padre en mi cabeza. Nos tuvieron muchas horas detenidos en el camino y cada rato nos pegaban puntapiés. Llegamos sin zapatos a la

comisaría en Cañete y sin polera. Pasamos mucho frio anoche”, testimonio de Ignacio Rainao

Imágenes: “Muestras silenciosas de la violencia desatada por carabineros en contra de nuestro pueblo” / “Carabineros no contento con golpearlos y torturarlos rociándolos con bencina, le quemo sus vehículos” (Patricia Troncoso)



Fuente <http://www.mapuexpress.org/?p=7345>

Documento 2

TORTURA EN PUERTO CHOQUE.

POR LUIS GARCÍA-HUIDOBRO.

TIRÚA.

“A nosotros no nos pagan por torturar” nos dijo encogiéndose de hombros el Carabinero que nos recibió en la Comisaría de Cañete el jueves en la mañana a los familiares y amigos de los detenidos del día anterior en Puerto Choque. El los vio, y sabe que lo que contaremos es cierto, aunque parezca increíble a casi 30 años de terminada la dictadura.

El pasado miércoles 10 de febrero, en el camino público entre las localidades de Puerto Choque y Paillaco en la comuna de Tirúa, a 30 metros del cruce que va hacia Tranaquepe, Carabineros de las Fuerzas Especiales de la nueva zona policial “Araucanía Control Orden Público” protagonizaron acciones de tortura a comuneros mapuche dignas de los años 80.

El sector está en conflicto entre Forestal Mininco y las comunidades mapuche, contando la empresa con resguardo policial al interior de los fundos. Hace dos años y medio el Lov Choque-LleuLleu ejerce el control

territorial, y en el sector ha habido varios enfrentamientos entre comuneros y carabineros.

Por el camino público que une Choque y Paillaco todas las mañanas pasan comuneros que van a trabajar de un sector a otro, sea en las faenas de recuperación como en faenas autorizadas por los dueños legales de los fundos, como el caso de Paillaco, o simplemente comuneros que tienen tierras en el sector y se movilizan por la zona.

La mañana del miércoles amaneció con un grupo de unos 20 Fuerzas Especiales ubicados estratégicamente para esperar a los comuneros que por ahí pasaran; antes de la madrugada habían sido escuchados pasar por la localidad de Tranaquepe. Previamente se habían reunido a las 4 de la mañana en la casa de una persona que tiene protección policial para iniciar desde ahí el operativo, utilizando esa vivienda particular como base de operaciones.

Durante la mañana en ese camino público rural fueron detenidos Juan Catril Puente (quien estuvo amarrado en el suelo desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde), Jorge Antillao Catril, Herminio Ñeguey Ñeguey, Esteban Millanao Aguayo, Tránsito Millanao Ñancuil, Nelson Curihuinca García, Luis Escobar Acuña, Elieser Reinao Millahual y Rodrigo Reinao Nahuelhual. Otros comuneros pudieron escapar a la emboscada policial.

Durante toda la mañana los comuneros que fueron pasando por el camino público rural fueron siendo detenidos teniendo que soportar tortura física y psicológica por parte de las Fuerzas Especiales, en particular los siguientes métodos:

- Amenaza de violación y actos sodomíticos: un carabinero bajaba los pantalones a los comuneros y les realizaba actos sodomíticos: “si no dices dónde está tal persona o dónde tienen armas te vamos a violar”, “te violo o te mato”, etc.
- Quema de vehículo y amenaza de quemarlos a ellos: carabineros lanzó lacrimógena al interior de la cabina del camión en que se trasladaban, la cual quemó el brazo de un comunero, y luego un elemento de ruido, un pitido intenso que los atontó. Luego fueron sacados de la cabina, maniatados y tirados en la carrocería, mientras otro carabinero prendía fuego a la cabina del camión: “a estos indios culiaos hay que quemarlos”, decían, “ustedes qué hacen aquí, no son chilenos los mapuches son argentinos”. A continuación fueron rociados los jóvenes con

bencina (las marcas de irritación de la piel todavía están) y subidos a una camioneta Mahindra de color plomo para ser trasladados a Tranaquepe. La crueldad e irresponsabilidad podría haber provocado una tragedia mayor si las llamas hubieran alcanzado a los jóvenes.

- A medida que iba llegando otra gente al camino público, una pareja de carabineros ubicados estratégicamente avisaba, entonces para esconder a los ya detenidos los lanzaban a las zarzas, atados de manos y con la boca amordazada.
- Durante toda la mañana los tuvieron boca abajo y amarrados, propinándoles golpes en la cabeza para que no pudieran mirar hacia arriba e identificar a los torturadores, sin embargo, los comuneros lograron escuchar el nombre de un civil que vive en el sector de Tranaquepe y habría actuado en complicidad con Carabineros.
- Aplastamiento de los dedos con el escudo de carabineros (todavía algunos tienen los dedos fracturados), golpes en el rostro con el canto de la mano, golpes de culata, golpes con el yugo (pues algunos comuneros iban con yunta de bueyes), golpes con hacha y pica en el sector de las nalgas y el ano: “a estos indios culiaos hay que matarlos”. Uno de los jóvenes tiene un corte de hacha en uno de los muslos.

Otros comuneros lograron escapar a la emboscada, alguno gracias a que pudo disparar una escopeta. Carabineros a los que escapaban les disparaban (suponemos que para amedrentar solamente y no al cuerpo, de lo contrario habría muerto alguien) con el fusil de asalto M4 calibre 556[2] que desde hace meses está usando Fuerzas Especiales en la zona, es decir munición de guerra, y también con el revólver calibre 38.

La tortura de los detenidos duró toda la mañana a pocos metros del cruce de caminos. Luego en dos grupos fueron trasladados, los primeros en una camioneta Mahindra y el segundo grupo en dos vehículos incautados a los mismos comuneros. Fueron llevados a la casa de la persona que tiene protección policial en la localidad de Tranaquepe, donde los esperaba el resto del contingente, para desde ahí ser llevados a la Comisaría de Cañete.

A la mañana siguiente uno de ellos fue nuevamente apuntado en su cabeza y amenazado con el arma de servicio.

Funcionarios del Instituto de Derechos Humanos pudieron visitar a los detenidos en el calabozo en Cañete y constatar las lesiones fruto de la tortura, aunque no les realizaron un examen exhaustivo. Luego de ir a la audiencia por control de detención concurrieron a escuchar el testimonio de uno de los detenidos que no fue llevado a la comisaría por carabineros sino había sido puesto en libertad durante la misma mañana. Luego pasaron por el lugar de los hechos a ver las camionetas quemadas que todavía están en el camino público y el árbol cortado en el camino por carabineros para detener los vehículos en el camino público. Venían de Concepción y andaban apurados, con suerte se les pudo convencer de ir hasta el lugar. No quisieron tener tiempo para escuchar el relato de cada uno de los comuneros torturados y verificar sus lesiones. Quedaron de venir en otra oportunidad.

La prensa se limitó a dar la versión de Carabineros: que en el sector Tranaquepe (ese es el sector donde está la casa con resguardo policial que sirvió de base al operativo y a la que fueron llevados los detenidos, no el lugar de los hechos, que queda como a 10 kilómetros de ahí), hubo un operativo de detención por denuncia de robo de madera a Forestal Mininco, y que se habían incautado dos escopetas, vehículos con encargo por robo, herramientas de trabajo y ropa de camuflaje. Nada se dice de la tortura ni de los vehículos quemados por carabineros, tampoco se refieren al tipo de armamento y munición de guerra utilizado por Fuerzas Especiales en Tirua; y es que la prensa que cubre los procedimientos policiales en Arauco relativos al movimiento mapuche ya no se dedican a reportear en terreno ni a contrastar las fuentes, sólo se limitan a difundir los comunicados públicos de Carabineros, la Gobernación y Forestal Mininco. Ese es el motivo por el cual utilizamos este medio de columna para hacer esta denuncia. Esperamos que el Instituto de Derechos Humanos cumpla con su deber y esto termine con la identificación de los carabineros torturadores, su dada de baja de la institución y una condena judicial por apremios ilegítimos, tortura e incendio.

Fuentes: <https://www.facebook.com/luis.garciahuidobroandrews/posts/10153929599039660>
<https://www.facebook.com/luis.garciahuidobroandrews/videos/10153915153029660/?pnref=story>

Documento 3

LUIS GARCÍA-HUIDOBRO DENUNCIA LLEGADA DE HELICÓPTEROS MILITARES A LA ARAUCANÍA: ¿SE SUSPENDIÓ EL ESTADO DE DERECHO?

29 DE FEBRERO DE 2016

POR LUIS GARCÍA-HUIDOBRO

El helicóptero Puma SA330 (de un costo de 21 millones de dólares) del Ejército de Chile aterrizó en la cancha de fútbol de Tranaquepe (Tirua) este sábado 27 de febrero en horas de la tarde. Mientras familias mapuche y chilenas pasaban un día de descanso en la cancha de fútbol, el helicóptero sorpresivamente aterrizó en medio de la cancha, haciendo huir a toda la gente del lugar, quienes sorprendidos se pusieron a grabar lo que estaba ocurriendo.

El helicóptero ha sido visto los días anteriores sobrevolando los predios de Forestal Mininco que están en conflicto en la comuna. Otros dos similares han sido vistos en Ercilla y Contulmo.

Preguntas que surgen:

- ¿Es que acaso ha sido suspendido el Estado de Derecho en Wallmapu y es ahora el Ejército de Chile el que realiza labores de represión al movimiento mapuche y protección a Forestal Mininco, tal como durante la dictadura el Ejército se instaló en el sector Cura para proteger las propiedades del latifundista Ebensperger?
- ¿O los helicópteros de la Brigada de Aviación del Ejército han sido traspasados a la recién creada “Sección Aérea Araucanía” de la nueva “Zona de Carabineros Araucanía Control Orden Público”?
- Esto, sumado a los 12 blindados Renault Panhard, entregados por el Ministerio del Interior en noviembre pasado y a la utilización por parte del GOPE de la Carabina M4, con munición de guerra 5.56 (Foto Munición, 10 febrero).
- ¿No constituye acaso una nueva avanzada en la militarización de Wallmapu, nunca antes vista?
- ¿Cómo entonces el Gobierno puede seguir diciendo que en Wallmapu hay “delincuencia rural” o “robo de madera”? ¿No se trata acaso de un Estado de Excepción encubierto?

- Esta incursión militar irregular se suma a la situación ocurrida el pasado 10 de febrero, en que efectivos del GOPE emboscaron, detuvieron, torturaron por varias horas e incendiaron vehículos de comuneros de Lov Choque, en un camino público aledaño al Fundo Choque usurpado por Forestal Mininco, denuncia que fue constatada en terreno por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), que en los próximos días interpondría la segunda querrela contra Carabineros de Chile por tortura en Tirua durante el Gobierno de Bachelet.



Fuente: <http://www.radiovillafrancia.cl/luis-garcia-huidrobro-denuncia-llegada-de-helicopteros-militares-a-la-araucania-se-suspendio-el-estado-de-derecho#sthash.F4ycWzR0.dpuf>

MADRE MAPUCHE FUE BALEADA POR CARABINEROS MIENTRAS PROTEGÍA A SUS PEQUEÑOS HIJOS 11 DE MAYO DE 2016



Fuente: <http://werken.cl/mujer-mapuche-baleada-por-carabineros-mientras-protegia-a-sus-pequenos-hijos/>

FUENTES CONSULTADAS:

I.- Prensa electrónica

1. www.adnradio.cl
2. www.alianzateritorialmapuche.blogspot.cl
3. www.biobiochile.cl
4. www.cambio21.cl
5. www.contralatortura.cl
6. www.cooperativa.cl
7. www.elciudadano.cl
8. www.emol.cl
9. www.elmostrador.cl
10. www.fiscaliachile.cl
11. www.indh.cl
12. www.ia801506.us.archive.org
13. www.lanacion.cl
14. www.latercera.cl
15. www.libertadninos.wordpress.com

16. www.londres38.cl
17. www.noticias.terra.cl
18. www.mapuche-nation.org
19. www.mapuexpress.net
20. www.meli.mapuches.org
21. www.panorama.ridh.org
22. www.programapichikeche.cl
23. www.radiodelmar.cl
24. www.radio.uchile.cl
25. www.radiovillafraancia.cl
26. www.redlatinasinfronteras.wordpress.com
27. www.resumenlatinoamericano.org
28. www.t13.cl
29. www.temucotelevision.cl
30. www.24horas.cl
31. www.werken.cl

II.- Bibliografía de referencia:

- Ancan, José (2002). *Historias de familia*. Temuco: CEDM Liwen.
- Bacic, R. y otros. (1997). *Memorias recientes de mi pueblo*. Temuco, Chile. Centro de Estudios Socio Culturales Universidad Católica de Temuco.
- Bengoa, José (1999). *Emergencia indígena*. Santiago: Fondo de Cultura Económica.
- Bengoa, J. (2008). *Historia del pueblo mapuche. Siglos XIX y XX*. Santiago de Chile. LOM.
- Cabrera Llancaqueo, José (2014). *Machi Mongen tani Santiago Warria New*. Santiago: Grupo de trabajo Kuifike.
- Canales, Pedro (2010). *Tierra e Historia. Estudios y controversias acerca de la historia Mapuche en Chile. 1950-2010*. La Serena: Universidad de La Serena.
- Canio, Margarita y Pozo, G. (2013). *Historia y conocimiento mapuche. Sobrevivientes de la "Campaña del Desierto" y "Ocupación de la Araucanía" (1899-1926)*. Santiago de Chile. LOM
- Cepal/Alianza Territorial Mapuche (2012). Desigualdades territoriales y exclusión social del pueblo mapuche en Chile: situación en la comuna de Ercilla desde un enfoque de derechos. Colección Documentos de Proyectos. En línea: www.radiodelmar.cl/rdm_2012/

- imagenes/documentos/informe-cepaldesigualdadesterritoriales-mapuche2012.pdf
- Centro de Investigación y Defensa Sur (2011). *El caso del niño J.P.Q.M* (Crónica de violencia estatal en contra de un niño mapuche).
- Comisión Ética Contra la Tortura: informes 2010, “Tortura, nunca más”; Informe 2011, “No a la Tortura, a nadie, en Ningún lugar y en nombre de Nada”; Informe 2012, “La Tortura es el Miedo a las Ideas de los Otros”; Informe 2013, “En la senda de la memoria, los derechos y la justicia”; Informe 2014, “Siempre hablaremos por los condenados de la tierra”. Santiago de Chile. Quimantú.
- Correa, Martín. y Mella Eduardo. (2010). *Las razones del ilkun/enojo: memoria, despojo y criminalización en el territorio mapuche de Malleco*. Santiago Chile. LOM
- Correa, Martín. y otros (2005). *La reforma agraria y las tierras mapuches. Chile 1962-1975*. Santiago de Chile. LOM
- Correa, Martín (2014). “*Si el Cerro Chiguaihue hablara*”. Santiago de Chile. Ceibo.
- Correa, P. (2014). *Nace una voz. La huelga de hambre de los presos políticos mapuche y el testimonio de Natividad Llanquileo*. Santiago de Chile. Ediciones Radio Universidad de Chile.
- Foerster, Rolf y Montecino, Sonia (1988). *Líderes, contienas y luchas mapuche*. Santiago: CEM.
- Llaitul, H y Arrate, J. (2012). *Weichan. Conversaciones con un weychafe en la prisión política*. Santiago de Chile. LOM
- Nahuelpan, H. y otros (2012). *Ta ñ fijke xipa rakizuameluwün. Historia, colonialismo y resistencia desde el país mapuche*. Temuco. Ediciones Comunidad de Historia Mapuche.
- Marimán, J. (2012). *Autodeterminación. Ideas políticas mapuche en el albor del siglo XXI*. Santiago de Chile. LOM
- Marimán, P. y otros (2006). *¡...Escucha, winka...! Cuatro ensayos de Historia Nacional Mapuche y un epílogo sobre el futuro*. Santiago de Chile. LOM
- Mella, E. (2007). *Los mapuche ante la justicia. La criminalización de la protesta indígena en Chile*. Santiago de Chile. LOM.
- Olea Rodríguez, H. editora general (2013). *Derecho y pueblo mapuche*. Santiago de Chile. Centro de derechos humanos UDP, perteneciente a la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.

- Pairican, F. y Álvarez, R. (2011). *La nueva guerra de Arauco. La Coordinadora Arauco Malleco y los nuevos movimientos de resistencia mapuche en el Chile de la Concertación (1997-2009)*.
- Pairican, F. (2014). *Malon. La rebelión del movimiento mapuche (1990-2013)*. Santiago de Chile. Pehuén.
- Pérez-Sales, P. y otros. (1998). *Muerte y desaparición forzada en la Araucanía. Una aproximación étnica*. Santiago de Chile. LOM
- Pinto, Jorge (1996). "Del antiindigenismo al proindigenismo en Chile en el siglo XIX", en Jorge Pinto (edit) *Del discurso colonial al proindigenismo*. Temuco: Ediciones Universidad de La Frontera. p. 107.
- Pinto, Jorge (1998). "Araucanía, 1750-1850. Un mundo fronterizo en Chile a fines de la Colonia y comienzos de la República", en Jorge Pinto (edit) *Modernización, inmigración y mundo indígena*. Temuco: Ediciones Universidad de La Frontera. p. 111.
- Pinto, Jorge (2001). *Formación del estado y pueblo mapuche. De la Inclusión a la exclusión*. Santiago: IDEA-USACH.
- Saavedra, A. (2002). *Los mapuche en la sociedad chilena actual*. LOM y Universidad Austral de Chile, Facultad de Filosofía y Humanismo, Instituto de Ciencias Sociales.
- Tricot, T. (2013). *Autonomía. El movimiento mapuche de resistencia*. Santiago de Chile. Ceibo.



CAPÍTULO 3

DERECHOS SOCIALES, VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN



EL SUBCONTRATO Y LA PRECARIEDAD LABORAL¹

José Ignacio Portillo, Axel Gottschalk y Miguel Downey
Área de trabajo de la Corporación 4 de Agosto

Hace ya algunas décadas ha comenzado surgir un nuevo paradigma productivo, que permite a las empresas adecuarse de mejor manera a los cambios en la demanda, heterogeneidad de los productos, alta competencia, entre otros; para ello, su principal foco ha estado en la descentralización productiva².

Uno de los fenómenos que mayor interés ha causado es el de la subcontratación, pero la definición ha suscitado un amplio debate sin llegar a consensos, desde la sociología, economía, derecho, entre otras ramas científicas se han dado distintas posiciones. No obstante, para efectos de este trabajo, seguiremos la clasificación otorgada por Oscar Ermida y Natalia Colotuzzo:

Subcontratación en sentido amplísimo. A veces se la identifica con la tendencia empresarial y productiva a realizar parte de sus actividades a través de otras unidades más o menos independientes (en rigor, esto es descentralización productiva o tercerización). En estos casos, la idea de subcontratación se utiliza con un alcance que podríamos llamar amplísimo, más bien económico o sociológico, incluyendo toda operación de tercerización o descentralización³.

Hemos optado por este enfoque pues analizaremos un fenómeno producto de la flexibilización laboral y de la descentralización productiva, que no está reconocido formalmente como tal en nuestro sistema, pero en términos sociológicos y económicos es plenamente coincidente, todo con un horizonte de problematizar en términos de *lege ferenda*.⁴

- 1 Resumen del documento original que se puede encontrar en la página web de la Corporación 4 de Agosto.
- 2 NEFFA, Julio César: "Crisis Y Emergencia de Nuevos Modelos Productivos," *Los Retos Teóricos de Los Estudios Del Trabajo Hacia El Siglo XXI*, 1999.
- 3 ERMIDA, Oscar y COLOTUZZO, Natalia: "Descentralización, tercerización, subcontratación". Oficina Internacional del Trabajo, Montevideo, 2009.p.9
- 4 El término *lege ferenda* significa "con miras a una futura reforma legal".

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

a) El taylorismo y el fordismo

A principios del siglo XX surgió el modelo productivo conocido como “taylorista”, el cual debe su nombre a Frédéric Winslow Taylor, quien buscó racionalizar la organización del trabajo (lo que se denominó “organización científica del trabajo”) para disminuir al máximo el costo unitario de producción, para ello asumía que

los obreros tendían sistemáticamente al ocio y a la vagancia, como una medida protectora contra los despidos excedentes; las causas de ese comportamiento colectivo eran los inadecuados sistemas de remuneración (según el tiempo de trabajo y sin tener directamente en cuenta la productividad) y la falta de una dirección científica de las empresas. Así se postula que la eliminación del tiempo muerto beneficiaría tanto a los empleadores como a los trabajadores porque sentarían las bases de una prosperidad durable, haciendo posible la coexistencia de ‘mano de obra barata y de salarios elevados.’⁵

La crisis económica de los años 30 que golpeó al mundo entero, fue precedida por movimientos revolucionarios, en particular, la Revolución Rusa; la respuesta que obtuvo de EE.UU fue el denominado “fordismo” (teoría que debe su nombre a su inventor Henry Ford), que consistía en

la imposición de una *estrategia de acumulación* que descansaba en una producción taylorista en masa con una fuerte expansión del trabajo asalariado a expensas de la producción tradicional agrícola y artesanal; también impuso un modelo de consumo masivo. Con ello, el capital transitó hacia la ampliación sistemática del *mercado interno*. Esto significó que el consumo de la clase trabajadora pasaría a ser él mismo parte del proceso de reproducción del capital. [...] La implantación de este nuevo modelo de acumulación estaba vinculado al establecimiento de una forma de regulación política y social que se caracterizaba por un alto grado de dirección económica, por una expansión de la política estatal de crecimiento, ingreso y ocupación y por el reconocimiento de los sindicatos y la institucionalización política de compromisos de clases en el marco de estructuras corporativas.⁶

5 NEFFA, Julio. “Crisis Y Emergencia de Nuevos Modelos Productivos,” *Los Retos Teóricos de Los Estudios Del Trabajo Hacia El Siglo XXI*, 1999.p. 40

6 HIRSCH, Joachim. “¿ Qué Es La Globalización?,” *Realidad Económica* 147 (1997): 7-17.p.99

Desde la perspectiva del trabajo, se buscaba seguir con las ideas tayloristas de economizar el tiempo, pero con métodos distintos: por un lado el movimiento continuo de las maquinarias, los insumos y los productos y, por el otro lado, la permanencia rígida de los trabajadores en sus puestos de trabajo, siendo la banda transportadora la principal herramienta para un proceso productivo continuo. Todo ello trajo consigo que las empresas se organizarán en grandes estructuras para disminuir los costos hundidos, con una estructura vertical y que se hiciera cargo de todo el proceso productivo.

b) Crisis fordista y la flexibilización laboral

No obstante, en los años 70 este modelo entró en crisis, por una baja en el crecimiento de la productividad, “el motivo puede entenderse en esencia en el marco de la lógica propia de las tecnologías tayloristas y los procesos de trabajo existentes” y una serie de *shock* externos:

caída del régimen de cambios fijos en vigor para todo el período de la posguerra, que se tradujo en una continua e histérica variación del nivel de paridades, y consecuentemente de los precios de las materias primas; piénsese después en el aumento incontrolado y constante del precio del crudo, acaecido entre 1973 y 1979; considérese finalmente el incremento relativo y generalizado del coste del trabajo, instalado en muchos países en un contexto de fuerte conflictividad sindical y social, que abrió las puertas de los mercados occidentales a numerosos nuevos competidores (países de nueva industrialización y países en vías de desarrollo), que podían contar con una fuerte competitividad origen del bajo coste de la mano de obra.

Joachim Hirsch sentencia: “la compatibilidad de la ganancia del capital y el bienestar colectivo llegó a su fin.”⁷

Estos cambios económicos que se ven comprendidos en la globalización, han tenido como respuesta

[u]n movimiento modulado por la sintonía de la cooperación, ya que la gran empresa se ha reestructurado desintegrándose, pero manteniendo el control de sus mercados merced a su transformación de empresa integrada a empresa red; y la pequeña empresa, en los ambientes dominados por los principios de especialización flexible (distritos industriales)[...] La mayoría de las grandes empresas fordistas redujeron, año

7 HIRSCH, Joachim. “¿Qué Es La Globalización?”.p.101. *Realidad económica* 147. Año 1997

tras año, la escala de producción, dirigiéndose de manera cada vez más determinada a la subcontratación [...] En algunos casos se optó por la externalización de actividades estratégicas fundamentales, como el diseño y la ingeniería de productos. En consecuencia, proliferaron en esta fase un número cada vez más elevado de proveedores y subcontratistas, de los cuales grandes empresas acabaron dependiendo en medida cada vez mayor.⁸

En cuanto a la relación salarial, y para combatir un desempleo elevado y persistente, el modelo productivo neo-liberal postula, en primer lugar, la necesidad de terminar con la indexación y buscar la disminución e individualización de los salarios directos e indirectos [...]; en segundo lugar, la flexibilización en cuanto al uso de la fuerza de trabajo: flexibilidad externa, para hacer más fácil y más barato el despido en función de las inciertas variaciones de la demanda, e interna, para aumentar la movilidad de la mano de obra y adaptar sus horarios de trabajo en función de las necesidades de la empresa; en tercer lugar la descentralización del sistema de relaciones de trabajo para situarlo a nivel de las empresas, el retiro del Estado en tanto que árbitro y regulador del mercado de trabajo, y la desregulación o re-regulación para permitir que se dejen sin efecto conquistas y ventajas adquiridas anteriormente, invocando la decisión autónoma de los actores.⁹

EL SUBCONTRATO EN CHILE

a) Antecedentes histórico-jurídicos en Chile

Si bien la figura de la subcontratación ha sido reconocida desde larga data; es que en el período previo a 1979, la ley laboral solo la reconocía de manera no directa y, a través de regulación sobre responsabilidad subsidiaria del empleador, se establecía la prohibición de subcontratar respecto de las áreas del trabajo que son inherentes o propias a la producción permanente de una industria, incluida la mantención de equipos (a excepción de empresas cuyo giro único es la preparación de piezas de repuesto por orden de terceros).

8 CANO, Vicente. “¿Del Fordismo al Postfordismo? El Advenimiento de Los Nuevos Modelos de Organización Industrial.” pp. 312 y 315. En este texto se aborda el problema de si se trata de un nuevo paradigma (postfordismo) o una adaptación del anterior (neofordismo)

9 NEFFA, Julio. “Crisis y Emergencia de Nuevos Modelos Productivos”, p.54

Sin embargo, esto sufre un vuelco con el llamado “Plan Laboral” que contempla una serie de modificaciones respecto de las normas laborales vigentes a la época. Lo anterior encuentra su justificación histórica en el cambio de modelo económico impulsado durante la dictadura y cuyo objetivo está precisamente en hacer primar la perspectiva individual del derecho laboral, a la vez que se limita el reconocimiento de los derechos colectivos; generando dispersión y pocos incentivos para la organización entre trabajadores.

Respecto de la materia hay dos cambios importantes: (i) Se deroga la prohibición de subcontratación respecto de los trabajos objeto del giro de la empresa y; (ii) Abre la posibilidad de subcontratar a las empresas de la gran minería (derogación art.69 ley 16.624). Esto se enmarca en lo que José Piñera denomina “el trabajo de limpieza” y en el que terminar con esta prohibición era de suma importancia por cuanto “introducía a todas luces una rigidez inaceptable en la economía y contrariaba no sólo los supuestos de la economía social de mercado sino también la tendencia mundial a la descentralización de las estructuras empresariales y productivas”¹⁰. Se agregan ciertas disposiciones sobre responsabilidad del empleador respecto de las obligaciones que contraiga el contratista en favor de los trabajadores.

Con la vuelta a la democracia, los primeros Gobiernos de la Concertación no establecen cambios radicales en la materia, uno de los grandes cambios viene con la ley 20.123 del año 2006 que agrega un título al Código del Trabajo respecto del trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios (EST) y el contrato de trabajo de servicios transitorios. Con todo, solo hay unos cuantos artículos que tratan el tema del subcontrato, enfocándose en el refuerzo de las garantías de los trabajadores laborando bajo este régimen. Lo llamativo, fueron las modificaciones respecto a las EST y su regulación, dado que el suministro de trabajadores, bajo ciertos supuestos era visto como fraude a la ley.

b) Situación actual del subcontrato en Chile

El fenómeno de la subcontratación no debe ser observado tan solo desde una perspectiva jurídico-formal, es decir, no basta con analizar su regulación legal, sino que también hay que estudiar cómo se comporta en la realidad, sus efectos económicos y sociales concretos, que confirmen las críticas realizadas.

10 PIÑERA, José. *La revolución laboral en Chile*. Editorial Zigzag. Año 1990. p. 98 y 99

En el trimestre Agosto – Octubre del año 2013, la cantidad de trabajadores externalizados en el *sector privado* era de 670.979, mientras que los de planta eran 3.924.208, es decir, el 14,6% de los trabajadores de este sector eran externalizados. En cambio, en el *sector público*, los trabajadores de planta eran 576.560 y los externos 268.036, o sea, representaban un 31,7%. Por tanto, la cantidad total de trabajadores externalizados en dicho período eran 939.016, es decir, un 17,3% del total de asalariados dependientes¹¹.

No obstante este porcentaje, hay que tener en cuenta que la tendencia en los últimos años es al crecimiento. Así, el 17,3% ha significado un incremento de 5,8 puntos sobre el trimestre Enero-Marzo de 2010, donde la cantidad porcentual de asalariados externos era de 11,5% por sobre el total de trabajadores asalariados. Es más, los trabajos asalariados creados en esos 3 años fueron 570 mil, donde el 66,1% fueron bajo un régimen de subcontratación (según la nomenclatura legal), servicios transitorios y suministro de personal y enganchadores; peor aún, en el caso de las mujeres, este porcentaje llegó al 82,1%¹².

En el ámbito de las remuneraciones, la brecha de ingresos medio mensual entre trabajadores contratados directamente y trabajadores subcontratados, muestra que los primeros reciben 1,3 veces el ingreso de los segundos, es decir, alrededor de un 30% más; a su vez, reciben 1,1 veces más que los trabajadores bajo el régimen de suministro. Es más, en algunas ramas esta diferencia alcanza hasta 2,9 veces, por ejemplo, en las actividades inmobiliarias es de 2,4 veces, en el sector de servicios sociales y de salud 2,2 veces y en la actividad minera 1,6 veces¹³.

En cuanto a la inestabilidad, el 50,4% de las empresas subcontratadas tiene una relación con la principal de entre 1 a 5 años; el 19,3% más de 6 meses y hasta 1 año; el 22,5% hasta 6 meses; en cambio, tan solo el 1,9% más de 10 años y el 5,8% más de 5 años y hasta 10 años¹⁴. Por otro lado, el 51,4% de las relaciones entra ambas empresas se da de forma verbal y la principal entrega una boleta o factura, con ello dificultando el cumplimiento de las obligaciones que le caben respecto a los trabajadores¹⁵.

11 Fundación Sol. Minuta de Empleo ASO. Año 2013

12 *Ibid.*

13 *Ibid.*

14 ENCLA 2011

15 *Ibid.*

Hay una relación directa entre la cantidad de sindicatos de una empresa y el subcontrato, relación que se ve acentuada en la gran empresa. Así, en las grandes empresas donde hay sindicatos, el 65,9% subcontrata; en cambio, en las que no hay, tan solo el 38,9% lo hace¹⁶.

c) Regulación del subcontrato en Chile

En el siguiente apartado veremos distintas figuras producto de la flexibilidad laboral recogidas de forma no sistemática por la regulación de nuestro país, estos son algunos de los casos más sintomáticos de subcontratación (basados en la conceptualización dada en el marco teórico), sin embargo, no pretende en ningún caso ser exhaustiva y hay que recordar, que la subcontratación (en sentido amplísimo) no es el único efecto de este paradigma.

Subcontrato (según la nomenclatura usada por la legislación):

En la legislación actual, la figura se regula entre los artículos 183-A al 183-F del Código del trabajo, donde lo define como: Una empresa dueña de una obra contrata a una empresa contratista (a través de un contrato civil o comercial) para la ejecución de un trabajo o servicio en donde utiliza trabajadores propios, bajo su cuenta y riesgo o pudiendo a su vez contratar a otra empresa para que lleve a cabo el servicio requerido.

Además prescribe la responsabilidad directa de la empresa principal en el resguardo de la seguridad y la higiene de los trabajadores que prestan servicios (reglamento de higiene, un comité paritario y de prevención de riesgos). Los derechos de información de la empresa principal respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales; a esto se suma el derecho de retención para el pago de estas obligaciones en caso de incumplimiento. Por último, establece la responsabilidad subsidiaria o solidaria de la empresa principal respecto de estas obligaciones. Su naturaleza dependerá de si se ejercieron o no estos derechos de información y retención.

Empresas de suministro de trabajadores

El suministro de trabajadores por su parte consiste en que una empresa, cuyo giro específico es el de suministro de trabajadores (empresa suministradora de trabajo temporal), dispone a otra empresa (usuaria) de los

16 *Ibíd.*

servicios de sus empleados a cambio del pago de un precio determinado, manteniendo para sí la calidad de empleador. El rasgo fundamental de esta figura es la temporalidad, ya que se ponen plazos máximos para los contratos de puesta a disposición de trabajadores y las causales por las cuales procede esta figura (eventos extraordinarios, suspensión de la obligación de prestar servicios como licencias médicas y proyectos específicos).

Trabajo a honorarios

Tradicionalmente los trabajadores independientes han sido excluidos del ámbito de aplicación del derecho del trabajo, bajo el entendido de que no se darían dos de los presupuestos básicos para su aplicación: la noción de subordinación y dependencia, eje institucional del derecho del trabajo. En el ordenamiento jurídico no hay una definición de estos conceptos, por lo cual la doctrina y la jurisprudencia han esbozados distintos criterios no exclusivos (el uso de uniforme, instrucciones, etc.) para determinar cuándo está presente.

La dirección del trabajo también marca con claridad la exclusión de este tipo de trabajo, y en específico de los trabajadores a honorarios, diciendo

que las personas que prestan sus servicios a honorarios no se rigen por el Código del Trabajo de manera que no les asiste ninguno de los derechos que tal normativa establece como, por ejemplo, el derecho a feriado anual, a la indemnización por años de servicio, al descanso por los días festivos, etc. Tal personal se rige por las reglas del arrendamiento de servicios inmateriales que regula el párrafo noveno, Título XXVI, del Libro IV, del Código Civil, razón por la cual los Servicios del Trabajo no tienen competencia para conocer y pronunciarse sobre los conflictos derivados de tal contrato, correspondiéndole a los Tribunales de Justicia tal competencia¹⁷.

d) Efectos del subcontrato: individuales y colectivos en Chile

Encontramos una exclusión en la normativa por no estar bajo el poder de mando del dueño de la obra, así como también hay una exclusión respecto de los requisitos establecidos por la ley (el ejemplo más claro es la no extensión de los beneficios de la negociación colectiva por pertenecer

17 Centro de consultas laborales. Dirección del trabajo. Visto en línea <<http://www.dt.gob.cl/consultas/1613/w3-article-60764.html>>

a distintas empresas). Además hay que agregar que la base del subcontrato está en eludir una relación laboral, a través de contratos comerciales o civiles (entre la empresa principal y la contratista), evadiendo el cumplimiento de las garantías laborales que se han establecido, precisamente por la existencia de una condición desmejorada de los trabajadores, ejemplo de ello es la facilidad para poner término a la relación entre las empresas, de la cual depende la estabilidad de los trabajadores. Esto permite a las empresas responder a las variaciones en la demanda sin tener que recurrir a altos costos por despidos.

Cabe mencionar que el subcontrato atomiza la relación laboral mermando las posibilidades de organización de los trabajadores. Esto se concreta, por ejemplo, con la posibilidad de cambiar de lugares a los trabajadores cuando comienzan a organizarse. A esto debemos sumar, la imposibilidad para los trabajadores subcontratados de sindicalizarse con los trabajadores directos de la empresa principal, ni les resultan extensivos los beneficios que deriven de los instrumentos colectivos que puedan existir en la empresa principal. Por último, merma los beneficios que puedan obtener, tanto los trabajadores de la empresa principal, como los subcontratados, por ejemplo, para obtener el beneficio a sala cuna, se requiere que la empresa tenga mínimo 20 trabajadoras y, como ambos grupos corresponden a empresas distintas, no pueden sumarse.

El problema se da también en la disparidad de sueldos entre los trabajadores subcontratados y los que pertenecen a la planta. Esto encuentra entre sus causas la existencia de un intermediario (empresa contratistas o subcontratistas) cuyo negocio está en recibir recursos que, en caso de no existir esta intermediación, irían directamente a los trabajadores. Asimismo, genera diferencias entre los propios trabajadores de planta y externos, pues los primeros consideran que pueden poner en peligro su trabajo al hacer eco de las demandas de los subcontratados, generando así una contraposición de intereses entre los propios trabajadores. Sin embargo, no solo genera estas diferencias de carácter objetivo, sino también a partir de las diferencias salariales y otros, los trabajadores de planta tienen la percepción de ser trabajadores de primera clase y los subcontratados de segunda, generando diferencias sociales.

LA RESPUESTA DE LOS TRABAJADORES

a) Nuevo sindicalismo en la gran minería de Chile

Uno de los grandes conflictos laborales vivenciados por CODELCO durante el año 2007 tiene su origen en la mejora de salarios. Este conflicto se caracterizó por moldear lo que se conoce por el “nuevo sindicalismo”, caracterizado por: (i) una masividad y articulación desde los espacios de base de los trabajadores; (ii) cambio generacional de los liderazgos; (iii) Superación de las prácticas de lucha clásicas del sindicalismo chileno, dando primacía a la acción directa; (iv) la no alineación de las motivaciones del conflicto con la de partidos políticos y, (v) la intervención de los medios de comunicación (ahondaremos más abajo).

La importancia del conflicto es que los trabajadores organizados en bloque, optaron por la negociación directa con CODELCO sin que mediaran las contratistas. Es así que se configura un movimiento de cooperación de los trabajadores sin distinción respecto de su régimen de contratación, y que actúa sin observar las normas legales.

b) La lucha de los portuarios

Dos cosas interesantes para revisar la experiencia portuaria. La primera es que cuando se inició la paralización, el Sindicato Unificado de contratados y eventuales de Puerto Angamos, lo hizo sin que contara con el apoyo del sindicato tradicional que no pensaba en la huelga como opción para conseguir el petitorio, lo que muestra el quiebre respecto de la institucionalidad sindical clásica que optaba por otros métodos de movilización.

Otra cosa interesante está en el paro solidario que se dio en la primera movilización portuaria y que contó con el apoyo de organizaciones de trabajadores no pertenecientes al mismo rubro. Independiente de las grandes diferencias en cuanto a las demandas (mientras los portuarios pedían media hora de colación, los trabajadores del cobre solicitan mejoras en las pensiones, revisión del subcontrato y aumentos salariales), este es uno de los pocos ejemplos actuales de solidaridad entre trabajadores, precisamente entre dos sectores que gozan de buenas remuneraciones. La diferencia precisamente recaía en la consciencia respecto del poder que tenía la organización de los trabajadores (y que los mineros han explotado desde siempre).

c) La organización del conflicto forestal

Muy similar a otras experiencias, la principal demanda de los trabajadores era el aumento en un 40% de los salarios para todos los trabajadores de la empresa (esto en una industria donde se pueden pagar salarios de 40 mil pesos). En conjunto, los trabajadores de planta y subcontratados formaron una coordinadora que realizó una paralización total de actividades por 3 días que permitió que la empresa accediera a negociar colectivamente con ellos con independencia de las formalidades legales.

Durante 45 se discutieron las 23 demandas presentadas por los trabajadores, sin que hubiese acuerdo en el aumento salarial (la empresa ofreció un aumento de 4,5%), por lo que en abril de 2007, más de 5000 trabajadores de la empresa Bosques Arauco, perteneciente al grupo Angellini, decide irse a paro indefinido tras no llegar a un acuerdo en el marco de la negociación colectiva.

En mayo del mismo año, tras la mediación de monseñor Ricardo Ezzati y la Dirección del Trabajo se llega a un acuerdo entre los trabajadores y los ejecutivos de las empresas contratistas de Bosques Arauco a que concluye la huelga de 8 mil forestales, a cambio de un aumento de entre 12% y 52% (65 mil pesos aprox.) además de otros beneficios, como aguinaldo por navidad e indemnizaciones por años de servicio, invalidez y muerte.

d) Los peonetas

Luego de algunas experiencias fallidas, se creó la FENASIPEC que empezó a generar un trabajo con la Dirección Nacional del Trabajo ya que tenían conciencia de que venía la ley de subcontrato. Comenzaron a recabar antecedentes que son fundamentales para entablar demandas y dar la pelea en el plano legal, una lucha que se extiende hasta estos días. El 2 de abril del 2008 se entabló la primera demanda. Nueve sindicatos que agrupaban a los peonetas de empresas contratistas de Embotelladora Andina S.A. y Transportes Andina Refrescos Limitada (TAR) exigían la internalización de los trabajadores. A pesar de que esta demanda ganó en la corte de apelaciones e incluso el tribunal constitucional falló a favor de los trabajadores, perdió de manera inapelable por cinco votos contra cero al llegar a la corte suprema en agosto 2012 tras un recurso presentado por la empresa.

Tras esto, se entablaron dos demandas más en el año 2013 que mantienen los argumentos principales sobre los cuales se sustentó el primer litigio, ya que éste se habría perdido por razones de forma y no de fondo.

Al igual que el del 2008, una de estas demandas terminó en un fallo favorable para la embotelladora; respecto a la otra demanda, el Tribunal Laboral de San Miguel rechazó la demanda, declarando que había una subcontratación legítima, siguiendo los lineamientos asentados por el fallo de la Corte Suprema.

No obstante, este sector de trabajadores que se ha movilizad, también ha sido catalogado dentro del “Nuevo sindicalismo” ya mencionado, y ha mezclado estas acciones legales fallidas con acciones ilegales como marchas, cortes de calle y barricadas, ocupación de pertenencias privadas de la empresa, paros, estrategias de recuperación y bloqueo de salidas de camiones. Asimismo, han buscado la asociación con otros sectores, como los estudiantiles y dejar de lado el reivindicacionismo salarial, siendo parte de la conformación de una coordinadora nacional contra el subcontrato.

EL SUBCONTRATO Y SUS PROBLEMAS DE GÉNERO

Es indudable que al fenómeno de precarización laboral subyace un componente de género. Ya sea desde una óptica teórica¹⁸ o empírica, se ha constatado cómo la integración de la mujer al mercado laboral no sólo es en condiciones de disparidad sino que es precisamente en aquellos trabajos abordados a lo largo de este artículo.

Así, desde la década de los 90 la participación de las mujeres en las actividades laborales se ha incrementado de forma sostenida. Actualmente, en Chile 48,3% de las mujeres en edad de trabajar se encuentra económicamente activa¹⁹, sin embargo, a pesar del avance que produce que las mujeres se integren a la fuerza laboral, es posible

18 En este sentido puede ser ilustrativa la crítica de Federici a las teorías italianas de trabajo precario que omiten el componente de género en Federici, Silvia. “El trabajo precario desde un punto de vista feminista”: “Otra de mis objeciones a la teoría del trabajo precario es que se presenta como neutral ante el tema del género. Asume, sin más, que la reorganización de la producción está eliminando las relaciones de dominación y las jerarquías que existen dentro de la clase trabajadora en función de la raza, sexo y edad y, por tanto, no se ocupa de tratar esas relaciones de poder y carece de las herramientas teóricas y políticas para pensar cómo abordarlas. Negri, Virno y Hardt no discuten cómo ha sido y continúa siendo usado el salario para organizar dichas divisiones y cómo, por tanto, debemos enfocar las luchas por el salario para que no se conviertan en un instrumento para futuras divisiones, sino que, por el contrario, nos ayuden a socavarlas.”

19 Microdatos Nueva Encuesta Nacional de Empleo noviembre 2014 – enero 2015.

observar que la desigualdad de género y los roles diferenciados persisten en la estructura laboral. Por ejemplo, en el área de servicios el 70% aprox. de los puestos de trabajo son ocupados por mujeres, en tanto en las operaciones de instalaciones y máquinas el 93,5% de los puestos son ocupados por hombres. En el poder Ejecutivo, Cuerpos Legislativos y Directivos, sólo un 31,5% de los ocupados son mujeres, en tanto que las mujeres suelen ocupar en mucha menor medida que los hombres puestos de poder o de mando, tanto en los lugares de trabajo como en la estructura laboral en general, además, les cuesta más acceder a tales puestos²⁰.

Si analizamos el trimestre enero-marzo de 2010, se tiene que un 60,9% del total del empleo femenino creado durante el periodo presenta una inserción endeble frente a un 47,8% del total del empleo masculino creado de tal carácter²¹. En la inserción endeble se incluye a las personas que se encuentran ocupadas en la economía informal que corresponde a todas aquellas actividades económicas desarrolladas por trabajadores y unidades económicas que, legalmente o en la práctica, no están cubiertas o son insuficientemente cubiertas por las disposiciones formales, bajo este concepto se encuentran los trabajadores subcontratados y falsos asalariados.

En cuanto a la subcontratación, considerando la composición total del empleo femenino creado en los últimos dos años, tenemos que un 45,3% corresponde a empleos de asalariadas externas, liderando la tabla de nuevos empleos. Prácticamente 3 de cada 4 nuevos empleos son: subcontrato, suministro, cuenta propia no calificado y familiar no remunerado. Sólo un 25,7% de los empleos creados corresponden a asalariadas directas²².

Debemos considerar también que en las áreas laborales más feminizadas que corresponden a la enseñanza, servicios sociales y de salud, intermediación financiera, entre otras- existen altos porcentajes de subcontratación²³.

La precarización del trabajo femenino, es parte de las causas que producen efectos como:

20 Estudios de la Fundación Sol. *Mujeres trabajando, una exploración al valor del trabajo y la calidad del empleo en Chile*, Marzo 2015.

21 Informe Mensual de Calidad del Empleo (IMCE) publicado el 03 de marzo de 2015, www.fundacionsol.cl

22 Estudios de la Fundación Sol, *op.cit.*

23 Ver índices en punto IV b) de éste mismo documento.

- Los bajos sueldos de las mujeres trabajadoras, en cifras, un 74% de ellas gana menos de \$350.000 mensuales.
- Brechas salariales significativas, en el ingreso promedio de la ocupación principal se observan graves discriminaciones salariales en contra de las mujeres. Éstas perciben un 17,2% menos que los hombres.
- Bajo nivel de sindicalización femenina en Chile (14,2%), éste porcentaje es más alto entre hombres que entre mujeres, sin embargo éste brecha se ha ido reduciendo progresivamente considerando que el 2012 el porcentaje de sindicalización alcanzaba sólo el 12,7% del total de trabajadoras.
- En la vida post laboral, también pueden observarse las consecuencias de las desigualdades laborales existentes. De las pensiones pagadas por las AFP, un 93,1% de las mujeres recibe una pensión por vejez de \$147.763 o menos. Para los hombres este porcentaje es de un 87,3 %.²⁴

En razón de las cifras anteriores, es menester afirmar que las desigualdades de género, también se ven reproducidas y fomentadas por el subcontrato, que precariza en todos los ámbitos el trabajo de las mujeres, agudizando aún más las brechas salariales, los bajos sueldos y la escasa sindicalización y organización laboral femenina. Lo anterior, no obsta para sostener que el subcontrato es una problemática transversal, que afecta de forma perjudicial al trabajo de mujeres y hombres sometidos a este tipo de contratación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

De esta forma, podemos concluir que esta figura ha significado una merma para los derechos de los trabajadores y, especialmente, de las trabajadoras de nuestro país, dando paso a la precariedad laboral. Las repuestas que buscan solucionar esta problemática de raíz, dignificando la situación de los trabajadores y trabajadoras, no han venido de los Gobiernos o autoridades, sino de los propios trabajadores, en ese sentido, la única garantía para ellos y ellas, es su propia fuerza y organización.

²⁴ Estudios de la Fundación Sol, *op.cit.*

EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA EN LA PERSPECTIVA DEL CONFLICTO TERRITORIAL

Esteban Serey G.
Corporación 4 de Agosto

“En la identificación de intereses entre el Estado y los espacios de organización territorial se elimina toda posibilidad de construir un proyecto colectivo y una identidad propia que trascienda el anhelo de hacerse dueños de una vivienda. Así, las reglas dadas por el propio Estado, que acotan el problema de los territorios a la lucha por la vivienda como único propósito, determinan el momento de inicio y término, así como el propósito de la mayoría de los espacios de organización de los pobladores”

Desde la dictadura militar, la política habitacional del Estado ha estado estructurada sobre el principio del “Estado Subsidiario”, consagrado en la Constitución de 1980. Como consecuencia de ello, la forma en que se ha financiado dicha política ha sido mediante el otorgamiento de subsidios a la demanda.

Lo anterior estuvo enmarcado en un proceso de reestructuración de la economía nacional, la liberalización de los mercados. En este contexto, **la eliminación de la regulación existente en torno al suelo fue especialmente relevante en la medida que fue la base sobre la cual se estructuró la nueva política habitacional**, dejando al Estado en una situación de plena igualdad con los privados en torno a la posibilidad de adquirir terrenos, usarlos y aprovecharlos. Así, todas las reformas, que desde esta piedra angular se implementaron, estuvieron orientadas a desplazar la regulación y planificación urbana frente a la autorregulación del mercado. Cabe mencionar algunas de las más importantes:¹

1 Sabatini, Francisco. “Reforma de los mercados de suelo en Santiago, Chile: efectos sobre los precios de la tierra y la segregación social”, disponible en “http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttex&pid=S0250-716120000770003#2”

1. la eliminación de una política de los precios del suelo, con el objeto de que los particulares, mediante el mecanismo de oferta y demanda, pudiesen determinar el precio de mercado;
2. la eliminación de regulación respecto al uso del suelo, lo que permitía que el mercado definiera “la mejor forma” de utilización de este bien, tanto en el radio urbano como rural;
3. la eliminación de las normas sobre límites urbanos, dividiendo la ciudad de Santiago en 3 grandes categorías: (i) área urbanizada, correspondiente a 38.000 hectáreas en ese entonces; (ii) áreas de expansión urbana, correspondiente a 64.000 hectáreas que rodeaban la ciudad, y; (iii) áreas restringidas al crecimiento urbano;
4. la eliminación de impuestos y regulaciones que incidían en los mercados urbanos, tales como la tenencia de sitios eriazos, transacción de propiedades, prohibición de departamentos con un solo dormitorio, etc;
5. la venta del suelo urbano en manos del Estado;
6. la erradicación de los asentamientos precarios que habían crecido en áreas de altos ingresos, buscando desocupar terrenos de alto costo para su adquisición por parte de inmobiliarias;
7. la creación de nuevos municipios, habitados por pobladores provenientes de campamentos, erradicados a la periferia de la ciudad. Así, por ejemplo, nace la comuna de La Pintana, que en 1981 se componía de familias de cuarenta campamentos erradicados de Santiago y Las Condes;
8. la modificación de los planes reguladores y el ampliado del radio urbano. Esto favorecía la posibilidad de acceder a suelo de bajo costo (principalmente por la lejanía del centro urbano), lo que permitió implementar eficazmente la erradicación de campamentos descrita más arriba, y;
9. la drástica disminución de los metros cuadrados mínimos exigidos para la subdivisión predial del suelo agrícola, lo que permitía la formación de asentamientos urbanos informales en la periferia de la ciudad.

Estos cambios se mantuvieron inalterables durante los gobiernos de la Concertación. Más aún, se radicalizaron los problemas asociados a esta nueva “política habitacional”. A saber: se profundizó la desigualdad entre

comunas ricas y pobres, producto de la formación de nuevas comunas en base al proceso de erradicación de los campamentos, como fue el caso de La Pintana recién citado; hubo una notoria disminución en los metros cuadrados disponibles para dar solución habitacional a los sectores más necesitados, producto de la especulación de las inmobiliarias que aprovecharon la autorregulación de precios para adquirir gran cantidad de predios a bajo costo, y; se generaron problemas de urbanización producto de la instalación de urbanizaciones informales en sectores agrícolas, sin acceso a agua potable y redes de alcantarillado.

Desde el llamado “retorno a la democracia” los sucesivos gobiernos hicieron un esfuerzo por cumplir las promesas que justificaron los cambios en dictadura, gestionando de mejor manera el sistema de subsidios, focalizándolo en los sectores más vulnerables y no en las capas medias y acomodadas (principal crítica realizada al Gobierno Militar), aumentando notoriamente la cobertura mediante la construcción de proyectos habitacionales, principalmente en los sectores periféricos de la zona urbana. Sin embargo, no hubo modificación alguna sobre los pilares que sostenían la política habitacional y la planificación territorial: la especulación en el mercado del suelo, la subsidiariedad del Estado en la organización de la demanda habitacional y en la ejecución de los proyectos habitacionales.

Esta “mejor administración” del sistema de subsidios, bajo la óptica de la Concertación y de la (hoy) Nueva Mayoría, ha sido exitosa. No obstante, este éxito sólo se ha medido en torno al aumento de la cobertura, es decir, en base al aumento cuantitativo de los techos disponibles para la población más pobre. Esto da cuenta de una lógica en que el problema de la vivienda (el techo) ha sido tratado como un equivalente al problema del territorio, dejando sistemáticamente fuera de la preocupación gubernamental los conflictos territoriales que van más allá (o, incluso, que se generan “a partir de”) la problemática del techo: la segregación socioeconómica de ciertas comunas o poblaciones, lo que produce radicales diferencias en el acceso a los servicios básicos, ubicados mayoritariamente en las zonas céntricas de la ciudad; diferencias de acceso a estos mismos servicios entre el área urbana y la rural; problemas de transporte que a diario viven las personas asalariadas de los sectores periféricos; dificultades para organizarse y participar en instancias de solución de los problemas cotidianos de quienes habitan estos sectores más alejados; falta de acceso a centros de educación de calidad, integral, así como a

consultorios de salud; es posible mencionar muchos otros que permanecen ocultos como consecuencia de los primeros: problemas de machismo y discriminación de género; racismo; xenofobia; etc.

Así, la política de financiamiento estatal ha estado orientada única y exclusivamente a la construcción de más casas, a la concreción de más “sueños de vivienda propia”, sin atender el problema del territorio mirado en toda su extensión, como una problemática relacionada con una conciencia social que parte de una lógica de apropiación y significación colectiva del “hábitat” en que se insertan sujetos y, con ellos, proyectos de vida colectivos y en constante interacción con el medioambiente. Entonces, cabe preguntarse: ¿por qué al Estado le interesa dar una solución acotada solamente al techo?

La pregunta anterior tiene una respuesta inmediata y transparente según han declarado los mismos gobiernos tras la dictadura: el objetivo principal es que todos los habitantes del país tengan un techo bajo el cual vivir. Sin embargo, es necesario preguntarse si el cumplimiento de este objetivo permite o hace más probable o –al menos– está en la dirección de contribuir a la resolución de toda la compleja gama de problemáticas que afectan el hábitat de los territorios, lo que demanda una acción integral que aborde de forma coordinada los problemas asociados al conflicto por la vivienda. Para esto, es necesario una respuesta previa: ¿qué entendemos por “derecho a la vivienda”? y ¿qué tipo de derecho es el “derecho a la vivienda”?

El Estado ha entendido, de forma literal, que es la posibilidad de que cada ciudadano exija de un “otro” (el Estado) ser “dueño” de una vivienda. Sin embargo, en el afianzamiento de este derecho ¿es necesario que el beneficiario se haga “dueño” de una vivienda? ¿Qué ocurre con el resto de las problemáticas asociadas a un territorio determinado? ¿El derecho a la vivienda se acaba con la adquisición de un espacio con techo para dormir en él? A modo de ejemplo, si el Estado provee 200 casas a personas allegadas, radicándolas en un campo en las afueras de la ciudad, ¿está cumpliendo su obligación de garantizar el derecho a la vivienda si esas personas no tienen agua potable, alcantarillado, vías por donde pase el transporte público, colegios y hospitales a los cuales asistir, etc.? ¿Podría decirse que estas personas podrán, ahora por fin, bajo un techo que los proteja del frío, llevar una vida digna? (sentido último del derecho).

El problema que se plantea con estas preguntas exige revisar el sentido literal de las palabras de lo que entendemos por “derecho a la

vivienda”. En la medida que se acepta que es un derecho equivalente a los derechos civiles y políticos (como el derecho al sufragio o el derecho de propiedad), garantizable de forma individual, haciendo dueño de una vivienda a cada ciudadano, el problema relativo a la vivienda (como parte de un todo más complejo, como es la ciudad), queda completamente reducido a una cuestión de “propiedad”, donde el fin último del derecho dice relación con “hacerse dueño de la vivienda propia”, dejando completamente de lado las demás problemáticas propias de los territorios. Bajo esta óptica, cada ciudadano tiene “derecho” a que el Estado le provea una casa donde vivir.

El Estado de Chile, en este mismo sentido, hoy administra una política habitacional basada sola y únicamente en el otorgamiento de subsidio a la demanda para la adquisición de una vivienda. Más allá de esto, ha radicalizado la lógica individualista del derecho mediante premios de mayor financiamiento si el sujeto acredita haber “ahorrado” para su “futuro hogar”, complementándolo con un sistema de financiamiento mediante créditos. Para esto, además, debe comprar terrenos al menor costo posible, muchos de ellos no aptos para erradicar asentamientos urbanos a gran escala; sin evaluación de impacto ambiental asociados; sin dar solución a los problemas de transporte y, en general, sin una planificación adecuada de cómo ese nuevo foco urbano se insertará e integrará armónicamente en la ciudad. Todo esto deriva en un efecto negativo para los beneficiados con el programa de subsidios.

Además de lo anterior, **el problema más grave aparece una vez construida y entregada la vivienda al beneficiario, pues la organización de personas que se requería para demandar del Estado la vivienda deja de tener sentido, pues ha concretado su fin último: han pasado a ser dueños de una vivienda.** Los espacios de organización pensados y reconocidos –por el Estado– para este propósito, entonces, se vuelven meros mecanismos de coordinación para demandar del Estado la vivienda, sin siquiera llegar a plantearse la problemática de “Barrio” o “Población”, que va mucho más allá de la solución habitacional y trasciende el momento de éxito en la consecución del beneficio estatal.

Lo anterior muestra la parte más compleja del problema: el Comité de Vivienda se encuentra completamente identificado con el interés que persigue el Estado: organizar la demanda habitacional para proveer un bien determinado a personas que no han adquirido una vivienda ni es probable que logren hacerlo en el marco del financiamiento privado.

Inclusive, el Estado, al reconocer las dificultades de organización para conformar –si quiera– este espacio mínimo de confluencia, paga honorarios a empresas privadas (las EGIS) para que contribuyan en esta tarea. Sin embargo, **en la identificación de intereses entre el Estado y los espacios de organización territorial se elimina toda posibilidad de construir un proyecto colectivo y una identidad propia que trascienda el anhelo de hacerse dueños de una vivienda. Así, las reglas dadas por el propio Estado y que acotan el problema de los territorios a la lucha por la vivienda como único propósito determinan el momento de inicio y término, así como el propósito de la mayoría de los espacios de organización de los pobladores.**

Lo anterior sin duda es útil para el Gobierno de turno, en la medida que la lucha por una vida más digna (lo que involucra la lucha por un techo, entre otros aspectos) queda absolutamente atomizada según el espacio geográfico y el Comité de Vivienda de que se trate; se acaba todo atisbo de organización con el solo hecho de conseguir la construcción de un conjunto de viviendas; el tipo y número de pobladores organizados se conforma según los intereses del Estado, en la medida que el filtro de quienes componen un espacio de organización para conseguir una vivienda queda determinado según si los sujetos califican o no como potenciales beneficiarios de los programas de subsidio estatal, y se omiten de la discusión local de los territorios los problemas de transporte, educación y salud, mirándose estos solamente como problemas “generales” de la población, sin atención a las necesidades de los territorios. Estos son sólo algunos de los problemas que atraviesa el movimiento de pobladores producto de comprender el derecho a la vivienda como la posibilidad de que cada ciudadano reclame del Estado solamente la construcción de su casa.

Sin embargo, en la búsqueda de una forma distinta de mirar la problemática de los territorios y la manera en que se “planifica” la construcción de ciudad con respeto de la identidad colectiva de las comunidades que la habitan, también es posible plantear el derecho a la vivienda como un “derecho social” que no mira el camino de cada ciudadano para hacerse “dueño” de una vivienda, sino que atiende a la posibilidad de que las comunidades que hoy no tienen un espacio geográfico desde donde plantear un proyecto de construcción e identidad colectiva sean reconocidos por la comunidad (la ciudad, en este caso) como parte de ella. Esta construcción de un proyecto colectivo ciertamente se enmarca

en la posibilidad de que todo ciudadano tenga un techo que habitar, sin embargo, reclama del Estado –pero, mucho más aun, de los propios pobladores- la construcción de un “hábitat” desde el cuál sea posible plantear una vida digna para todos y todas. **El problema de la propiedad, entonces, se relaciona con hacerse parte de una identidad colectiva donde confluye mucho más que copropietarios de una casa: es un espacio de encuentro donde quienes se identifican con un proyecto (habitualmente en el marco de un territorio geográficamente determinado) plantean la construcción de una vida en común de la cual son dueños.**

Para lo anterior, el movimiento de pobladores en Chile debe asumir en serio la pregunta por el camino para construir un escenario que facilite la constitución de “sujeto popular” en sus poblaciones, cuestión que tímidamente han asumido los movimientos Ukamau y el Movimiento de Pobladores en Lucha (MPL). La tarea exige dejar de centrar toda la disputa territorial en el problema por la vivienda, planteando nuevas posibilidades de formación de Barrios con identidades propias que, muchas veces, ya han comenzado a formarse sin atención al espacio geográfico mismo, sino solamente con el reconocimiento entre quienes comparten un anhelo o un proyecto de vida en común (como sucede con algunos comités de allegados, por ejemplo).

Este desafío implica dejar de mirar “el techo” como el único fundamento de la organización territorial. Inclusive, pueden admitirse otras formas en que es posible habitar el espacio, como un programa de arrendamiento de viviendas sociales provisto por el Estado. **La identificación del problema de la vivienda con el problema de la propiedad sobre dicha vivienda es una expectativa definida por el propio Estado tras el proceso de liberalización de los mercados. Repensar el derecho a la vivienda como una vía encaminada a un vivir digno para los pobladores es el paso decisivo en la recomposición del tejido popular desde los territorios;** es el paso para comenzar a delinear nuevamente un movimiento de pobladores fortalecido y empoderado para reclamar del Estado el respeto de la diversidad de proyectos colectivos que se enmarcan en él.



CHILE DEBE CAMBIAR SU LEY MIGRATORIA INTERNALIZANDO EN SU NORMATIVA LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS QUE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA¹

Eduardo Cardoza

Secretario Ejecutivo del Movimiento de Acción Migrante

El Movimiento Acción Migrante (MAM) es la iniciativa de varias agrupaciones de la sociedad civil migrante que promueve los derechos esenciales de las personas en movilidad humana. Sostenemos que para lograr el respeto y garantizar los DDHH de la población migrante en Chile, es necesario contar con un nuevo marco jurídico que los respalde y vele por su real cumplimiento. Actualmente en Chile existimos 441.000 personas migradas cuyos países de origen en un 77% son de la Región: Perú Bolivia, Argentina, Colombia y Ecuador.

La actual normativa expresada en el DL 1094 y su Reglamento No. 597 promulgada en 1975 por la Dictadura militar, le impide al Estado Chileno desde hace 41 años, por un lado cumplir los tratados internacionales que en materia de derechos humanos ha suscrito y ratificado, y por el otro le dificulta implementar una política migratoria sostenible en el tiempo más allá de los gobiernos de turno.

Por lo tanto es urgente modificar la legislación migratoria a bien de que el país pueda internalizar los Tratados Internacionales suscritos para garantizar y proteger efectivamente los derechos humanos de las personas en movilidad convirtiendo a Chile en un verdadero país de acogida. Cabe recordar que el DL 1094 fue instituido en plena dictadura militar (1975) por lo que su espíritu da cuenta de un Estado de Excepción donde el enemigo público entre otros grupos éramos los migrantes y donde el Departamento de Extranjería y Migraciones se encuentra

¹ Documento presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Nota del editor).

orgánicamente localizado en la Subsecretaría del Ministerio del Interior hasta la actualidad.

A continuación presentamos algunas de las formas en que el Decreto Ley (DL) 1094 impide que Chile cumpla con sus compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos e institucionaliza la discriminación:

CONVENIENCIA Y UTILIDAD QUE REPORTE AL PAÍS UNA PERSONA:
DISCRECIONALIDAD EN LA DECISIÓN DE QUIEN INGRESA O NO A CHILE

1.- El decreto Ley 1094 entrega atribuciones a los funcionarios estatales que les permiten actuar con amplia discrecionalidad dado que los migrantes bajo la mirada del Estado de Excepción del año 75, somos un grupo del que hay que protegerse y para ello es importante que el funcionario a su juicio prevea quien es o no conveniente o útil al país. El numeral 1 del artículo 13 del DL 1094 así lo señala:

Artículo 13.- Las atribuciones que correspondan al Ministerio del Interior, para el otorgamiento de visaciones, para las prórrogas de las mismas y para la concesión de la permanencia definitiva serán **ejercidas discrecionalmente por éste, atendándose en especial a la conveniencia o utilidad que reporte al país su concesión y a la reciprocidad internacional**, previo informe de la Dirección General de Investigaciones.

Las referencias que deberán contener las solicitudes que presenten los extranjeros, para el otorgamiento de estos permisos, los plazos dentro de los cuales deben presentarlos, los documentos que deberán adjuntar y el trámite de ellos, serán establecidos en el reglamento.

La discrecionalidad funcionaria ha llegado a tal punto que la Corte Suprema debió intervenir para garantizar el resguardo de las garantías mínimas de las personas en movilidad, como lo fue, el fallo a favor de los 17 migrantes² detenidos en 2013. Sin embargo como la discrecionalidad funcionaria esta jurídicamente establecida podemos encontrar declaraciones como las siguientes, vertidas en el mismo juicio que se interpuso, en este caso, en la Segunda sala de la Corte Suprema y ratificada en la Corte de Apelaciones de Santiago:

2 <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2013/03/680-515692-9-corte-suprema-ratifica-amparo-en-favor-de-17-inmigrantes-detenidos-por-la-pdi.shtml>

A juicio de los acusados, “aplicando un necesario criterio de realidad, tanto la denuncia al Ministerio Público como la comunicación a las autoridades administrativas señaladas, **son del todo improcedentes y constituyen una sanción pública injusta e inmerecida para la Policía de Investigaciones de Chile**”.

Lo anterior porque ésta, interpretando las normas pertinentes relativas al cumplimiento de los decretos de Interior que disponen la expulsión de extranjeros y que le corresponde ejecutar, lo cual se ha traducido en protocolos y procedimientos utilizados por años y aún vigentes, considerando los medios y facultades a su alcance, les han parecido correctos y conformes con la ley.

Hoy día las categorías conceptuales “conveniencia y utilidad” son interpretadas por las instituciones que tratan y trabajan con población inmigrante desde el desconocimiento, por lo que posibilitan la institucionalidad de conductas racistas o xenofóbicas. De hecho, el tribunal Constitucional de Chile coincide con esta idea y la define como el “**resultado de un esquema normativo de máxima discrecionalidad que admite masivas vulneraciones de derechos o alteraciones menores, dependientes del carácter compasivo o estricto de su invocación por las autoridades de turno**” (Araya, Didier: 2014)

SISTEMA DE VISAS RESTRICTIVO Y EXCLUYENTE

2.- Sobre los tipos de residencia el DL 1094 Artículo 22 señala:

A los demás residentes se les otorgarán visaciones con las siguientes denominaciones: “residente sujeto a contrato”, “residente estudiante”, “residente temporario” y “residente con asilo político” o “refugiado”.

El reglamento 597 que ejecuta el DL 1094 considera un sistema de visas y residencia burocrático y excluyente. Existen cuatro categorías específicas, (Visa temporal-Visa Sujeta a Contrato- Visa Definitiva_ Visa de Estudiante) que se subdividen en 30 tipos de visas con las que las personas en movilidad debemos lidiar³.

3 Entre ellas podemos citar: visa sujeta a contrato por primera vez; prórroga de visa sujeta a contrato; ratificación de visa sujeta a contrato por cambio de empleador; cambio de calidad de residencia a visa de estudiante y autorización para trabajar a extranjeros con visa de estudiante, entre otras muchas de una larga y compleja lista.

Por un lado cada vez que cambia la situación social de la persona migrante, se debe pedir una nueva visa que se ajuste a la nueva categoría, generando gastos y trámites innecesarios. Existen muchos casos de migrantes que llegan a cambiar de visa y cédula de identidad hasta tres veces en el año. Entre un cambio y otro se genera la indocumentación con la consecuente pérdida de derechos sobre todo laborales, civiles, de acceso a la vivienda y educación.



En cuanto a la vivienda

Cerca del 5.9% de las familias que viven en campamentos a nivel nacional (34.195 familias) es inmigrante y viven sin agua, sin luz, alcantarillado, en las faldas de los cerros.

Son realidades producto de la indocumentación y la falta de políticas habitacionales en las últimas décadas, donde por un lado, para adquirir una vivienda con subsidio estatal es necesario contar con la residencia definitiva y por otro, para conseguir un alquiler se deben presentar: cotizaciones previsionales, contrato de trabajo, aval, mes de garantía, certificado de no tener deudas, carné de identidad chileno.

En lo laboral

El sistema de visas establecido en el Reglamento 597 y el DL 1094 condiciona la residencia de un migrante a tener empleo y este empleo está condicionado a tener un contrato de trabajo.

Tal referencia **desconoce** las categorías mencionadas en la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los trabajadores migratorios y sus familias (CIPDTMF) como son:

- los trabajadores migratorios por cuenta propia,
- los trabajadores fronterizos (que en Chile no tienen permiso de trabajo)
- los trabajadores itinerantes,
- los trabajadores de temporada.

El sistema de visas reconoce solamente al trabajador vinculado a un proyecto o con empleo concreto y sobre este reconocimiento se levanta toda la reglamentación posterior condicionando la residencia al contrato laboral tal como se desprende de los siguientes artículos del DL 1094

Artículo 23.- Se otorgarán visaciones de residente sujeto a contrato a los extranjeros que viajen al país con el objeto de dar cumplimiento a un contrato de trabajo.

La misma visación se podrá otorgar a los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional y se radiquen en el país para dar cumplimiento a un contrato de trabajo.

Igual visación será otorgada a los miembros de sus familias que determine el reglamento.

La visación sujeta a contrato podrá tener una vigencia de hasta dos años y podrá ser prorrogada por períodos iguales. Si no se especifica plazo en el pasaporte, se entenderá que su vigencia es la máxima. El residente sujeto a contrato podrá solicitar su permanencia definitiva al cumplir dos años de residencia.

Artículo 24.- El contrato de trabajo que se acompañe para obtener esta visación deberá contener una cláusula por la que el empleador o patrón se comprometa a pagar el pasaje de regreso del trabajador y demás personas que estipule el contrato. Las formalidades y características del contrato serán señaladas en el reglamento.

Artículo 25.- La terminación del contrato que ha servido de antecedente para el otorgamiento de esta visación, será causal de caducidad de ésta y deberá ser comunicada, dentro del plazo de 15 días, a la autoridad correspondiente, sin perjuicio del derecho de su titular de solicitar una nueva visación o la permanencia definitiva, si procediere.

Como se infiere del articulado señalado anteriormente en vez de **garantizar** la residencia al empleo, el DL 1094 la **condiciona** para los trabajadores con empleo concreto o para los trabajadores migratorios, vulnerando de esta manera la normativa de la CIPDTMF.

Si esto fuera poco para optar a un trabajo es necesario contar con cédula de identidad nacional y para esto es necesario tener una visa de residente y para tener esta residencia hay que tener un contrato de trabajo. Quienes no tienen contrato de trabajo no tienen permiso para residir en el país bajo la categoría de trabajador migratorio.

En resumen la actual legislación introduce al migrante en un círculo vicioso que muchas veces, o se rompe en el momento que las personas acceden a trabajos de baja calificación, en condiciones abusivas y bajas remuneraciones, o, fomenta irregularidad situando a las personas en la vulnerabilidad, expuestas a la trata y tráfico de personas.

Finalmente en el momento en que la persona migrante pierde el trabajo pierde también la residencia lo que vulnera los artículos 49 No. 2 y 3 de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores y sus familias.

La Visa por motivos laborales instituida vía decreto administrativo en el 2015 de alguna forma intenta cumplir con el artículo 49 No. 2 y 3 de la CIPDTMF, al dar un plazo de 90 días para encontrar un trabajo nuevo sin riesgo a ser deportado; sin embargo, al ser creada por circular administrativa en cualquier momento puede ser eliminada. Por otro lado tiene como requisito que las imposiciones previsionales deben ser pagadas por el empleador lo que impide al inmigrante el acceso a contratos por prestación de servicios ya que en ellos es el prestador quien paga directamente las cotizaciones. Un dato no menor cuando más del 50% de la población chilena accede a este tipo de contratos, por lo que tampoco reconoce al trabajador por cuenta propia.

En cuanto a las expulsiones

3.- Del 2010 al 2014 registraron cerca de 537 casos de expulsión que están relacionadas con faltas administrativas, ya sea por trabajar sin autorización, con documentos falsos y residir de forma irregular (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2016). En su mayoría, estas faltas dicen relación con los argumentos anteriormente presentados. Nótese por ejemplo, que el mayor número de casos corresponden a no contar con recursos o empleo, lo que se condice con el entrampado entre el Rut - contrato y empleo condicionado al contrato de trabajo.

Atendiendo a la coyuntura de la aprobación en el Parlamento de la nueva ley control preventivo de identidad (dentro de la Agenda corta Anti-delinuencia) es de suponer que tal control de identidad llegue a

convertirse en un control migratorio con consecuencias nefastas para familias enteras.

En cuanto a niños niñas y adolescentes (NNA)

Si consideramos el programa de gobierno para regularizar a NNA “Escuela Somos Todos” vemos dos temas que nos preocupan:

Qué pasará con esos NNA cuyos padres o madres están indocumentadas o con orden de deportación.

Qué pasará con l@s NNA regularizados a través de una visa de estudios (que se renueva año a año) una vez que terminen sus estudios. En este sentido podemos encontrar con una persona que estudió 10 años en Chile y al cumplir su mayoría de edad -si no puede seguir estudiando- no tendrá una visa definitiva volviendo al círculo vicioso entre residencia y trabajo que mencionamos anteriormente.

| SANCIÓN | Nº |
|---|-----|
| INFRACCIÓN-Trabajar sin autorización y carece recursos económicos | 31 |
| INFRACCIÓN GRAVE-Residencia ilegal, trabaja sin autorización y delito común | 29 |
| INFRACCIÓN-Trabajar sin autorización | 24 |
| INFRACCIÓN-Trabajar sin autorización y ejecuta actos contrarios a la moral | 13 |
| INFRACCIÓN GRAVE-Extranjero en tránsito con documentación falsa | 11 |
| INFRACCIÓN-No paga MULTA y carece recursos económicos | 11 |
| INFRACCIÓN GRAVE-Sello falso | 6 |
| INFRACCIÓN GRAVE-Visa falsa | 6 |
| INFRACCIÓN GRAVE-Por no pago y elude control policial | 3 |
| INFRACCIÓN-Por resid ilegal y no regularizar a hijos menores | 1 |
| INFRACCIÓN-Residente ilegal, no cumplió al ABO, hechos ilícitos | 1 |
| INFRACCIÓN-Trabajar sin autorización y por Lesiones | 1 |
| INFRACCIÓN-Residir ilegal y carecer de recursos económicos | 144 |
| INFRACCIÓN-No cuenta con medios para subsistir en el país | 106 |
| INFRACCIÓN-Residir ilegal y trabajar sin autorización | 86 |
| INFRACCIÓN-Residente ilegal (art 148 R.E. Y 71 L.E.) | 64 |
| Total | 537 |

SITUACIÓN DE LAS MUJERES MIGRANTES

4.- Con fecha 17 de julio de 1980 el Gobierno de Chile suscribió la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el que fue adoptado con fecha 17 de octubre de 1989, sin embargo, según la Observación General No. 26 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer realizada en el 2014, sobre las trabajadoras migrantes en su artículo 2d establece que los Estados parte deben velar porque las mujeres obtengan sus documentos de viaje de forma independiente y en condiciones de igualdad, que no mermen o vulneren su participación y empoderamiento económico, por lo que lo anterior se ve al menos contravenido en los siguientes puntos:

- Al mantener en el Reglamento 597 un tipo de visa como la “sujeta a contrato” que tiene requisitos como por ejemplo perder la condición migratoria si se cambia de empleador, expone a las trabajadoras a sus arbitrariedades, incumple el Art. 88 de la Observación 26 que indica la importancia de modificar y derogar toda ley que exponga a las trabajadoras a la expulsión.
- El reglamento 597 en el punto 6 de “Visas dependientes por primera vez” establece que dicha visa es un permiso de residencia que autoriza la permanencia en el país, mas **no autoriza a desarrollar actividades remuneradas**. Dicho planteamiento institucionalmente relega a la mujer migrante a desarrollar roles centrados en el cuidado del hogar y la reproducción desatendiendo una realidad que justamente se dirige por otro camino. Además promueve la vulnerabilidad de las mujeres migrantes porque refuerza la necesidad de mantenerse con su pareja, independientemente de los hechos de violencia económica, psicológica, física que experimenten. Y en tales casos, ni el Reglamento 597, ni el DL 1094, ni los acuerdos interministeriales entre el Ministerio de Interior y el Ministerio de la Mujer en casos de violencia intrafamiliar, han logrado garantizar una visa temporaria, ni humanitaria, incumpliendo los compromisos internacionales asumidos en materia de no discriminación, violencia intrafamiliar y protección de los derechos humanos de la mujer.

- En la Visa por Acuerdo de Unión Civil se obliga a la pareja a tener un contrato de trabajo por lo que si no se tiene, la mujer en este caso, queda igualmente expuesta a la indocumentación.

SOBRE LOS FONDOS DE JUBILACIÓN

5.- La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos/as los/as trabajadores/as migratorios y sus familias promulgado por Chile en abril del 2005 también es vulnerado en su artículo 32 en cuanto garantizar el traspaso de los fondos de pensiones al discriminar a través de la ley 18.152 del Ministerio del Trabajo y Previsión social, entre trabajadores profesionales o técnicos con los que no están reconocidos en Chile o simplemente no lo son. En el caso de los primeros son los únicos que pueden ejercer este derecho y los Fondos de jubilación de todos los demás migrantes quedan en manos privadas de las Aseguradoras de dichos fondos. Además no todos los profesionales o técnicos pueden traspasar sus fondos de pensiones dado que además del reconocimiento de sus títulos en Chile, deben estar asegurados antes de su primer contrato laboral en Chile y en el contrato laboral debe quedar establecido que se jubilarán en el país de origen. Tres requisitos que deben ser cumplidos para realizar el traspaso de fondos independientemente de los acuerdos bilaterales que haya entre Chile y otros países.

NUEVA LEY MIGRATORIA

Podríamos decir que la migración en Chile vive un estado excepción permanente desde hace 41 años ya que la norma jurídica desde el regreso a la democracia se encuentra vigente , salvo algunas medidas administrativas, siempre parciales.

Entre el 2014-2015 la sociedad civil organizada participó en cerca de 650 encuentros consultivos organizados por el Departamento de Extranjería y migraciones con el fin de dar a conocer la necesidad de una nueva ley migratoria así como los contenidos de la misma. En todos se ha coincidido en la necesidad y urgencia de cambiar el DL 1094.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos ha venido instando a Chile a que “examine sus disposiciones legales para asegurarse que todos/as los trabajadores/as migratorios, incluidos aquellos que hayan sido sancionados por la autoridad administrativa en relación con una infracción

del DL. 1.094 puedan salir libremente del país” y les otorgue la posibilidad de apelar⁴, de conformidad con el artículo 8.

En este contexto, consideramos que es determinante que el Estado Chileno apruebe una nueva ley migratoria que además de corregir las debilidades, vacíos y obstáculos que genera la actual normativa, atienda y respondan a un sistema de visas simple y flexible y que garantice los derechos humanos de las personas en movilidad.

Al respecto desde numerosos espacios: académicos, gobiernos locales, ONGs que promueven el respeto a los Derechos humanos, Organismos Internacionales, hemos solicitado a la Presidenta Bachelet el ingreso de un nuevo proyecto de ley migratorio que refleje los compromisos internacionales de Chile en cuanto a las migraciones, sin embargo hasta la fecha hemos visto como dicho proyecto de ley no es prioridad en la agenda legislativa del gobierno, por lo que denunciamos la falta de voluntad política para cambiar una ley que lleva 41 años en ejercicio y que hoy día no responde a la situación de los flujos migratorios ni a la realidad de quienes ingresan a Chile ya sea regular o irregularmente.

Por lo que instamos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a llamar la atención de Chile al respecto y pedirle información cuanto antes.

Quedamos a la espera de su gentil respuesta y desde ya muy agradecidos.

Atentamente
Eduardo Cardoza
Secretario Ejecutivo
Movimiento Acción Migrante
contactomamchile@gmail.com
www.mamchile.cl
Facebook: Movimiento Acción Migrante Mam

4 Ver: <http://www.indh.cl/el-comite-de-derechos-de-los-trabajadores-migratorios-examina-por-primera-vez-a-chile-y-argentina#sthash.xkYKgdLK.dpuf>

LOS DESAFÍOS DE SER MIGRANTE: EL MUNDO DE LA MOVILIDAD HUMANA

Movimiento de Acción Migrante

- La población mundial espera alcanzar los 9.100 millones de personas en el año 2050, incremento que se producirá principalmente en los países en vías de desarrollo, según pronosticó la Organización de Naciones Unidas.
- De los habitantes de la Tierra, se estima que 232 millones son personas en movilidad (DAES, Naciones Unidas, 2013) y 740 millones son inmigrantes, es decir que han migrado a otra ciudad en su mismo país (PNUD, 2009).
- Los emigrantes tienden a concentrarse en las ciudades de países altamente urbanizados y de altos ingresos en el mundo. Alrededor del 50% de los migrantes reside en diez países: Australia, Canadá, Estados Unidos, Alemania, España, Francia y el Reino Unido, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y la Federación de Rusia (DAES, Naciones Unidas, 2013).
- Uno de cada cinco emigrantes vive en alguna de las 20 ciudades más pobladas del mundo (Çağlar, 2014). En muchas de ellas -como Sydney, Londres y Nueva York-, la tercera parte de la población es emigrante; y en ciertas ciudades, como Bruselas y Dubai, constituyen más de la mitad.
- Si el aumento de la migración continúa al mismo ritmo de los últimos 20 años, para 2050 el contingente de personas en movilidad podría alcanzar la cifra de 405 millones de personas en todo el mundo.
- Vivimos en un mundo con 500 millones de indígenas, 4.000 lenguas y 5.000 pueblos con todo lo que ello implica respecto a riqueza cultural. En Chile hay 9 pueblos originarios reconocidos. Se sabe que el 70% de los pueblos originarios chilenos viven en las ciudades, lo que concuerda con las tendencias globales.

Debemos reconocer que con la globalización y la implementación de políticas neoliberales se incrementó el fenómeno de las migraciones internacionales como efecto de los reajustes económicos en los países periféricos, de políticas globales del capital transnacional. Este fenómeno tuvo entre otras consecuencias: la concentración de la riqueza, la profundización de las desigualdades, las crisis periódicas que son elementos expulsivos de población. Los cambios en la localización de empresas transnacionalizadas, y las demandas de recursos humanos en países más prósperos, son factores que explican gran parte del incremento de una movilidad humana sin precedentes. Se suma otro aspecto facilitador: la baja de los costos de los viajes y el mayor nivel de comunicaciones que facilitan los desplazamientos, adoptando en primera instancia un flujo sur-norte y en la actualidad también norte-sur.

LA MOVILIDAD HUMANA EN CHILE

En Chile, según los datos obtenidos vía Ley de Transparencia, hasta el primer trimestre 2016, vivían en Chile 559.636 extranjeros, lo que representa solo un 2,5% de la población. En 2015, 36.024 personas recibieron su permanencia definitiva y 137.972 su residencia temporal.

Si bien la migración más numerosa proviene de Perú y va en aumento la de países caribeños, como Haití y República Dominicana, hay otros fenómenos migratorios emergentes, como la llegada de ciudadanos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que agrupa a 34 naciones, entre ellas Chile.

Hoy suman 22.423 ciudadanos. En 2005, llegaron solo 1.652 y el año pasado 3.863. España está a la cabeza, le sigue EE.UU., México, Francia, Alemania y Corea del Sur. Sin embargo, al revisar el crecimiento porcentual, la República Checa lidera el crecimiento con un 440% en 2014, le sigue España con un 197%, luego vienen Holanda y Austria con un 183% y 165%, respectivamente.

Es cierto que la magnitud de esta migración es reducida si la comparamos con la migración sudamericana, en torno al 10% del total, pero el proceso confirma igualmente la diversidad existente.

ESTADO DE EXCEPCIÓN

El **Estado de Excepción** es un concepto constituido como la situación extrema del Estado, cuando el soberano ejerce su facultad de determinar al enemigo público, con el fin de proteger el bien público.

En la práctica, este concepto se presta para aplicarlo a sectores sociales como resultado de una definición de bien común a proteger, determinada por el soberano que en el caso de Chile parece ser el Estado y quienes lo gobiernan. En ello influyen conceptos acuñados en períodos no democráticos de la historia reciente de Chile.

En el Decreto Ley 1.094, que rige actualmente las migraciones en Chile, los extranjeros, los migrantes son considerados como peligros para el bien público según lo determinó la dictadura militar de la época, que elaboró ese decreto. Así se explica la enorme discrecionalidad que tienen los funcionarios encargados del Departamento de Extranjería, al punto que la condición migratoria de personas en movilidad depende de ese departamento subalterno del Ministerio del Interior.

Podríamos decir que la migración en Chile vive un estado excepción permanente desde hace 40 años y que ha pasado por regímenes políticos distintos (dictatorial-democrático) pero con inamovilidad de ese decreto, salvo algunas medidas administrativas, siempre parciales.

La persistencia de razonamientos de seguridad nacional es visible en diferentes instancias políticas de diferentes sensibilidades, unos simples ejemplos: la reunión en Antofagasta de la Comisión de Defensa del Senado para ver temas específicos migratorios; otro caso, uno de los tantos borradores de un anteproyecto de ley sobre migraciones -que nunca llegaron al parlamento- señalaba como condicionantes al reconocimiento y la aplicación de las convenciones y tratados internacionales siempre que no afectaran a la seguridad nacional.

Dichas prácticas de excepción en el reconocimiento de derechos han llegado a tal punto que la Corte Suprema ha sido quien, en última instancia y a través de la vía judicial, ha debido intervenir para garantizar el resguardo de las garantías mínimas de las personas en movilidad, sobre todo en lo que respecta al ingreso, expulsión del territorio nacional

o nacionalidad como lo fue, por ejemplo, el caso de los 161 niños apátridas¹ en 2015 o el fallo a favor de los 17 migrantes² detenidos en 2013.

Las condiciones de vida a que son sometidas parte importante de las personas migrantes no responden a los estándares mínimos que exige la legislación internacional reconocida multilateralmente por las naciones, incluido Chile.

En definitiva, el Estado al no garantiza el derecho a la movilidad humana, somete a una situación de excepción a una parte de los habitantes de este territorio, quienes no tienen igualdad de derechos ni de obligaciones.

El numeral 1 del artículo 13 del DL 1.094 señala que el otorgamiento, prórrogas o concesiones de visas serán ejercidas discrecionalmente por los funcionarios, atendiendo a la utilidad o conveniencia que esa persona reporte al país. Lamentablemente, dichas categorías conceptuales no sólo pueden ser cuestionables, sino que además son interpretadas bajo un marco de conocimiento insuficiente dentro de las instituciones que tratan y trabajan con población migrante y, por tanto, abren la posibilidad de institucionalizar conductas racistas o xenofóbicas.

De *facto*, el tribunal Constitucional de Chile coincide con esta idea y la define como: “resultado de un esquema normativo de máxima discrecionalidad que admite masivas vulneraciones de derechos o alteraciones menores, dependientes del carácter compasivo o estricto de su invocación por las autoridades de turno,” (Araya, Didier: 2014).

El reglamento 597 que ejecuta el DL 1.094 considera un sistema de visas y residencia burocrático y excluyente. Existen más de 30 tipos de visas, agrupadas en cuatro grandes categorías, con las que las personas en movilidad debemos lidiar³.

1 http://www.uahurtado.cl/pdf//Recurren_a_la_Corte_para_nacionalizar_a_161_hijos_de_migrantes.pdf

2 <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2013/03/680-515692-9-corte-suprema-ratifica-amparo-en-favor-de-17-inmigrantes-detenidos-por-la-pdi.shtml>

3 Entre ellas podemos citar: visa sujeta a contrato por primera vez; prórroga de visa sujeta a contrato; ratificación de visa sujeta a contrato por cambio de empleador; cambio de calidad de residencia a visa de estudiante y autorización para trabajar a extranjeros con visa de estudiante, entre otras muchas de una larga y compleja lista.

Por un lado, cada vez que cambia la situación social de la persona migrante, se debe pedir una nueva visa que se ajuste a la nueva categoría, generando gastos y trámites innecesarios. Existen muchos casos de migrantes que llegan a cambiar de visa y cédula de identidad hasta tres veces en el año.

Por otro lado, el sistema de visas condiciona la residencia de un migrante a tener un empleo y este empleo está condicionado por un contrato de trabajo, desconociendo además entre sus categorías de visa a los trabajadores migratorios por cuenta propia.

Concluyendo: para optar a un trabajo es necesario contar con cédula de identidad nacional y para esto es necesario tener una visa de residente y para tener esta residencia hay que tener un contrato de trabajo.

En el caso de las personas de nacionalidad colombiana, argentina y ecuatoriana, por ejemplo, sólo el pago de las visas, puede representar alrededor de los \$US 450, cerca de los \$300.000 pesos chilenos⁴.

Al final, la actual legislación introduce al migrante en un círculo vicioso que muchas veces, o se rompe en el momento que las personas acceden a trabajos de baja calificación, en condiciones abusivas y bajas remuneraciones⁵, o fomenta la irregularidad y coloca a las personas en una situación de vulnerabilidad, facilitando que se den casos de trata y tráfico de personas.

En el momento en que la persona migrante pierde el trabajo pierde también la residencia lo que vulnera los artículos 49 No. 2 y 3 de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores y sus familias.

De las expulsiones entre 2010 al 2014 se han registrado cerca de 537 casos de expulsión que están relacionadas con faltas administrativas, ya sea por trabajar sin autorización, con documentos falsos y residir de forma "ilegal" (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2016). En su mayoría, estas faltas tienen relación con los argumentos anteriormente presentados. Nótese por ejemplo, que el mayor número de casos son por no contar con recursos o empleo, lo que se condice con el atrapado

4 Cálculo hecho a partir de la tabla de aranceles establecida por el Departamento de Extranjería y Migración. <http://www.extranjeria.gob.cl/media/2015/03/45778.pdf>.

5 Más del 50% opta por tener visa sujeta a contrato, la cual obliga a las personas, entre otras cosas, a mantenerse durante dos años en el mismo puesto de trabajo, de no cumplir con ello, pierden su visa (DEM, 2013).

entre el RUT y un contrato. Y es urgente relevarlo, sobre todo atendiendo a la coyuntura del control de identidad, pues al círculo vicioso se añadiría el agravante de detención y antecedentes, lo que dificultaría aún más la obtención de una visa, el RUT y un empleo.

La visa por motivos laborales creada vía decreto administrativo de alguna forma modifica la visa sujeta a contrato sin eliminarla y permite que las y los trabajadores inmigrantes puedan cambiar de empleador sin riesgo a ser deportada; sin embargo, al ser creada por decreto puede en cualquier momento ser eliminada, quedando nuevamente expuestos a las arbitrariedades de la visa sujeta a contrato.

Al aplicarse la ley de control preventivo de identidad esta situación se agrava, pudiendo sumarse a lo señalado, una persecución desmedida resultado de estereotipos que hacen del “otro diferenciado por sus características propias” un ser peligroso o posiblemente peligroso, por tanto pasible de abusos.

Esto lo afirmamos a partir de lo que ocurre actualmente cuando aun esta medida no estaba aprobada y se aplicaba de hecho, por simple ejercicio policial, principalmente a migrantes de color, con marcados rasgos étnicos o de niveles socio-económicos más bajos.

Carlos Fuentes (2014) ha señalado el aumento sostenido de denuncias por violencia policial en las cortes militares desde 2004. Así también, un creciente número de detenciones policiales han sido declaradas ilegales por la justicia penal.

De acuerdo a la Defensoría Penal Pública, en el 2012, 23,7% de aquellos arrestos declarados ilegales afectaron a indígenas, 17,1% afectaron a jóvenes y 13,5% a extranjeros.

Aunque estas cifras no se refieren directamente al ejercicio del control de identidad, otorgan ciertas pistas sobre cómo la policía está ejerciendo sus labores (Paz Irrázaval, 2015).

Adicionalmente, Chile está incumpliendo con la Observación General No. 266 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su recomendación sobre las trabajadoras migrantes que en su artículo 2d establece que los Estados parte deben velar porque las mujeres obtengan sus documentos de viaje de forma independiente y en condiciones de igualdad, que no mermen o vulneren su participación y empoderamiento económico. En ese sentido, el reglamento 597 al

6 http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/GR_26_on_women_migrant_workers_sp.pdf

establecer en el punto 6 de Visas dependientes por primera vez que: “la visa de residencia dependiente es el permiso de residencia que habilita a residir en el país, no autoriza a desarrollar actividades remuneradas”, lo que deja en una situación de vulnerabilidad a las mujeres migrantes, porque refuerza la necesidad de mantenerse con su pareja, situación que muchas veces está condicionada por hechos de violencia.

En este contexto, consideramos que es determinante que el Estado Chileno apruebe una nueva ley migratoria que además de corregir las debilidades, vacíos y obstáculos que genera la actual normativa, atienda y responda a un sistema de visas simple y flexible y que garantice los derechos humanos de la personas en movilidad.

¿Qué hacen aquí los migrantes? ¿Por qué no se quedaron en sus países?

Estas y muchas preguntas surgen cuando escuchamos hablar sobre migración de forma positiva o negativa. Es necesario detenerse un momento y pensar las posibles respuestas.

Este es un intento de poner sobre la mesa quiénes somos, qué hacemos aquí y sobre todo cuáles son los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente sólo por el hecho de ser migrantes.

Primero que nada, es importante entender a qué nos referimos cuando hablamos de migración. Esta, supone la movilidad humana, es decir implica que una persona o un grupo de personas se trasladan de un lado a otro, para empezar una nueva vida, por diferentes necesidades o motivos, dejando atrás su lugar de origen.

Las Naciones Unidas, a través de su oficina para los refugiados ACNUR, define a la migración como: “Los **migrantes** eligen trasladarse no a causa de una amenaza directa de persecución o muerte, sino principalmente para mejorar sus vidas al encontrar trabajo o educación, por reunificación familiar, o por otras razones”. Hacen esta aclaración necesaria, y diferencian a los migrantes de los refugiados, quienes: “...son personas que huyen de conflictos armados o persecución. Con frecuencia, su situación es tan peligrosa e intolerable que deben cruzar fronteras internacionales para buscar seguridad en los países cercanos y, entonces, convertirse en ‘refugiados’ reconocidos internacionalmente, con acceso a la asistencia de los Estados, el ACNUR y otras organizaciones. Son reconocidos como tal, precisamente porque es muy peligroso para ellos volver su país y necesitan asilo en algún otro lugar. Para estas personas, la denegación del asilo tiene potencialmente consecuencias mortales”.

Si bien el primer grupo de personas se moviliza “voluntariamente” para mejorar la calidad de vida, y el segundo, por razones humanitarias, la llegada a un país nuevo es difícil y, cabe decir, que ambos grupos de personas se exponen a distintas violencias cotidianas, ya sea por su color de piel, su religión, raza, sexo, creencia religiosa o adhesión política.

También debemos tomar en cuenta que existen dos tipos de migración: la interna y la externa. La interna es la que se hace dentro del mismo país, de una ciudad a otra, usualmente de las zonas rurales a las zonas urbanas. La migración externa es la que se hace a un país distinto al de origen. Aquellos que salen de las fronteras de su país, son denominados **emigrantes**, aquellos que llegan de otro país a instalarse en nuevos espacios son conocidos como **inmigrantes**.

Alrededor de los migrantes se generan muchos mitos, se tiende a criminalizar la migración, se cree que hay un aumento de la delincuencia y de la prostitución, que disminuye el campo laboral, que los migrantes acceden a salud gratuita gracias al trabajo de la gente del país, entre otros. Mitos fundados en prejuicios instaurados desde distintos ámbitos.

El Decreto Ley 1.094 establecido sobre la base de la seguridad nacional, genera, reproduce e instaura una situación de excepción para los migrantes en general, y críticas si se trata de migrantes afrodescendientes y pobres.

En este contexto, el Movimiento Acción Migrante (MAM), que agrupa a varias organizaciones de migrantes en Chile, trabaja continuamente en la promoción de los derechos humanos de la población en movilidad, aunando esfuerzos para que sean reconocidos en la plenitud de sus derechos y disminuyan las brechas que los separan de chilenos y chilenas. Se han ido generando distintas áreas de trabajo, se han puesto sobre la mesa falencias del sistema, se trabaja de acercar hacia distintos representantes y autoridades del gobierno, se hacen capacitaciones para dar a conocer la situación de la migración en Chile y sus principales problemas, se busca continuamente transmitir la necesidad y obligatoriedad de recibir bien al migrante. Se generan eventos para transmitir la diversidad de cada país residente en Chile. Se interactúa con la sociedad. Se busca generar incidencia a nivel estatal, que los sistemas de protección sean adecuados y acordes a la realidad actual, que se deje de mirar con recelo al extranjero.

Una nueva ley de migraciones sobre a base de los derechos humanos es fundamental para que Chile sea un verdadero país de acogida.

DECIDIR CAMBIAR DE DESTINO ES UN PROCESO: TEMOR, TRISTEZA, FORTALEZA Y ESPERANZA

¿Qué se siente ser migrante? Pregunta difícil, pero con la que vale la pena comenzar para expresar lo que viven miles de personas en el mundo. Hay muchas cosas que se pueden decir, pero que a veces están guardadas en el más recóndito de los lugares del cuerpo. Evidentemente no todas las experiencias son iguales, pero se puede intentar hacer un acercamiento a todos esos sentimientos que comparen quienes están fuera del lugar en que nacieron y crecieron.

Ser migrante es un proceso que solo se puede observar desde fuera. Lo primero es tomar la decisión de ir a otro país, qué sensación de temor tan profunda puede apoderarse de la persona, el miedo a lo desconocido. Pero también están las expectativas, las que se van formando por la creencia que existe un futuro mejor. Está la tristeza, de dejar familia, amigos, trabajo, de dejar aquello que conocemos y en donde nos hemos construido como personas. Se requiere fortaleza para cambiar de destino, a kilómetros de distancia de lo que conocemos. La mezcla de sentimientos es infinita hasta llegar al país de acogida. Ese es el momento cuando la realidad se presenta y se apodera de los migrantes, es el momento de que hay que empezar a salir adelante.

Llegas con una mochila cargada de sueños, de costumbres, de cultura para compartir, de emociones, pero no siempre es positivo. Para muchos migrantes, por no decir la totalidad, se acentúan los sentimientos de soledad, de angustia, de tristeza, sienten el vacío de no estar en su hogar. Se comienzan a hacer más visibles las diferencias culturales y esto termina mermando el estado emocional de las personas. Es probable que la estadía se convierta en motivo de tristeza, de desencuentros.

Hay quienes sortean con éxito estos sentimientos y logran encontrar una red de apoyo, pero no todos tienen esa suerte. Generalmente, para las personas que vienen de situaciones económicas complicadas, cuya ascendencia es indígena o tienen oscura la piel, la situación se complica por la discriminación y el racismo existente, condicionando el acceso de oportunidades y posibilidades por su color, idioma o etnia. Muchas veces quienes dejaron sus países de origen suelen ser el sustento de una familia que quedó a la espera de sus aportes.

Por último, viene el proceso de adaptación, que no implica asimilación. Ya sea por necesidad o por costumbre, un migrante logra entender

los lenguajes que cada cultura encierra. Logra entender cómo funciona la ciudad, como se mueven las personas y esto de un modo u otro le permite actuar con cierta adecuación. Una manera habitual de encontrar tranquilidad es relacionarse con personas en situaciones similares, con experiencias parecidas que permitan generar procesos de identificación y de apoyo. A veces saber que no se es el único en determinada situación permite no sentirse tan solo.

DESTINO EN SUDAMÉRICA: CHILE

Chile es un país diverso, tanto por su cultura como por sus habitantes. La población extendida a lo largo de quince regiones varía en los modos de ser, como en los de actuar. Chile, un país que hasta hace algunos años no estaba acostumbrado al volumen actual de extranjeros residentes, actualmente ha acogido a un diverso grupo de personas provenientes de distintos países.

Las oportunidades de diversificarse han ido creciendo. “Hemos pasado de ser un país eminentemente generador de emigrantes, a recibir en las últimas dos décadas una, cada vez mayor, cantidad de ciudadanos extranjeros que eligen a Chile, como el lugar donde emprenderán su proyecto de vida,” (Departamento de Extranjería y Migración).

Al presentarse como un país económicamente estable, de habla castellana, y geográficamente cercano, Chile se ha convertido en el destino predilecto para muchos emigrantes de la región sur del continente. Esto explica que la migración regional represente más del 75% del total extranjeros que vinieron a Chile.

Desde el año 1996 aproximadamente, el ingreso de gente extranjera ha ido en aumento, siendo en su mayoría personas de origen peruano. Nos encontramos, además, con personas de origen argentino, ecuatoriano, boliviano, venezolano, colombiano, español, dominicano y haitiano, algunos vienen con el objetivo de estudiar, otros a trabajar y otros realizan ambas actividades. No es menor que actualmente hay una recesión económica y su crisis laboral a nivel global, aun así, Chile conserva el estatuto la imagen de país “estable” y “ordenado”, esto genera que quienes viven en situaciones difíciles en sus países, muchas veces de precariedad, dejen todo lo que tienen con la esperanza de construir un mejor futuro para ellos y sus familias.

Según las estadísticas del Departamento de Extranjería y Migración, del Ministerio del Interior, al año 2016, hay un número aproximado de 559.636 extranjeros residiendo en Chile. Siendo aproximadamente el 53% de migrantes mujeres. Es un número importante, pero que aun así no llega a constituirse en un flujo migratorio de grandes dimensiones como lo es hacia países europeos.

En Chile, se maneja a nivel estatal, el tema de las migraciones, a través Decreto Ley 1094, del año 1975, en el que el inmigrante es visto como una amenaza para el país. Estando en un país democrático, en que de la globalización debiera ser parte del desarrollo humano, este Decreto Ley resulta caduco.

En el sistema actual, existen más de 30 tipos de visas, que se agrupan en cuatro grandes categorías. Todas ellas enlistan una serie de requisitos que en ocasiones un buen grupo de recién llegados no pueden cumplir, requisitos que resultan burocráticos, además de representar grandes sumas de dinero para los extranjeros.

Al no tener siempre la posibilidad de generar recursos de manera inmediata, no tener todos los papeles que se piden por restricciones propias del país, muchos extranjeros prefieren quedarse en situación irregular, generando con esto muchas posibilidades de acceder a trabajos precarios. Trayendo consecuencias graves a nivel emocional e inclusive físico. La gente por desesperación suele aceptar lo que se les ofrezca, convirtiéndose así la vida afuera del país de origen en una lucha por la supervivencia.

En este sentido, el MAM, como uno de sus ejes de acción, propone la creación de la visa de uso múltiple, la que además de facilitar procesos de inserción para los extranjeros, generaría mejoras en un sistema antiguo, colapsado, que tiene que buscar respuestas a este proceso de cambio con la continua llegada de gente al territorio chileno.

Hay que reconocer, que existen personas que tienen el afán de ayudar a los recién llegados, a los extranjeros, pero también hay otro grupo de personas que aprovechan las situaciones de vulnerabilidad de los migrantes, convirtiéndolos a malos tratos y a condiciones de vida poco dignas.

Lastimosamente, a pesar de las ya conocidas consecuencias nefastas para muchas personas en situación de movilidad humana, no se ha definido una nueva Ley de migraciones. Han sido muchos los plazos incumplidos al momento de promulgar y generar una nueva Ley.

Las comunidades están creyendo que no tener ley favorece los intereses de los sectores económicos que se benefician de las situaciones de precariedad a que se ven sometidos muchos migrantes.

Creemos que la inexistencia de una normativa acorde a la realidad de la situación de la migración se puede empeorar con la implementación del “control preventivo de identidad”

MITOS ALREDEDOR DE LA MIGRACIÓN

Al ser un fenómeno emergente con tanta fuerza durante los últimos 20 años, se han ido escribiendo historias alrededor de quiénes son los migrantes, qué hacen y cómo se desenvuelven en los países que los acogen. Los medios de comunicación han tenido gran influencia en el pensamiento de la gente, generando no pocos estereotipos. Ahora es común escuchar: “con la llegada de tantos migrantes el país cada vez está más peligroso”, “traen esas costumbres de afuera... eso antes aquí no se veía”. Se entiende que la gente piense eso cuando los titulares de los periódicos resaltan la nacionalidad de un extranjero al momento de conocer un delito: “Cae banda de colombianos”, “Detienen a ciudadano ecuatoriano tras intentar robar...”, cuando las estadísticas indican claramente que menos del 1% de migrantes tiene responsabilidad en el total de delitos cometidos en el país según la Defensoría Penal Pública. Los estudios realizados en diferentes universidades no han podido vincular el crecimiento de la migración con el aumento de la delincuencia.

Es necesario empezar a cuestionar dichas ideas y dejar de normalizar dichos discursos que únicamente contribuyen a fortalecer el racismo, la xenofobia y la discriminación.

Si se quiere garantizar y promover los derechos humanos, se debe empezar por los discursos y por lo que se enseña a la gente. Los medios de comunicación son muy influyentes en el pensamiento de la población en general, por lo tanto tienen una responsabilidad social en todos sus postulados.

Hay que decir que la delincuencia es un fenómeno complejo que se genera por varios factores, que tienen más bien que ver con la falta de oportunidades laborales, la desigualdad, los niveles de pobreza, los empleos mal pagados, el alto costo de la vida, etc. Por lo tanto, asociar migración con delincuencia, cae en una simplificación de la realidad y un desesperado intento por dar respuestas mentirosas a las demandas de la ciudadanía.

Hay un ejemplo muy recurrente en cuanto lo que se puede generar a través del odio y desprecio hacia el prójimo, la ciudad de Antofagasta, ciudad fronteriza, recibe flujos de migración continuos, allí podría prestarse el espacio para un importante desarrollo social y cultural a través de implementación de políticas “piloto” hacia el fenómeno migratorio que le permitan buena acogida e inserción. Sin embargo, con el pasar de los años y la ausencia de esa orientación, hemos visto cómo el desprecio hacia el extranjero va en aumento, inclusive se han organizado marchas pidiendo que las personas salgan de sus espacios. Este ejemplo, es una burda expresión de la poca memoria que tenemos las personas y el bajo nivel de tolerancia, como cuando creemos que “todo pasado fue mejor”, como si la solución a los temas de delincuencia tuviera que ver con la eliminación de la gente. Se deben trabajar procesos de inclusión, de sensibilización y de diálogos entre la comunidad, que permitan dar cuenta de las diversas causales para que exista delincuencia. Ni qué decir con la falta de programas de reinserción efectiva con las personas que han infringido delitos, pero este ya es otro tema.

Otra idea asociada que afecta principalmente a las mujeres migrantes provenientes de algunos países las relaciona con la prostitución, cuando de fondo hay un tema más importante que tiene que ver con la trata de personas, que este sí es un verdadero delito. Las estadísticas más actuales del DEM indican que del año 2011 al 2014, se conocen 186 casos de trata, 115 mujeres y 64 hombres. El dato nos muestra que existen organizaciones criminales que traen con engaños y ofrecimientos de una vida mejor a extranjeras y extranjeros con la finalidad de lucrarse con ellos. Se violentan así los derechos humanos fundamentales, generando en las personas sentimientos de culpa, desarraigo y vergüenza. No se sabe exactamente cuántas personas más estarán expuestas a este trato inhumano, que por miedo no es denunciado.

La víctima es transformada en un medio para beneficiar a terceros, generalmente económicamente, sometiéndola a condiciones que degradan su dignidad. (Sentencia 2013)

Resulta pertinente aclarar que la trata de personas se realiza tanto con personas extranjeras como con nacionales, de quienes se aprovechan por sus distintas situaciones de vulnerabilidad para engañarlas y luego forzarlas a distintos tipos de trabajos que merman su dignidad. Mientras que el tráfico ilícito de personas o “coyoterismo”, también tipificado como un

delito, traslada en condiciones de ilegalidad a personas de un país a otro a cambio de un beneficio económico.

Desde que se publicara la nueva Ley de Tráfico ilícito de migrantes y trata de personas en 2011, el Instituto Nacional de Derechos Humanos se ha hecho parte de nueve casos. Aunque parece un número menor, las víctimas pueden ir de una a más de 40 personas por cada caso. (*The Clinic*, 2015).

En una sociedad primordialmente machista, el hecho de ser mujer, ya es un factor de riesgo, si se es una mujer sola este factor se duplica, si no hay un grupo de soporte, una red de apoyo, las posibilidades de adaptarse y generar cambios positivos se minimizan. Entregándose muchas veces más bien a relaciones de maltrato, de violencia física como psicológica.

Ocurre también que la gente cree que el extranjero va a disminuir las plazas de trabajo para los residentes nacionales. Cuando en realidad la búsqueda de empleo es un tema muy difícil para un extranjero. Primero, al haber tantos otros mitos sobre quiénes son los extranjeros, las empresas prefieren tener gente del mismo país trabajando, por un tema de confianza. Por otro lado, debido a todas las dificultades que un extranjero tiene que pasar para conseguir un permiso de trabajo, es muy complicado acceder a un trabajo acorde a las capacidades técnicas o profesionales de quienes llegan. También hay una tendencia generalizada a ofrecer a los migrantes trabajos muy mal pagados y/o de mucho esfuerzo, esos que “nadie quiere hacer”, por los que están continuamente propensos a sufrir explotación laboral y los consecuentes riesgos sico-sociales que esto conlleva. Los migrantes son una fuerza de trabajo para Chile, hay que mirarlos como un apoyo para el desarrollo tanto económico como social del país. Los que tienen beneficios legales, al igual que los chilenos, contribuyen con impuestos, pagan AFP, pagan por salud, es decir, cumplen con las obligaciones exigidas por el Estado, apoyando así a un crecimiento económico.

Por último, se cree que la mayoría de migrantes son de un bajo nivel educativo, cuando según las estadísticas del DEM alrededor del 77% de migrantes tienen más de 10 años de educación. Esto da cuenta de que no sólo a nivel laboral, sino también a nivel intelectual se pueden generar intercambios, se pueden apoyar los unos a los otros y progresar juntos.

Los antecedentes descritos anteriormente reflejan que muchos de estos mitos están basados en prejuicios, en la falta de interés al momento de conocer a una persona que parece ser muy diferente.

Se puede construir un Chile más amable e inclusivo, donde los migrantes puedan empezar a perder el miedo a ser rechazados. Hay que prestar atención a lo que se escucha y saber que no todo lo que se dice es verdad, hay realidades a nivel local que no pueden ser reducidas a la llegada de personas del exterior. Hay mucho trabajo que realizar en distintos niveles como país, como sociedad. Los migrantes pueden ser un puente para comenzar a generar cambios.

MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

“Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”
(Artículo 13, Declaración Universal de los Derechos Humanos).

Se suele pensar que un migrante por ser migrante tiene o debe tener menos derechos que una persona del país de origen, pero la realidad es que los derechos son para todas las personas en su país de origen o en el de acogida. En Chile, se han ratificado tratados internacionales en base a derechos humanos, los que a través de varios esfuerzos se tratan de cumplir, no siempre con éxito, entre ellos el derecho a la salud, la educación, el acceso a vivienda, a identidad (en el caso de niños y niñas nacidos en el país, hijos de extranjeros).

Es de suma importancia referir que quienes más protección necesitan son los niñas, niños, adolescentes y personas que se encuentran sufriendo maltrato o violencia de cualquier tipo. En este sentido, los derechos prevalecen sobre la situación migratoria de la persona.

Cabe decir que un derecho fundamental de todo ser humano es el de no ser discriminado ya sea por su condición social, política, étnica, preferencia religiosa o país de origen, sin embargo, ese es uno de los derechos que mayormente se ven vulnerados. Un claro ejemplo es cuando imitan o se burlan de la manera de hablar de la gente de Perú, refieren despectivamente que terminan las frases con el término “pe”. Los tratan de “come palomas” o refieren que las mujeres tienen “cara de nana”. Cuando piensan en la gente de Colombia, el primer chiste que hacen es

acerca de la cocaína o sobre Pablo Escobar. No hay confianza en las personas afrodescendientes, se los condena por su color de piel, se los llama despectivamente “negros”, su situación empeora si son provenientes de Haití y no manejan el idioma. Hace poco, una noticia insólita llamó la atención de las redes sociales. Se trataba de un reportaje sobre la evasión de pasajes en Transantiago, una señora hacía referencia a lo terrible que era eso, porque ningún extranjero paga pasajes. Un extranjero estaba sentado a su lado con cara de no entender qué es lo que ocurría. En las redes sociales se mostraba este hecho como hilarante; sin embargo, es una pequeña muestra del enorme daño que hacen los medios de comunicación al promover y exacerbar estos prejuicios. Existe la Ley de no discriminación en Chile la que protege derechos fundamentales tanto de los nacionales como de los extranjeros, sin embargo, a veces parece que en la cotidianidad esta Ley no alcanza.

ACCIONES ESPECÍFICAS PARA SACAR A LA MIGRACIÓN DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN ACTUAL

Por considerarlo de sumo interés, por su rigor académico corresponde citar las Recomendaciones de Políticas Públicas Contra el Racismo en Chile presentadas en el Seminario “Racismo en Chile. La piel como marca de la inmigración”, realizado el 15 y 16 de abril de 2015 en la Universidad de Chile parte del proyecto “INMIGRANTES “NEGROS” EN CHILE: PRACTICAS COTIDIANAS DE RACIALIZACIÓN/SEXUALIZACIÓN”

Recomendaciones de Política Pública - Sector Ciudadanía y Jurisprudencia

1. Promover el reconocimiento constitucional de la plurinacionalidad dentro del Estado de Chile.
2. Dar celeridad a las gestiones parlamentarias que darán origen a una nueva ley migratoria en Chile, que reemplace el Decreto N°1.094.
3. Asegurar la idoneidad y experticia de los profesionales que trabajan en el sector público en áreas relativas al trabajo directo con inmigrantes.
4. Asegurar reparticiones al interior de las Instituciones que trabajen de forma exclusiva con el fenómeno migratorio, garantizando así avances en cobertura y calidad de servicios.

5. Promover procesos de concientización, información y fiscalización relativos a la implementación de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación existente en el país, dando un énfasis especial a los procesos de exclusión, racismo y violencia que sufren pueblos originarios y comunidades de inmigrantes en Chile.
6. Promover procesos de revisión de los estados actuales de los procedimientos de las policías nacionales para con personas en situación de Inmigración. Énfasis especial en el caso de trabajadoras y trabajadores de comercio sexual, sector en el cual se acumula un porcentaje significativo de denuncias de maltrato, vulneración de derechos básicos y arrestos.
7. Remover el sistema de identificación de “extranjero infractor” que opera en el país dada sus condiciones de diferenciación negativa.
8. Se recomienda oficial a los Comisarios de las distintas unidades policiales, la irregularidad que representa el requisar los preservativos a las trabajadoras sexuales, en la medida que esta acción entorpece la implementación de una estrategia preventiva efectiva. De la misma manera se recomienda elaborar un programa de educación sobre promoción del autocuidado en salud y prevención del VIH y ETS, dirigido a funcionarios policiales, específicamente a aquellos que realizan controles rutinarios en zonas donde se ejerce el comercio sexual.
9. En el ámbito del trabajo comunitario, se recomienda abrir un línea de investigación y denuncia sobre una serie de abusos observados a partir de este trabajo, cometidos dentro de las actuaciones de las policías (carabineros y PDI) regulada por el Código Procesal Penal. Estas acciones requerirán, dentro de lo posible, la asesoría jurídica y de derechos humanos de profesionales, tanto de entidades públicas como privadas.
10. Suprimir en toda documentación oficial, administrativa, y de difusión del Estado de Chile la noción de raza.
11. Ni el gobierno local ni el Estado central por sí solos lograrán impulsar con éxito acciones que permitan el reconocimiento de la población extranjera sin articular sus acciones. En este sentido se considera que el municipio debe ocupar un rol protagónico en la definición de las políticas de integración y en

la función catalizadora “hacia arriba”, de las necesidades de la población extranjera y originaria, y las limitaciones normativas e institucionales que enfrentan.

Recomendaciones de Política Pública - Sector Trabajo

12. Implementar en el corto plazo modificaciones sustantivas y permanentes al Decreto N°1.094 y otras disposiciones jurídicas vinculadas, facilitando el cambio de empleador bajo la visa sujeta a contrato y permitiendo la realización de actividades remuneradas formales como independiente antes de obtener la residencia definitiva, contribuyendo así a la regularización de la situación migratoria de los extranjeros.
13. Fortalecer la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones laborales relativas a la jornada laboral, salario mínimo, pago de imposiciones, entre otras.
14. Implementar mecanismos regulares de recolección de información, análisis y difusión de resultados relativos a la empleabilidad de la población chilena, de pueblos originarios e inmigrante, considerando además la dimensión de género, estableciendo estímulos a cuotas de paridad en todas estas dimensiones tanto en la contratación así como en el pago de salarios.
15. Desarrollar estímulos a procesos de inserción laboral que combatan la distinción de género entre ocupaciones habitualmente consideradas masculinas y femeninas, tanto para comunidades de inmigrantes así como para pueblos originarios, promoviendo la inserción de las mujeres en espacios laborales de mayor notoriedad y mejores salarios.
16. Visibilizar la diversidad de género más allá de la distinción hombre y mujer, promoviendo la inserción de trabajadoras y trabajadores de identidades LGBT chilenos, de pueblos originarios e inmigrantes en el mercado laboral en un plano de horizontalidad con la población heterosexual.
17. Desarrollar iniciativas jurídicas y programáticas de protección a las trabajadoras y trabajadores sexuales chilenos, inmigrantes y de pueblos originarios, estableciendo condiciones mínimas para el desarrollo de la actividad, y distinguiéndola de la trata

de personas, delito que debe ser fiscalizado activamente sin perjuicios para sus víctimas.

18. Incorporar activamente a las y los trabajadores inmigrantes en calidad de beneficiarios a los programas de seguridad social vinculados al empleo, como el seguro de cesantía, entre otros.
19. Transversalizar el apoyo y acompañamiento a las comunidades de inmigrantes y pueblos originarios como un componente en todas las iniciativas programáticas de las políticas laborales, asociadas a cumplimiento de objetivos de gestión y bajo la supervisión de unidades especializadas en los servicios públicos.
20. Incorporar a las comunidades de inmigrantes y pueblos originarios en el diseño de las políticas laborales del Estado de Chile, mediante la inclusión de sus organizaciones en las esferas de toma de decisiones y a través del desarrollo de mecanismos participativos de carácter vinculante, monitoreables y exigibles por la sociedad civil.

Recomendaciones de Política Pública - Sector Cultura

21. Promover el desarrollo de gestiones políticas para el reconocimiento constitucional de la plurinacionalidad del Estado de Chile, respetando la autodeterminación y la identidad de los pueblos bajo parámetros jurídicos consensuados en la sociedad chilena.
22. Incorporar en los planes y programas curriculares del sistema educacional la historia y las prácticas culturales de las distintas naciones existentes en el país, tanto de comunidades de inmigrantes así como de pueblos originarios.
23. Promover el reconocimiento de los procesos de construcción histórica de la identidad chilena, evitando situar esta como un lugar neutro desde el cual se visibiliza la otredad.
24. Combatir el racismo, la jerarquización de nacionalidades y la inscripción en los cuerpos de valores o prejuicios mediante campañas de sensibilización especialmente a nivel cotidiano, territorial, laboral, entre otras áreas.
25. Evitar la exotización, esencialización y vulnerabilización de las identidades de inmigrantes y pueblos originarios, complementando el reconocimiento patrimonial de las tradiciones de las

comunidades de inmigrantes y pueblos originarios con la visibilización y promoción de manifestaciones culturales académicas y populares en un plano de horizontalidad respecto de las prácticas chilenas.

26. Facilitar la incorporación de las comunidades de inmigrantes y pueblos originarios como beneficiarios directos de programas de las políticas culturales, reconociendo los complejos escenarios de irregularidad migratoria o jurídica que les afecten, posibilitando su postulación a fondos concursables e iniciativas similares como agentes activos, sin la necesidad de la incorporación subordinada al trabajo de artistas o investigadores chilenas y chilenos.
27. Transversalizar el apoyo y acompañamiento a las comunidades de inmigrantes y pueblos originarios como un componente en todas las iniciativas programáticas de las políticas culturales, asociadas a cumplimiento de objetivos de gestión y bajo la supervisión de unidades especializadas en los servicios públicos.
28. Incorporar a las comunidades de inmigrantes y pueblos originarios en el diseño de las políticas culturales del Estado de Chile, mediante la inclusión de sus organizaciones en las esferas de toma de decisiones (como el Directorio Nacional, los Consejos Sectoriales y los Consejos Regionales de CNCA), y a través del desarrollo de instrumentos participativos de carácter vinculante, donde la implementación de las propuestas surgidas de dichas instancias sean susceptibles de ser monitoreadas y exigidas por la sociedad civil, tanto por chilenas y chilenos así como por inmigrantes y pueblos originarios.

Recomendaciones de Política Pública - Sector Salud

29. Definir una política de salud que explicita claramente los derechos y deberes de las personas migrantes regulares e irregulares, acompañada de medidas que permitan la aplicación y fiscalización concretas de esta política y entreguen a los funcionarios de salud una discrecionalidad mínima.
30. Ampliar efectivamente la cobertura de los servicios de salud pública a los pueblos originarios y las poblaciones de inmigrantes, extendiendo la atención primaria hacia el acceso a

- atención secundaria y terciaria, especialmente en lo relativo a barreras administrativas y de financiamiento.
31. Fortalecer la coordinación entre instituciones administrativas tales como Departamento de Extranjería y Migración, Registro Civil, FONASA, entre otros con el fin de reducir barreras administrativas en el acceso a atención de salud.
 32. Impulsar y sistematizar los registros de las nacionalidades de los pacientes con el fin de disponer de esta variable para estudios epidemiológicos. Acompañar asimismo esta medida con mesas de trabajo multidisciplinarias sobre el uso adecuado de tal información.
 33. Capacitar a los funcionarios sobre los derechos y deberes de las personas inmigrantes y de los pueblos originarios, desarrollando protocolos de atención comunes con la población nacional.
 34. Sensibilizar y capacitar el personal de salud sobre los determinantes sociales de la salud y a la complejidad de las realidades y de las experiencias de las personas migrantes y pueblos originarios, con particular precaución en cuanto al desarrollo de iniciativas únicamente 'étnicas' que bajo la apariencia del respeto de las culturas, reproducen la racialización y esencialización de las comunidades.
 35. Implementar campañas de difusión y mecanismos permanentes de información para las personas inmigrantes y las comunidades originarias sobre sus derechos y deberes de atención a la salud, sobre el funcionamiento del sistema de salud; y sensibilizar al personal sobre la necesidad de transmitir a todos los usuarios las normas de funcionamiento de los establecimientos.
 36. Reducir barreras idiomáticas a través de la traducción de documentos de salud básicos incluyendo documentos administrativos-, la creación de herramientas que faciliten la atención médica, y la incorporación de intérpretes profesionalizados. Insistimos en que tal trabajo no debe descansar en el voluntariado de hablantes, antes bien debe constituir un área de profesionalización y empleabilidad.

37. Implementar campañas de información y protección alrededor de temáticas vinculadas a la salud sexual de comunidades inmigrantes, originarias y chilenas.
38. Incorporar activamente la participación de comunidades de inmigrantes y pueblos originarios en los Consejos de Desarrollo Local.
39. Utilizar los espacios de espera y atención de salud para el desarrollo de actividades de información y sensibilización de pacientes y profesionales en lo relativo al racismo.

Recomendaciones de Política Pública – Sector Género

40. Facilitar el acceso a salas cunas para hijas e hijos de mujeres trabajadoras inmigrantes y de pueblos originarios, especialmente establecimientos ubicados en sectores de residencia de la población internacional y en los cuales debe promoverse el énfasis en la educación intercultural.
41. Coordinar y generar un vínculo entre organizaciones de mujeres trabajadoras inmigrantes promoviendo la articulación para la construcción de una agenda política específica orientada a esta población. Las organizaciones de mujeres migrantes facilitan el acceso de estas mujeres a relaciones sociales, al espacio público e incide en su empoderamiento y el de sus hijas e hijos frente a las agresiones sexualizadas cotidianas.
42. Generar campañas públicas específicas, con énfasis en empleados públicos, dedicadas a la prevención del acoso y la violencia sexual cotidiana que experimentan las mujeres inmigrantes y de pueblos originarios en espacios laborales y el espacio público, poniendo énfasis en el cuestionamiento de las prácticas que sexualizan a las mujeres.
43. Regularizar y proteger el desempeño laboral de mujeres inmigrantes y de pueblos originarios dedicadas al trabajo sexual en distintos ámbitos (cabarets, café con piernas, *night clubs*, comercio sexual) quienes constantemente son víctimas de abusos, retención de papeles y abandono por parte de las políticas públicas en torno al género; diferenciando entre trabajo sexual y trata de personas, y ampliando los debates de género y empleo.

44. Implementar mecanismos de fiscalización de espacios donde el cuerpo sexualizado de mujeres inmigrantes y de comunidades originarias esté en exposición, estipulando exigencias y requisitos formales a los dueños y administradores de estos recintos.
45. Entregar y difundir en comunidades inmigrantes, originarias y chilenas información sobre derechos sexuales y salud sexual, adaptando los contenidos a partir de los códigos socioculturales de la sexualidad según nacionalidad.

Recomendaciones de Política Pública - Sector Urbanismo y Vivienda

46. Crear programas de arrendamiento para comunidades de inmigrantes y pueblos originarios que impliquen la entrega de subsidios con el objeto de promover el acceso viviendas de mejor calidad y ubicación.
47. Desarrollar mecanismos de fiscalización de las condiciones de arrendamiento existentes para inmigrantes, controlando situaciones eventualmente riesgosas para los habitantes de las viviendas.
48. Establecer medidas de recolección y difusión del precio de arriendo de viviendas, entre otras variables de habitabilidad, contribuyendo a la disposición de mayor y mejor información para el arrendamiento por parte de comunidades inmigrantes y pueblos originarios.
49. Implementar programas de mejoramiento de las viviendas de personas inmigrantes y comunidades originarias.
50. Desarrollar iniciativas de mejoramiento de fachadas en los barrios de inmigrantes. Actualmente, estos programas aún están en un nivel incipiente, dependen de la gestión municipal y sólo cubren un porcentaje menor de barrios.
51. Incluir la perspectiva de los inmigrantes en las discusiones relacionadas al diseño y evaluación de políticas públicas vinculadas al mejoramiento social y físico de los barrios.
52. Crear o fortalecer espacios de recreación e integración interculturales tales como centros culturales, recintos deportivos, plazas con áreas verdes, entre otros.

Recomendaciones de Política Pública - Sector Educación

53. Incentivar la revisión crítica de la lógica homogeneizadora de la identidad nacional en la educación e iniciar debates pedagógicos acerca de la normalización y el disciplinamiento en la escuela, para contribuir al reconocimiento de la heterogeneidad en las aulas escolares.
54. Promover la reflexividad y la discusión crítica al interior de los establecimientos educativos respecto a la diversidad cultural presente, para liderar propuestas conjuntas que favorezcan el reconocimiento de las subjetividades y el desarrollo pleno de los estudiantes como sujetos de derecho.
55. Diseñar y promover mecanismos de participación a nivel nacional para incluir a aquellos/as profesores que tienen experiencia pedagógica en contextos de inmigración y educación intercultural, con el propósito de visibilizar las innovaciones metodológicas y conocer el quehacer docente de las diversas zonas del país.
56. Revisar los diversos mecanismos mediante los cuales los establecimientos educativos han logrado adecuarse para responder a las dinámicas contemporáneas en el contexto de la inmigración y la interculturalidad, con el fin de rescatar prácticas pedagógicas exitosas que permitan nutrir el diseño de nuevas propuestas curriculares.
57. Analizar la relación entre la institución escolar, el currículo oficial vigente y la actualización docente, dadas las tensiones que se generan a causa de la uniformidad cultural, la dicotómica relación entre el “nosotros” y los “otros”; y la presencia del racismo al interior de los establecimientos educativos.
58. Diseñar e incorporar en los jardines, escuelas, liceos y universidades un plan curricular centrado en la educación anti-racista, para comprender que el racismo tiene una raigambre histórica que requiere ser reconocida, discutida y analizada para poder contribuir a la conformación de una sociedad chilena más justa.
59. A nivel de educación superior y formación inicial docente es fundamental incorporar asignaturas que incluyan contenidos específicos para abordar el estudio de las migraciones en Chile con una base científica sólida, y desde un sentido amplio, multidisciplinar, crítico y pertinente.

60. Instalar mecanismos expeditos de reconocimiento y validación de títulos y grados obtenidos en el extranjero a una equivalencia local que habiliten el desempeño laboral de las personas inmigrantes.

CONCLUSIONES:

Los migrantes se ven enfrentados en el día a día a una serie de medidas propositivas de políticas públicas que posibiliten llevar una vida digna, en la que sus derechos humanos sean respetados.

La lucha de las diferentes organizaciones, busca precisamente que las cotidianidades de aquellos extranjeros que vienen persiguiendo un sueño, no sean fragmentadas por los desencuentros de una sociedad a veces desinformada, a veces desensibilizada. La lucha de los derechos de los migrantes se debe dar desde los diferentes espacios en el día a día, todos debemos comprometernos a que las sociedades se vuelvan más justas, equitativas e incluyentes.

Es necesario ayudar a las personas a romper con esos mitos sobre la migración que vienen inscritos agudizados desde la época de la dictadura, que se pueda ver a los migrantes como un grupo de personas que pueden aportar para el desarrollo tanto humano como al desarrollo del país.

Reconocer que a través del intercambio cultural todos vamos creciendo y mejorando a nivel personal. Es necesario vivir en una cultura de paz, en una cultura de derechos. Al permitirnos las personas acercarnos a otros, sin prejuicios, sin miedos, somos capaces de abrir nuestros horizontes y conocer más sobre lo que ocurre fuera de las fronteras de nuestros sitios de origen.

Es imprescindible, que los medios de comunicación dejen de desprestigiar a las personas extranjeras por ganar rating, las noticias tendenciosas generan daño entre la sociedad civil, se generan desconfianzas y conflictos por los que nadie se hará responsable. Se podrían usar los medios para transmitir sobre las cosas positivas que trae la migración.

Es de suma importancia que se actualice la Ley de Migración, conforme a las recomendaciones citadas y aquellas que promueven las asociaciones de migrantes, que legalmente los inmigrantes estemos protegidos frente al Estado.

Se necesita una Ley que ampare a las personas en movilidad humana, se necesita generar una política de Estado. Así mismo, como se necesita cambiar el sistema de visas de ingreso al país.

La ciudadanía necesita informarse sobre quiénes son los migrantes, debe escuchar, conocer, mirar antes de pararse frente a ellos con los prejuicios instalados.

Los migrantes no generan mayor delincuencia, no vienen a disminuir puestos de trabajos, cumplen con obligaciones tributarias al igual que cualquier chileno o chilena, no vienen a robar, vienen a progresar.

Los espacios de intercambio cultural son fundamentales si se quiere que la sociedad chilena comience a conocer a las personas migrantes, hay que hacer esfuerzos porque los nacionales se interesen en la realidad de la comunidad extranjera, que pueda, por sí mismo, generarse un criterio de quienes son parte de su día a día, ya sea en la calle, en el trabajo, en el transporte, en su barrio.

BIBLIOGRAFÍA

<http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/refugiado-o-migrante-acnur-instala-usar-el-termino-correcto/>

<http://www.extranjeria.gob.cl/filesapp/migraciones.pdf>

<http://www.extranjeria.gob.cl/media/2016/02/Anuario-Estad%C3%ADstico-Nacional-Migraci%C3%B3n-en-Chile-2005-2014.pdf>

Varios textos, Movimiento Acción Migrante.

Waleska Abusada Les, Sección Jurídica DEM, Taller Trata de Personas.

http://www.eldefinido.cl/actualidad/pais/3071/7_mitos_sobre_los_inmigrantes_que_estan_completamente_equivocados/

<http://www.un.org/es/documents/udhr/>

<http://www.theclinic.cl/2015/07/27/el-doble-calvario-de-las-victimas-de-trata-de-personas-en-chile/>

“NO SE PUEDE SERVIR A DIOS Y AL DINERO”

(LUCAS 16, 1-13)

TE DEUM DE FIESTAS PATRIAS

Luis Infanti De la Mora

Obispo Vicario Apostólico de Aysén

206 años de Independencia marcan la historia de Chile. Bien merece celebrarlos como pueblo agradecido. Es la fiesta de la vida que nos reúne hoy como hermanos, a autoridades, a personas de buena voluntad, a fieles creyentes en el Dios fuente de Amor, de Misericordia, de Paz. Bienvenidos TODOS: señor Intendente don Jorge Calderón Núñez y señora, señores Parlamentarios, señoras y señores Autoridades Gubernamentales, Judiciales, Militares y de Orden, Políticas, Sociales, y HERMANAS Y HERMANOS TODOS.

Hoy, por ser domingo, celebramos de Te Deum en el contexto de la Eucaristía, como se hizo por muchos años desde los albores de la Patria. Como pueblo creyente reconocemos y celebramos la presencia de Dios en nuestra vida y en la vida de nuestro pueblo. Un Dios que nos inspira, nos guía, nos acompaña, nos desafía, nos perdona, nos ama con su ternura, con su misericordia, con sus enseñanzas.

Celebrar a Dios nos eleva a lo más noble de nuestra dignidad y nos hace reconocer que en algo, o en mucho, necesitamos cambiar. Celebrar a Dios nos anima a escucharle a Él.

Hemos escuchado su Palabra en algunos libros y pasajes de la Biblia que hoy nos han enfocado en el tema de LA JUSTICIA, sobre todo en relación a nuestras opciones fundamentales, a nuestras actitudes y decisiones en la administración de los bienes, del dinero, y sus consecuencias en nuestros hermanos.

En el Evangelio Jesús nos presenta una parábola en que un ADMINISTRADOR es acusado de malgastar los bienes de su señor, del dueño. Un administrador injusto, corrupto, que está en una emergencia. Será despedido. La maldad tiene raíz en su corazón, por lo tanto, nos dice Jesús, el ser deshonesto en lo poco, será deshonesto también en lo mucho. A su vez, quien es fiel y justo en lo poco, será honesto también

en lo mucho. Sin embargo, este administrador corrupto es astuto en su maldad. Merece la reprobación moral y la sanción legal. Su corrupción lo llevó a elevar el dinero y los bienes en ÍDOLOS, eran su “dios”.

El dinero y los bienes no son malos, mas bien son necesarios, pero si pasan a ser ídolos, llegan a ser crueles, pues se alimentan de carne humana, comen el corazón, la mente, la voluntad, la libertad de las personas, y nos hacen esclavos de su tremendo poder.

Mientras que LAS PERSONAS, sobre todo LOS POBRES, reflejo y presencia de Dios, valen más que el dinero, y llegan a ser sacramento de comunión entre hermanos y con Dios. “El pobre es Cristo”, proclamaba P. Hurtado.

Dios es el dueño de los bienes, nosotros somos sus administradores. Desnudos hemos venido al mundo y desnudos nos iremos de él. Los bienes y el dinero son medios para hacer justicia, para crear fraternidad, equidad y comunión. Por eso que Jesús nos llama a ser astutos para hacer justicia al pobre, y con urgencia. Jesús no condena a nadie, mas bien enseña con su Palabra y con su misma vida, cómo derrotar la maldad, el pecado, la corrupción, la injusticia desde su raíz en el corazón y en la mente del ser humano, luchando contra el orgullo, el egoísmo, la violencia, la indiferencia, y teniendo actitudes de hermandad, de amor y de misericordia, de ternura, de justicia y de paz.

Hoy se hace más urgente que nunca el llamado de Cristo para que Chile sea un País grato y bello a los ojos de Dios y se refleje en la alegría y el corazón de cada uno de sus hijos e hijas que vivimos en esta tierra bendita. Llamado urgente porque aparecen crecientemente manifestaciones de malestar, gritos de los pobres y gritos de la hermana madre tierra, que, en palabras del papa Francisco, son un solo clamor.

Clamor por la llegada neocolonialista de las modernas “carabelas”. Las carabelas que llegaron hace poco más de 500 años a América Latina, hoy tienen nuevas y modernas expresiones y construcciones.

La carabela de un sistema económico de extrema riqueza que produce fábricas de pobreza. Un sistema que aprueba y potencia leyes que favorecen que en Chile hayan 1.700 personas que ganan más de MIL MILLONES de pesos al mes, condenando a tantos adultos mayores a miserables jubilaciones, luego de una vida entera de trabajo y sacrificios, haciendo que la vejez sea sinónimo de empobrecimiento.

Un sistema que condena a los niños y jóvenes de todos nuestros colegios, a los enfermos de nuestros hospitales, a comer atún y jurel en

latas, provenientes de ríos contaminados de China, traídos de miles y miles de kilómetros con costosos y contaminantes transportes, cuando en Chile, y en especial en nuestra Patagonia, abundan nutritivos y frescos peces de tantas especies en nuestros mares y ríos. Privando además de un trabajo digno a tantos pescadores y sus familias. O condenados a comer puré en escamas traído de Rusia, en lugar de valorar y dignificar nuestra tierra y el noble trabajo de nuestros campesinos, con la rica y sana variedad de papas de nuestra tierra.

Un sistema que condena a entregar las aguas, los glaciares, los mares, las fuentes energéticas, los bosques, los minerales, ... a selectos grupos de poder económico.

Fábricas de pobreza legalizada, que produce una creciente y preocupante corrupción en los poderes del Estado, amenazando la gobernabilidad democrática, profundizando la inequidad social, quitándole dignidad, vida y futuro a los pobres, amenazando la paz social, acrecentando el cáncer de la desconfianza en personas, instituciones, autoridades y en el ejercicio del poder.

Un sistema que incluso podría ser profundizado y consagrado con la amenazante aprobación del aún casi secreto tratado de libre comercio multilateral, TPP (Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica).

Esta podría ser una SEGUNDA CARABELA, muy actual, en que podríamos ser saqueados, con Tratado legal, de los bienes y de la soberanía social, productiva y ética.

En palabras del papa Francisco, estamos urgidos en “poner la economía al servicio de los pobres. Los seres humanos y la naturaleza no deben estar al servicio del dinero. Digamos ‘NO’ a una economía de exclusión e inequidad, donde el dinero reina en lugar de servir. Esa economía mata. Esa economía excluye. Esa economía destruye la madre tierra” (a los Movimientos Populares, 9 julio 2015, en Santa Cruz – Bolivia).

El mismo papa Francisco detecta “el hilo que une cada una de las EXCLUSIONES: un SISTEMA que se ha hecho global y que ha impuesto la lógica de las ganancias a cualquier costo” (*ídem*). Un sistema de esclavitud.

Lo que hacemos con nuestros bienes, demuestra a quien servimos, si al “dios dinero” o al Dios de Jesucristo, que se ha encarnado en el ser humano con su dignidad y divinidad. Hoy, habiendo más riqueza que nunca, hay también más desigualdad, más injusticia y más corrupción que nunca.

Sin embargo, sabiamente, “DEBEMOS PENSAR GLOBALMENTE, PERO ACTUAR LOCALMENTE” (biólogo René Dubos, 1972).

Por eso es de alabar que desde la Patagonia se den pasos significativos para buscar caminos que derroten la pobreza. Un ejemplo de ello es la instalación de la Farmacia Popular Patagónica. Otro ejemplo es la valiente definición – compromiso de las Ilustres Municipalidades de Coyhaique y Chile Chico y la Escuela San José Obrero de Coyhaique, de DECLARAR ILEGAL LA POBREZA, no solo inmoral, sino ILEGAL. Primeros en Chile de estas instituciones.

Y ciertamente hay muchos ejemplos más, en que muchas personas y grupos de buena voluntad ponen al ser humano como prioridad, sirviendo a Dios y no al dinero, desde la ternura y el sacrificio de una mamá en su familia, desde la delicadeza y la paciencia de quien cuida a un enfermo, desde un servidor público honesto y responsable, desde una religiosa alegre y misericordiosa atendiendo a los niños o a los ancianos, desde el joven servicial y entusiasta en ser solidario, desde el profesor con vocación de humanizar educando, desde el artista creativo, ... hasta los luchadores por los bienes comunes contra la propiedad privada desmedida e interesada, hasta los apasionados por reconstruir al ALMA auténtica del Chile justo, solidario y fraterno que hace de su tierra una MESA COMÚN PARA TODOS, sin excluir a nadie, sin condenar a nadie al empobrecimiento material y moral.

Damos gracias a Dios por los avances que día a día se van logrando en los campos del trabajo, de la educación, de la salud, de la vivienda, de la ciencia y de la tecnología, de la infraestructura, de la espiritualidad y de la fe, que nos hacen crecer como comunidad, en dignidad y fraternidad.

Y un último llamado es a no embarcarnos en la CARABELA DE LA VIOLENCIA Y DE LA ANARQUÍA. Nos va embruteciendo y deshumanizando tanta violencia verbal, física, psicológica, intrafamiliar, social, política, económica, cultural en muchos M.C.S., contra los niños, contra la mujer, contra los adultos mayores, contra los encarcelados, contra los jóvenes, contra los hermanos de los pueblos originarios, contra los migrantes, contra los que piensan o creen o viven distinto a cada uno de nosotros. En esto tenemos MUCHÍSIMO QUE CONVERTIRNOS, para no amenazar el valiosísimo don de la paz, y para no caer en el anarquismo que desprecia todo valor, toda realización, toda sana autoridad, toda libertad.

“A Dios rogando y con el mazo dando”. Enormes desafíos se plantean a NUESTRA ORACIÓN, para pedir a Dios que nos dé la sabiduría,

el discernimiento, la voluntad y el profetismo de su Espíritu para construir la Patria bella, sana y santa que anhela su Voluntad y todo nuestro pueblo. Esto es muy posible. Lo demuestran P. Hurtado y tantos santos y héroes que nuestra Patria ha visto crecer, luchar y santificar.

Alabar a Dios en este Te Deum nos compromete a mayor responsabilidad, mayor participación, mayor diálogo, mayor austeridad y solidaridad, mayor ética y espiritualidad. Nos compromete a una revolución moral y cultural, nos diría el papa Francisco.

Que Dios en su Misericordia y ternura nos aliente, fortalezca y bendiga.

Que su Santa Madre, la Virgen María, nos proteja frente a todo peligro, para que en cada uno de nosotros triunfe siempre el amor y la paz.
AMÉN

Coyhaique, 18 de septiembre de 2016



Índice

Resistir y prevenir la tortura, luchar contra la impunidad.....5

CAPÍTULO 1

TORTURA EN CHILE

Tortura para gobernar19

Testimonio de torturas por parte de un menor de edad..... 23

El estado de Chile tiene el deber de implementar el mecanismo nacional de prevención de la tortura 27

CAPÍTULO 2

DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS EN CHILE

Las respuestas desde el derecho al conflicto territorial indígena 33

Despojo salarial y pueblos originarios..... 39

Declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas..... 59

Cronología de un año de represión en contra del pueblo mapuche por parte del Estado de Chile (julio 2015 - septiembre 2016)..... 85

CAPÍTULO 3

DERECHOS SOCIALES: VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN

El subcontrato y la precariedad laboral..... 209

El problema de la vivienda en la perspectiva del conflicto territorial..... 223

Chile debe cambiar su ley migratoria..... 231

Los desafíos de ser migrante: el mundo de la movilidad humana 241

“No se puede servir a Dios y al dinero” 267

